ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	
	Certificado de Supervisión o Interventoría	
	Código: PA03-PR09-F02	Versión: 3.0

I. INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			Radicación	
DD	MM	AAAA	Nombre:	DIEGO ENRIQUE GÓMEZ VERA	No. de Celular.	Fecha:	
1	9	2026	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO INTERVIAL IP	3204499784	Consecutivo:	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista:

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA — **N° C.C. / NIT** 901898342-6

Diligenciar el siguiente campo en dado caso de ser UT o Consorcio - Empresa Facturadora

Nombre o Razón Social del Contratista - Empresa facturadora

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA — **N° C.C. / NIT** 901898342-6

Dirección: CL 46A # 82-54 PISO 2 PARQUE INDUSTRIAL SAN CAYETANO

No. Celular: 3152543813

Correo electrónico: consorcio.segvial@gmail.com

CONTRATO Tipo Convenio: Obra Pública

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad Económica	4210
Responsable de IVA	Si
Gran Contribuyente	No
Autoretenedor	No
Regimen Simple	No

Fecha: 2024/12/27 — No.: 2024-3650 — Fecha de inicio: 2025/01/30 — Plazo de Ejecución:

Meses	Dias
34	

OBJETO CONTRACTUAL:

"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA - 4 CENTRO SUR.

FORMA Y CONDICION DE PAGO

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. La Secretaría pagará al contratista el valor total del contrato que se suscriba por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con su oferta económica mediante actas parciales mensuales y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista de obra para la zona adjudicada y para cada año de vigencia de ejecución del contrato

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	30	07	2026		29	08	2026

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor/Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales en los términos y dentro de los plazos pactados, las cuales fueron debidamente verificadas y avaladas durante el período certificado, conforme a las condiciones de pago establecidas. Asimismo, se deja constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación y pago de la cuenta de cobro y, tratándose de proveedores, de la certificación expedida por el representante legal, revisor fiscal o contador de la empresa, presentada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002.
En consecuencia, autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras).

$ 488.344.860 — CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual — **Número total de pagos:** 34 — **Número de pago actual:** 19

V. ESTADO PRESUPUESTAL

							UNIDAD
1.	Valor total contrato	$ 18.771.473.428	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal Interno	4400	Fecha	2024/08/206	02
2	Adición	$ 1.482.594.138	Garantías					
3.	Valor cancelado	$ 11.589.774.563	$ 332.166.037,00	No. Registro Presupuestal Interno	6000008856	Fecha	2026/01/06	02
4.	Valor a cancelar	$ 488.344.860	Anticipo					
5.	SALDO =(1+2-3-4)	$ 8.175.948.143		Rubro Presupuestal	O2301172409202401240503 9			

En caso de que el pago afecte más de un Registro Presupuestal (RP), Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el supervisor e interventor deberá diligenciar y adjuntar de manera obligatoria el ANEXO PRESUPUESTAL detallando la imputación de la orden de pago.

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
Banco de Bogotá S.A.	Corriente	023246150	Código SWIFT

VII. OBSERVACIONES

Nota: Si el pago requiere endoso, adjunte la autorización escrita de las partes con la información explícita de la cuenta bancaria de destino, junto con su respectiva certificación bancaria actualizada.

Firma del Contratista
MAURO ANDRÉS GONZÁLEZ CANTOR
Representante Legal CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA
C.C: 80.097.535 de Bogotá

Firma supervisor

C.C. / NIT

Firma Supervisor o Interventor
DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA
Representante Legal CONSORCIO INTERVIAL IP
C.C: 1.098.784.230 de Bucaramanga

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
Informe de actividades del contratista

CÓDIGO: PA03-PR09-F03	**VERSIÓN: 2.0**

I. INFORMACIÓN DE EL(LA) SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR(A)

Fecha de expedición

DD	MM	AA
1	**9**	**2026**

Supervisor(a) o Interventor(a)

Nombre:	**MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS**
Cargo:	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**

No. Celular	3003410829
Correo Electrónico	consorciointervialip@coninterpro.com.co

II. INFORMACIÓN DE EL(LA) CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE EL(LA) CONTRATISTA

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	No. C.C. / NIT	**901.898.342-6**

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO **X** CONVENIO ____ **No.** **2024-3650**

OBJETO CONTRACTUAL:

"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA - 4 CENTRO SUR.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	**Hasta**	DD	MM	AA
	30	**07**	**2026**		**29**	**08**	**2026**

IV. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y AVANCE DE EJECUCIÓN PERIODO**	**PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados)**
REALIZAR EN CONJUNTO CON LA INTERVENTORÍA LAS INSPECCIONES A LOS DISEÑOS ASIGNADOS POR LA SDM. POSTERIORMENTE, CUANTIFICAR DE ACUERDO A LO INSPECCIONADO Y CON LOS MATERIALES RECOMENDADOS EN LA INSPECCION.	VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS DISEÑOS: SH_SV_ZPP_2470_2021_EPS_SANITAS_KR62_V0 EX_18_010_1445_14_V6	INFORME MENSUAL DE OBRA Nº 19 CON LA RELACIÓN Y FORMATO DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS EN CONJUNTO CON LA INTERVENTORÍA. https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing
SUMINISTRO DE LOS MATERIALES E IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION EN VERTICAL EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA ZONA CENTRO SUR DE LA CIUDAD, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ASIGNADOS POR LA SDM Y CONFORME AL CRONOGRAMA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TECNICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, CUMPLIENDO CON LOS DISEÑOS APROBADOS Y ASIGNADOS POR LA ENTIDAD	INFORME MENSUAL DE OBRA Nº 19 CON LA RELACIÓN DE LOS DISEÑOS IMPLEMENTADOS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN, INCLUIDO LAS PLANILLAS DE IMPLEMENTACIÓN, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y POBLACIÓN BENEFICIADA. https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing
SUMINISTRO DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA DEMARCACION EN HORIZONTAL EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA ZONA CENTRO SUR DE LA CIUDAD, DE ACUERDO A LOS DISEÑOS ASIGNADOS POR LA SDM Y DE CONFORME AL CRONOGRAMA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA CUMPLIENDO CON LAS NORMAS TECNICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.	SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA DEMARCACIÓN EN HORIZONTAL DE ACUERDO A LOS DISEÑOS APROBADOS Y ASIGNADOS POR LA ENTIDAD	INFORME MENSUAL DE OBRA Nº 19 CON LA RELACIÓN DE LOS DISEÑOS NORMALES ATENDIDOS DURANTE EL PERIODO DE FACTURACIÓN, INCLUIDO LAS PLANILLAS DE IMPLEMENTACIÓN, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y POBLACIÓN BENEFICIADA. https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing
ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	SOCIALIZAR CON LA COMUNIDAD EN LA ETAPA PREVIA A LA IMPLEMENTACIÓN, EL CONTENIDO DE LOS DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN PROGRAMADOS PARA IMPLEMENTAR.	INFORME MENSUAL DE OBRA Nº 19 COMPONENTE SOCIAL https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing
ENTREGA DE ELEMENTOS IMPLEMENTADOS Y RETIRADOS AL ALMACEN DE LA SDM	ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE ENTREGA DE SEÑALIZACIÓN IMPLEMENTADA, SUMINISTROS Y ENTREGA DE RETIROS (SI APLICA)	INFORME MENSUAL DE OBRA Nº 19 ACTA RECIBO SEÑALIZACIÓN IMPLEMENTADA SOPORTE ENTREGA DE SEÑALES RETIRADAS https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing
AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PERIODO	**Valor programado Acumulado** 62,37% / **Valor facturado Acumulado** 62,77% / **Valor ejecutado Acumulado** 63,15%	INFORME MENSUAL DE OBRA Nº 19 SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing
ELABORACION DEL INFORME MENSUAL DE OBRA No. 19	PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OBRA Nº 19 PARA REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA	ELABORACIÓN DE INFORME MENSUAL DE OBRA MES 19 https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing
PARTICIPACION EN LOS COMITES SEMANALES DE SEGUIMIENTO	PARTICIPACIÓN EN LOS COMITÉS SEMANALES DE SEGUIMIENTO	INFORME MENSUAL DE OBRA Nº 19 ACTAS DE COMITES SEMANALES DE SEGUIMIENTO DEL PERIODO https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing

Nota: La información financiera y el estado financiero del contrato se encuentran en el Formato PA03-PR09-F02, dicha información y la información del presente formato son responsabilidad de el(la) supervisor(a) y/o interventor(a).

ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

(aplica para contratos de obra o tecnología)

ASPECTO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO
Ensayos de laboratorio o pruebas de campo	VER INFORME No.19, NUMERAL10.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS,DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PARAMETROS DE CALIDAD ESTABLECIDOS https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing
Evidencias documentales o fotográficas	VER INFORME No.19, CAPITULO 8 (REGISTRO FOTOGRAFICO POR ID), DONDE SE EVIDENCIA EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO. https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing
Certificaciones de calidad de materiales o servicios	VER INFORME No.19, ANEXO 9. (CERTIFICADOS DE CALIDAD Y ENSAYOS) https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing

V. CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

(Evaluación técnica y administrativa sobre el cumplimiento)

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	CRONOGRAMA Y PLAZOS	CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LOS ENTREGABLES
DURANTE EL PERIODO REPORTADO (MES 19) LAS ACTIVIDADES Y ENTREGABLES SE AJUSTAN A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS PACTADAS.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO (MES 19), SE TIENE PROGRAMADO 62,37% VS EJECUTADO 63,15%, CON UNA DESVIACIÓN DE 0,78%. ES DECIR QUE NO SE PRESENTA ATRASO PARA EL PRESENTE PERIODO.	DURANTE EL PERIODO REPORTADO (MES 19), LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CUMPLEN CON LOS NIVELES DE CALIDAD EXIGIDOS Y FUERON ENTREGADOS DE MANERA OPORTUNA

El(la) supervisor(a)/interventor(a) conceptúa que el contrato **se cumple** en las condiciones pactadas.

VI. SUGERENCIAS, RECOMENDACIONES Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES

(Evaluación técnica y administrativa sobre el cumplimiento)

Acciones de mejora, alertas o recomendaciones para la siguiente etapa.	Observaciones adicionales que el(la) supervisor(a)/interventor(a) considere importantes.
El incumplimiento señalado en el PAC deriva de manera directa de la no asignación oportuna de frentes o pistas de trabajo por parte de la SDM, afectando la programación y ejecución de las actividades previstas	**Falta de asignación de obra para cumplimiento PAC MES 19** Se reiteró la situación expuesta en los diferentes comités de obra, relacionada con la falta de asignación de zonas de intervención requeridas para la adecuada ejecución del contrato. Asimismo, se informó la relación de los ID asignados que, a la fecha, no contaban con aval para su intervención, correspondientes a: MV_AV_AMERICAS_716_24_V4, por valor de $1.026.871.042,82. Adicional, según lo solicitado en comité del 26 de agosto de 2026, se realizó la inspección al ID EX_18_010_1445_14_V6 (Marruecos) para cuantificación, por valor de $182.471.709,67 y al ID EX_15_95_1867_12_V6 (CIV resaltos), por valor de $21.543.268,99. **Solicitud PQRS** El 5 de agosto se recibió la solicitud SDQS-4988222026 donde se expone una problemática relacionada con reductores de velocidad tipo “policía acostado”, sobre la Calle 49 B Bis Sur # 6B – 40, correspondiente al Compromiso prioritario asignado en los ID’s: EX_18_005_1445_14_V3 - EX_18_010_1445_14_V4. En atención a lo anterior, mediante comunicación CE-3650-Z4-507 del 11 de agosto de 2026, el contratista manifestó que el dispositivo en mención corresponde a una Banda en agregado, incluida en el diseño asignado para implementación como COMPROMISO PRIORITARIO, adicionalmente, una vez adelantadas las labores previas de solicitud de diseño al grupo SIG, inspección, cuantificación, actividades de divulgación y trámite de PMT; se iniciaron actividades de implementación el 22/02/2026 y se finalizaron el 05/03/2026, posteriormente según solicitud se realizó actividad una jornada (09/07/2026) para atención de garantías. Finalmente se adjuntó el formato “ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, RESALTOS PORTÁTILES, RESALTOS TIPO COJÍN, BANDAS ALERTADORAS Y/O ESTOPEROLES”, realizada en la zona.
Durante el periodo evaluado se presentaron reiteradas solicitudes y manifestaciones relacionadas con la falta de asignación oportuna de ID’s, lo cual limita la posibilidad de, determinar el alcance de las actividades a ejecutar, tramitar oportunamente los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), definir el presupuesto correspondiente según las inspecciones y disponer de materiales, equipos y recursos necesarios para la ejecución de obra.	
La atención oportuna de solicitudes de no conformidades, según requerimientos de la interventoria,	**Solicitud Concepto Modificación Contractual** El 23 de junio de 2026, mediante comunicación CE-3650-Z4-473, se solicitó la revaluación del concepto emitido respecto a la modificación contractual y/o el análisis de alternativas que permitieran superar las limitaciones derivadas de la falta de asignación de obra, con el fin de mitigar el riesgo de atraso en la ejecución del contrato. La solicitud se fundamentó en la necesidad de contar con una mayor capacidad operativa y de respuesta para la implementación inmediata de ID's en sectores distintos a los inicialmente asignados, permitiendo atender situaciones excepcionales, sobrevinientes o prioritarias que requirieran intervención en diferentes zonas de la ciudad. El propósito de esta solicitud fue plantear mecanismos que permitieran mitigar la problemática, previamente expuesta y conocida por la Entidad, relacionada con la insuficiente asignación de obra para dar cumplimiento al PAC, a las metas mínimas contractuales y al cierre del RP 2025. Esta situación ha afectado de manera significativa el normal desarrollo del contrato desde mediados del mes de mayo de 2026, limitando la continuidad de la ejecución y la capacidad operativa del contratista. El 11 de agosto de 2026, mediante comunicación C.INTIP-SMOV-3665-CGE-494-2026, la Interventoría se mantiene el concepto NO FAVORABLE frente a la posibilidad de ampliar, por vía de concepto o de revaluación de concepto de interventoría, el límite del 6% previsto en el Numeral 2 del Anexo Técnico. **Socializaciones ID asignados** El 24 de agosto se recibió mediante correo electrónico la asignación del Compromiso Prioritario del ID SH_SV_ZPP_2470_2021_EPS_SANITAS_KR62_V0. Teniendo en cuenta las actividades a realizar en la zona, se solicitó mediante correo electrónico, el 27 de agosto, la socialización con la comunidad del sector de las medidas de ZPP a implementar, lo anterior con el fin de contar con la información pertinente y en caso de cualquier solicitud de la comunidad tener los soportes correspondientes. Sin embargo, el 28 de agosto, la entidad respondió que “actualmente no se cuenta con una gestión social adicional asociada específicamente a la implementación de la señalización horizontal pendiente”.

VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

(Marque con una (X) los documentos adjuntos)

[ ] Evidencias de imprevistos (si aplica)

[X] Resultados y análisis de ensayos (si aplica) **- INFORME MENSUAL 19 (ANEXO 9)** https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing

8 X] Certificaciones de calidad o especificaciones (si aplica) **- INFORME MENSUAL 19 (ANEXO 9)** https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing

[X] Actas de reunión y comunicaciones relevantes **- INFORME MENSUAL 19 (ANEXO 1 Y ANEXO 13)** https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing

[X] Evidencias fotográficas - **INFORME MENSUAL 19 (ANEXO 1 Y ANEXO 13)** https://drive.google.com/drive/folders/1zYPxULINEOpFOzcwP36N1FPo9P9Fb1Rc?usp=sharing

[X] Formato PA03-PR09-F02 Certificado de supervisión o interventoría (Información financiera del Contrato)

Otros documentos (especificar): **N/A**

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**SI**

Firma del Contratista
MAURO ANDRÉS GONZÁLEZ CANTOR
Representante Legal
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
C.C. 80.097.535 de Bogotá

Firma supervisor
C.C. / NIT

Firma Supervisor o Interventor
DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAL IP
C.C. 1.098.784.230 de Bucaramanga

CONSORCIO SEG
Vial Bogotá
Nit : 901898342-6
Parque industrial san Cayetano piso 2 B1 calle 46A # 82-54
consorcio.segvial@gmail.com
Tel 3002918425-3123299807

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 – (PERSONAS JURÍDICAS)

MAURO ANDRÉS GONZÁLEZ CANTOR identificado con C.C. 80.097.535 de Bogotá, en mi condición de representante legal de **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ** identificado con NIT 901.898.342-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía y los contratistas durante los últimos seis meses, así como los salarios y honorarios del personal. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre de 2026.



MAURO ANDRÉS GONZÁLES CANTOR
Representante Legal
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
Zona 4 – Centro Sur

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901898342	6	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CARRERA 11 140-65	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3002255	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	561379407	9509418794	E	2026/08/12	2026/08/12	BANCO DE BOGOTA	0	$5,111,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (6 Afiliados)																						$19,095,153	$3,055,700			$19,095,153	$764,200			$19,095,153	$660,300			$19,095,153		$631,300		$0	$0		$5,111,500
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (2 Afiliados)																						$7,251,900	$1,160,400			$7,251,900	$290,100			$7,251,900	$290,100			$7,251,900		$38,000		$0	$0		$1,778,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																						$7,251,900	$1,160,400			$7,251,900	$290,100			$7,251,900	$290,100			$7,251,900		$38,000		$0	$0		$1,778,600
1	CC	80097535	GONZALEZ CANTOR MAURO ANDRES																	230301	30	$5,255,000	$840,800	EPS008	30	$5,255,000	$210,200	CCF24	30	$5,255,000	$210,200	14-4	30	$5,255,000	0.522%	$27,500	30	$0	$0	Si	$1,288,700
2	CC	1070008205	OSORIO LOAIZA LINA MARCELA																	230201	30	$1,996,900	$319,600	EPS002	30	$1,996,900	$79,900	CCF24	30	$1,996,900	$79,900	14-4	30	$1,996,900	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$489,900
Centro de Trabajo: Principal (4 Afiliados)																						$11,843,253	$1,895,300			$11,843,253	$474,100			$11,843,253	$370,200			$11,843,253		$593,300		$0	$0		$3,332,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																						$11,843,253	$1,895,300			$11,843,253	$474,100			$11,843,253	$370,200			$11,843,253		$593,300		$0	$0		$3,332,900
3	CC	1032445859	ANDRADE ARIAS ANDREA KATHERINE												X					230201	10	$1,333,334	$213,400	EPS008	10	$1,333,334	$53,400	CCF24	10	$1,333,334	$0	14-4	10	$1,333,334	0.000%	$0	10	$0	$0	Si	$266,800
4	CC	1032445859	ANDRADE ARIAS ANDREA KATHERINE																	230201	6	$800,000	$128,000	EPS008	6	$800,000	$32,000	CCF24	6	$800,000	$32,000	14-4	6	$800,000	6.960%	$55,700	6	$0	$0	Si	$247,700
5	CC	1032445859	ANDRADE ARIAS ANDREA KATHERINE													X				230201	5	$666,667	$106,700	EPS008	5	$666,667	$26,700	CCF24	5	$666,667	$26,700	14-4	5	$666,667	0.000%	$0	5	$0	$0	Si	$160,100
6	CC	1032445859	ANDRADE ARIAS ANDREA KATHERINE												X					230201	9	$1,200,001	$192,100	EPS008	9	$1,200,001	$48,100	CCF24	9	$1,200,001	$0	14-4	9	$1,200,001	0.000%	$0	9	$0	$0	Si	$240,200
7	CC	52521428	GARCIA GAITAN JEANE OSMARA																	230201	29	$1,777,942	$284,500	EPS002	29	$1,777,942	$71,200	CCF24	29	$1,777,942	$71,200	14-4	29	$1,777,942	6.960%	$123,800	29	$0	$0	Si	$550,700
8	CC	52521428	GARCIA GAITAN JEANE OSMARA													L				230201	1	$61,309	$9,900	EPS002	1	$61,309	$2,500	CCF24	1	$61,309	$2,500	14-4	1	$61,309	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$14,900
9	CC	1000623987	POLOCHE GUEVARA SEBASTIAN															X		230201	29	$1,740,000	$278,400	EPS005	29	$1,740,000	$69,600	CCF24	29	$1,740,000	$69,600	14-4	29	$1,740,000	6.960%	$121,200	29	$0	$0	Si	$538,800
10	CC	1000623987	POLOCHE GUEVARA SEBASTIAN												X					230201	1	$60,000	$9,600	EPS005	1	$60,000	$2,400	CCF24	1	$60,000	$0	14-4	1	$60,000	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$12,000
11	CC	79789284	QUIROGA ROMERO CARLOS ALBERTO																	231001	30	$4,204,000	$672,700	EPS005	30	$4,204,000	$168,200	CCF24	30	$4,204,000	$168,200	14-4	30	$4,204,000	6.960%	$292,600	30	$0	$0	Si	$1,301,700
Total			**Afiliados(6)**																			$19,095,153	$3,055,700			$19,095,153	$764,200			$19,095,153	$660,300			$19,095,153		$631,300		$0	$0		$5,111,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$3,055,700	$0	$0	$3,055,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$672,700	$0	$0	$672,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$840,800	$0	$0	$840,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,542,200	$0	$0	$1,542,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$631,300	$0	$0	$631,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	6	$631,300	$0	$0	$631,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$660,300	$0	$0	$660,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	6	$660,300	$0	$0	$660,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$764,200	$0	$0	$764,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$370,400	$0	$0	$370,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$153,600	$0	$0	$153,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$240,200	$0	$0	$240,200
TOTAL				**6**	**$5,111,500**	**$0**	**$0**	**$5,111,500**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7177352		CHARRY ARIZA JULIAN ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 66 N° 59-31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3779555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	560058075	9509390663	I	2026/09/11	2026/08/12	BANCO DAVIVIENDA	0	$999,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$3,506,800	$561,100			$3,506,800	$438,400			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$999,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$3,506,800	$561,100			$3,506,800	$438,400			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$999,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$3,506,800	$561,100			$3,506,800	$438,400			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$999,500
1	CC	7177352	CHARRY ARIZA JULIAN ANDRES																	230201	30	$3,506,800	$561,100	EPS008	30	$3,506,800	$438,400		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$999,500
Total		**Afiliados(1)**																			$3,506,800	$561,100			$3,506,800	$438,400			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$999,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$561,100	$0	$0	$561,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$561,100	$0	$0	$561,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$438,400	$0	$0	$438,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$438,400	$0	$0	$438,400
TOTAL				1	$999,500	$0	$0	$999,500

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1020794877	CATHERIN CORTES GUZMAN	Calle 12A No 71 C 21 T 16 APT 204	7516392	cate.cg16@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94769513	01/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	$1,800,000	$549.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	225.000	0		0		0	0	0	0	225.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	288.000	0	0	0	0	0	0		288.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	Cafam	860013570-3	36.000	0	0	36.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	225.000	225.000
Pensión	1	288.000	288.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	36.000	36.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	549.000	549.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1020794877	CATHERIN CORTES GUZMAN	Calle 12A No 71 C 21 T 16 APT 204	7516392	cate.cg16@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94769513	01/09/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-08	I	$1,800,000	$549.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Excarcelado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1020794877	CORTES GUZMAN CATHERIN	3	0			N																	230301	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS008	1.800.000	30	225.000		0	0		0	CCF21	1.800.000	30	36.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52234718		URBINA HERRERA JOHANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	dg 52a 60d 38 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	619889834	9509719727	I	2026/09/04	2026/09/02	BANCO DE BOGOTA	0	$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	52234718	URBINA JOHANNA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52234718		URBINA HERRERA JOHANNA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	dg 52a 60d 38 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	619889834	9509719727	I	2026/09/04	2026/09/02	BANCO DE BOGOTA	0	$499,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0					$0	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$499,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$280,200
$280,200
$218,900
$218,900
$499,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1010199758		MARTINEZ MONROY LEIDY VANESSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRR 9A #60-11 APTO 502	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4664148	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	614626843	9510166773	I	2026/09/14	2026/09/01	BANCO DAVIVIENDA	0	$793,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**30**	**$2,600,000**	**$416,000**		**30**	**$2,600,000**	**$325,000**			**$2,600,000**	**$52,000**			**$0**		**$0**		**$0**	**$0**		**$793,000**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**30**	**$2,600,000**	**$416,000**		**30**	**$2,600,000**	**$325,000**			**$2,600,000**	**$52,000**			**$0**		**$0**		**$0**	**$0**		**$793,000**
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					**30**	**$2,600,000**	**$416,000**		**30**	**$2,600,000**	**$325,000**			**$2,600,000**	**$52,000**			**$0**		**$0**		**$0**	**$0**		**$793,000**
1	CC	1010199758	MARTINEZ LEIDY																	23030 1	30	$2,600,000	$416,000	EPS010	30	$2,600,000	$325,000	CCF24	30	$2,600,000	$52,000		0	$0	0.000%	$0	30	$0	$0	No	$793,000
Total		**Afiliados(1)**																				$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$325,000			$2,600,000	$52,000			$0		$0		$0	$0		$793,000

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$416,000	$0	$0	$416,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$416,000	$0	$0	$416,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$325,000	$0	$0	$325,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$325,000	$0	$0	$325,000
TOTAL				**1**	**$793,000**	**$0**	**$0**	**$793,000**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52763794		LUISA FERNANDA HERAZO CASTELLANOS	INDEPENDIENTE	Principal	Vereda Canavita Sector Buenos Aires	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	3134231496	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	619898888	9510624361	I	2026/09/22	2026/09/02	BANCO DE BOGOTA	0	$218,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: Principal (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$218,900
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$218,900
Ciudad: TOCANCIPA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)																						$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$218,900
1	CC	52763794	HERAZO LUISA																			0	$0	$0	EPS017	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	0.000%	$0	0	$0	$0	No	$218,900
Total			**Afiliados(1)**																			$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0		$0		$0	$0		$218,900

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$218,900**	**$0**	**$0**	**$218,900**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901898342	6	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	CARRERA 11 140-65	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3182790878	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	561388654	9509419004	Y	2026/08/12	2026/08/12	BANCO DE BOGOTA	0	$765,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	7177352	CHARRY ARIZA JULIAN ANDRES																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$2,942,800	$204,900	0	$0	$0	No	$204,900
2	CC	1020794877	CORTES GUZMAN CATHERIN																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
3	CC	6803804	CUMACO VEGA HEYDER ALBERTO		T																0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	18	$1,050,543	$73,200	0	$0	$0	No	$73,200
4	CC	52763794	HERAZO CASTELLANOS LUISA FERNANDA																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
5	CC	1010199758	MARTINEZ MONROY LEIDY VANESSA																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
6	CC	52234718	URBINA HERRERA JOHANNA																		0	$0	$0		0	$0	$0		0	$0	$0	14-4	30	$1,750,905	$121,900	0	$0	$0	No	$121,900
Total	**Afiliados(6)**																					$0	$0			$0	$0			$0	$0			$10,996,963	$765,700		$0	$0		$765,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901898342	6	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA	CARRERA 11 140-65	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3182790878	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	561388654	9509419004	Y	2026/08/12	2026/08/12	BANCO DE BOGOTA	0	$765,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$765,700	$0					$0	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	6	$765,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				6	$765,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

LOR A PAGAR
$765,700
$765,700
$765,700

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JORMAN ANDRÉS SOSA CAMACHO,** identificado con **C.C. 1.096.240.853** en mi condición de representante legal de BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS identificada con NIT 901.606.416-0, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,



JORMAN ANDRÉS SOSA CAMACHO
C.C. 1.096.240.853
REPRESENTANTELEGAL


COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.096.240.853
SOSA CAMACHO
APELLIDOS
JORMAN ANDRES
NOMBRES
Jorman Sosa
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1996
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
25-NOV-2014 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-2701900-00660179-M-1096240853-20150124
0042479133A 2
44195498

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 15:25:46
Recibo No. S000751302, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TBveg9y9VN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (607) 600 7110, EXTENSIONES 217 Y 225, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCBARRANCA.ORG.CO"

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S
Nit : 901606416-0
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 131670
Fecha de matrícula: 15 de junio de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 58 23 35 BRR GALAN
Barrio : GALAN GOMEZ
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : bio.maquinariayequipos@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107584687
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 26 90 16 BRR DIAMANTE 2
Municipio : Bucaramanga, Santander
Correo electrónico de notificación : bio.maquinariayequipos@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de junio de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022, con el No. 31661 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Artículo 2. - La sociedad tendrá como objeto principal: 1) el alquiler, transporte y/o suministro de maquinaria, bienes, vehículos, herramientas y equipos livianos y/o pesados de cualquier tipo. 2) el mantenimiento y reparación de maquinaria, bienes, vehículos, herramientas y equipos livianos y/o pesados de cualquier tipo 3) diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento, ampliación y adecuación de obras civiles, arquitectónicas, eléctricas, mecánicas, metálicas y obras de cualquier tipo de ingeniería, redes de telecomunicaciones, redes eléctricas de media, baja y alta tensión, redes hidráulicas y redes sanitarias. 4) alquiler, transporte y/o suministro de camión grúa canasta y/o de fuerza para el mantenimiento de redes eléctricas de baja, media y alta tensión 5) el suministro de personal requerido para la operación de cualquier tipo de maquinaria, bienes, vehículos, herramientras y equipos livianos o pesados de cualquier tipo. 6) ejecución de toda clase de negocios relacionados con el transporte terrestre en sus diversas modalidades, a nivel local y nacional. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Artículo 28. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Artículo 29. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante

legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 26 de mayo de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 2023 con el No. 33576 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO	C.C. No. 1.096.240.853

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005 del 24 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2025 con el No. 37630 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YENCY ZULEIMA CASTRO GOMEZ	C.C. No. 1.096.240.808	323121 T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7730
Actividad secundaria Código CIIU: C3312
Otras actividades Código CIIU: H4923 F4290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS
Matrícula No.: 131671
Fecha de Matrícula: 15 de junio de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 58 23 35 BRR GALAN
Barrio : GALAN GOMEZ
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $23.637.995.210,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7730.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de barrancabermeja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 01/09/2026 - 15:25:46
Recibo No. S000751302, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TBveg9y9VN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901606416	0	BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	cl 58 23 35	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3105732581	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	539446777	9506611739	E	2026/07/06	2026/08/04	BANCO DE BOGOTA		$3,208,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (6 Afiliados)						$10,505,430	$1,681,200			$10,505,430	$420,600			$10,505,430	$420,600			$10,505,430	$618,700		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMIN (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	6656789	HERNANDEZ MARTIR	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (5 Afiliados)						$8,754,525	$1,401,000			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$609,500		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (5 Afiliados)						$8,754,525	$1,401,000			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$350,500			$8,754,525	$609,500		$0	$0
2	CC	63467842	CAMACHO JANNETH	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
3	CC	1096240808	CASTRO YENCY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
4	CC	1096240853	SOSA JORMAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
5	CC	1005188795	SOSA LESLY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
6	CC	91464951	VARGAS LUIS	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total			**Afiliados(6)**			$10,505,430	$1,681,200			$10,505,430	$420,600			$10,505,430	$420,600			$10,505,430	$618,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,681,200	$0	$1,717,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$286,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,401,000	$0	$1,430,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$618,700	$0	$631,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$618,700	$0	$631,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$420,600	$0	$429,600
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	6	$420,600	$0	$429,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$420,600	$0	$429,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$280,400	$0	$286,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$71,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$71,600
TOTAL				**6**	**$3,141,100**	**$0**	**$3,208,200**

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Bogotá D.C.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

MAURO ANDRÉS GONZÁLEZ CANTOR identificado con C.C. 80.097.535 en mi condición de representante legal de **PINTUVIAL SAS** identificada con NIT 900.011.073-1, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OSCAR JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ identificado con C.C. 1.026.275.925, y con tarjeta profesional No. 233381-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **PINTUVIAL SAS** identificada con NIT 900.011.073-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre de 2026.

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
Representante Legal
PINTUVIAL S.A.S.

OSCAR JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLES
Revisor Fiscal

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

233381-T



OSCAR JAVIER
MARTINEZ GONZALEZ
C.C. 1026275925
RES. INSCRIPCION 840 DEL 13/10/2017
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E)

238826 256257

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

Oscar Martinez G.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.275.925**

MARTINEZ GONZALEZ

APELLIDOS

OSCAR JAVIER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1991**

FUNZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-OCT-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00193878-M-1026275925-20091105 **0017**25281A 1 33247457

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3426A1C92BAA76E4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR JAVIER MARTINEZ GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026275925 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 233381-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900011073-1	PINTUVIAL SAS	CARRERA 78 K # 40 93 SUR BL 15 APT 401	4161200	pintuvial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94435427	20/08/2026	30	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$69,266,005	$19.638.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	799.700	0		0		0	0	0	0	799.700	8
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	509.200	0		0		0	0	0	0	509.200	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	375.000	0		0		0	0	0	0	375.000	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	237.600	0		0		0	0	0	0	237.600	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	250.700	0		0		0	0	0	0	250.700	4
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	85.600	0		0		0	0	0	0	85.600	1
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	94.400	0		0		0	0	0	0	94.400	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	406.300	0		0		0	0	0	0	406.300	5

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.101.000	0	0	0	0	0	0		1.101.000	4
230301	Porvenir	800224808-8	6.264.600	0	0	0	0	0	0		6.264.600	19
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.624.600	0	0	0	0	0	0		2.624.600	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	4.330.600				4.330.600	0	0	4.330.600			43.306	4.330.600	30

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.559.100	0	0	2.559.100	30

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	2.758.500	2.758.500
Pensión	3	9.990.200	9.990.200
Riesgos Laborales	1	4.330.600	4.330.600
CCF	1	2.559.100	2.559.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	19.638.400	19.638.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900011073-1	PINTUVIAL SAS		CARRERA 78 K # 40 93 SUR BL 15 APT 401	4161200	pintuvial@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94435427	20/08/2026	30	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$69,266,005	$19.638.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1000002903	BLANCO RUEDA BRAYAN RICARDO	1	0			S								X									230301	2.137.696	30	342.100	0	0	0	0	EPS002	2.137.696	30	85.600	14-4	2.137.696	30	5	148.800	CCF24	2.137.696	30	85.600	0	0	0	0	0
2	CC 1000136372	OLAYA TORRES ANDREI DAVID	1	0			S																	230301	1.986.700	30	317.900	0	0	0	0	EPSC34	1.986.700	30	79.500	14-4	1.986.700	30	5	138.300	CCF24	1.986.700	30	79.500	0	0	0	0	0
3	CC 1003070894	BLANCO SANCHEZ YIAN FREDDY	1	0			S	X																230201	233.454	4	37.400	0	0	0	0	EPS037	233.454	4	9.400	14-4	233.454	4	5	16.300	CCF24	233.454	4	9.400	0	0	0	0	0
4	CC 1005449697	MEJIA VEGA FABIAN ESNEIDER	1	0			S								X									230301	1.729.152	23	276.700	0	0	0	0	EPS041	1.729.152	23	69.200	14-4	1.729.152	23	5	120.400	CCF24	1.729.152	23	69.200	0	0	0	0	0
5	CC 1005449697	MEJIA VEGA FABIAN ESNEIDER	1	0			S									X								230301	116.727	2	18.700	0	0	0	0	EPS041	116.727	2	4.700	14-4	116.727	2	5	0	CCF24	116.727	2	0	0	0	0	0	0
6	CC 1005449697	MEJIA VEGA FABIAN ESNEIDER	1	0			S									X								230301	291.818	5	46.700	0	0	0	0	EPS041	291.818	5	11.700	14-4	291.818	5	5	0	CCF24	291.818	5	0	0	0	0	0	0
7	CC 1005700038	SERNA LUNA SANTIAGO	1	0			S																	230201	2.300.000	30	368.000	0	0	0	0	EPS037	2.300.000	30	92.000	14-4	2.300.000	30	5	160.100	CCF24	2.300.000	30	92.000	0	0	0	0	0
8	CC 1010002341	ARIAS SANCHEZ SANDRO DAVID	1	0			S								X									230301	1.806.881	25	289.200	0	0	0	0	EPSC34	1.806.881	25	72.300	14-4	1.806.881	25	5	125.800	CCF24	1.806.881	25	72.300	0	0	0	0	0
9	CC 1010002341	ARIAS SANCHEZ SANDRO DAVID	1	0			S										X							230301	175.091	3	28.100	0	0	0	0	EPSC34	175.091	3	7.100	14-4	175.091	3	5	0	CCF24	175.091	3	0	0	0	0	0	0
10	CC 1010002341	ARIAS SANCHEZ SANDRO DAVID	1	0			S									X								230301	116.727	2	14.100	0	0	0	0	EPSC34	116.727	2	0	14-4	116.727	2	5	0	CCF24	116.727	2	0	0	0	0	0	0
11	CC 1012421990	LOPEZ ROJAS ANGIE PAOLA	1	0			S																	230301	3.600.000	30	576.000	0	0	0	0	EPS002	3.600.000	30	144.000	14-4	3.600.000	30	5	250.600	CCF24	3.600.000	30	144.000	0	0	0	0	0
12	CC 1014195961	AMADO AMAYA MARLON ENRIQUE	1	0			S								X									25-14	2.044.227	30	327.100	0	0	0	0	EPS005	2.044.227	30	81.800	14-4	2.044.227	30	5	142.300	CCF24	2.044.227	30	81.800	0	0	0	0	0
13	CC 1014240763	ROMERO VELOZA ANDRES DAVID	1	0			S								X									230301	2.156.399	30	345.100	0	0	0	0	EPSC34	2.156.399	30	86.300	14-4	2.156.399	30	5	150.100	CCF24	2.156.399	30	86.300	0	0	0	0	0
14	CC 1014297719	CASTAÑEDA AVILES NIKOLE IVANNA	1	0			S								X									230201	1.793.085	24	286.900	0	0	0	0	EPS017	1.793.085	24	71.800	14-4	1.793.085	24	5	124.800	CCF24	1.793.085	24	71.800	0	0	0	0	0
15	CC 1014297719	CASTAÑEDA AVILES NIKOLE IVANNA	1	0			S									X								230201	116.727	2	14.100	0	0	0	0	EPS017	116.727	2	0	14-4	116.727	2	5	0	CCF24	116.727	2	0	0	0	0	0	0
16	CC 1014297719	CASTAÑEDA AVILES NIKOLE IVANNA	1	0			S										X							230201	116.727	2	18.700	0	0	0	0	EPS017	116.727	2	4.700	14-4	116.727	2	5	0	CCF24	116.727	2	0	0	0	0	0	0
17	CC 1014297719	CASTAÑEDA AVILES NIKOLE IVANNA	1	0			S										X							230201	116.727	2	18.700	0	0	0	0	EPS017	116.727	2	4.700	14-4	116.727	2	5	0	CCF24	116.727	2	0	0	0	0	0	0
18	CC 1015431170	MORA RUIZ CRISTIAN CAMILO	1	0			S								X									230301	2.115.279	28	338.500	0	0	0	0	EPS005	2.115.279	28	84.700	14-4	2.115.279	28	5	147.300	CCF24	2.115.279	28	84.700	0	0	0	0	0
19	CC 1015431170	MORA RUIZ CRISTIAN CAMILO	1	0			S										X							230301	116.727	2	18.700	0	0	0	0	EPS005	116.727	2	4.700	14-4	116.727	2	5	0	CCF24	116.727	2	0	0	0	0	0	0
20	CC 1015456461	URREGO ROJAS RAFAEL	1	0			S								X									230301	2.695.815	30	431.400	0	0	0	0	EPS008	2.695.815	30	107.900	14-4	2.695.815	30	5	187.700	CCF24	2.695.815	30	107.900	0	0	0	0	0
21	CC 1019099083	FLOREZ CORTES BRIAN GIOVANNY	1	0			S		X															230301	1.200.000	20	192.000	0	0	0	0	EPS002	1.200.000	20	48.000	14-4	1.200.000	20	5	83.600	CCF24	1.200.000	20	48.000	0	0	0	0	0
22	CC 1022972446	PEÑA GALAN CAROL JINETH	1	0			S								X									230301	1.472.883	23	235.700	0	0	0	0	EPSC34	1.472.883	23	59.000	14-4	1.472.883	23	5	102.600	CCF24	1.472.883	23	59.000	0	0	0	0	0
23	CC 1022972446	PEÑA GALAN CAROL JINETH	1	0			S											X						230301	116.727	2	18.700	0	0	0	0	EPSC34	116.727	2	4.700	14-4	116.727	2	5	0	CCF24	116.727	2	4.700	0	0	0	0	0
24	CC 1022972446	PEÑA GALAN CAROL JINETH	1	0			S										X							230301	116.727	2	18.700	0	0	0	0	EPSC34	116.727	2	4.700	14-4	116.727	2	5	0	CCF24	116.727	2	0	0	0	0	0	0
25	CC 1022972446	PEÑA GALAN CAROL JINETH	1	0			S										X							230301	175.091	3	28.100	0	0	0	0	EPSC34	175.091	3	7.100	14-4	175.091	3	5	0	CCF24	175.091	3	0	0	0	0	0	0
26	CC 1052733727	PEDROZA SARA LUIS DAVID	1	0			S		X						X									230301	1.580.305	23	252.900	0	0	0	0	EPS037	1.580.305	23	63.300	14-4	1.580.305	23	5	110.000	CCF24	1.580.305	23	63.300	0	0	0	0	0
27	CC 1052733727	PEDROZA SARA LUIS DAVID	1	0			S										X							230301	116.727	2	14.100	0	0	0	0	EPS037	116.727	2	0	14-4	116.727	2	5	0	CCF24	116.727	2	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900011073-1	PINTUVIAL SAS	CARRERA 78 K # 40 93 SUR BL 15 APT 401	4161200	pintuvial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	B – menos de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94435427	20/08/2026	30	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-08	2026-07	E	$69,266,005	$19.638.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
28	CC 1065124612	ACOSTA SALAZAR EDINSON JESUS	1	0			S								X									230301	1.892.967	30	302.900	0	0	0	0	EPS002	1.892.967	30	75.800	14-4	1.892.967	30	5	131.800	CCF24	1.892.967	30	75.800	0	0	0	0	0
29	CC 1080183297	NARVAEZ ARIZA LEONEL	1	0			S								X									230301	2.155.205	30	344.900	0	0	0	0	EPS017	2.155.205	30	86.300	14-4	2.155.205	30	5	150.100	CCF24	2.155.205	30	86.300	0	0	0	0	0
30	CC 1098410078	ARIAS FONSECA SANDRA JOHANNA	1	0			S	X																230301	1.173.334	16	187.800	0	0	0	0	EPS008	1.173.334	16	47.000	14-4	1.173.334	16	5	81.700	CCF24	1.173.334	16	47.000	0	0	0	0	0
31	CC 1105672049	GARCIA PRIETO JUAN PABLO	1	0			S								X									230301	2.167.142	30	346.800	0	0	0	0	EPS002	2.167.142	30	86.700	14-4	2.167.142	30	5	150.900	CCF24	2.167.142	30	86.700	0	0	0	0	0
32	CC 1233897608	ZULETA SALGADO MAYKOL ANDRES	1	0			S								X									230301	2.148.440	30	343.800	0	0	0	0	EPS037	2.148.440	30	86.000	14-4	2.148.440	30	5	149.600	CCF24	2.148.440	30	86.000	0	0	0	0	0
33	CC 20422785	ROCHA AREVALO MARTHA NUBIA	1	3			S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-4	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
34	CC 52622336	URBINA RESTREPO VIRGINIA	1	0			S																	25-14	6.500.000	30	1.040.000	0	0	0	0	EPS005	6.500.000	30	260.000	14-4	6.500.000	30	5	452.400	CCF24	6.500.000	30	260.000	0	0	0	0	0
35	CC 52623519	ROCHA GRACIA MARIA VIRGINIA	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-4	1.750.905	30	5	121.900	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
36	CC 79293119	LAVERDE ACOSTA MAURICIO FERNANDO	1	1			S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS002	5.000.000	30	200.000	14-4	5.000.000	30	5	348.000	CCF24	5.000.000	30	200.000	0	0	0	0	0
37	CC 79631834	FIGUEROA AGUIRRE JAVIER	1	0			S	X							X									230301	1.755.395	26	280.900	0	0	0	0	EPS002	1.755.395	26	70.300	14-4	1.755.395	26	5	122.200	CCF24	1.755.395	26	70.300	0	0	0	0	0
38	CC 79651481	FONSECA OCHOA FREDY	1	0			S									X								25-14	3.750.000	30	600.000	0	0	0	0	EPS008	3.750.000	30	150.000	14-4	3.750.000	30	5	0	CCF24	3.750.000	30	0	0	0	0	0	0
39	CC 79690137	AYALA AYALA OMAR LEONARDO	1	0			S								X									230201	2.232.006	30	357.200	0	0	0	0	EPS002	2.232.006	30	89.300	14-4	2.232.006	30	5	155.400	CCF24	2.232.006	30	89.300	0	0	0	0	0
40	CC 80190949	MIRANDA PEREZ LINDOLN CHESMAN	1	0			S								X									230301	2.137.696	30	342.100	0	0	0	0	EPSC34	2.137.696	30	85.600	14-4	2.137.696	30	5	148.800	CCF24	2.137.696	30	85.600	0	0	0	0	0
41	CC 88203506	ROCHA RAMIREZ RICARDO	1	0			S								X									25-14	2.357.591	30	377.300	0	0	0	0	EPS042	2.357.591	30	94.400	14-4	2.357.591	30	5	164.100	CCF24	2.357.591	30	94.400	0	0	0	0	0
42	PT 5607114	NAVA PACHECO GREGORY JUNIOR	1	0			S																	230301	1.950.000	30	312.000	0	0	0	0	EPS005	1.950.000	30	78.000	14-4	1.950.000	30	5	135.800	CCF24	1.950.000	30	78.000	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 15:20:06
Recibo No. AB26552794
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655279458A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PINTUVIAL SAS
Nit: 900011073 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01458255
Fecha de matrícula:	7 de marzo de 2005
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 161 54 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	pintuvial@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3157821034
Teléfono comercial 2:	3156147018
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 161 54 25

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 15:20:06
Recibo No. AB26552794
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655279458A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	pintuvial@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3157821034
Teléfono para notificación 2:	3156147018
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001878 del 3 de marzo de 2005 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2005, con el No. 00980115 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PINTUVIAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01 de la Junta de Socios, del 13 de marzo de 2018, inscrita el 14 de marzo de 2018 bajo el número 02311932 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: PINTUVIAL S.A.S.

Por Acta No. 01 del 13 de marzo de 2018 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2018, con el No. 02311932 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PINTUVIAL LTDA a PINTUVIAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 15:20:06
Recibo No. AB26552794
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655279458A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La explotación comercial e industrial de la ingeniería la arquitectura la economía la administración y los sistemas en todas sus ramas incluyendo: Consultoría suministro y construcción para obras públicas o privadas preferiblemente estudios y diseños para el manejo vial construcción mantenimiento, recuperación de vías, señalización vial (horizontal y vertical), estudios de tráfico, suministro maquinaria, equipo, insumos , productos y servicios en materia de tránsito y transporte. Dentro de estas la sociedad podrá fabricar importar comprar y vender toda clase de elementos, insumos maquinaria equipo principalmente para infraestructura vial, para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá adquirir enajenar grabar administrar dar o tomar en arrendamiento o cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles intervenir como acreedora o deudora, en toda clase de operaciones de crédito recibiendo o dando las garantías del caso cuando haya lugar a ellas, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general toda clase de títulos valores y cualquier otra clase de crédito celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones como depósitos prestamos descuentos giros etc. Celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualesquiera operaciones relacionadas con la protección de sus bienes negocios y personal a su servicio, formar parte de otras sociedades que se proponga actividades complementarias de celebrar contratos de construcción de obras de ingeniería civil carreteras, puentes, acueductos y alcantarillados, electrificación, aeropuertos, polideportivos y edificios. Celebración de contratos de interventoría de obras de ingeniería civil, carretera, puentes; acueductos; electrificación, aeropuertos, polideportivos y edificios. Estudios y diseños de obras de ingeniería civil, estudios de tránsito, ensayos de laboratorio, toma de ensayos de reflectividad y auscultación de carreteras. Celebración de contratos de señalización vertical y horizontal en carreteras, puentes, viaductos, aeropuertos y todo lo relacionado con la seguridad vial suministro de pintura para tráfico, microesfera reflectiva, tachas, termoplástico, estoperoles, señales temporales, semáforos, defensas metálicas y todo lo relacionado con la seguridad vial suministro de toda clase de elementos de ferretería. Importación de maquinaria, pintura liquida, pintura en polvo, productos de ferretería y toda clase de bienes y servicios que la empresa requiera. Alquiler de equipos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 15:20:06
Recibo No. AB26552794
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655279458A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

construcción. Representar a compañías nacionales y extranjeras para el suministro y fabricación de toda clase productos o servicios. -celebrar y ejecutar por cuenta propia o ajena toda clase de actos, contratos y negocios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Además de ello en desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: A) Celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas, empresas y entidades públicas o privadas, e instituciones sin ánimo de lucro. B) Efectuar por cuenta propia o ajena trabajos de investigación de mercados, representación y distribución de productos tangibles e intangibles. C) Representar firmas nacionales o internacionales relacionadas con su objeto social. D) Participar como socio o accionista en otras sociedades que tengan el mismo objeto social, o uno semejante o complementario. E) Fusionarse con esas sociedades, incorporarse a ellas o absorberlas. F) Adquirir, dar o tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. G) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales. H) Ejecutar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito, I) En general, ejecutar toda clase de contratos o actos civiles, comerciales, industriales, bancarios o financieros que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto social, la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni garantizar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 30.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 15:20:06
Recibo No. AB26552794
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655279458A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente, también denominado Representante Legal, quien tendrá dos (2) representantes legales suplentes, quienes, a su vez, tendrán las mismas facultades del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad avala, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 15:20:06
Recibo No. AB26552794
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655279458A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 36 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021 con el No. 02725993 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Mauro Andres Gonzalez Cantor	C.C. No. 000000080097535

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Angy Janeth Ospina Munevar	C.C. No. 000001012340451
Representante Legal Suplente	Mauro Andres Gonzalez Cantor	C.C. No. 000000080097535

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 35 del 9 de junio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2021 con el No. 02723432 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Oscar Javier Martinez Gonzalez	C.C. No. 000001026275925 T.P. No. 233381-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005199 del 4 de junio de 2005 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00999058 del 1 de julio de 2005 del Libro IX
Acta No. 01 del 13 de marzo de	02311932 del 14 de marzo de

2018 de la Junta de Socios	2018 del Libro IX
Acta No. 002 del 27 de abril de 2018 de la Accionista Único	02336204 del 2 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 003 del 27 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02411449 del 4 de enero de 2019 del Libro IX
Acta No. 005 del 2 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02536048 del 23 de diciembre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 4210, 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 15:20:06
Recibo No. AB26552794
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655279458A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.506.908.076
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de mayo de 2008. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de septiembre de 2026 Hora: 15:20:06
Recibo No. AB26552794
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2655279458A8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

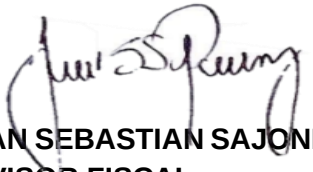


PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JOAN SEBASTIAN SAJONERO PEREZ** identificado con **C.C. 13.569.573** y con tarjeta profesional Nº 145867-T de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS** identificada con NIT 900.567.969-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,



JOAN SEBASTIAN SAJONERO PEREZ
REVISOR FISCAL
C.C. 13.569.576
T.P. 145867-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.098.810.295**

CACERES DUARTE

APELLIDOS

JAIRO ANDRES

NOMBRES

Jairo Cáceres

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1998**

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

26-AGO-2016 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

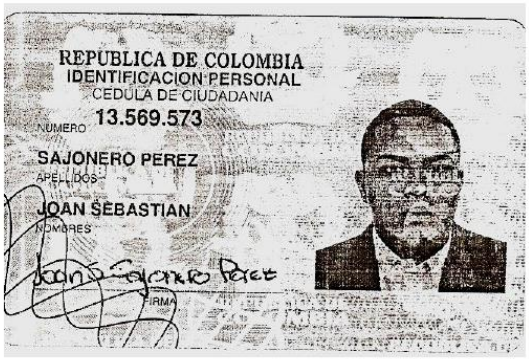
P-2700100-00855392-M-1098810295-20161013 0051818614A 3 46698743



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
145867-T
JOAN SEBASTIAN
SAJONERO PEREZ
C.C. 13569573
RESOLUCION INSCRIPCION 381 FECHA 10/12/2009
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
PRESIDENTE
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 154663



70113
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13.569.573
SAJONERO PEREZ
APELLIDOS
JOAN SEBASTIAN
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1985
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
20-ENE-2003 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2506400-55157158-M-0013569573-20070322 0023807081N 02 221975353

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 5 5 A 5 0 A 9 B 6 B C 4 F 3 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOAN SEBASTIAN SAJONERO PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13569573 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 145867-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 15:26:04
Recibo No. S000751302, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 13kDmgmtsK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (607) 600 7110, EXTENSIONES 217 Y 225, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCBARRANCA.ORG.CO"

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S
Nit : 900567969-1
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 87701
Fecha de matrícula: 02 de noviembre de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 52 37A 151
Barrio : ALTOS DEL CAMPESTRE
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : tym.sas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3147604500
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 52 37A 151
Barrio : ALTOS DEL CAMPESTRE
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : tym.sas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de octubre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de noviembre de 2012, con el No. 16654 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TECHMOR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 13 de febrero de 2019 de la Junta de Socios de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2019, con el No. 25790 del Libro IX, se inscribió Transformacion de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada

Por Acta No. 003 del 13 de febrero de 2019 de la Junta de Socios de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2019, con el No. 25790 del Libro IX, se decretó Cambio de nombre de TECHMOR LTDA por TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Articulo 2. Se hace transformacion según acta no. 003 del 13 de febrero de 2019 de la Junta de Socios, inscrita el 18 de febrero de 2019, antes inscrita: La sociedad tendra como objeto principal la prestacion de servicios profesionales en los distintos campos de la ingenieria, administracion y contaduria con especial enfasis en la ingenieria de sistemas. Esta prestacion de servicios comprende la consultoria, la auditoria, la elaboracion de estudios de factibilidad, el diseño, el desarrollo, la implantacion, la opercion, la administracion y mantenimiento de sistemas para el manejo de la informacion, la direccion y administracion de, equipos, sistemas de informcion y el procesamiento de informacion administrativa, contable, financiera, etc, para otras empresas con personal, software y hardware propio o dependientes de las empresas contratantes, la comercializacion y suministro de elementos requeridos en las areas de la ingenieria, la comercializacion de software y hardware y procesos de interes comercial, industrial y administrativo, el desarrollo de programas de educacion no formal, con enfasis en el campo de la ingenieria de sistemas. Paragrafo. En desarrollo de su objeto, la sociedad podra: *Construccion, mantenimiento de pozos profundos captadores de agua, dentro y fuera de la industria petrolera. *Construccion, mantenimiento y adecuacion de hangares. *Demolicion de edificaciones. *Desmantelamiento de estructuras metalicas. *Obras civiles en vias: Construccion, rehabilitacion, mejoramiento, conservacion, mantenimiento, pavimentacion, repavimentacion de carreteras, vias urbanas, rurales, ferrocarriles, pistas de aeropuertos, tuneles vehiculares para entidades municipales, departamentales y no gubernamentales. *Construccion, rehabilitacion, mejoramiento, conservacion, mantenimiento de escenarios deportivos para entidades municpales, departamentales y no gubernamentales. *Construccion, reahbilitacion, mejoramiento, conservacion, mantenimiento de obras en la infraestructuracion escolar, para entidades municipales, departamentales y no gubernamentales. *Elaboracion de proyectos, construccion, rehabilitacion, mejoramiento, conservacion y mantenimiento de viviendas de interes social, urbanas y rurales, para entidades municipales, departamentales no gubernamentales. *Suministro de maquinaria pesada y liviana con operadores, mantenimiento, reparacion, suministro de repuestos para maquinaria pesada y liviana, para entidades municipales, departamentales, nacionales y no gubernamentales. *Construccion, mantenimiento y/o rehabilitacion y suministro de containers o contenedoeres tipo oficina, tipo bodega, tipo dormitorio y tipo baterias de baño. *Obras de construccion, rehabilitacion, mantenimento, reparacion, desmantelamiento y abandono de equipos estaticos dentro y fuera de la industria del petroleo. *Procesos de recuperacion, ambiental de areas, servicios de tratamiento, recuperacon, disposicion final de residuos, fluidos liquidos, solidos, lodos, barras, resultantes de tratamiento y produccion de hidrocarburos dentro y fuera de la industria del petroleo. *Realizar interventorias tecnicas, administrativas, financieras y de supervision en cualquier tipo de obra, civil, electrica, mecanica, ambiental y de cualquier clase.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Se reforma segÚn acta No. 002 del 17 de febrero de 2020 de asamblea ordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de febrero de 2020 anteriormente citada consta_: Artículo 27. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente alguno para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: se reforma segÚn acta No. 002 del 17 de febrero de 2020 de asamblea ordinaria de accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de febrero de 2020 anteriormente citada consta_: Artículo 28. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros exclusivamente por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 26 de enero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2024 con el No. 34626 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO ANDRES CACERES DUARTE	C.C. No. 1.098.810.295

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 06 de enero de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2021 con el No. 28751 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOAN SEBASTIAN SAJONERO PEREZ	C.C. No. 13.569.573	145867 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1200 del 10 de mayo de 2016 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	22027 del 17 de mayo de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 1200 del 10 de mayo de 2016 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	22029 del 17 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 003 del 13 de febrero de 2019 de la Junta De Socios	25790 del 18 de febrero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 2 del 17 de febrero de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	27395 del 25 de febrero de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8020
Actividad secundaria Código CIIU: F4330
Otras actividades Código CIIU: F4290 M7020

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TECHMOR LTDA
Matrícula No.: 87721
Fecha de Matrícula: 06 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 52 37A 151
Barrio : ALTOS DEL CAMPESTRE

Municipio: Barrancabermeja, Santander
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 0063 del 18 de enero de 2022 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022, con el No. 8236 del Libro VIII, se decretó Embargo de establecimiento de comercio.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 052 del 24 de enero de 2024 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024, con el No. 9215 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO RAD: 2021-00534.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $23.601.152.450,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900567969	1	TYM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS	CRA 16A#62-68	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3143923289	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	542671817	9506365731	E	2026/07/16	2026/08/05	BANCO DE BOGOTA	20	$550,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0
1	CC 1098810295	CACERES JAIRO	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF40	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$4,200	$0	$284,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$4,200	$0	$284,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,900	$1,800	$0	$123,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$121,900	$1,800	$0	$123,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$1,100	$0	$71,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$70,100	$1,100	$0	$71,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$1,100	$0	$71,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$1,100	$0	$71,200
TOTAL				**1**	**$542,300**	**$8,200**	**$0**	**$550,500**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80097535

GONZALEZ CANTOR
APELLIDOS

MAURO ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-FEB-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500102-70105243-M-0080097535-20020708 07340 02186A 01 991392404

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO REQUERIMIENTO A ALMACÉN Y POSTERIOR ENTREGA DEL ALMACÉN A QUIEN REQUIERE	
	Código: PA01-PR12-F02	Versión 4.0

FECHA DE SOLICITUD 1 9 2026 **FECHA DE ENTREGA** 1 9 2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN

RESPONSABLE QUE RECIBE EL BIEN MARIA VIRGINIA ROCHA GRACIA — Director de Obra — **No. CÉDULA** 52.623.519

TIPO DE VINCULACION CON LA ENTIDAD FUNCIONARIO (A) [ ] CONTRATISTA [X] INTERVENTORIA [ ] — **No. CONTRATO:** 2024-3650

*Relacione número de contrato de prestación de servicios y/o interventoria

NOMBRE Y CÉDULA DEL SUPERVISOR (A) MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS - Director Interventoria — **No. CÉDULA** 80.243.974

UBICACIÓN DESTINO DEL ELEMENTO Sede: Piso: Zona: No. Puesto:
En casa: (Dirección y telefono) En vía: Otro: (Describir)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESTADO	CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD ENTREGADA
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	BUENO	10	10
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales SP-SR-SI (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	10	10
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	3	3
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	58	58
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	18	18
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm , material reflectivo Tipo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	7	7
8	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	3	3
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	5	5
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	7	7
17	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 ó SP-46A, material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	6	6
18	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	4	4
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	7	7
20	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaría e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigraffiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	17	17
21	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigraffiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación	BUENO	1	1

22	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	BUENO	2	2
25	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaría e informativa, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivotipo IV o superior, película antigraffiti, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	BUENO	1	1
26	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	13	13
69	Suministro e instalación de tachas reflectivas segun diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	BUENO	733	733
73	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,0 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación. Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	BUENO	6265	6265
75	Suministro y anclaje de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación.	BUENO	248	248
80	Suministro e instalación de delineador tubular simple (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivoblanco tipo XI , altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	BUENO	20	20

NOTAS

1. Para los (as) contratistas este requeriminto debe estar autorizado por el (la) supervisor (a) del contrato, de igual forma el (la) Supervisor (a) y/o Interventor (a) es el (la) encargado (a) de hacer seguimiento y control del destino y uso que tengan los bienes entregados al (la) Contratista.

2. El (la) (los - las) funcionario (s -as) de la SDM a quien(es) le(s) es asignado el elemento de almacén, es responsable del uso, destino y custodia de los bienes recibidos.

3. Para la entrega de bienes catalogados de beneficio y uso público, se debe tener presente:

3.1. Recibidos por funcionarios (as) de la SDM, la responsabilidad por el uso, destino y custodia de los bienes trasladados estará a cargo de la dependencia a la que le corresponde la operación de dichos bienes.

3.2. Recibidos por contratistas de la SDM, la responsabilidad por el uso, destino y custodia de los bienes trasladados estará a cargo de la dependencia a la que le corresponde la operación de dichos bienes y adicionalmente del (la) supervisor (a) del contrato mediante el cual esta vinculado (a) el (la) contratista.

OBSERVACIONES

FRANCY ANDREA GUTIÉRREZ VELANDIA NOMBRE DE LA FUNCIONARIA COMPETENTE QUE AUTORIZA	**MARIA VIRGINIA ROCHA GRACIA** NOMBRE DEL (LA) CONTRATISTA Y/O FUNCIONARIO (A) QUE RECIBE EL BIEN
FIRMA **CÉDULA:** 1.022.368.573	**FIRMA** **CÉDULA:** 52.623.519
	MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS
NOMBRE DEL (LA) RESPONSABLE DEL ALMACEN	NOMBRE DEL (LA) RESPONSABLE DE LA INTERVENTORIA QUE VERIFICA Y/O RECIBE EL BIEN
FIRMA **CÉDULA:**	**FIRMA** **CÉDULA:** 80.243.974

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Factura Electrónica De Venta No

FV No. 34

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764088537882 que habilita desde FV 1 hasta FV 100. Vence 2027-02-07

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA

Nit 901898342 - 6

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 4210 7.60 X 1000

CLIENTE	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
NIT	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV CALLE 13 # 37-35	Bogota D.C.	3649400

POR CONCEPTO DE

CONTRATO DE OBRA No.2024-3650 cuyo objeto es: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C." ZONA-4 CENTRO SUR.

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
05/09/2026	05/10/2026	VENDEDOR 1	Credito

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	ACTA PARCIAL DE OBRA No. 19 DEL CONTRATO 2024- 3650 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 30 DE JULIO DE 2026 AL 29 DE AGOSTO DE 2026. NOTA 1: DESCONTAR RETENCIÓN DE GARANTIA 5% $25.702.361	1	GLB	514.047.221	0%	0	514.047.221

SON:

QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE

REALIZAR PAGO A LA CUENTA CORRIENTE No. 023246150 BANCO DE BOGOTA A NOMBRE DE CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ NIT. 901898342-6

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ conformado por:

TECNICAS Y MONTAJES TYM SAS, NIT 900567969-1, PARTICIPACIÓN 10%

BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS NIT901606416-0, PARTICIPACIÓN 45%

PINTUVIAL SAS, NIT 900011073-1, PARTICIPACIÓN 45 %

SUBTOTAL	**514.047.221**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**514.047.221**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**514.047.221**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/09/2026 16:06:01

Medios de Pago: Acuerdo mutuo

CRA 11 140-65 Teléfono 3182790878 Bogota D.C.

Correo Electrónico contabilidadsdm25@gmail.com

CUFE: 877d038d8a274b6977dfd512fd9b371738bc197212ed6380dc222b8d6c70845a731a8535118483c5d6ba16387c07f4b7 --Expedición: 05/09/2026 01:36 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2026	Numero Ingreso	148	Interno 2228
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	17/09/2026
Documento Soporte	CONTRATO DE OBRA DE OBRA		Numero Doc Soporte	2024-365(	Fecha Doc Soporte	07/09/2026	
Proveedor	NIT 901898342 CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	34	Fecha Doc Remision	07/09/2026	
Encargado de Bodega	CC 79561065 HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA						
Dependencia Solicitante	3110	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION					
Observaciones	INGRESO Y SUMINISTRO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No 19						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	3094	TABLERO EN LAMINA GALVANIZAI	UNIDAD	10	5-1-11-14-001	$205,832.84	$2,058,328.40
2	3768	PEDESTAL SENCILLO TUBO CIRCI	UNIDAD	10	5-1-11-14-001	$162,865.00	$1,628,650.00
3	3769	PEDESTAL DOBLE EN TUBO CIRC	UNIDAD	3	5-1-11-14-001	$225,357.00	$676,071.00
4	1487	SEÑAL REGLAMENTARIA / PREVE	UNIDAD	58	5-1-11-14-001	$386,359.00	$22,408,822.00
5	1642	SEÑAL DOBLE REGLAMENTARIA /	UNIDAD	18	5-1-11-14-001	$611,621.00	$11,009,178.00
6	1488	SEÑAL DOBLE SP47 Ó SP47A/SR /	UNIDAD	7	5-1-11-14-001	$772,481.00	$5,407,367.00
7	3276	PLAQUETAS (SEÑAL DOBLE)	UNIDAD	3	5-1-11-14-001	$71,132.95	$213,398.85
8	1653	SEÑAL SP-47B $216849	UNIDAD	5	5-1-11-14-001	$701,058.00	$3,505,290.00
9	1644	SEÑAL REGLAMENTARIA / PREVE	UNIDAD	7	5-1-11-14-001	$500,161.00	$3,501,127.00
10	2835	SEÑAL SP-46 O SP46A	UNIDAD	6	5-1-11-14-001	$409,733.00	$2,458,398.00
11	2661	SEÑAL SP46B	UNIDAD	4	5-1-11-14-001	$543,956.00	$2,175,824.00
12	1651	SEÑAL SR38 O SR39 DE 75 X 25 C	UNIDAD	7	5-1-11-14-001	$283,470.00	$1,984,290.00
13	1641	SEÑAL REGLAMENTARIA / PREVE	UNIDAD	17	5-1-11-14-001	$332,171.00	$5,646,907.00
14	1641	SEÑAL REGLAMENTARIA / PREVE	UNIDAD	1	5-1-11-14-001	$489,426.00	$489,426.00
15	1656	TABLERO REGLAMENTARIA / PRE	UNIDAD	2	5-1-11-14-001	$218,674.00	$437,348.00
16	1657	TABLERO REGLAMENT / PREVENT	UNIDAD	1	5-1-11-14-001	$161,403.00	$161,403.00
17	2687	SEÑAL VERTICAL - INCLUYE PEDE	UNIDAD	13	5-1-11-14-001	$61,383.00	$797,979.00
18	3121	SUMINISTRO DE TACHAS REFLEC	UNIDAD	733	5-1-11-14-001	$10,571.00	$7,748,543.00
19	1499	ESTOPEROLES METALICOS DE 10	UNIDAD	6265	5-1-11-14-001	$15,933.00	$99,820,245.00
20	2728	BORDILLO TRASPASABLE EN RES	UNIDAD	248	5-1-11-14-001	$113,349.00	$28,110,552.00

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2026	Numero Ingreso	148	Interno 2228
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	17/09/2026
Documento Soporte	CONTRATO DE OBRA DE OBRA		Numero Doc Soporte	2024-365(	Fecha Doc Soporte	07/09/2026	
Proveedor	NIT 901898342 CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	34	Fecha Doc Remision	07/09/2026	
Encargado de Bodega	CC 79561065 HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA						
Dependencia Solicitante	3110	SUBDIRECCION DE SEÑALIZACION					
Observaciones	INGRESO Y SUMINISTRO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN No 19						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
21	2729	DELINEADOR TUBULAR SIMPLE	UNIDAD	19	5-1-11-14-001	$71,333.00	$1,355,327.00
22	2729	DELINEADOR TUBULAR SIMPLE	UNIDAD	1	5-1-11-14-001	$71,332.75	$71,332.75
					TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO		$201,665,807.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-001	Consumo	$201,665,807.00	$0.00
2-4-01-01-001	Bienes y servicios	$0.00	$201,665,807.00
	TOTALES:	$201,665,807.00	$201,665,807.00

HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA
Encargado de bodega

JOSE MIGUEL MORERA AREVALO
Funcionario Elabora el Ingreso

Profesional Especializado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-M01-F03	Versión 1.0

TEMA	ACTA DE REUNIÓN – VERIFICACIÓN DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
FECHA 01/09/2026	HORA 10:00 AM	LUGAR - ZONA 4

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
MARÍA VIRGINIA ROCHA G. DIRECTORA DE OBRA	CONTRATISTA CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA CONSORCIO INTERVIAL IP
CLAUDIA PATRICIA PÉREZ CANTOR ALMACÉN	ALMACÉN GENERAL SDM

2. ORDEN DEL DÍA

2.1 Recibo de los bienes en el sitio de utilización, del Contrato No. **2024-3650** ZONA 4

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3.1 El día 01 de septiembre de 2026, los asistentes de esta reunión validan el recibo de los bienes en el sitio de utilización, del contrato No. 2024-3650 ZONA 4, con objeto: **REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA CENTRO SUR.**

Se realiza la verificación de los bienes en el sitio de utilización teniendo como resultado de la visita, la siguiente información.

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32.13%	UNIDADES A INGRESAR AL ALMACÉN	VALOR UNITARIO INCLUYE AIU	VALOR CALCULADO POR UNIDAD	SUBTOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	4,02	$387.514,00	$124.509,00	10,00	$512.022,00	$ 205.832,84	$2.058.328,44
2	UN	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales SP-SR-SI (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	10,00	$123.261,00	$ 39.604,00	10,00	$162.865,00	$ 162.865,00	$1.628.650,00

TEMA	ACTA DE REUNIÓN – VERIFICACIÓN DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
FECHA 01/09/2026	HORA 10:00 AM	LUGAR - ZONA 4

3	UN	Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	3,00	$170.557,00	$ 54.799,00	3,00	$225.357,00	$ 225.357,00	$ 676.071,00
5	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	58,00	$292.408,00	$ 93.950,00	58,00	$386.359,00	$ 386.359,00	$22.408.822,00
6	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	18,00	$462.893,00	$148.727,00	18,00	$611.621,00	$ 611.621,00	$11.009.178,00
7	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm , material reflectivo Tipo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	7,00	$584.637,00	$187.843,00	7,00	$772.481,00	$ 772.481,00	$ 5.407.367,00
8	M2	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	0,40	$407.845,00	$131.040,00	3,00	$538.886,00	$ 71.132,95	$ 213.398,86

TEMA	ACTA DE REUNIÓN – VERIFICACIÓN DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
FECHA 01/09/2026	HORA 10:00 AM	LUGAR - ZONA 4

9	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	5,00	$530.582,00	$170.476,00	5,00	$701.058,00	$ 701.058,00	$ 3.505.290,00
10	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	7,00	$378.537,00	$121.624,00	7,00	$500.161,00	$ 500.161,00	$ 3.501.127,00
17	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 ó SP-46A, material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	6,00	$310.098,00	$ 99.634,00	6,00	$409.733,00	$ 409.733,00	$ 2.458.398,00
18	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" cumpliendo con normatividad vigente.	4,00	$411.682,00	$132.273,00	4,00	$543.956,00	$ 543.956,00	$ 2.175.824,00
19	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	7,00	$214.539,00	$ 68.932,00	7,00	$283.470,00	$ 283.470,00	$ 1.984.290,00

TEMA	ACTA DE REUNIÓN – VERIFICACIÓN DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
FECHA 01/09/2026	HORA 10:00 AM	LUGAR - ZONA 4

20	UN	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaría e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigraffiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente.	17,00	$251.397,00	$ 80.774,00	17,00	$332.171,00	$ 332.171,00	$ 5.646.907,00
21	UN	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigraffiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	1,00	$370.412,00	$119.014,00	1,00	$489.426,00	$ 489.426,00	$ 489.426,00
22	UN	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	2,00	$165.499,00	$ 53.174,00	2,00	$218.674,00	$ 218.674,00	$ 437.348,00
25	UN	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaría e informativa, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivotipo IV o superior, película antigraffiti, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	1,00	$122.155,00	$ 39.248,00	1,00	$161.403,00	$ 161.403,00	$ 161.403,00
26	UN	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	13,00	$ 46.457,00	$ 14.926,00	13,00	$ 61.383,00	$ 61.383,00	$ 797.979,00

TEMA	ACTA DE REUNIÓN – VERIFICACIÓN DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
FECHA 01/09/2026	HORA 10:00 AM	LUGAR - ZONA 4

28	UN	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	86,00	$ 24.913,00	$ 8.005,00	N/A	$ 32.917,00	$ 32.917,00	$ 2.830.862,00
29	UN	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	3,00	$ 55.119,00	$ 17.710,00	N/A	$ 72.829,00	$ 72.829,00	$ 218.487,00
30	M	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	2.331,50	$ 1.396,00	$ 449,00	N/A	$ 1.845,00	$ 1.845,00	$ 4.301.617,50
31	M	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	5.624,10	$ 1.872,00	$ 602,00	N/A	$ 2.474,00	$ 2.474,00	$13.914.023,40
33	M	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	200,00	$ 2.576,00	$ 827,00	N/A	$ 3.404,00	$ 3.404,00	$ 680.800,00
34	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	1.768,65	$ 13.164,00	$ 4.229,00	N/A	$ 17.394,00	$ 17.394,00	$30.763.811,13
39	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas.	6,27	$ 41.897,00	$ 13.461,00	N/A	$ 55.358,00	$ 55.358,00	$ 347.094,66
40	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	84,08	$ 45.310,00	$ 14.559,00	N/A	$ 59.868,00	$ 59.868,00	$ 5.033.851,11
48	M	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorruta, sin microesfera, con antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	2.331,50	$ 2.977,00	$ 957,00	N/A	$ 3.934,00	$ 3.934,00	$ 9.172.121,00
55	M	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	5.624,10	$ 6.204,00	$ 1.993,00	N/A	$ 8.198,00	$ 8.198,00	$46.106.371,80

TEMA	ACTA DE REUNIÓN – VERIFICACIÓN DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
FECHA 01/09/2026	HORA 10:00 AM	LUGAR - ZONA 4

57	M	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	200,00	$ 11.978,00	$ 3.849,00	N/A	$ 15.827,00	$ 15.827,00	$ 3.165.400,00
65	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	626,18	$ 94.605,00	$ 30.396,00	N/A	$125.001,00	$ 125.001,00	$78.272.501,18
66	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	253,96	$ 98.019,00	$ 31.493,00	N/A	$129.512,00	$ 129.512,00	$32.890.867,52
67	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato pigmentada (multicolor según 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos tácticos u otras intervenciones tácticas urbanas) sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas	4,08	$ 99.444,00	$ 31.952,00	N/A	$131.396,00	$ 131.396,00	$ 536.095,68
69	UN	Suministro e instalación de tachas reflectivas segun diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	733,00	$ 8.000,00	$ 2.571,00	733,00	$ 10.571,00	$ 10.571,00	$ 7.748.543,00
73	UN	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,0 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación. Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	6.265,00	$ 12.059,00	$ 3.874,00	6.265,00	$ 15.933,00	$ 15.933,00	$99.820.245,00

TEMA	ACTA DE REUNIÓN – VERIFICACIÓN DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
FECHA 01/09/2026	HORA 10:00 AM	LUGAR - ZONA 4

75	UN	Suministro y anclaje de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación.	248,00	$ 85.786,00	$ 27.564,00	248,00	$113.349,00	$ 113.349,00	$28.110.552,00
80	UN	Suministro e instalación de delineador tubular simple (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivoblanco tipo XI , altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	20,00	$ 53.987,00	$ 17.346,00	20,00	$ 71.333,00	$ 71.333,00	$ 1.426.660,00
83	M2	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	48,01	$340.792,00	$109.497,00	N/A	$450.289,00	$ 450.289,00	$21.618.374,89
84	M2	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 3 cm de altura, construida con gravilla de 3/4", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	62,16	$345.462,00	$110.996,00	N/A	$456.459,00	$ 456.459,00	$28.373.491,44
94	UN	Retiro de tachones, hito o resaltos portátiles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	32,00	$ 6.626,00	$ 2.129,00	N/A	$ 8.755,00	$ 8.755,00	$ 280.160,00
95	UN	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	45,00	$ 2.973,00	$ 955,00	N/A	$ 3.928,00	$ 3.928,00	$ 176.760,00
100	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	516,06	$ 35.835,00	$ 11.514,00	N/A	$ 47.349,00	$ 47.349,00	$24.434.735,54

Fuente: Elaboración propia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-M01-F03	Versión 1.0

TEMA	ACTA DE REUNIÓN – VERIFICACIÓN DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
FECHA 01/09/2026	HORA 10:00 AM	LUGAR - ZONA 4

3.2 Se anexa muestra fotográfica de los elementos:













ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-M01-F03	Versión 1.0

TEMA	ACTA DE REUNIÓN – VERIFICACIÓN DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
FECHA 01/09/2026	HORA 10:00 AM	LUGAR - ZONA 4













ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-M01-F03	Versión 1.0

TEMA	ACTA DE REUNIÓN – VERIFICACIÓN DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
FECHA 01/09/2026	HORA 10:00 AM	LUGAR - ZONA 4









3.3 Estos bienes se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

No.	ID Diseño	Tipo de Implementación	Localidad	UPZ	Dirección
1	MV_02_206_1556_10_V2 (Deprimido Calle 94)	Horizontal	02 - Chapinero	97 – Chico Lago	CALLE 94 CON AV NQS
2	EX_18_150_1244_11	Vertical y Horizontal	18 - Rafael Uribe Uribe	36 - San José	CL 27S A CL 36B S ENTRE AK 10 Y KR 12D
3	CP_20243650_055 (04_2528) MV_AV_KR10_1073_24_V1	Vertical y Horizontal	18 - Rafael Uribe Uribe	36 - San jose	INTERSECCION DE LA AV 1ERO DE MAYO CON AV CARRERA 10

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-M01-F03	Versión 1.0

TEMA	ACTA DE REUNIÓN – VERIFICACIÓN DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
FECHA 01/09/2026	HORA 10:00 AM	LUGAR - ZONA 4

4	CP_20243650_056 (CAMARA Cam67XTS-AV NQS-AC 3) (MV_16_169_1249_11)	Horizontal	14 - Los Mártires 16 - Puente Aranda	37 - Santa Isabel 40- Cuidad Montes	AV NQS - AC 3 (TRAMO SUR-NORTE; ORIENTE-OCCIDENTE)
5	CP_20243650_057 (EX_18_010_1445_14_V6)	Horizontal	18 - Rafael Uribe Uribe	54 - Marruecos	CARRERA 10 ENTRE CALLE 49B SUR Y CALLE 49H SUR

Fuente: Elaboración propia

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
N/A		

APROBADO

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA MARÍA VIRGINIA ROCHA GRACIA	**CONSORCIO INTERVIAL IP** MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Nombre: SERGIO ALEXANDER ANGARITA ALVARADO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE ASIGNACION DE BIENES RECIBIDOS EN EL SITIO DE UTILIZACIÓN	
	Código: PA01-PR12-F06	Versión 2.0

FECHA DE SOLICITUD: 1 9 2026 **FECHA DE ENTREGA** 1 9 2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN

RESPONSABLE QUE RECIBE EL BIEN: MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS — DIRECTOR DE INTERVENTORÍA — **No. CÉDULA** 80.243.974

TIPO DE VINCULACION CON LA ENTIDAD: FUNCIONARIO (A) ☐ CONTRATISTA ☐ INTERVENTORIA ☒ **No. CONTRATO:** 2024-3665

* Relacione número de contrato de prestación de servicios y/o interventoria

NOMBRE Y CÉDULA DEL (LA) SUPERVISOR (A): LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO **No. CÉDULA** 79.647.330

UBICACIÓN DESTINO DEL ELEMENTO: **Sede:** **Piso:** **Zona:** **N o. Puesto:** **En casa:** (Dirección y telefono) **En vía:** **Otro:** (Describir)

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESTADO	CANTIDAD RECIBIDA
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	BUENO	10
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales SP-SR-SI (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	10
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	3
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	58
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	18
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm , material reflectivo Tipo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	7
8	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	3
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	5
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	7
17	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 ó SP-46A, material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	6
18	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" cumpliendo con normatividad vigente.	BUENO	4
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	7
20	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigraffiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	17

21	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigraffiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	BUENO	1
22	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	BUENO	2
25	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaría e informativa, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivotipo IV o superior, película antigraffiti, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	BUENO	1
26	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	BUENO	13
69	Suministro e instalación de tachas reflectivas segun diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	BUENO	733
73	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,0 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación. Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	BUENO	6265
75	Suministro y anclaje de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación.	BUENO	248
80	Suministro e instalación de delineador tubular simple (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivoblanco tipo XI , altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	BUENO	20

NOTAS

1. Para los (as) contratistas este requeriminto debe estar autorizado por el (la) supervisor (a) del contrato, de igual forma el (la) Supervisor (a) y/o Interventor (a) es el (la) encargado (a) de hacer seguimiento y control del destino y uso que tengan los bienes entregados al (la) Contratista.
2. El (la) (los - las) funcionario (s -as) de la SDM a quien(es) le(s) es asignado el elemento de almacén, es responsable del uso, destino y custodia de los bienes recibidos.
3. Para la entrega de bienes catalogados de beneficio y uso público, se debe tener presente:
3.1. Recibidos por funcionarios (as) de la SDM, la responsabilidad por el uso, destino y custodia de los bienes trasladados estará a cargo de la dependencia a la que le corresponde la operación de dichos bienes.
3.2. Recibidos por contratistas de la SDM, la responsabilidad por el uso, destino y custodia de los bienes trasladados estará a cargo de la dependencia a la que le corresponde la operación de dichos bienes y adicionalmente del (la) supervisor (a) del contrato mediante el cual esta vinculado (a) el (la) contratista.

OBSERVACIONES

LA FECHA DE SALIDA DE LOS BIENES AL SERVICIO EN LOS INVENTARIOS SE EFECTUARA UNA VEZ SE REALICE Y SE APRUEBE EL INGRESO DE LOS BIENES EN EL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE
FECHA DE SALIDA A SERVICIO EN EL SISTEMA DE INFORMACION:

FRANCY ANDREA GUTIÉRREZ VELANDIA NOMBRE DE LA FUNCIONARIA COMPETENTE QUE AUTORIZA	**MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS** NOMBRE DEL (LA) CONTRATISTA Y/O FUNCIONARIO (A) QUE RECIBE EL BIEN
FIRMA	**FIRMA**
CÉDULA: 1.022.368.573	**CÉDULA:** 80.243.974

NOMBRE DEL (LA) RESPONSABLE DE LA INTERVENTORIA QUE VERIFICA Y/O RECIBE EL BIEN

FIRMA

CÉDULA:

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL
Acta No. 19

CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

Objeto:	REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA CENTRO SUR.
Interventor:	CONSORCIO INTERVIAL IP
Contratista:	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
Supervisor(a) del Contrato:	LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO
Período del acta:	30 DE JULIO 2026 AL 29 DE AGOSTO 2026
Valor del contrato:	$ 18.771.473.428,oo Dieciocho Mil Setecientos Setenta y Un Mil Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos
Plazo del Contrato:	Treinta y cuatro (34) meses
Valor Adición No. 1:	$ 1.482.594.138 Mil Cuatrocientos Ochenta Y Dos Millones Quinientos Noventa Y Cuatro Mil Ciento Treinta Y Ocho pesos
Prórroga No. 1:	N/A

Nota: Deberán indicarse tantas adiciones y prórrogas como se hayan suscrito.

En Bogotá D.C., a los **veintinueve (29) días del mes de agosto** del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones del almacén de la Secretaria Distrital de Movilidad, por parte del contratista la Ingeniera Catherin Cortes Guzmán, en calidad de residente del contrato de obra **2024-3650**, la Ingeniera María Virginia Rocha Gracia, Directora del contrato de obra **2024-3650**, y por parte de la interventoría el ingeniero John Fredy Torres Duque en calidad de Residente del contrato de interventoría **2024-3665** y el Ingeniero Miguel Geovanny Torres Burgos en calidad de Director del contrato de interventoría **2024-3665**, y en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad el supervisor(a) del contrato Luis Nicolai Wilches Palomo, para dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. Actividades realizadas dentro del desarrollo del Contrato de Obra No. 2024-3650

De conformidad con lo requerido por la Entidad y a través de la Interventoría o supervisión, en el periodo comprendido entre el **30 DE JULIO 2026 AL 29 DE AGOSTO 2026**, se desarrollaron las siguientes actividades, propias del contrato:

- Suministrar e implementar elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C., en espacios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y estén definidos en las áreas de influencia de los diseños integrales de señalización aprobados y que requieran de señalización para la regulación, prevención e información a los usuarios del sistema de movilidad.

- Las actividades inherentes al proceso de señalización y seguridad vial para este proceso, corresponden a las contempladas en el Manual de señalización vial - “Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015”, adoptado mediante la Resolución 1885 de 2015, sin embargo, por actualización de la norma, se realizará transición al Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial adoptado por la resolución 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, la cual fue publicada en el portal del Ministerio de Trabajo el 1 de octubre de 2024, ello de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo 3 de la misma resolución del Ministerio de Transporte.

- Son parte de las actividades contractuales, las de señalización de las áreas integrantes de los perfiles viales peatonal y vehicular constitutivos del Espacio Público Asociado a la Infraestructura de transporte, con la inclusión de proyectos de ciudad tales como: carriles preferenciales, carriles de alta ocupación vehicular, medidas de gestión, urbanismo táctico (barrios vitales, proyectos especiales peatonales, andenes emergentes y conexiones peatonales), zonas de parqueo pago, micromovilidad, zonas amarillas, zonas de cargue y descargue, ciclorrutas y todos los demás proyectos de ciudad que surjan desde la Administración Distrital con el propósito del fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad y seguridad vial en la ciudad de Bogotá – ZONA CENTRO SUR.

- Teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y los requisitos para la autorización de planes de manejo de tránsito, las actividades de implementación de señalización serán realizadas mayormente en horario nocturno a fin de minimizar los impactos y efectos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del sistema de movilidad en la ciudad; sin embargo, esto no implica que no se pueda implementar señalización en horario diurno ya sea en días ordinarios o festivos, en caso de requerirse y si las condiciones y necesidades así lo ameriten.

2. Recibo a satisfacción

Se deja constancia que la Interventoría o supervisión ejerció el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las actividades propias del contrato, haciendo seguimiento y aprobando las actividades desarrolladas y que fueron recibidas, las cuales se desarrollaron dentro de los plazos contractuales y que finalizaron el día **29 DE AGOSTO DE 2026**.

Se realiza el **recibo parcial *de avance*** del contrato de Obra 2024-3650, de acuerdo con lo previsto en el ANEXO TÉCNICO.

No.	ID Diseño	Tipo de Implementación	Localidad	UPZ	Dirección
1	MV_02_206_1556_10_V2 (Deprimido Calle 94)	Horizontal	02 - Chapinero	97 – Chico Lago	CALLE 94 CON AV NQS
2	EX_18_150_1244_11	Vertical y Horizontal	18 - Rafael Uribe Uribe	36 - San José	CL 27S A CL 36B S ENTRE AK 10 Y KR 12D
3	CP_20243650_055 (04_2528) MV_AV_KR10_1073_24_V1	Vertical y Horizontal	18 - Rafael Uribe Uribe	36 - San jose	INTERSECCION DE LA AV 1ERO DE MAYO CON AV CARRERA 10
4	CP_20243650_056 (CAMARA Cam67XTS-AV NQS-AC 3) (MV_16_169_1249_11)	Horizontal	14 - Los Mártires 16 - Puente Aranda	37 - Santa Isabel 40- Cuidad Montes	AV NQS - AC 3 (TRAMO SUR-NORTE; ORIENTE-OCCIDENTE)
5	CP_20243650_057 (EX_18_010_1445_14_V6)	Horizontal	18 - Rafael Uribe Uribe	54 - Marruecos	CARRERA 10 ENTRE CALLE 49B SUR Y CALLE 49H SUR

Fuente: Elaboración propia

OBRA:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32.13%	UNIDADES A INGRESAR AL ALMACÉN	VALOR UNITARIO INCLUYE AIU	VALOR CALCULADO POR UNIDAD	SUBTOTAL
1	M2	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	4,02	$387.514,00	$124.509,00	10,00	$512.022,00	$ 205.832,84	$2.058.328,44
2	UN	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales SP-SR-SI (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	10,00	$123.261,00	$ 39.604,00	10,00	$162.865,00	$ 162.865,00	$1.628.650,00
3	UN	Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	3,00	$170.557,00	$ 54.799,00	3,00	$225.357,00	$ 225.357,00	$ 676.071,00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32.13%	UNIDADES A INGRESAR AL ALMACÉN	VALOR UNITARIO INCLUYE AIU	VALOR CALCULADO POR UNIDAD	SUBTOTAL
5	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	58,00	$292.408,00	$ 93.950,00	58,00	$386.359,00	$ 386.359,00	$22.408.822,00
6	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	18,00	$462.893,00	$148.727,00	18,00	$611.621,00	$ 611.621,00	$11.009.178,00
7	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm , material reflectivo Tipo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	7,00	$584.637,00	$187.843,00	7,00	$772.481,00	$ 772.481,00	$ 5.407.367,00
8	M2	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	0,40	$407.845,00	$131.040,00	3,00	$538.886,00	$ 71.132,95	$ 213.398,86
9	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	5,00	$530.582,00	$170.476,00	5,00	$701.058,00	$ 701.058,00	$ 3.505.290,00
10	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	7,00	$378.537,00	$121.624,00	7,00	$500.161,00	$ 500.161,00	$ 3.501.127,00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32.13%	UNIDADES A INGRESAR AL ALMACÉN	VALOR UNITARIO INCLUYE AIU	VALOR CALCULADO POR UNIDAD	SUBTOTAL
17	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 ó SP-46A, material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	6,00	$310.098,00	$ 99.634,00	6,00	$409.733,00	$ 409.733,00	$ 2.458.398,00
18	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" cumpliendo con normatividad vigente.	4,00	$411.682,00	$132.273,00	4,00	$543.956,00	$ 543.956,00	$ 2.175.824,00
19	UN	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	7,00	$214.539,00	$ 68.932,00	7,00	$283.470,00	$ 283.470,00	$ 1.984.290,00
20	UN	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaría e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigraffiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente.	17,00	$251.397,00	$ 80.774,00	17,00	$332.171,00	$ 332.171,00	$ 5.646.907,00
21	UN	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigraffiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	1,00	$370.412,00	$119.014,00	1,00	$489.426,00	$ 489.426,00	$ 489.426,00
22	UN	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	2,00	$165.499,00	$ 53.174,00	2,00	$218.674,00	$ 218.674,00	$ 437.348,00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32.13%	UNIDADES A INGRESAR AL ALMACÉN	VALOR UNITARIO INCLUYE AIU	VALOR CALCULADO POR UNIDAD	SUBTOTAL
25	UN	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaría e informativa, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivotipo IV o superior, película antigraffiti, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	1,00	$122.155,00	$ 39.248,00	1,00	$161.403,00	$ 161.403,00	$ 161.403,00
26	UN	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	13,00	$ 46.457,00	$ 14.926,00	13,00	$ 61.383,00	$ 61.383,00	$ 797.979,00
28	UN	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	86,00	$ 24.913,00	$ 8.005,00	N/A	$ 32.917,00	$ 32.917,00	$ 2.830.862,00
29	UN	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	3,00	$ 55.119,00	$ 17.710,00	N/A	$ 72.829,00	$ 72.829,00	$ 218.487,00
30	M	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	2.331,50	$ 1.396,00	$ 449,00	N/A	$ 1.845,00	$ 1.845,00	$ 4.301.617,50
31	M	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	5.624,10	$ 1.872,00	$ 602,00	N/A	$ 2.474,00	$ 2.474,00	$13.914.023,40
33	M	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	200,00	$ 2.576,00	$ 827,00	N/A	$ 3.404,00	$ 3.404,00	$ 680.800,00
34	M2	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	1.768,65	$ 13.164,00	$ 4.229,00	N/A	$ 17.394,00	$ 17.394,00	$30.763.811,13
39	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas.	6,27	$ 41.897,00	$ 13.461,00	N/A	$ 55.358,00	$ 55.358,00	$ 347.094,66
40	M2	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	84,08	$ 45.310,00	$ 14.559,00	N/A	$ 59.868,00	$ 59.868,00	$ 5.033.851,11
48	M	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en ciclorruta, sin microesfera, con antideslizante, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	2.331,50	$ 2.977,00	$ 957,00	N/A	$ 3.934,00	$ 3.934,00	$ 9.172.121,00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32.13%	UNIDADES A INGRESAR AL ALMACÉN	VALOR UNITARIO INCLUYE AIU	VALOR CALCULADO POR UNIDAD	SUBTOTAL
55	M	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray)según norma NTC 4744	5.624,10	$ 6.204,00	$ 1.993,00	N/A	$ 8.198,00	$ 8.198,00	$46.106.371,80
57	M	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con antideslizante, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverización o spray) según norma NTC 4744	200,00	$ 11.978,00	$ 3.849,00	N/A	$ 15.827,00	$ 15.827,00	$ 3.165.400,00
65	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato con microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	626,18	$ 94.605,00	$ 30.396,00	N/A	$125.001,00	$ 125.001,00	$78.272.501,18
66	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	253,96	$ 98.019,00	$ 31.493,00	N/A	$129.512,00	$ 129.512,00	$32.890.867,52
67	M2	Suministro y aplicación manual (método llana) de pintura de plástico en frio metilmetacrilato pigmentada (multicolor según 3.7.3. Color de las demarcaciones planas para urbanismos tácticos u otras intervenciones tácticas urbanas) sin microesferas, con antideslizante, para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas	4,08	$ 99.444,00	$ 31.952,00	N/A	$131.396,00	$ 131.396,00	$ 536.095,68
69	UN	Suministro e instalación de tachas reflectivas segun diseño. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1).	733,00	$ 8.000,00	$ 2.571,00	733,00	$ 10.571,00	$ 10.571,00	$ 7.748.543,00
73	UN	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo, diámetro mínimo 10 cm y altura máxima 2,0 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación. Figura 5-22 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024	6.265,00	$ 12.059,00	$ 3.874,00	6.265,00	$ 15.933,00	$ 15.933,00	$99.820.245,00

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN AIU	AIU 32.13%	UNIDADES A INGRESAR AL ALMACÉN	VALOR UNITARIO INCLUYE AIU	VALOR CALCULADO POR UNIDAD	SUBTOTAL
75	UN	Suministro y anclaje de bordillo traspasable en resina poliéster de color amarillo con alta resistencia al impacto (Tipo piramidal, largo 40 cm, ancho de 15 cm y altura máxima de 8 cm de acuerdo con la figura 5-6 de la Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024). Incluye accesorios y materiales para fijación.	248,00	$ 85.786,00	$ 27.564,00	248,00	$113.349,00	$ 113.349,00	$28.110.552,00
80	UN	Suministro e instalación de delineador tubular simple (figura 5-19 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) construido en material sintético flexible de color amarillo con tres bandas de 7,5 cm en material reflectivoblanco tipo XI , altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 8 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	20,00	$ 53.987,00	$ 17.346,00	20,00	$ 71.333,00	$ 71.333,00	$ 1.426.660,00
83	M2	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	48,01	$340.792,00	$109.497,00	N/A	$450.289,00	$ 450.289,00	$21.618.374,89
84	M2	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 3 cm de altura, construida con gravilla de 3/4", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	62,16	$345.462,00	$110.996,00	N/A	$456.459,00	$ 456.459,00	$28.373.491,44
94	UN	Retiro de tachones, hito o resaltos portátiles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	32,00	$ 6.626,00	$ 2.129,00	N/A	$ 8.755,00	$ 8.755,00	$ 280.160,00
95	UN	Retiro de tachas reflectivas ó estoperoles con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	45,00	$ 2.973,00	$ 955,00	N/A	$ 3.928,00	$ 3.928,00	$ 176.760,00
100	M2	Borrado mecánico de marcas viales.	516,06	$ 35.835,00	$ 11.514,00	N/A	$ 47.349,00	$ 47.349,00	$24.434.735,54
								TOTAL, OBRA INCLUYE AIU	**$ 504.783.233**

3. Resumen Financiero de Contrato

Durante la ejecución del Contrato, se han generado catorce (1) pagos correspondientes al MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11, MES 12, MES 13, MES 14, MES 15, MES 16, MES 17, MES 18 y MES 19 de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago según la cláusula 8 del contrato.

PAGOS EFECTUADOS	PERIODO	ORDEN DE PAGO	VALOR TOTAL ACTA
1	30-enero-2025 al 28-febrero-2025	3000244589	$ 143.065.715
		3000244592	$ 76.065.425
2	1-marzo-2025 al 29-marzo-2025	3000361354	$ 400.157.700
		3000361355	$ 214.044.935
3	30-marzo-2025 al 29-abril-2025	3000483077	$ 468.092.785
		3000483078	$ 245.762.754
4	30-abril-2025 al 29-mayo-2025	3000570611	$ 686.132.825
		3000570612	$ 362.700.329
5	30-mayo-2025 al 29-junio-2025	3000705329	$ 195.385.410
		3000731520	$ 392.004.719
6	30-junio-2025 al 29-julio-2025	3000828319	$ 484.897.418
		3000828320	$ 263.150.341
7	30-julio-2025 al 29-agosto-2025	3000970675	$ 541.626.660
8	30-agosto-2025 al 29-septiembre-2025	3001117021	$ 610.212.504
9	30-septiembre-2025 al 29-octubre-2025	3001222332	$ 427.042.770
10	30-octubre-2025 al 29-noviembre-2025	3001393306	$ 963.927.720
11	30-noviembre-2025 al 29-diciembre-2025	3000122851	$ 488.883.242
		3000122854	$ 190.094.648
12	30-diciembre-2025 al 29-enero-2026	3000122885	$ 661.985.609
13	30-enero-2025 al 28-febrero-2026	3000239848	$ 355.329.704
		3000239849	$ 243.455.155
14	1-marzo-2026 al 29-marzo-2026	3000369199	$ 486.735.839
		3000369200	$ 277.693.199
15	30-marzo-2026 al 29-abril-2026	3000369199	$ 151.645.353
		3000369200	$ 53.781.009
16	30-abril-2026 al 29-mayo-2026	3000630772	$ 384.810.608
		3000630773	$ 218.146.676
17	30-mayo-2026 al 29-junio-2026	3000766324	$ 360.888.546
18	30-junio-2026 al 29-julio-2026	3000878134	$ 502.936.247

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta el balance final del contrato, en el cual se relacionan la totalidad de los ingresos de recursos al contrato, así como los egresos dados y el saldo final del contrato a favor de la Entidad (si aplica).

RESUMEN FINANCIERO CTO 3650 DE 2024			
No.	**Descripción**	**Valor**	
1	Valor Inicial del Contrato	$	18.771.473.428,00
2	Valor Adición No. 1 al Contrato (Indicar todas las adiciones)	$	1.482.594.138,00
3	Valor Total del Contrato	$	20.254.067.566,00
4	Valor pagado	$	11.589.774.563,00
5	Valor a cancelar	$	488.344.860,00
6	Retención por Garantía 5% o saldo a favor del contratista (Si aplica)	$	635.690.497,00
7	Saldo a Favor de la Entidad	$	8.175.948.143,00
10	Valor por pagar al contratista **ACTA MES 19**	**$**	**488.344.860,00**

Fuente: Elaboración propia

4. Garantías

Qué de acuerdo con lo estipulado en la cláusula dieciocho del contrato, el contratista presentó a la Entidad la(s) póliza(s) de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, la compañía Seguros del Estado S.A., número(s) Cumplimiento Nº. 96-44-101194633 y RCE Nº. 96-40-101069047 aprobada(s) por la entidad en fecha 21 de enero de 2025. Los amparos se enuncian a continuación:

Amparos Firma del Contrato	Porcentaje	Valor	Vigencia	
			Inicio	Vencimiento
Cumplimiento	(30% sobre el valor del contrato)	$ 6.076.220.269,80	30/01/2025	31/05/2028
Calidad del Servicio Ofrecido	(30% sobre el valor del contrato)	$ 6.076.220.269,80	30/11/2027	31/05/2028
Estabilidad y Calidad de la Obra	(30% sobre el valor del contrato)	$ 6.076.220.269,80	30/11/2027	30/11/2032

Amparos Firma del Contrato	Porcentaje	Valor	Vigencia	
			Inicio	Vencimiento
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones	(20% sobre el valor del contrato)	$ 4.050.813.513,20	30/01/2025	30/11/2030
Responsabilidad Civil Extracontractual	(5% sobre el valor del contrato)	$ 1.012.703.378,30	30/01/2025	30/11/2027

Fuente: Elaboración propia

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos al primer (1) día del mes de septiembre de 2026.

POR LA INTERVENTORÍA

MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS
Director de Interventoría Contrato 2024-3665

JOHN FREDY TORRES DUQUE
Residente de Interventoría Contrato 2024-3665

POR EL CONTRATISTA

MARÍA VIRGINIA ROCHA GRACIA
Directora Contrato de Obra 2024-3650

CATHERIN CORTES GUZMÁN
Residente Contrato de Obra 2024-3650

Revisó: Ing. John Fredy Torres
Proyectó: Ing. Vanessa Martínez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Movilidad

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No.	19		
FECHA	1/09/2026		
FECHA DE INICIACION:	30/01/25		
PLAZO INICIAL (DIAS)	1020		
PRORROGA	N.A.		

Contratista:	**CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ**	**VALOR INICIAL:**	**VALOR ADICIÓN 1:**
Contrato No.	**2024-3650**	**$ 18.771.473.428**	**$ 1.482.594.138**
Objeto:	**REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA CENTRO SUR.**	**ANTICIPO N.A.**	**VALOR TOTAL: $ 20.254.067.566**

Interventoría:	**CONSORCIO INTERVIAL IP**
Contrato	**2024-3665**

PRESUPUESTO INICIAL - ZONA 4																		PRESUPUESTO ZONA 4			ACUMULADO 2025 (MES 11)		PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2026	ACTA No. 12		ACTA No. 13		ACTA No. 14		ACTA No. 15		ACTA No. 16		ACTA No. 17		ACTA No. 18		ACTA No. 19		ACUMULADO EJECUTADO VIGENCIA 2026		POR EJECUTAR VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO INICIAL		Vigencia 2024			Vigencia 2025				Vigencia 2026				Vigencia 2027					VIGENCIA 2026			VIGENCIA 2025			CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 12 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 13 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 14 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 15 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 16 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 17 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 18 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 19 VIGENCIA 2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	SUBTOTAL	CANT	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16 0+1,5 mm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	46	$ 409.120,00	$ 21.579.520,00	M2	90	$ 496.002	$ 44.640.180	M2	90	$ 512.022	$ 46.081.980	M2	45	$ 527.383	$ 23.732.235	357,89	$ 513.022	$ 183.246.378,00	357,89	$ 183.246.378,00	0,17	$ 87.043,74	4,41	$ 2.258.017,02	12,24	$ 6.266.125,24	9,41	$ 4.818.127,02	2,40	$ 1.228.852,80	5,10	$ 2.611.312,20	6,97	$ 3.569.617,44	4,02	$ 2.058.328,44	44,72	$ 22.897.623,84	313,17	$ 160.348.753,05
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales SP-SR-SI (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UN	28	$ 149.219,00	$ 4.178.132,00	UN	54	$ 157.769	$ 8.519.526	UN	54	$ 162.865	$ 8.794.710	UN	27	$ 167.751	$ 4.529.277	401,00	$ 162.865	$ 65.308.865,00	401,00	$ 65.265.369,00	523,00	$ 85.178.395,00	1,00	$ 162.865,00	11	$ 1.791.515,05	32	$ 5.211.680,00	7	$ 1.140.055,00	6	$ 977.190,00	10	$ 1.628.650,00	10	$ 1.628.650,00	93,00	$ 15.146.445,00	430,00	$ 70.031.950,00
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dopler SR/SP - SR/SR - SR/Paqueta - SP/SP - SP/Paqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UN	121	$ 206.475,00	$ 24.983.475,00	UN	235	$ 218.306	$ 51.301.910	UN	236	$ 225.357	$ 53.184.252	UN	117	$ 232.118	$ 27.157.806	534,00	$ 225.357,00	$ 120.340.638,00	534,00	$ 116.575.404,00	534,00	$ 120.340.638,00	22,00	$ 4.957.854,00	17	$ 3.831.069,00	26	$ 5.859.282,00	31	$ 6.986.067,00	22	$ 4.957.854,00	14	$ 3.154.998,00	11	$ 2.478.927,00	3,00	$ 676.071,00	146,00	$ 32.902.122,00	388,00	$ 87.438.516,00
4	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria ó informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivo Tipo XI, película antigrafiti, poste de tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la orientación del soporte para la señal).	UN	51	$ 459.881,00	$ 23.463.931,00	UN	95	$ 496.805	$ 47.196.475	UN	94	$ 512.852	$ 48.208.088	UN	46	$ 528.237	$ 24.298.902		$ 512.852,00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UN	193	$ 353.997,00	$ 68.319.460,00	UN	372	$ 374.270	$ 139.228.440	UN	373	$ 386.359	$ 144.111.907	UN	187	$ 397.950	$ 74.416.650	520,00	$ 386.359,00	$ 200.906.680,00	520,00	$ 194.620.400,00	510,00	$ 197.043.090,00	55,00	$ 21.249.745,00	100	$ 38.635.900,00	126	$ 48.681.234,00	19	$ 7.340.821,00	33	$ 12.748.847,00	48	$ 18.545.232,00	64	$ 24.726.976,00	58	$ 22.408.822,00	503,00	$ 194.338.577,00	7,00	$ 2.704.513,00
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UN	101	$ 560.374,00	$ 56.597.774,00	UN	196	$ 592.484	$ 116.126.864	UN	196	$ 611.621	$ 119.877.716	UN	97	$ 629.969	$ 61.106.993	198,00	$ 611.621,00	$ 121.100.958,00	198,00	$ 117.311.832,00	220,00	$ 134.556.620,00	14,00	$ 8.562.694,00	38	$ 22.018.356,00	68	$ 41.590.228,00	5	$ 3.058.105,00	25	$ 15.290.525,00	14	$ 8.562.694,00	34	$ 20.795.114,00	18	$ 11.009.178,00	214,00	$ 130.886.894,00	6,00	$ 3.669.726,00
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP-I/ S P-I7A/SR de 80 cm , material reflectivo Tipo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	UN	152	$ 707.756,00	$ 107.579.912,00	UN	292	$ 748.310	$ 218.506.520	UN	294	$ 772.481	$ 227.109.414	UN	146	$ 795.656	$ 116.165.776	56,00	$ 772.481,00	$ 43.258.936,00	56,00	$ 41.905.360,00	101,00	$ 78.020.581,00	4,00	$ 3.089.924,00	17	$ 13.132.177,00	35	$ 27.036.835,00	11	$ 8.497.291,00	7	$ 5.407.367,00	6	$ 4.634.886,00	5	$ 3.862.405,00	7	$ 5.407.367,00	92,00	$ 71.068.252,00	9,00	$ 6.952.329,00
8	Fabricación de preparate, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	M2	100	$ 493.734,00	$ 49.373.400,00	M2	193	$ 522.024	$ 100.750.632	M2	193	$ 538.886	$ 104.004.998	M2	96	$ 555.052	$ 53.284.992	34,27	$ 538.886,00	$ 18.469.932,00	34,27	$ 18.469.932,00	4,56	$ 2.457.320,16	3,34	$ 1.799.879,24	5,16	$ 2.781.190,65	3,21	$ 1.729.824,26	4,44	$ 2.393.721,61	2,74	$ 1.476.547,84	1,47	$ 792.182,47	0,40	$ 213.398,89	25,32	$ 13.644.054,63	8,96	$ 4.825.877,17
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	UN	193	$ 642.317,00	$ 123.987.181,00	UN	372	$ 679.122	$ 252.633.384	UN	373	$ 701.058	$ 261.494.634	UN	187	$ 722.090	$ 135.030.830	3,00	$ 701.058,00	$ 2.103.174,00	3,00	$ 2.037.398,00	6,00	$ 4.206.348,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	5	$ 3.505.290,00	5,00	$ 3.505.290,00	1,00	$ 701.058,00
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	UN	62	$ 458.254,00	$ 28.411.748,00	UN	122	$ 494.512	$ 59.110.464	UN	122	$ 500.161	$ 61.019.642	UN	61	$ 515.166	$ 31.425.126	12,00	$ 500.161,00	$ 6.001.932,00	12,00	$ 5.814.144,00	20,00	$ 10.003.220,00	8,00	$ 4.001.288,00	4	$ 2.000.644,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	7	$ 3.501.127,00	19,00	$ 9.503.059,00	1,00	$ 500.161,00
11	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, material reflectivo Tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente.	UN	22	$ 796.135,00	$ 17.514.970,00	UN	44	$ 841.753	$ 37.037.132	UN	46	$ 868.942	$ 39.971.332	UN	22	$ 895.010	$ 19.690.220		$ 868.942,00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
12	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 90 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" SR - SP cumpliendo normatividad vigente.	UN	2	$ 585.625,00	$ 1.171.250,00	UN	4	$ 619.181	$ 2.476.724	UN	4	$ 639.181	$ 2.556.724	UN	2	$ 658.357	$ 1.316.714		$ 639.181,00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
13	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 51 x 36 cm (figura 5-14 Resolución 2024304004500S de 17 de septiembre de 2024), material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado 2" cumpliendo normatividad vigente.	UN	33	$ 260.626,00	$ 8.600.658,00	UN	63	$ 275.560	$ 17.360.280	UN	63	$ 284.481	$ 17.921.043	UN	32	$ 292.995	$ 9.375.840	12,00	$ 284.481,00	$ 3.413.532,00	12,00	$ 3.306.720,00	12,00	$ 3.413.532,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	12,00	$ 3.413.532,00
14	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 51 x 66 cm (figura 5-14 Resolución 2024304004500S de 17 de septiembre de 2024), material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	63	$ 350.840,00	$ 22.102.920,00	UN	122	$ 370.343	$ 45.255.046	UN	122	$ 382.924	$ 46.716.728	UN	61	$ 394.411	$ 24.059.071		$ 382.924,00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
15	Fabricación, suministro e instalación de marcador de obstáculo vertical doble plano (figura 5-23 Resolución 2024304004500S de 17 de septiembre de 2024) 909,45 cm, material reflectivo Tipo XI Amarillo /verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	7	$ 382.871,00	$ 2.680.097,00	UN	14	$ 404.809	$ 5.667.326	UN	14	$ 417.884	$ 5.850.376	UN	8	$ 430.420	$ 3.443.360	33,00	$ 417.884,00	$ 13.790.172,00	33,00	$ 13.358.697,00	33,00	$ 13.790.172,00	1,00	$ 417.884,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1,00	$ 417.884,00	32,00	$ 13.372.288,00
16	Fabricación, suministro e instalación de marcador de obstáculo vertical sencillo plano (figura 5-23 Resolución 2024304004500S de 17 de septiembre de 2024) 90X35 cm,material reflectivo Tipo XI Amarillo /verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	1	$ 302.491,00	$ 302.491,00	UN	2	$ 319.814	$ 639.628	UN	2	$ 330.144	$ 660.288	UN	1	$ 340.048	$ 1.360.192	13,00	$ 330.144,00	$ 4.291.872,00	13,00	$ 4.157.582,00	5,00	$ 1.650.720,00	2	$ 660.288,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2,00	$ 660.288,00	3,00	$ 990.432,00
17	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 ó SP-46A, material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	UN	49	$ 375.402,00	$ 18.394.698,00	UN	2	$ 396.913	$ 793.826	UN	2	$ 409.733	$ 819.466	UN	1	$ 422.025	$ 422.025	48,00	$ 409.733,00	$ 19.667.184,00	48,00	$ 19.051.824,00	30,00	$ 12.291.990,00	5,00	$ 2.048.665,00	1	$ 409.733,00	5	$ 2.048.665,00	0	$ -	1	$ 409.733,00	3	$ 1.229.199,00	1	$ 409.733,00	6	$ 2.458.398,00	22,00	$ 9.014.126,00	8,00	$ 3.277.864,00
18	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" cumpliendo con normatividad vigente.	UN	49	$ 498.379,00	$ 24.420.571,00	UN	31	$ 526.937	$ 16.335.047	UN	31	$ 543.956	$ 16.862.636	UN	15	$ 560.275	$ 8.404.125	17,00	$ 543.956,00	$ 9.247.252,00	17,00	$ 8.957.929,00	17,00	$ 9.247.252,00	2,00	$ 1.087.912,00	-	$ -	2	$ 1.087.912,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	4	$ 2.175.824,00	10,00	$ 5.439.560,00	7,00	$ 3.807.692,00
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 ó SR-39 de 75 x 25 cm, material reflectivo tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	25	$ 259.719,00	$ 6.492.975,00	UN	49	$ 274.601	$ 13.180.848	UN	49	$ 283.470	$ 13.890.030	UN	25	$ 291.975	$ 7.299.375	97,00	$ 283.470,00	$ 27.496.590,00	97,00	$ 26.839.297,00	75,00	$ 21.260.250,00	13,00	$ 3.685.110,00	38	$ 8.504.100,00	13	$ 3.685.110,00	0	$ -	3	$ 850.410,00	2	$ 566.940,00	7	$ 1.984.290,00	74,00	$ 20.976.780,00	1,00	$ 283.470,00
20	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivo Tipo IV o superior, película antigrafiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	33	$ 304.339,00	$ 10.043.187,00	UN	63	$ 321.778	$ 20.272.014	UN	62	$ 332.171	$ 20.594.602	UN	32	$ 342.137	$ 10.948.384	201,00	$ 332.171,00	$ 66.766.371,00	201,00	$ 64.877.378,00	250,00	$ 83.042.750,00	-	$ -	-	$ -	1	$ 332.171,00	0	$ -	-	$ -	0	$ -	2	$ 664.342,00	17	$ 5.646.907,00	20,00	$ 6.643.420,00	230,00	$ 76.399.330,00
21	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivo Tipo IV o superior, película antigrafiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la orientación del soporte para la señal)	UN	18	$ 448.418,00	$ 8.071.524,00	UN	34	$ 474.112	$ 16.119.808	UN	34	$ 489.426	$ 16.640.484	UN	17	$ 504.108	$ 8.569.836	76,00	$ 489.426,00	$ 37.196.376,00	76,00	$ 36.032.512,00	76,00	$ 37.196.376,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -	0	$ -	0	$ -	1	$ 489.426,00	1,00	$ 489.426,00	75,00	$ 36.706.950,00
22	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaria e informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivo Tipo IV o superior, película antigrafiti, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UN	37	$ 200.351,00	$ 7.412.987,00	UN	74	$ 211.832	$ 15.675.568	UN	74	$ 218.674	$ 16.181.876	UN	37	$ 225.235	$ 8.333.695	176,00	$ 218.674,00	$ 38.466.624,00	176,00	$ 37.282.432,00	176,00	$ 38.466.624,00	22,00	$ 4.810.828,00	17	$ 3.717.458,00	26	$ 5.685.524,00	16	$ 3.498.784,00	22	$ 4.810.828,00	14	$ 3.061.436,00	8	$ 1.749.392,00	2	$ 437.348,00	127,00	$ 27.771.598,00	49,00	$ 10.715.026,00
23	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 cm, señal flagelamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UN	20	$ 291.157,00	$ 5.823.140,00	UN	39	$ 307.840	$ 12.005.760	UN	39	$ 317.783	$ 12.393.537	UN	20	$ 327.316	$ 6.546.320		$ 317.783,00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
24	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 90 cm, señal flagelamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UN	4	$ 401.606,00	$ 1.606.424,00	UN	9	$ 424.618	$ 3.821.562	UN	9	$ 438.333	$ 3.944.997	UN	5	$ 451.483	$ 2.257.415		$ 438.333,00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
25	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaria e informativa, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivotipo IV o superior, película antigrafiti, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UN	11	$ 147.880,00	$ 1.626.680,00	UN	23	$ 156.353	$ 3.596.119	UN	23	$ 161.403	$ 3.712.269	UN	11	$ 166.246	$ 1.828.706	30,00	$ 161.403,00	$ 4.842.090,00	30,00	$ 4.680.590,00	30,00	$ 4.842.090,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	1	$ 161.403,00	1	$ 161.403,00	2,00	$ 322.806,00	28,00	$ 4.519.284,00
26	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventivas, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UN	30	$ 56.239,00	$ 1.687.170,00	UN	57	$ 59.461	$ 3.389.277	UN	57	$ 61.383	$ 3.498.831	UN	29	$ 63.224	$ 1.833.496	450,00	$ 61.383,00	$ 27.622.350,00	450,00	$ 26.757.450,00	450,00	$ 27.622.350,00	23,00	$ 1.411.809,00	28	$ 1.718.724,00	58	$ 3.560.214,00	23	$ 1.411.809,00	28	$ 1.718.724,00	24	$ 1.473.192,00	23	$ 1.411.809,00	13	$ 797.979,00	220,00	$ 13.504.260,00	230,00	$ 14.118.090,00
27	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	UN	9	$ 29.420,00	$ 264.780,00	UN	18	$ 31.105	$ 559.890	UN	18	$ 32.110	$ 577.980	UN	9	$ 33.073	$ 297.657	90,00	$ 32.110,00	$ 2.889.900,00	90,00	$ 2.799.450,00	90,00	$ 2.889.900,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	90,00	$ 2.889.900,00
28	Retiro de Señales Verticales (incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UN	215	$ 30.199,00	$ 6.464.185,00	UN	416	$ 31.887	$ 13.264.992	UN	417	$ 32.917	$ 13.725.389	UN	210	$ 33.905	$ 7.120.050	978,00	$ 32.917,00	$ 32.192.826,00	978,00	$ 31.185.486,00	978,00	$ 32.192.826,00	105,00	$ 3.456.285,00	121	$ 4.377.861,00	219	$ 7.208.823,00	58	$ 1.909.186,00	83	$ 2.732.111,00	97	$ 3.192.849,00	73	$ 2.402.941,00	88	$ 2.830.982,00	854,00	$ 28.111.118,00	124,00	$ 4.081.708,00
29	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	UN	13	$ 66.727,00	$ 867.451,00	UN	25	$ 70.550	$ 1.763.750	UN	25	$ 72.829	$ 1.820.725	UN	12	$ 75.014	$ 900.168	10,00	$ 72.829,00	$ 728.290,00	10,00	$ 705.500,00	30,00	$ 2.184.870,00	-	$ -	1	$ 72.829,00	6	$ 436.974,00	0	$ -	1	$ 72.829,00	0	$ -	12	$ 873.948,00	3	$ 218.487,00	23,00	$ 1.675.067,00	7,00	$ 509.803,00
30	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M	706	$ 1.447,00	$ 1.021.582,00	M	1376	$ 1.747	$ 2.403.872	M	1380	$ 1.845	$ 2.546.100	M	692	$ 1.967	$ 1.361.164	18.025,71	$ 1.845,00	$ 33.257.443,00	18.024,97	$ 31.489.622,59	18.029,97	$ 33.265.301,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	2331,50	$ 4.301.617,50	2.331,50	$ 4.301.617,50	15698,47	$ 28.963.683,61
31	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M	3930	$ 2.170,00	$ 4.188.108,00	M	3723	$ 2.396	$ 8.920.308	M	3734	$ 2.474	$ 9.237.916	M	1874	$ 2.548	$ 4.774.952	34.983,85	$ 2.474,00	$ 86.550.045,00	34.983,85	$ 83.821.304,60	34.983,85	$ 86.550.045,00	3.767,90	$ 9.321.784,60	5435,59	$ 13.447.649,66	7999,74	$ 19.791.356,76	638,3	$ 1.579.154,30	6972,55	$ 17.250.088,70	2892,1	$ 7.155.055,40	1333,9	$ 3.300.068,60	5624,10	$ 13.914.023,40	34.664,18	$ 85.759.181,32	319,67	$ 790.863,58
32	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M	287	$ 2.820,00	$ 809.340,00	M	558	$ 3.115	$ 1.738.170	M	559	$ 3.216	$ 1.797.744	M	280	$ 3.313	$ 927.640	69.917,29	$ 3.216,00	$ 224.854.005,00	69.917,29	$ 217.702.358,39	12.498,00	$ 40.193.568,00	1.773,30	$ 5.702.932,80	168	$ 540.898,00	-	$ -	74,75	$ 240.396,00	146,15	$ 470.018,40	5,6	$ 18.009,60	7215,703	$ 23.205.700,85	0	$ -	9.321,50	$ 29.977.953,85	3176,50	$ 10.215.614,35
33	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M	4219	$ 2.670,00	$ 11.264.730,00	M	8153	$ 3.222	$ 26.268.966	M	8176	$ 3.404	$ 27.831.104	M	4102	$ 3.627	$ 14.877.954	2.639,35	$ 3.404,00	$ 8.984.347,00	2.639,35	$ 8.503.985,70	2.720,00	$ 9.258.880,00	142,79	$ 485.755,80	346,1	$ 1.178.124,40	43	$ 146.372,00	99,9	$ 340.058,85	575,95	$ 1.960.533,80	50,7	$ 172.582,80	1256,15	$ 4.275.934,60	200	$ 680.800,00	2.714,50	$ 9.240.158,00	5,50	$ 18.722,00
34	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M2	7140	$ 15.256,00	$ 108.927.840,00	M2	14477	$ 16.850	$ 243.937.450	M2	14516	$ 17.934	$ 252.491.304	M2	7276	$ 17.916	$ 130.356.816	36.000,00	$ 17.934,00	$ 626.184.000,00	35.092,52	$ 591.308.945,15	36.000,00	$ 626.184.000,00	3.468,54	$ 60.853.639,56	2028,865	$ 35.269.729,93	3541,933	$ 61.608.382,60	476,483	$ 8.287.945,30	3446,0757	$ 59.941.040,73	1168,025	$ 20.316.626,85	2893,8966	$ 50.332.958,66	1768,65	$ 30.763.811,13	18.822,25	$ 327.394.134,75	17177,75	$ 298.789.865,25
35	Suministro y Aplicación de Pintura de tráfico base agua negra m2. espesor seco 9 mils y 60% de solidos por volumen	M2	503	$ 21.934,00	$ 11.032.802,00	M2	974	$ 26.477	$ 25.788.598	M2	976	$ 27.975	$ 27.303.600	M2	488	$ 29.808	$ 14.546.304		$ 27.975,00	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	0,00	$ -
36	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, con antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	M	3416	$ 5.146,00	$ 17.578.736,00	M	6596	$ 5.934	$ 37.461.664	M	9614	$ 5.868	$ 38.810.952	M	3320	$ 6.043	$ 20.062.760	577,80	$ 5.868,00	$ 3.390.530,00	577,80	$ 3.264.215,20	576,85	$ 3.384.956,00	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	-	$ -	59,5	$ 349.146,00	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	59,50	$ 349.146,00	517,35	$ 3.035.809,80
37	Suministro y Aplicación de pintura

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá
Movilidad

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Contratista:	**CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ**	**VALOR INICIAL:**	**VALOR ADICIÓN 1:**
Contrato No.	**2024-3650**	**$ 18.771.473.428**	**$ 1.482.594.138**
Objeto:	**REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA CENTRO SUR.**	**ANTICIPO N.A.**	**VALOR TOTAL: $ 20.254.067.566**

Interventoría:	**CONSORCIO INTERVIAL IP**
Contrato	**2024-3665**

ACTA No.	**19**
FECHA	**1/09/2026**
FECHA DE INICIACION:	**30/01/25**
PLAZO INICIAL (DIAS)	**1020**
PRORROGA	**N.A.**

| PRESUPUESTO INICIAL - ZONA 4 | | |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Bogotá Movilidad

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ACTA No. 19
FECHA 1/09/2026

FECHA DE INICIACION: 30/01/25
PLAZO INICIAL (DIAS) 1020

PRORROGA N.A.

Contratista:	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ	VALOR INICIAL:	VALOR ADICIÓN 1:
Contrato No.	2024-3650	$ 18.771.473.428	$ 1.482.594.138
Objeto:	REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA CENTRO SUR.	ANTICIPO N.A.	VALOR TOTAL: $ 20.254.067.566

Interventoría:	CONSORCIO INTERVIAL IP
Contrato	2024-3665

PRESUPUESTO INICIAL - ZONA 4																	PRESUPUESTO ZONA 4			ACUMULADO 2025 (MES 11)		PRESUPUESTO ACTUALIZADO		ACTA No. 12		ACTA No. 13		ACTA No. 14		ACTA No. 15		ACTA No. 16		ACTA No. 17		ACTA No. 18		ACTA No. 19		ACUMULADO EJECUTADO VIGENCIA 2026		POR EJECUTAR VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO INICIAL		Vigencia 2024			Vigencia 2025				Vigencia 2026				Vigencia 2027				VIGENCIA 2026			VIGENCIA 2025		2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 12 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 13 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 14 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 15 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 16 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 17 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 18 VIGENCIA 2026		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 19 VIGENCIA 2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	SUBTOTAL	CANT	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)
113	Vias peatonales ancho min 1,8 m, altura entre 10 y 15 cm, material con alta resistencia al impacto, incluye elementos de sujeción (figura 6.8 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024)	UN	1	$ 21.470.504,00	$ 21.470.504,00	UN	2	$ 22.700.764	$ 45.401.528	UN	2	$ 23.433.999	$ 46.867.998	UN	1	$ 24.137.019	$ 24.137.019		$ 23.433.999,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -		$ -	0,00	$ -
114	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color blanco e= 90 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	8	$ 328.618,00	$ 2.628.952,00	M2	15	$ 396.685	$ 5.950.275	M2	15	$ 419.133	$ 6.286.995	M2	9	$ 446.594	$ 4.019.346	1.160,06	$ 419.133,00	$ 486.217.332,00	1.160,06	$ 486.176.417,68	591,40	$ 247.875.256,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	591,40	$ 247.875.256,20
115	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color blanco e= 125 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	5	$ 395.436,00	$ 1.977.180,00	M2	8	$ 477.340	$ 3.818.720	M2	8	$ 504.353	$ 4.034.824	M2	5	$ 537.396	$ 2.686.980		$ 504.353,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -		$ -	0,00	$ -
116	Hito luminoso, con sistema de iluminación interno, luz continua, blanco o amarillo, altura de 70 cm. ancho min. 30 cm (figura 5-27 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) provisto de un sistema de energización	UN	6	$ 1.092.116,00	$ 6.552.696,00	UN	12	$ 1.154.694	$ 13.856.328	UN	12	$ 1.191.990	$ 14.303.880	UN	7	$ 1.237.750	$ 8.594.250		$ 1.191.990,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -		$ -	0,00	$ -
117	Suministro e instalación tachas luminadas bidireccionales internamente (luz continua o intermitente) con superficie retroreflectiva de área mínima de 600 mm2 ,cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa establecidos en la NTC 4745.	UN	256	$ 292.790,00	$ 74.954.240,00	UN	495	$ 353.433	$ 174.949.335	UN	496	$ 373.434	$ 185.223.264	UN	250	$ 397.900	$ 99.475.000	243,00	$ 373.434,00	$ 90.744.462,00	243,00	$ 85.884.219,00	149,75	$ 55.921.742,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	149,75	$ 55.921.741,50
118	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color amarillo e= 90 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	18	$ 328.618,00	$ 5.915.142,00	M2	34	$ 396.685	$ 13.487.290	M2	34	$ 419.133	$ 14.250.522	M2	17	$ 446.594	$ 7.592.098	379,71	$ 419.133,00	$ 159.146.991,00	379,71	$ 150.625.261,35	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -
119	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color amarillo e= 125 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	17	$ 395.512,00	$ 6.723.704,00	M2	35	$ 477.432	$ 16.710.120	M2	34	$ 504.449	$ 17.153.266	M2	17	$ 537.500	$ 9.137.500		$ 504.449,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -
120	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color rojo e= 90 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	18	$ 376.179,00	$ 6.771.222,00	M2	34	$ 454.095	$ 15.439.230	M2	34	$ 479.792	$ 16.312.928	M2	17	$ 511.227	$ 8.690.859		$ 479.792,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -
121	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color rojo e= 125 mils.Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	18	$ 439.778,00	$ 7.916.004,00	M2	34	$ 530.868	$ 18.049.512	M2	34	$ 560.909	$ 19.070.906	M2	17	$ 597.659	$ 10.160.203		$ 560.909,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -
122	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color azul e= 90 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	18	$ 367.998,00	$ 6.623.424,00	M2	34	$ 444.183	$ 15.102.222	M2	34	$ 469.319	$ 15.956.846	M2	17	$ 500.067	$ 8.501.139		$ 469.319,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -
123	Suministro e instalación de cinta en termoplástico preformada de color azul e= 125 mils. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	18	$ 416.810,00	$ 7.502.580,00	M2	34	$ 503.142	$ 17.106.828	M2	34	$ 531.614	$ 18.074.876	M2	17	$ 566.445	$ 9.629.565		$ 531.614,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -
124	Suministro e instalación de bandas fotoluminiscentes para paso vehicular de 8 mm de altura, constrada con granilla de 3 mm y resina epóxica. Cumpliendo con las especificaciones técnicas de la NTC 5868 Y NTC 4744	M2	56	$ 596.675,00	$ 33.525.800,00	M2	110	$ 722.676	$ 79.494.360	M2	110	$ 763.572	$ 83.992.920	M2	55	$ 813.599	$ 44.747.945		$ 763.572,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -
125	Suministro e instalación de bandas fotoluminiscentes para ciclorutas; de 8 mm de altura, constrada con granilla de 3 mm y resina epóxica.	M2	98	$ 539.270,00	$ 52.848.460,00	M2	188	$ 650.967	$ 122.381.796	M2	188	$ 687.805	$ 129.307.340	M2	95	$ 732.867	$ 69.622.365		$ 687.805,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -
126	Anclaje de bordillo no traspasable, en concreto de color amarillo con alta resistencia al impacto o concreto de 4000 PSI con varilla de refuerzo de 1/2"(Tipo piramidal con inclinación al pavimento con cuatro anclajes en varilla de 5/8" de diámetropor 4" de longitud, dimensiones: altura mínima de15 cm, ancho de 20 cm y largo 100 cm). Incluye transporte de elementos, accesorios y materiales para fijación.	UN	79	$ 99.181,00	$ 7.756.299,00	UN	372	$ 108.439	$ 40.339.308	UN	373	$ 111.942	$ 41.754.366	UN	189	$ 115.300	$ 21.781.700		$ 111.942,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -
127	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente pigmentada (verde o naranja o rojo o azul) marcas viales con microesferas y antideslizante, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen, incluye pictogramas	M2	365	$ 46.176,00	$ 16.854.240,00	M2	2057	$ 51.000	$ 104.907.000	M2	2062	$ 52.647	$ 108.558.114	M2	1041	$ 54.227	$ 56.450.007		$ 52.647,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -
128	Suministro y aplicación manual (método fase) de pintura de plástico en frío metilmetacrilato pigmentada (multicolor según 3.7.3. Color de las demarcaciones: planas para señalización táctica u otras intervenciones tácticas urbanas) con microesferas para marcas viales de espesor seco de 50 mils según norma NTC 4744, incluye pictogramas.	M2	336	$ 97.830,00	$ 32.870.880,00	M2	1848	$ 108.051	$ 199.678.248	M2	1853	$ 111.540	$ 206.683.620	M2	936	$ 114.897	$ 107.534.232	44,16	$ 111.540,00	$ 4.925.606,00	44,16	$ 4.771.532,16	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -
129	Suministro e instalación de tableros y/o lamas en lamina galvanizada C-20, papel retroflectivo tipo XI; fondos, textos, flechas, pictogramas y orlas en impresión digital. Incluye papel antigrafiti, tornillería, perfiles para marcos y abrazaderas.	M2	9	$ 671.346,00	$ 6.042.132,00	M2	52	$ 741.464	$ 38.557.168	M2	52	$ 765.434	$ 39.802.568	M2	28	$ 788.397	$ 22.075.116		$ 765.434,00	$ -	-	$ -	-	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0	$ -	0,00	$ -
A: VALOR TOTAL OBRA (INCLUYE A.I.U.)					$ 3.424.464.200	SUB TOTAL			$ 5.081.648.860		SUB TOTAL		$ 6.780.068.952		SUB TOTAL		$ 8.013.196.040	A - TOTAL OBRA		$ 8.070.945.859		$ 8.096.600.029	A - TOTAL OBRA	$ 6.870.945.859	A - TOTAL OBRA	$ 840.890.492	A - TOTAL OBRA	$ 880.145.798	A - TOTAL OBRA	$ 747.997.474	A - TOTAL OBRA	$ 523.964.800	A - TOTAL OBRA	$ 725.077.921	A - TOTAL OBRA	$ 818.906.999	A - TOTAL OBRA	$ 666.648.180	A - TOTAL OBRA	$ 804.788.288	Valor Acum Ejecutado Obra	$ 6.418.357.952,00	Valor por Ejecutar Obra	$ 4.351.086.436,00

ITEM	PRESUPUESTO OFICIAL - (SUMINISTRO)	2024				2025				2026				2027				PRESUPUESTO ACTUALIZADO ZONA 4 VIGENCIA 2026			ACUMULADO 2025 (MES 11)		PRESUPUESTO ACTUALIZADO		CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 12 (2026)		CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 2		CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 3		CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 4		CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 5		CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 6		CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 7		CANTIDADES DE SUMINISTRO ACTA 8		CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS ACTA 11 VIGENCIA 2022		Acum Ejecutado Vigencia 2026		Por Ejecutar Vigencia 2026	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	CANT	SUBTOTAL	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANTIDAD	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)	CANT.	VALOR ($)
91	Suministro de cono vial construido en material sintetico flexible con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura 90 cm.	UND	72	$ 97.695,00	$ 7.034.040,00	UND	143	$ 97.695,00	$ 13.970.385,00	UND	143	##########	$ 14.421.550,00	UND	71	$ 103.876	$ 7.375.196,00	257	$ 100.850,00	$ 25.918.450,00	257	$ 25.107.615,00	$ 257,00	$ 25.918.450,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	257,00	$ 25.918.450,00
92	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	UND	36	$ 437.596,00	$ 15.752.376,00	UND	72	$ 437.596,00	$ 31.504.752,00	UND	72	##########	$ 32.522.328,00	UND	36	$ 465.290	$ 16.749.000,00	200	$ 451.699,00	$ 90.339.800,00	200	$ 87.513.200,00	$ 200,00	$ 90.339.800,00		$ -		$ -	178,00	$ 80.402.422,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	178,00	$ 80.402.422,00	22,00	$ 9.937.378,00
93	Suministro de delineador Tubular Tipo Canalizador de 129 cm de altura.	UND	22	$ 48.576,00	$ 1.068.672,00	UND	43	$ 48.576,00	$ 2.088.768,00	UND	43	$ 50.145,00	$ 2.156.235,00	UND	21	$ 51.849	$ 1.088.629,00	0	$ 50.145,00	$ -	0	$ -	$ -	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ 0,00
94	Suministro de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto con ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	ML	4	$ 226.613,00	$ 906.452,00	ML	7	$ 226.613,00	$ 1.586.291,00	ML	7	##########	$ 1.637.524,00	ML	3	$ 242.992	$ 722.850,00	25	$ 233.932,00	$ 5.848.300,00	25	$ 5.685.325,00	$ 25,00	$ 5.848.300,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	25,00	$ 5.848.300,00
95	Suministro de Cinta de señalización, de calibre mínimo 2 mm de 10 cm de ancho por 500m de longitud por rollo.	ROLLO	11	$ 38.861,00	$ 427.471,00	ROLLO	22	$ 38.861,00	$ 854.942,00	ROLLO	22	$ 40.116,00	$ 882.552,00	ROLLO	11	$ 41.320	$ 454.520,00	187	$ 40.116,00	$ 7.501.692,00	187	$ 7.287.007,00	$ 187,00	$ 7.501.692,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	187,00	$ 7.501.692,00
96	Barricada, ancho 2,4 m, 3 listones de 20 cm de ancho en material reflectivo tipo iv o superior (blanco y naranja), altura min 1,5m, figura 7-14 resolución 20243040045005 del 17/09/2024.	UND	1	$ 477.211,00	$ 477.211,00	UND	1	$ 477.211,00	$ 477.211,00	UND	1	##########	$ 492.625,00	UND	1	$ 507.403	$ 507.403,00	0	$ 492.625,00	$ -	0	$ -	$ -	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ 0,00
97	Señal para tacha en papel retroreflectivo tipo IV o superior (30 cm)	UND	15	$ 50.160,00	$ 752.400,00	UND	29	$ 50.160,00	$ 1.454.640,00	UND	29	$ 51.780,00	$ 1.501.620,00	UND	14	$ 53.333	$ 746.662,00	52	$ 51.780,00	$ 2.692.560,00	52	$ 2.608.320,00	$ 52,00	$ 2.692.560,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	52,00	$ 2.692.560,00
98	Valla de apertura tipo A	UND	2	$ 551.635,00	$ 1.103.310,00	UND	3	$ 551.635,00	$ 1.654.965,00	UND	3	##########	$ 1.708.418,00	UND	1	$ 598.557	$ 598.557,00	14	$ 569.473,00	$ 7.972.622,00	14	$ 7.723.170,00	$ 14,00	$ 7.972.622,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	14,00	$ 7.972.622,00
99	Dispositivos luminosos tipo flasher para cono	UND	15	$ 43.900,00	$ 658.500,00	UND	29	$ 43.900,00	$ 1.273.100,00	UND	29	$ 45.318,00	$ 1.314.222,00	UND	14	$ 46.677	$ 653.478,00	14	$ 45.318,00	$ 634.452,00	14	$ 614.600,00	$ 14,00	$ 634.452,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	14,00	$ 634.452,00
100	Bastón luminoso Bicolor	UND	15	$ 139.264,00	$ 2.088.960,00	UND	29	$ 139.264,00	$ 4.038.656,00	UND	29	##########	$ 4.169.127,00	UND	14	$ 143.076	$ 2.073.064,00	334	$ 143.763,00	$ 48.016.842,00	334	$ 46.514.176,00	$ 334,00	$ 48.016.842,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	334,00	$ 48.016.842,00
101	Señales temporales SPI- SP con apoyo Vipode	UND	1	$ 352.098,00	$ 352.098,00	UND	1	$ 352.098,00	$ 352.098,00	UND	1	##########	$ 363.471,00	UND	1	$ 374.375	$ 374.375,00	21	$ 363.471,00	$ 7.632.891,00	21	$ 7.394.058,00	$ 21,00	$ 7.632.891,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	21,00	$ 7.632.891,00
102	Dispositivos luminosos tipo flasher para valla puesto de control	UND	2	$ 52.996,00	$ 105.932,00	UND	3	$ 52.996,00	$ 158.898,00	UND	3	$ 54.676,00	$ 164.028,00	UND	1	$ 56.317	$ 56.317,00	20	$ 54.676,00	$ 1.093.520,00	20	$ 1.058.320,00	$ 20,00	$ 1.093.520,00		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	20,00	$ 1.093.520,00
103	Valla rompe tráfico de 0,80 x 1,20 m, construida en tubo cuadrado de 1" o 0,8 y lámina galvanizada c-20 (aplicación y el uso de la marca ciudad)	UND	2	$ 631.113,00	$ 1.262.226,00	UND	4	$ 631.113,00	$ 2.524.452,00	UND	4	##########	$ 2.605.988,00	UND	2	$ 671.942	$ 1.342.084,00	0	$ 651.497,00	$ -	0	$ -	$ -	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ 0,00
104	Suministro de banner 1,20 m x 1,20 m con impresión digital full color, en lona vinílica (aplicación y el uso de la marca ciudad) con ojales	UND	4	$ 144.972,00	$ 579.888,00	UND	8	$ 144.972,00	$ 1.159.776,00	UND	8	##########	$ 1.197.240,00	UND	4	$ 154.144	$ 616.576,00	0	$ 149.655,00	$ -	0	$ -	$ -	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	0,00	$ 0,00
B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)					$ 82.900.500,00	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)			$ 83.000.804	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)			$ 85.156.859,00	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)			$ 88.543.711,00	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)		$ 197.551.139	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 181.498.781	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 167.551.139,00	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ -	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ -	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 60.402.422,00	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ -	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ -	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ -	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ -	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ -	B = TOTAL SUMINISTROS (INCLUYE IVA)	$ 0	Valor Acum Ejecutado SUMINISTROS	$ 80.402.422	Valor por Ejecutar SUMINISTROS	$ 117.949.707,00
TOTAL A + B					$ 3.466.373.700	TOTAL A + B			$ 5.024.647.660	TOTAL A + B			$ 6.946.066.981	TOTAL A + B			$ 8.043.640.881	TOTAL A + B		$ 8.267.896.057	TOTAL A + B	$ 8.280.097.029	TOTAL A + B	$ 8.067.909.000	TOTAL A + B	$ 840.890.492	TOTAL A + B	$ 880.145.798	TOTAL A + B	$ 827.799.896	TOTAL A + B	$ 523.964.800	TOTAL A + B	$ 725.077.921	TOTAL A + B	$ 818.906.999	TOTAL A + B	$ 666.648.180	TOTAL A + B	$ 804.788.288	TOTAL A + B	$ 6.490.909.754	TOTAL A + B	$ 4.888.397.178
GEORREFERENCIACIÓN																								DTO. VR. SEGMENT. MAN 13	$ 126.135.824	DTO. VR. SEGMENT. MAN 15	$ 88.071.870	DTO. VR. SEGMENT. MAN 14	$ 124.196.954	DTO. VR. SEGMENT. MAN 16	$ 113.109.821	DTO. VR. SEGMENT. MAN 17	$ 109.791.698	DTO. VR. SEGMENT. MAN 18	$ 47.864.699	DTO. VR. SEGMENT. MAN 19	$ 47.844.699	DTO. VR. SEGMENT. MAN 20	$ 76.717.488	DTO. VR. SEGMENT.			
																								PAGO SEGREGR.	$ -	PAGO SEGREGR.	$ -	PAGO SEGREGR.	$ 126.135.824	PAGO SEGREGR.	$ 88.071.870	PAGO SEGREGR.	$ 18.875.046	PAGO SEGREGR.	$ 109.791.698	PAGO SEGREGR.	$ 18.875.046	PAGO SEGREGR.	$ 84.981.479	PAGO SEGREGR.	$ 47.844.699	PAGO SEGREGR.	$ 84.981.479		$ 0		

RESUMEN FINANCIERO CTO 3650 DE 2024

No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$ 18.771.473.428,00
2	Valor Adición No. 1 al Contrato (Indicar todas las adiciones)	$ 1.482.594.138,00
3	Valor Total del Contrato	$ 20.254.067.566,00
4	Valor pagado	$ 11.589.774.563,00
5	Valor a cancelar	$ 488.344.860,00
6	Retención por Garantía 5% o saldo a favor del contratista (Si aplica)	$ 635.690.497,00
7	Saldo a Favor de la Entidad	$ 8.175.948.143,00
10	Valor por pagar al contratista **ACTA MES 19**	**$ 488.344.860,00**

$ 10.122.992.387,00

$ 12.078.749.265,08

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19
TOTAL EJECUTADO	**$ 290.221.563,00**	**$ 837.103.559,00**	**$ 888.310.648,00**	**$ 1.350.488.536,00**	**$ 538.740.073,00**	**$ 971.384.742,00**	**$ 614.871.584,00**	**$ 740.908.112,00**	**$ 411.291.916,00**	**$ 1.117.317.565,00**	**$ 529.229.322,00**	**$ 840.839.492,00**	**$ 593.145.798,00**	**$ 827.799.896,00**	**$ 122.504.300,00**	**$ 725.077.921,00**	**$ 318.965.995,00**	**$ 566.543.150,00**	**$ 504.783.233,00**
Descuento Georreferenciación(15%)	$ 22.159.068,00	$ 103.924.332,00	$ 128.610.267,00	$ 202.573.280,00	$ 63.091.648,00	$ 122.653.163,00	$ 92.230.738,00	$ 98.009.237,00	$ 61.693.787,00	$ 167.597.635,00	$ -	$ 126.125.924,00	$ 88.971.870,00	$ 112.109.621,00	$ 18.375.645,00	$ 108.761.688,00	$ 47.844.899,00	$ 84.981.473,00	$ 75.717.485,00
Facturado										$ 949.719.930,00	$ 529.229.322,00	$ 714.713.568,00	$ 504.173.928,00	$ 715.690.275,00	$ 104.128.655,00	$ 616.316.233,00	$ 271.121.096,00	$ 481.561.677,00	$ 429.065.748,00
Georreferenciación mes anterior	$ -	$ 22.159.068,00	$ 103.924.332,00	$ 128.610.267,00	$ 202.573.280,00	$ 63.091.648,00	$ 122.653.163,00	$ 92.230.738,00	$ 98.009.237,00	$ 61.693.787,00	$ 167.597.635,00	$ -	$ 126.125.924,00	$ 88.971.870,00	$ 112.109.621,00	$ 18.375.645,00	$ 108.761.688,00	$ 47.844.899,00	$ 84.981.473,00
Valor a facturar	**$ 290.221.563,00**	**$ 755.338.295,00**	**$ 863.624.713,00**	**$ 1.276.525.523,00**	**$ 678.221.705,00**	**$ 911.823.227,00**	**$ 645.294.009,00**	**$ 735.129.613,00**	**$ 447.607.366,00**	**$ 949.719.930,00**	**$ 696.826.957,00**	**$ 714.713.568,00**	**$ 630.299.852,00**	**$ 804.662.145,00**	**$ 216.238.276,00**	**$ 634.691.878,00**	**$ 379.882.784,00**	**$ 529.406.576,00**	**$ 514.047.221,000**
Retención por Garantía 5%	$ 14.511.078,00	$ 41.855.178,00	$ 44.415.532,00	$ 67.524.427,00	$ 26.937.004,00	$ 48.569.237,00	$ 30.743.579,00	$ 37.045.406,00	$ 20.564.596,00	$ 47.485.997,00	$ 34.841.348,00	$ 35.735.678,00	$ 31.514.993,00	$ 40.233.107,00	$ 10.811.914,00	$ 31.734.594,00	$ 18.994.139,00	$ 26.470.329,00	$ 25.702.361,00
Retención por Garantia 5% sobre Descuento Georreferenciación	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -					
ITEMS 1, 2 Y 3	$ 38.540.850,00	$ 2.338.872,00	$ 30.908.866,00		$ 118.129.088,00	$ 36.467.098,00			$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -					
SUMINISTROS	$ 103.953.591,00	$ -	$ -					$ 87.513.200,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -					
IMPLEMENTACIÓN	$ 147.727.122,00	$ 834.764.687,00	$ 857.401.782,00	$ 1.350.488.536,00	$ 420.610.985,00	$ 934.917.644,00	$ 614.871.584,00	$ 653.394.912,00	$ 411.291.916,00	$ 1.117.317.565,00	$ 529.229.322,00	$ 840.839.492,00	$ 593.145.798,00	$ 827.799.896,00	$ 122.504.300,00	$ 725.077.921,00	$ 318.965.995,00	$ 566.543.150,00	$ 504.783.233,00
GEO APROBADA	$ -	**$ 141.935.808,00**	$ -	$ -	$ -	**$ 117.229.889,81**	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ 79.384.398,30**	$ -	$ -	$ -					
Valor por pagar al contratista	**$ 253.551.417,00**	**$ 713.483.117,00**	**$ 819.209.181,00**	**$ 1.209.001.096,00**	**$ 651.284.701,00**	**$ 863.253.990,00**	**$ 614.550.430,00**	**$ 698.084.207,00**	**$ 427.042.770,00**	**$ 963.927.720,00**	**$ 661.985.609,00**	**$ 678.977.890,00**	**$ 598.784.859,00**	**$ 764.429.038,00**	**$ 205.426.362,00**	**$ 602.957.284,00**	**$ 360.888.645,00**	**$ 502.936.247,00**	**$ 488.344.860,00**
TOTAL OBRA	$ 186.267.972,00	$ 837.103.559,00	$ 888.310.648,00	$ 1.350.488.536,00	$ 538.740.073,00	$ 971.384.742,00	$ 614.871.584,00	$ 653.394.912,00	$ 411.291.916,00	$ 1.117.317.565,00	$ 529.229.322,00	$ 840.839.492,00	$ 593.145.798,00	$ 827.799.896,00	$ 122.504.300,00	$ 725.077.921,00	$ 318.965.995,00	$ 566.543.150,00	$ 504.783.233,00

Ing. Catherin Cortes Guzmán
Elaboró

CONSORCIO SEG
Vial Bogotá
Nit : 901898342-6
Parque industrial san Cayetano piso 2 B1 calle 46A # 82-54
consorcio.segvial@gmail.com
Tel 3002918425-3123299807

MV_02_206_1556_10_V2 (Deprimido Calle 94)

BOGOTÁ SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra

CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**02 - CHAPINERO**
UPZ	**97 - CHICO LAGO** **88 - EL REFUGIO**
ID	**DEPRIMIDO CL 94** **(MV_02_206_1556_10_V2)**

Interpro 20 años · PROCONSULTING

Contratista de Interventoría

CONTRATO SDM 2024-3665

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
100	2193608	2003364	7/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,20	10,30		DG 92	CL 93A	CL 93B	R	A	A	R	A	6
100	2193608	2003364	7/07/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	VMP50	M2	-			1,36			DG 92	CL 93A	CL 93B	R	A	A	R	A	6
101	2193609	2003364	7/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,20	10,30		DG 92	CL 93A	CL 93B	R	A	A	R	A	6
101	2193609	2003364	7/07/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	VMP50	M2	-			1,36			DG 92	CL 93A	CL 93B	R	A	A	R	A	6
101	2193610	2003364	7/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP50	M2	-			3,20	10,30		DG 92	CL 93A	CL 93B	R	A	A	R	A	6
101	2193610	2003364	7/07/2026		P. PLAST LLANA	ROJO	VMP50	M2	-			1,36			DG 92	CL 93A	CL 93B	R	A	A	R	A	6

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m^2** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6*L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 32 IMPRIMANTE (ML) A=20	NEGRO		-	
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 33/ IMPRIMANTE (ML) A=25	NEGRO		-	
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 34/ IMPRIMANTE (M2)	NEGRO	30,90		
PinturaML15CM	TIPO:	ITEM 56/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	BLANCO		-	
PinturaML20CM	TIPO:	ITEM 57/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	BLANCO		-	
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	BLANCO	9,60		
TACHAS	TIPO:	ITEM 69/ SIN ESPIGO				-
PinturaM2picmenSINmicro	TIPO:	ITEM 67/ P. PLASTICO FRIO LLANA PIGMENTADA	ROJO	4,08		
ESTOPEROLES	TIPO:	ITEM 73/ METÁLICO CON ESPIGO				-
BORDILLOS	TIPO:	ITEM 75/ bordillo	A/A			-
HITOS	TIPO:	ITEM 80/ HITO TUBULAR SIMPLE	B/A			-
BANDAsonora	TIPO:	ITEM 83/ 2 CM GRAVILLA 1/2"	BLANCO	-		
BorradoMARCASmecanico	TIPO:	ITEM 100/ BORRADO MECANICO DE MARCAS VIALES		-		
RetiroHITOSoTACHOSNoResaltoPLAST	TIPO:	ITEM 94/ RETIRO DE TACHON, HITOS O RESAT PLAST				-
RetiroESTOPEROLoTACHAS	TIPO:	ITEM 95/ RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES				-
	TIPO:					
TOTALES				**44,58**	-	-

CONTRATISTA:

MAURICIO LAVERDE

INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

INTERVENTORÍA:

GERSON ZAPATA

INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO

CONSORCIO INTERVIAL IP
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3665

CONSORCIO SEG
Vial Bogotá
Nit : 901898342-6
Parque industrial san Cayetano piso 2 B1 calle 46A # 82-54
consorcio.segvial@gmail.com
Tel 3002918425-3123299807

EX_18_150_1244_11

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra

CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD: **18 - RAFAEL URIBE**

UPZ: **36 - SAN JOSE**

ID: **EX_18_150_1244_11**

Interpro | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría

CONTRATO SDM 2024-3665

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA		ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
4.1	2195361	18002257	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	28.90		28.90	28.90		KR 10A	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	M	23
10.1	2193285	18002345	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	159.15		159.15	159.15		CL 27A S	KR 10	KR 10A	F	B	A	R	M	23
10.2	2193301	18002345	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCA	ML	0,12/0,15	3.00	6.00	18.00	18.00		CL 27A S	KR 10	KR 10A	F	B	A	R	M	23
10,2A	2193312	18002345	19/08/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		CL 27A S	KR 10	KR 10A	F	B	A	R	M	23
10,2A	2193312	18002345	29/07/2026		BORRADO MECANICO		PDCP	M2	-			4.18			CL 27A S	KR 10	KR 10A						SIN
10,2B	2193311	18002345	19/08/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		CL 27A S	KR 10	KR 10A	F	B	A	R	M	23
10,2B	2193311	18002345	29/07/2026		BORRADO MECANICO		PDCP	M2	-			4.18			CL 27A S	KR 10	KR 10A						SIN
10.3	2193297	18002345-18002258	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCN	ML	0,12/0,15	36.20		36.20	36.20		CL 27A S	KR 10	KR 10A	F	B	A	R	M	23
10.3	2193298	18002345-18002258	29/07/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		24.00			24.00	CL 27A S	KR 10	KR 10A	F	B	A	R	M	11
15.2	1899741	18002345	29/07/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		44.00			44.00	CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	M	11
16.1	1899734	18002345	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	1.00	19.00	19.00	19.00		CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	M	23
16.1	2193313	18002345	29/07/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		20.00			20.00	CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	M	11
16.2	1899740	18002345	29/07/2026	3 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	ACH	M2	1.00	31.21		31.21	35.10		CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	A	16
20.1	2193290	18002258	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCA	ML	0,12/0,15	3.00	6.00	18.00	18.00		CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	M	23
20.2	2193291	18002258	29/07/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	A	13
20.3	2193289	18002258	29/07/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	A	13
20.4	2193287	18002258	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LPA	ML	0,12/0,15	15.25		15.25	15.25		CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	M	23
20.4	2193288	18002258	29/07/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		10.00			10.00	CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	M	11
20,5	1899744	18002258	19/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	M	23
20,5	1899744	18002258	29/07/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			CL 27A S	KR 10A	KR 10C						SIN
20,6	1899745	18002258	19/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	M	23
20,6	1899745	18002258	29/07/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			CL 27A S	KR 10A	KR 10C						SIN
20,7	2193286	18002258	29/07/2026	3 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.90	2.00	6.90	8.40		CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	A	16
30.1	2193276	18002196	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	37.20		37.20	37.20		KR 10C	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	M	23
33.1	1899755	18002196	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LPA	ML	0,12/0,15	8.05		8.05	8.05		KR 10C	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	M	23
36.1	138598	18002197-1800215	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCA	ML	0,12/0,15	3.00	8.00	24.00	24.00		CL 27A S	KR 10C	KR 11	F	B	A	R	M	23
42.1	138602	18002197-1800215	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCN	ML	0,12/0,15	35.90		35.90	35.90		CL 27A S	KR 10C	KR 10D	F	B	A	R	M	23
42.1	1899731	18002197-1800215	29/07/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		25.00			25.00	CL 27A S	KR 10C	KR 10D	F	B	A	R	M	11
42.2	428859	18002197	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCA	ML	0,12/0,15	3.00	1.00	3.00	3.00		CL 27A S	KR 10C	KR 10D	F	B	A	R	M	23
42.3	1899760	18002197	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LPA	ML	0,12/0,15	14.90		14.90	14.90		CL 27A S	KR 10C	KR 10D	F	B	A	R	M	23
42.3	1899761	18002197	29/07/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		11.00			11.00	CL 27A S	KR 10C	KR 10D	F	B	A	R	M	11
42.4	1899765	18002197	29/07/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	CL 27A S	KR 10C	KR 10D	F	B	A	R	A	13
42.5	1899764	18002197	29/07/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	CL 27A S	KR 10C	KR 10D	F	B	A	R	A	13
42.6	1899759	18002197	29/07/2026	3 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.90	2.00	6.90	8.40		CL 27A S	KR 10A	KR 10C	F	B	A	R	A	16
44.2	2195362	18002156	29/07/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		14.00			14.00	CL 27A S	KR 10D	KR 11	F	B	A	R	M	11
45.1	138599	18002156	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCA	ML	0,12/0,15	3.00	3.00	9.00	9.00		CL 27A S	KR 10D	KR 11	F	B	A	R	M	23
45.2	1899775	18002156-18002120	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LA	ML	0,20/0,25	12.00		12.00	12.00		CL 27A S	KR 10D	KR 11	F	B	A	R	M	23
45.2	1912864	18002156-18002120	29/07/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		12.00			12.00	CL 27A S	KR 10D	KR 11	F	B	A	R	M	11
45.3	1899778	18002156-18002120	29/07/2026		BORDI TRASP	A/A	TCH	UND	-		16.00			16.00	CL 27A S	KR 10D	KR 11	F	B	A	R	M	12
45.4	1899777	18002156-18002120	29/07/2026		HITOS	A/A	BL	UND			2.00			2.00	CL 27A S	KR 10D	KR 11	F	B	A	R	M	12
49.1	138582	18002120	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCA	ML	0,12/0,15	3.00	3.00	9.00	9.00		KR 11	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	M	23
49.2	138581	18002120	28/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCA	ML	0,12/0,15	3.00	7.00	21.00	21.00		KR 11	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	M	23
57.1	138589	18002120-18002156	02/08/2026	RETIRO			TCH	UND	-		29.00			29.00	KR 11	CL 27A S	CL 27 S						SIN
57.2	1899730	18002120-18002156	02/08/2026		HITOS	A/A	BL	UND			8.00			8.00	KR 11	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	M	12
57.3	138589	18002120-18002156	02/08/2026		BORDI TRASP	A/A	TCH	UND	-		64.00			64.00	KR 11	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	M	12
57.4	1899784	18002120	02/08/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		63.00			63.00	KR 11	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	M	11
60	1899783	18002120	02/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	ACH	M2	1.00	5.95		5.95	6.88		KR 11	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	M	23
60.2	2195375	18002120	02/08/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		22.00			22.00	KR 11	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	M	11
62.1	138574	18002121	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	36.55	2.00	73.10	73.10		CL 27A S	KR 11	KR 11A	F	B	A	R	M	23
62.1	2193262	18002121	02/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND			6.00			6.00	CL 27A S	KR 11	KR 11A	F	B	A	R	M	11
62.2	428853	18002121	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		87.00			87.00	CL 27A S	KR 11	KR 11A	F	B	A	R	A	13
62.3	428851	18002121	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND			87.00			87.00	CL 27A S	KR 11	KR 11A	F	B	A	R	A	13
62.4	1899851	18002121	02/08/2026	3 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	3.55	1.00	1.78	2.19		CL 27A S	KR 11	KR 11A	F	B	A	R	A	16
66.1	1899848	18002071	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		53.00			53.00	KR 11A	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	A	13
66.2	1899847	18002071	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		56.00			56.00	KR 11A	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	A	13
66.3	1899846	18002071	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		56.00			56.00	KR 11A	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	A	13
66.4	1899845	18002071	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		57.00			57.00	KR 11A	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	A	13
67.1	138561	18002072	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	29.90	2.00	59.80	59.80		CL 27A S	KR 11A	KR 12	F	B	A	R	M	23
67.1	2193255	18002072	13/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		5.00			5.00	CL 27A S	KR 11A	KR 12	F	B	A	R	M	11
67.2	138559	18002072	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		81.00			81.00	CL 27A S	KR 11A	KR 12	F	B	A	R	A	13
67.3	138557	18002072	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		81.00			81.00	CL 27A S	KR 11A	KR 12	F	B	A	R	A	13
67.4	1899834	18002072	29/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	87.25		87.25	87.25		CL 27A S	KR 11A	KR 12	F	B	A	R	M	23
67.5	1899838	18002072	29/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	31.60		31.60	31.60		CL 27A S	KR 11A	KR 12	F	B	A	R	M	23
67.6	2193252	18002072	19/08/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		CL 27A S	KR 11A	KR 12	F	B	A	R	M	23
67.6	2193252	18002072	02/08/2026		BORRADO MECANICO		PDCP	M2	-			4.18			CL 27A S	KR 11A	KR 12						SIN
70.1	627952	18002041	02/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1.50	2.20		KR 12	CL 27A S	CL 27 S						SIN
70.1	627952	18002041	02/08/2026		BORRADO MECANICO		FGD	M2	-			1.50			KR 12	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	A	#N/D
73	2193243	18002041	02/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	3.65	1.00	1.46	1.88		KR 12	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	A	22
73	2193243	18002041	02/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	4.00	6.16	7.96		KR 12	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	A	22
73.1	138553	18002041	02/08/2026		BORRADO MECANICO		FDG	M2	-			2.50			KR 12	CL 27A S	CL 27 S						SIN
73.2	1899840	18002041	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	75.45		75.45	75.45		KR 12	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	M	23
73.3		18002041	02/08/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			KR 12	CL 27A S	CL 27 S						SIN
73.3		18002041	02/08/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			KR 12	CL 27A S	CL 27 S						SIN
73.4	138549	18002041	02/08/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	11.50		3.45			KR 12	CL 27A S	CL 27 S						SIN
74.1	1899835	18002042	29/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	37.05		37.05	37.05		CL 27A S	KR 12	KR 12BIS	F	B	A	R	M	23
74.2	138538	18002042	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	35.30	2.00	70.60	70.60		CL 27A S	KR 12	KR 12BIS	F	B	A	R	M	23
74.2	2193251	18002042	29/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		5.00			5.00	CL 27A S	KR 12	KR 12BIS	F	B	A	R	M	11
75	2193250	18002042	29/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		CL 27A S	KR 12	KR 12BIS	F	B	A	R	M	23
75		18002042	29/07/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			CL 27A S	KR 12	KR 12BIS						SIN
78	1899833	18006889	19/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		CL 27A S	KR 12BIS	KR 12BIS	F	B	A	R	M	23
78	1899833	18006889	29/07/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			CL 27A S	KR 12BIS	KR 12BIS						SIN
78.1	1899831	18006889	29/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	10.30		10.30	10.30		CL 27A S	KR 12BIS	KR 12BIS	F	B	A	R	M	23
78.2	138533	18006889	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	20.10	2.00	40.20	40.20		CL 27A S	KR 12BIS	KR 12BIS	F	B	A	R	M	23

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA		ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
78.2	2193241	18006889	02/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		2.00			2.00	CL 27A S	KR 12BIS	KR 12BIS	F	B	A	R	M	11
81.1	1899749	18002233	25/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.70	2.00	6.70	8.16		KR 10C	CL 27A S	CL 28 S	F	B	A	R	A	16
82.1	1899751	18002233	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		81.00			81.00	KR 10C	CL 27A S	CL 28 S	F	B	A	R	A	13
82.2	1899750	18002233	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	KR 10C	CL 27A S	CL 28 S	F	B	A	R	A	13
82.3	2193351	18002233	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	59.60	2.00	119.20	119.20		KR 10C	CL 27A S	CL 28 S	F	B	A	R	M	23
86.1	2193458	18002416	29/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LPA	ML	0,12/0,15	15.00		15.00	15.00		CL 28 S	KR 10	KR 10A	F	B	A	R	M	23
88	2193334	18002438	19/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP20	M2	-			3.30	10.30		KR 10C	CL 30B S	CL 30C S	F	B	A	R	M	23
88	2193334	18002438	02/08/2026		BORRADO MECANICO		VMP20	M2	-			3.30			KR 10C	CL 30B S	CL 30C S						SIN
89	2193332	18002438	19/08/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		KR 10C	CL 30B S	CL 30C S	F	B	A	R	M	23
89	2193332	18002438	02/08/2026		BORRADO MECANICO		PDCP	M2	-			4.18			KR 10C	CL 30B S	CL 30C S						SIN
92.1	1863387	18002336	02/08/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			KR 10D	CL 30B S	CL 27A S						SIN
92.2	1863386	18002336	02/08/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			5.96			KR 10D	CL 30B S	CL 27A S						SIN
92.3	1863385	18002336	19/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP20	M2	-			3.30	10.30		KR 10D	CL 30B S	CL 27A S	F	B	A	R	M	23
92.4	1863384	18002336	02/08/2026	DESPACIO	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXTD	M2	-			3.56	8.40		KR 10D	CL 27A S	CL 27 S	F	B	A	R	A	22
93.1	1863402	18002284	02/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		KR 11	CL 30B S	CL 27A S	F	B	A	R	A	22
95.1	1863410	18002284	19/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP20	M2	-			3.30	10.30		KR 11	CL 30B S	CL 27A S	F	B	A	R	M	23
95.1	1863410	18002284	02/08/2026		BORRADO MECANICO		VMP20	M2	-			3.30			KR 11	CL 30B S	CL 27A S						SIN
95.2	1863411	18002284	02/08/2026	DESPACIO	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXTD	M2	-			3.56	8.40		KR 11	CL 30B S	CL 27A S	F	B	A	R	A	22
95.2	1863411	18002284	02/08/2026	DESPACIO	BORRADO MECANICO		PTEXTD	M2	-			3.56			KR 11	CL 30B S	CL 27A S						SIN
95.4	1863413	18002284	02/08/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			KR 11	CL 30B S	CL 27A S						SIN
95.5	1863414	18002284	02/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		KR 11	CL 30B S	CL 27A S	F	B	A	R	A	22
95.6	1863423	18002285	19/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP20	M2	-			3.30	10.30		CL 30B S	KR 11	KR 11A	F	B	A	R	M	23
95.6	1863423	18002285	02/08/2026		BORRADO MECANICO		VMP20	M2	-			3.30			CL 30B S	KR 11	KR 11A						SIN
101.1	1863432	18002143	02/08/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			KR 11A	CL 27A S	CL 28 S						SIN
101.1	2193220	18002143	02/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 11A	CL 27A S	CL 28 S	F	B	A	R	M	23
101,1A	1863435	18002143	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		78.00			78.00	KR 11A	CL 27A S	CL 28 S	F	B	A	R	A	13
101.2	2193219	18002143	02/08/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			4.18			KR 11A	CL 27A S	CL 28 S						SIN
101.2	2193219	18002143	19/08/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		KR 11A	CL 27A S	CL 28 S	F	B	A	R	M	23
101,2A	1863430	18002143	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		74.00			74.00	KR 11A	CL 27A S	CL 28 S	F	B	A	R	A	13
101.5		18002143	02/08/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			KR 11A	CL 27A S	CL 28 S						SIN
101.3	759991	18002232	02/08/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	126.60		126.60	126.60		KR 11A	CL 28 S	CL 30B S	F	B	A	R	M	23
101,3A	904988	18002232	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		77.00			77.00	KR 11A	CL 28 S	CL 30B S	F	B	A	R	A	13
101.4	760028	18002232	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	126.60	2.00	253.20	253.20		KR 11A	CL 28 S	CL 30B S	F	B	A	R	M	23
101.4	1858676	18002232	02/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		24.00			24.00	KR 11A	CL 28 S	CL 30B S	F	B	A	R	M	11
101.4	1858676	18002232	02/08/2026	RETIRO			TR	UND	-		15.00			15.00	KR 11A	CL 28 S	CL 30B S						SIN
101,4A	904989	18002232	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		78.00			78.00	KR 11A	CL 28 S	CL 30B S	F	B	A	R	A	13
101,4B	904990	18002232	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		77.00			77.00	KR 11A	CL 28 S	CL 30B S	F	B	A	R	A	13
101,4C	904990	18002232	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		77.00			77.00	KR 11A	CL 28 S	CL 30B S	F	B	A	R	A	13
101.6	1863428	18002232	02/08/2026	DESPACIO	BORRADO MECANICO		PTEXTD	M2	-			3.56			KR 11A	CL 28 S	CL 30B S						SIN
101.6	1863428	18002232	02/08/2026	DESPACIO	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXTD	M2	-			3.56	8.40		KR 11A	CL 28 S	CL 30B S	F	B	A	R	A	22
101.7	1863427	18002232	02/08/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			KR 11A	CL 28 S	CL 30B S						SIN
101.7	1863427	18002232	19/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 11A	CL 28 S	CL 30B S	F	B	A	R	M	23
101.8	2193218	18002232	02/08/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			4.18			KR 11A	CL 28 S	CL 30B S						SIN
101.8	2193218	18002232	02/08/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		KR 11A	CL 28 S	CL 30B S	F	B	A	R	M	23
102.7		18002291	02/08/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			KR 11A	CL 30B S	CL 30C S						SIN
102.7	2193210	18002291	02/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 11A	CL 30B S	CL 30C S	F	B	A	R	M	23
102.8	1863436	18002291	02/08/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			KR 11A	CL 30B S	CL 30C S						SIN
102.8	1863436	18002291	19/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 11A	CL 30B S	CL 30C S	F	B	A	R	M	23
102.9	760027	18002291	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	28.90	2.00	57.80	57.80		KR 11A	CL 30B S	CL 30C S	F	B	A	R	M	23
102.9		18002291	02/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		6.00			6.00	KR 11A	CL 30B S	CL 30C S	F	B	A	R	M	11
102.9		18002291	02/08/2026	RETIRO			TR	UND	-		5.00			5.00	KR 11A	CL 30B S	CL 30C S						SIN
102.10	759992	18002291	29/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	25.20		25.20	25.20		KR 11A	CL 30B S	CL 30C S	F	B	A	R	M	23
104.12A	760006	18002241	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	97.30		97.30	97.30		KR 12	CL 30C S	CL 28 S	F	B	A	R	M	23
104.12A	1863677	18002241	29/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		17.00			17.00	KR 12	CL 30C S	CL 28 S	F	B	A	R	M	11
A	2193395	18002514	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 10A	CL 28 S	CL 30C S	F	B	A	R	M	23
A	272584	18002514	24/07/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			KR 10A	CL 28 S	CL 30C S						SIN
B	529664	18002514	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		KR 10A	CL 28 S	CL 30C S	F	B	A	R	A	22
B	529664	18002514	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			KR 10A	CL 28 S	CL 30C S						SIN
105	2193229	18002030	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 12B	CL 28C S	CL 27A S	F	B	A	R	M	23
106	1417629	18002030	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	2.60		1.30	1.62		KR 12B	CL 28C S	CL 27A S	F	B	A	R	A	22
106.1	1417532	18002030	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1.50	2.20		KR 12B	CL 28C S	CL 27A S	F	B	A	R	M	23
106.2	1417630	18002030	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	4.00	6.40	8.20		KR 12B	CL 28C S	CL 27A S	F	B	A	R	A	22
106.3	1417624	18002030	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGI	M2	-			1.50	2.20		CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	M	23
106.4	2193227	18002030	24/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	M	23
106.4		18002030	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PDCP	M2	-			4.18			CL 28C S	KR 12D	KR 12B						SIN
106.5	1417541	18002030	05/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		63.00			63.00	CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	A	13
106.6	1417540	18002030	05/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		63.00			63.00	CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	A	13
106.7	1417539	18002030	05/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		63.00			63.00	CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	A	13
106.8	1417538	18002030	05/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		63.00			63.00	CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	A	13
106.9	1417626	18002030	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	48.90		48.90	48.90		CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	M	23
106.10	2193228	18002030	24/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	M	23
107	2193235	18001884	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		KR 12B	CL 27 S	CL 27A S	F	B	A	R	A	22
108	627828	18001884	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	2.57		1.29	1.60		KR 12B	CL 27 S	CL 27A S	F	B	A	R	A	22
108.1	1899822	18001884	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	87.50		87.50	87.50		KR 12B	CL 27 S	CL 27A S	F	B	A	R	M	23
108.2	2193237	18001884	24/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		KR 12B	CL 27 S	CL 27A S	F	B	A	R	M	23
108.2	2193237	18001884	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PDCP	M2	-			4.18			KR 12B	CL 27 S	CL 27A S						SIN
108.3	1899823	18001884	05/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		64.00			64.00	KR 12B	CL 27 S	CL 27A S	F	B	A	R	A	13
108.4	1899824	18001884	25/08/2026	3 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	5.13	1.00	2.57	3.14		KR 12B	CL 27 S	CL 27A S	F	B	A	R	A	16
108.5	2193238	18001884	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 12B	CL 27 S	CL 27A S	F	B	A	R	M	23
108.5		18001884	24/07/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			KR 12B	CL 27 S	CL 27A S						SIN
108.6	1899825	18001884	05/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		64.00			64.00	KR 12B	CL 27 S	CL 27A S	F	B	A	R	A	13
108.7	2193236	18001884	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 12B	CL 27 S	CL 27A S	F	B	A	R	M	23
108.7		18001884	24/07/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			KR 12B	CL 27 S	CL 27A S						SIN
109	1899827	18001884	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	2.58		1.29	1.61		KR 12B	CL 27 S	CL 27A S	F	B	A	R	A	22
109	1899827	18001884	24/07/2026		BORRADO MECANICO		LP	M2	0.60	2.30		1.38			KR 12B	CL 27 S	CL 27A S						SIN
109.1	1899828	18001884	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PP	M2	0.40	4.00	9.00	14.40			KR 12B	CL 27 S	CL 27A S						SIN
109.1	1899828	18001884	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		KR 12B	CL 27 S	CL 27A S	F	B	A	R	A	22
109.1	1899828	18001884	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	2.03	1.00	0.81	1.07		KR 12B	CL 27 S	CL 27A S	F	B	A	R	A	22

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA		ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
109.1	1899828	18001884	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	1.80	1.00	0.72	0.95		KR 12B	CL 27A S	CL 27A S	F	B	A	R	A	22
109.2	1899806	18001885	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	7.00	11.20	14.35		CL 27A S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	A	22
109.3	1899810	18001885	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	3.25		1.63	2.01		CL 27A S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	A	22
109.4	1899808	18001885	24/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	37.10		37.10	37.10		CL 27A S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	M	23
109.5	1899807	18001885	24/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	37.10		37.10	37.10		CL 27A S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	M	23
109.6	1899812	18001885	05/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	CL 27A S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	A	13
109.7	2193230	18001885	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		CL 27A S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	M	23
109.7		18001885	24/07/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			CL 27A S	KR 12D	KR 12B						SIN
109.8	1899809	18001885	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	37.10	2.00	74.20	74.20		CL 27A S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	M	23
109.9		18001885	05/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	CL 27A S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	A	13
109.10	2193234	18001885	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		CL 27A S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	M	23
109.10		18001885	24/07/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			CL 27A S	KR 12D	KR 12B						SIN
109.11	2193490	18001885	24/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		CL 27A S	KR 12D	KR 12B	F	B	A	R	M	23
109.11		18001885	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PDCP	M2	-			4.18			CL 27A S	KR 12D	KR 12B						SIN
140.2	760010	18002554-18002405	20/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	175.10		175.10	175.10		KR 11A	CL 30C S	CL 30D S	F	B	A	R	M	23
140.2		18002554	20/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		31.00			31.00	KR 11A	CL 30C S	CL 30D S	F	B	A	R	M	11
1	759990	18002346	20/08/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	36.20		36.20	36.20		KR 11A	CL 30C S	CL 30D S	F	B	A	R	M	23
2	759989	18002346	20/08/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LB	ML	0,12/0,15	24.30		24.30	24.30		KR 11A	CL 30C S	CL 30D S	F	B	A	R	M	23
3	760026	18002346	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	27.60	2.00	55.20	55.20		KR 11A	CL 30C S	CL 30D S	F	B	A	R	M	23
3.1	1858681	18002346	20/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		6.00			6.00	KR 11A	CL 30C S	CL 30D S	F	B	A	R	M	11
3.1	1858681	18002346	20/08/2026	RETIRO			TR	UND	-		3.00			3.00	KR 11A	CL 30C S	CL 30D S						SIN
3.2	1863453	18002346	20/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		KR 11A	CL 30C S	CL 30D S	F	B	A	R	A	22
4	1863495	18002436	02/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 11A	CL 30C S	CL 30D S	F	B	A	R	M	23
4	1863495	18002436	02/08/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			KR 12	CL 30C S							SIN
5	760008	18002436	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	125.60		125.60	125.60		KR 12	CL 30C S		F	B	A	R	M	23
5	1858675	18002436	20/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		22.00			22.00	KR 12	CL 30C S		F	B	A	R	M	11
6	904996	18002469	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		84.00			84.00	KR 11A	CL 30D S		F	B	A	R	A	13
7	904997	18002469	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		84.00			84.00	KR 11A	CL 30D S		F	B	A	R	A	13
8	760025	18002469-18002525	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	128.00	2.00	256.00	256.00		KR 11A	CL 30D S	CL 31 S	F	B	A	R	M	23
8.1	1858683	18002469-18002525	20/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		22.00			22.00	KR 11A	CL 30D S	CL 31 S	F	B	A	R	M	11
8.1	1858683	18002469-18002525	20/08/2026	RETIRO			TR	UND	-		22.00			22.00	KR 11A	CL 30D S	CL 31 S						SIN
8.2	1863503	18002525	20/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	6.00	9.60	12.30		KR 11A	CL 30D S	CL 31 S	F	B	A	M	A	6
9		18002647	02/08/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			5.96			KR 12BIS	CL 34 S	CL 31 S						SIN
10	1899898	18002647	02/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		KR 12BIS	CL 34 S	CL 31 S	F	B	A	R	A	22
10	1899898	18002647	02/08/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			KR 12BIS	CL 34 S	CL 31 S						SIN
11	1899897	18002647	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		70.00			70.00	KR 12BIS	CL 34 S	CL 31 S	F	B	A	R	A	13
12	1899896	18002647	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		70.00			70.00	KR 12BIS	CL 34 S	CL 31 S	F	B	A	R	A	13
13	2193504	18002647	02/08/2026	DESPACIO	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXTD	M2	-			3.56	8.40		KR 12BIS	CL 34 S	CL 31 S	F	B	A	R	A	22
14	1899895	18002647	25/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	5.83	1.00	2.92	3.56		KR 12BIS	CL 34 S	CL 31 S	F	B	A	R	A	16
14	1899895	18002647	25/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	5.85	1.00	2.93	3.57		KR 12BIS	CL 34 S	CL 31 S	F	B	A	R	A	16
15	1899887	18002526	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	75.70		75.70	75.70		CL 31 S	KR 12BIS	KR 11A	F	B	A	R	M	23
16	143750	18002564	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	34.10	2.00	68.20	68.20		KR 11A	CL 31 S	CL 32 S	F	B	A	R	M	23
16	1858690	18002564	20/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		7.00			7.00	KR 11A	CL 31 S	CL 32 S	F	B	A	R	M	11
17	760119	18002564	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		83.00			83.00	KR 11A	CL 31 S	CL 32 S	F	B	A	R	A	13
18	760120	18002564	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		84.00			84.00	KR 11A	CL 31 S	CL 32 S	F	B	A	R	A	13
19	143760	18002627	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		84.00			84.00	KR 11A	CL 32 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
20	143761	18002627	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		83.00			83.00	KR 11A	CL 32 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
21	143763	18002627	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		84.00			84.00	KR 11A	CL 32 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
22	143759	18002627	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	35.00	2.00	70.00	70.00		KR 11A	CL 32 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
22	1858695	18002627	20/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		7.00			7.00	KR 11A	CL 32 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	11
23	143766	18002627	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		81.00			81.00	KR 11A	CL 32 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
24	760015	18002658	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	32.50		32.50	32.50		CL 32A S	KR 11A	KR 11	F	B	A	R	M	23
24	1863548	18002658	20/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		7.00			7.00	CL 32A S	KR 11A	KR 11	F	B	A	R	M	11
25	760014	18002690	13/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	36.75		36.75	36.75		CL 32A S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	M	23
25	1863535	18002690	20/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		7.00			7.00	CL 32A S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	M	11
25.1	1863535	18002690	20/08/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	2.90		1.45	1.80		CL 32A S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	M	23
26	760013	18002689	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	37.00		37.00	37.00		KR 10D	CL 32A S	CL 32 S	F	B	A	R	M	23
26	1863522	18002689	20/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		7.00			7.00	KR 10D	CL 32A S	CL 32 S	F	B	A	R	M	11
27	760011	18002642	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	76.30		76.30	76.30		CL 32 S	KR 11A	KR 10D	F	B	A	R	M	23
28	760012	18002641	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	39.50		39.50	39.50		KR 10D	CL 32 S	CL 31 S	F	B	A	R	M	23
28	1863510	18002641	20/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		8.00			8.00	KR 10D	CL 32 S	CL 31 S	F	B	A	R	M	11
28.1	2193193	18002641	24/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		KR 10D	CL 32 S	CL 31 S	F	B	A	M	A	6
28.2	2193194	18002641	24/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 10D	CL 32 S	CL 31 S	F	B	A	M	A	6
29	143741	18002555	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		83.00			83.00	CL 31 S	KR 11A	KR 11	F	B	A	R	A	13
30	760023	18002555	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	31.10	2.00	62.20	62.20		CL 31 S	KR 11A	KR 11	F	B	A	R	M	23
30	1858687	18002555	21/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		7.00			7.00	CL 31 S	KR 11A	KR 11	F	B	A	R	M	11
31	760022	18002584	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	34.15	2.00	68.30	68.30		CL 31 S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	M	23
31	1858685	18002584	21/08/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		7.00			7.00	CL 31 S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	M	11
32	1414557	18002624	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	18.70		18.70	18.70		CL 31 S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	M	23
33	1414571	50007943	25/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.40	1.00	3.20	3.90		KR 10C	CL 32A S	CL 31 S	F	B	A	R	A	16
34	1414572	50007943	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		84.00			84.00	KR 10C	CL 32A S	CL 31 S	F	B	A	R	A	13
35	1414571	50007943	25/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.52	1.00	3.26	3.97		KR 10C	CL 32A S	CL 31 S	F	B	A	R	A	16
36	1414569	50007943	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		85.00			85.00	KR 10C	CL 32A S	CL 31 S	F	B	A	R	A	13
37	136812	50007943	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	83.30	2.00	166.60	166.60		KR 10C	CL 32A S	CL 31 S	F	B	A	R	M	23
38	1414566	50007943	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		79.00			79.00	KR 10C	CL 32A S	CL 31 S	F	B	A	R	A	13
39	1414562	50007943	25/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.15	1.00	3.08	3.75		KR 10C	CL 32A S	CL 31 S	F	B	A	R	A	16
40	1414563	50007943	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		76.00			76.00	KR 10C	CL 32A S	CL 31 S	F	B	A	R	A	13
41	1414562	50007943	25/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.63	1.00	3.32	4.04		KR 10C	CL 32A S	CL 31 S	F	B	A	R	A	16
42	1414550	18002623	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	KR 10C	CL 30F S	CL 31 S	F	B	A	R	A	13
43	136813	18002623	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	56.55	2.00	113.10	113.10		KR 10C	CL 30F S	CL 31 S	F	B	A	R	M	23
44	1414551	18002623	25/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.80	1.00	3.40	4.14		KR 10C	CL 30F S	CL 31 S	F	B	A	R	A	16
45	1414552	18002623	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	KR 10C	CL 30F S	CL 31 S	F	B	A	R	A	13
46	1414551	18002623	25/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.80	1.00	3.40	4.14		KR 10C	CL 30F S	CL 31 S	F	B	A	R	A	16
47	902401	18002727	21/08/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCN	ML	0,12/0,15	38.45		38.45	38.45		CL 31 S	KR 10	KR 10C	F	B	A	R	M	23
48	902406	18002727	21/08/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCA	ML	0,12/0,15	3.00	5.00	15.00	15.00		CL 31 S	KR 10	KR 10C	F	B	A	R	M	23
49	902406	18002727	21/08/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	1.00	7.00	7.00	7.00		CL 31 S	KR 10	KR 10C	F	B	A	R	M	23
49	2193204	18002727	21/08/2026		TACHAS	B/R	TR	UND			7.00			7.00	CL 31 S	KR 10	KR 10C	F	B	A	R	M	11
49.1	1414590	18002727	21/08/2026		BORDI TRASP	A/A	TCH	UND			48.00			48.00	CL 31 S	KR 10	KR 10C	F	B	A	R	M	12

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA		ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
49.2	1414591	18002727	21/08/2026		HITOS	A/A	BL	UND			4.00			4.00	CL 31 S	KR 10	KR 10C	F	B	A	R	M	12
50	902410	18002727	21/08/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LA	ML	0,20/0,25	34.30		34.30	34.30		CL 31 S	KR 10	KR 10C	F	B	A	R	M	23
50	902219	18002727	21/08/2026		TACHAS	B/R	TR	UND			34.00			34.00	CL 31 S	KR 10	KR 10C	F	B	A	R	M	11
51	902223	18002727	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		50.00			50.00	CL 31 S	KR 10	KR 10C	F	B	A	R	A	13
51.1	1414589	18002727	09/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	3.12	1.00	1.56	1.93		CL 31 S	KR 10	KR 10C	F	B	A	R	A	16
52	902221	18002727	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		39.00			39.00	CL 31 S	KR 10	KR 10C	F	B	A	R	A	13
52.1	1414589	18002727	09/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	3.10	1.00	1.55	1.92		CL 31 S	KR 10	KR 10C	F	B	A	R	A	16
167	1899983	18006992	15/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	BA	M2	0.20	6.60	5.00	6.60	10.05		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	A	22
168	424070	18006992	14/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGI	M2	-			1.50	2.20		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
169	1899984	18006992	15/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	BA	M2	0.20	6.60	8.00	10.56	16.08		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	A	22
169.1	1899996	18006992	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	87.70	2.00	175.40	175.40		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
169.1	2193136	18006992	14/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		14.00			14.00	KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	11
170	1899985	18006992	15/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	BA	M2	0.20	6.60	8.00	10.56	16.08		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	A	22
170	1899985	18006992	15/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	BA	M2	0.20	6.15	1.00	1.23	1.88		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	A	22
171	1900006	18006992	14/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
171	1900006	18006992	14/07/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			KR 12B	CL 34 S	KR 12D						SIN
172	1900007	18006992	14/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
172	1900007	18006992	14/07/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			KR 12B	CL 34 S	KR 12D						SIN
173	424065	18006992	14/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGI	M2	-			1.50	2.20		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
173	424065	18006992	14/07/2026		BORRADO MECANICO		FGI	M2	-			1.50			KR 12B	CL 34 S	KR 12D						SIN
173.1		18006992	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	22.80	2.00	45.60	45.60		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
173.1	2193121	18006992	14/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		4.00			4.00	KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	11
174	1899986	18006992	15/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	BA	M2	0.20	6.70	7.00	9.38	14.28		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	A	22
175	424061	18006992	14/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1.50	2.20		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
176	1899987	18006992	15/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	BA	M2	0.20	6.65	8.00	10.64	16.20		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	A	22
177	1900002	18006992	14/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
177	1900002	18006992	14/07/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			KR 12B	CL 34 S	KR 12D						SIN
178	1900003	18006992	14/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
178	1900003	18006992	14/07/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			KR 12B	CL 34 S	KR 12D						SIN
179	1899988	18006992	15/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	BA	M2	0.20	6.65	9.00	11.97	18.23		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	A	22
180	2193123	18006992	14/07/2026	BUS ZONA	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXT	M2	-			5.01	14.00		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
181	1899998	18006992	14/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0.25	24.70		6.18	8.68		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	A	22
181	1899998	18006992	14/07/2026		BORRADO MECANICO		PAB	M2	0.25	24.70		6.18			KR 12B	CL 34 S	KR 12D						SIN
182	1899999	18006992	14/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
183	2193122	18006992	14/07/2026	BUS ZONA	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXT	M2	-			5.01	14.00		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
184	1899989	18006992	15/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	BA	M2	0.20	6.75	10.00	13.50	20.55		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	A	22
185	2193119	30000840	14/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
185	2193119	30000840	14/07/2026		BORRADO MECANICO		PDCP	M2	-			4.18			KR 12B	CL 34 S	KR 12D						SIN
185.1	1899996	30000840	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	108.75	2.00	217.50	217.50		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
185.1	2193118-1797745-2193131	30000840	14/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		36.00			36.00	KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	11
185.2	424205	30000840	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LA	ML	0,20/0,25	83.10		83.10	83.10		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
185.2	424225	30000840	14/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		27.00			27.00	KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	11
186	2193115	30000840	14/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
187	424236	30000840	14/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	ACH	M2	1.00	14.47		14.47	16.69		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	23
187.1	1417505	30000840	14/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	5.00	12.00	24.00	30.60		KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	A	22
187.2	1899994	30000840	14/07/2026		HITOS	A/A	BL	UND			6.00			6.00	KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	12
187.3	1899995	30000840	14/07/2026		BORDI TRASP	A/A	TCH	UND	-		120.00			120.00	KR 12B	CL 34 S	KR 12D	F	B	A	R	M	12
187.4	1899994	30000840	15/07/2026	RETIRO			BL	UND			3.00			3.00	KR 12B	CL 34 S	KR 12D						SIN
188	424060	18006990	15/07/2026		BORRADO MECANICO		FGD	M2	-			1.50			CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B						SIN
188	424060	18006990	15/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1.50	2.20		CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	M	23
188.1	1899950	18006990	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		85.00			85.00	CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	A	13
188.2	1899951	18006990	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		84.00			84.00	CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	A	13
189	1591864	18006990	15/07/2026	DESPACIO	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXTD	M2	-			3.56	8.40		CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	A	22
189	1591864	18006990	15/07/2026	DESPACIO	BORRADO MECANICO		PTEXTD	M2	-			3.56			CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B						SIN
189.1	1899948	18006990	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		87.00			87.00	CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	A	13
189.2	143802	18006990	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	126.70	2.00	253.40	253.40		CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	M	23
189.2	2193126-1591855-2183135	18006990	15/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		39.00			39.00	CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	M	11
189.3	1899949	18006990	09/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		85.00			85.00	CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	A	13
190	2193131	18006990	15/07/2026	BUS ZONA	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXT	M2	-			5.01	14.00		CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	M	23
191	1899947	18006990	15/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0.25	23.40		5.85	8.23		CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	A	22
191	1899947	18006990	15/07/2026		BORRADO MECANICO		PAB	M2	0.25	25.10		6.28			CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B						SIN
192	1899938	18006990	15/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			5.96	6.50		CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	M	23
192	1899938	18006990	15/07/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			5.96			CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B						SIN
193	2193132	18006990	15/07/2026	BUS ZONA	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXT	M2	-			5.01	14.00		CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	M	23
194	424301	18006990	15/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	A	22
195	424073	18006990	30/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FDG	M2	-			2.50	3.50		CL 34 S	KR 12BIS	KR 12B	F	B	A	R	M	23
196	2193170	18002647	21/07/2026	DESPACIO	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXTD	M2	-			3.56	8.40		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	A	22
197	1899922	18002647	21/07/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			5.96			KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S						SIN
197	1899922	18002647	21/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			5.96	6.50		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	M	23
198	424316	18002647	21/07/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S						SIN
198	424316	18002647	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	A	22
198.1	424284	18002647	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		72.00			72.00	KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	A	13
198.2	424312	18002647	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	175.50		175.50	175.50		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	M	23
198.3	424283	18002647	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		74.00			74.00	KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	A	13
198.4	1899927	18002647	14/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	5.97	1.00	2.99	3.64		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	A	16
198.4	1899927	18002647	14/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.11	1.00	3.06	3.73		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	A	16
199	424276	18002647	21/07/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S						SIN
199	2193168	18002647	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	M	23
200	424275	18002647	21/07/2026		BORRADO MECANICO		FF	M2	-			1.20			KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S						SIN
200	424275	18002647	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1.20	1.80		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	M	23
201	1899928	18002647	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	A	22
201	1899928	18002647	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	1.82	1.00	0.73	0.96		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	A	22
201.1	1591847	18002721	14/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.69	1.00	3.35	4.07		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	A	16
201.1	1591847	18002721	14/08/2026	2 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.65	1.00	3.33	4.05		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	A	R	A	16
202	424274	18002721	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1.20	1.80		KR 12BIS	CL 34A S	CL 34 S	F	B	A	R	M	23
202.1	424279	18002721	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	KR 12BIS	CL 34A S	CL 34 S	F	B	A	R	A	13
201.2	424277	18002721	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		84.00			84.00	KR 12BIS	CL 34A S	CL 34 S	F	B	A	R	A	13
203	424078	18002721	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		KR 12BIS	CL 34A S	CL 34 S	F	B	A	R	A	22
203.1	143787	18002721	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	50.90	2.00	101.80	101.80		KR 12BIS	CL 34A S	CL 34 S	F	B	A	R	M	23

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA		ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
204	1899929	18002721	21/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			5.96	6.50		KR 12BIS	CL 34A S	CL 34A S	F	B	A	R	M	23
205	1863673	18002753	21/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			CL 34A S	KR 12BIS	KR 12						SIN
206	1863672	18002753	21/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			CL 34A S	KR 12BIS	KR 12						SIN
207	91146	18002753	21/07/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	16.32		4.90			CL 34A S	KR 12BIS	KR 12						SIN
208	2193143	18002753	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		CL 34A S	KR 12BIS	KR 12	F	B	A	R	A	22
208	2193143	18002753	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	2.30	1.00	0.92	1.20		CL 34A S	KR 12BIS	KR 12	F	B	A	R	A	22
208	2193143	18002753	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	1.80	1.00	0.72	0.95		CL 34A S	KR 12BIS	KR 12	F	B	A	R	A	22
209	91147	18002753	21/07/2026		BORRADO MECANICO		LP	M2	0.60	2.75		1.65			CL 34A S	KR 12BIS	KR 12						SIN
209	91147	18002753	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	2.75		1.38	1.71		CL 34A S	KR 12BIS	KR 12	F	B	A	R	A	22
210	1863671	18002753	21/07/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			CL 34A S	KR 12BIS	KR 12						SIN
210	1863671	18002753	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		CL 34A S	KR 12BIS	KR 12	F	B	A	R	M	23
211	91150	18002753	21/07/2026		BORRADO MECANICO		FDG	M2	-			2.50			CL 34A S	KR 12BIS	KR 12						SIN
211	91150	18002753	21/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FDG	M2	-			2.50	3.50		CL 34A S	KR 12BIS	KR 12	F	B	A	R	M	23
212	2193144	18002753	21/07/2026		BORRADO MECANICO		PDCP	M2	-			4.18			CL 34A S	KR 12BIS	KR 12						SIN
212	2193144	18002753	21/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		CL 34A S	KR 12BIS	KR 12	F	B	A	R	M	23
212.1	91148	18002753	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	66.00		66.00	66.00		CL 34A S	KR 12BIS	KR 12	F	B	A	R	M	23
213	1863669	18002753	21/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			CL 34A S	KR 12BIS	KR 12						SIN
214	1863668	18002753	21/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			CL 34A S	KR 12BIS	KR 12						SIN
215	1863664	18002753	24/07/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	11.90		3.57			CL 34A S	KR 12BIS	KR 12						SIN
216	2193145	18002753	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		CL 34A S	KR 12BIS	KR 12	F	B	A	R	A	22
217	2193146	18002795	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PDCP	M2	-			4.18			CL 34A S	KR 12	KR 11B						SIN
217	2193146	18002795	24/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		CL 34A S	KR 12	KR 11B	F	B	A	R	M	23
218	1863665	18002795	24/07/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			CL 34A S	KR 12	KR 11B						SIN
218	1863665	18002795	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		CL 34A S	KR 12	KR 11B	F	B	A	R	M	23
219	1863676	18002772	24/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			5.96	6.50		KR 12BIS	CL 34B S	CL 34A S	F	B	A	R	M	23
220	121287	18002772	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			KR 12BIS	CL 34B S	CL 34A S						SIN
220	121287	18002772	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		KR 12BIS	CL 34B S	CL 34A S	F	B	A	R	A	22
220.1	121281	18002772	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	38.00	2.00	76.00	76.00		KR 12BIS	CL 34B S	CL 34A S	F	B	A	R	M	23
220.1	1863655	18002772	24/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		5.00			5.00	KR 12BIS	CL 34B S	CL 34A S	F	B	A	R	M	11
220.2	121286	18002772	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		88.00			88.00	KR 12BIS	CL 34B S	CL 34A S	F	B	A	R	A	13
220.3	121285	18002772	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		87.00			87.00	KR 12BIS	CL 34B S	CL 34A S	F	B	A	R	A	13
221	1863658	18002772	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1.20	1.80		KR 12BIS	CL 34B S	CL 34A S	F	B	A	R	M	23
222	1863659	18002772	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1.20	1.80		KR 12BIS	CL 34B S	CL 34A S	F	B	A	R	M	23
222.1	121284	18002772	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		85.00			85.00	KR 12BIS	CL 34B S	CL 34A S	F	B	A	R	A	13
222.2	121283	18002772	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		88.00			88.00	KR 12BIS	CL 34B S	CL 34A S	F	B	A	R	A	13
223	2193141	18002772	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	6.00	9.60	12.30		KR 12BIS	CL 34B S	CL 34A S	F	B	A	R	A	22
224	2193142	18002814	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	6.00	9.60	12.30		CL 34B S	KR 12	KR 12BIS	F	B	A	R	A	22
225	121289	18002814	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	3.10		1.55	1.92		CL 34B S	KR 12	KR 12BIS	F	B	A	R	A	22
226	121290	18002814	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FDG	M2	-			2.50	3.50		CL 34B S	KR 12	KR 12BIS	F	B	A	R	M	23
227	1858709	18002814	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			CL 34B S	KR 12	KR 12BIS						SIN
227	1858709	18002814	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		CL 34B S	KR 12	KR 12BIS	F	B	A	R	A	22
228	1863640	18002814	24/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			5.96	6.50		CL 34B S	KR 12	KR 12BIS	F	B	A	R	M	23
229	1863639	18002859	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		CL 34B S	KR 11B	KR 12	F	B	A	R	M	23
230	2193159	18002859	24/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		CL 34B S	KR 11B	KR 12	F	B	A	R	M	23
231	1863642	18002859	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		CL 34B S	KR 11B	KR 12	F	B	A	R	M	23
231.1	934518	18002900	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		88.00			88.00	CL 34B S	KR 11B	KR 11A	F	B	A	R	A	13
231.2	934517	18002900	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		90.00			90.00	CL 34B S	KR 11B	KR 11A	F	B	A	R	A	13
231.3	934516	18002900	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		90.00			90.00	CL 34B S	KR 11B	KR 11A	F	B	A	R	A	13
231,3A	934518	18002900	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		90.00			90.00	CL 34B S	KR 11B	KR 11A	F	B	A	R	A	13
231.4	803832	18002814-18002859-1800290	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	92.40	2.00	184.80	184.80		CL 34B S	KR 12BIS	KR 11A	F	B	A	R	M	23
231.4	1858697	18002814-18002859-1800290	24/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		16.00			16.00	CL 34B S	KR 12BIS	KR 11A	F	B	A	R	M	11
232	760182	18002900	24/07/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			CL 34B S	KR 11A	KR 11B						SIN
232	2193160	18002900	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		CL 34B S	KR 11A	KR 11B	F	B	A	R	M	23
233		18002900	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			CL 34B S	KR 11A	KR 11B						SIN
234		18002900	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			CL 34B S	KR 11A	KR 11B						SIN
235	931514	18002900	24/07/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	14.77		4.43			CL 34B S	KR 11A	KR 11B						SIN
236	2193161	18002900	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		CL 34B S	KR 11A	KR 11B	F	B	A	R	A	22
236	2193161	18002900	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	3.34	1.00	1.34	1.72		CL 34B S	KR 11A	KR 11B	F	B	A	R	A	22
237	760184	18002969	24/07/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	10.05		3.02			KR 11A	CL 34B S	CL 34C S						SIN
238	1863643	18002969	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	4.00	6.40	8.20		KR 11A	CL 34B S	CL 34C S	F	B	A	R	A	22
239	760183	18002946	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1.20	1.80		CL 34B S	KR 11	KR 11A	F	B	A	R	M	23
239.1	934500	18002946-18002985	24/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LIC	ML	0,20/0,25	1.00	23.00	23.00	23.00		CL 34B S	KR 11A	DG 35 S	F	B	A	R	M	23
240	934512	18002946	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PAB	M2	0.25	26.80		6.70			CL 34B S	KR 11	KR 11A						SIN
240	934512	18002946	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0.25	26.50		6.63	9.31		CL 34B S	KR 11	KR 11A	F	B	A	R	A	22
240.1	121292	18002946-18002985-1800302	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	84.40	2.00	168.80	168.80		CL 34B S	KR 11A	DG 35 S	F	B	A	R	M	23
240.1	1858706	18002946-18002985-1800302	24/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		22.00			22.00	CL 34B S	KR 11A	DG 35 S	F	B	A	R	M	11
241	2193162	18002946	24/07/2026	BUS ZONA	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXT	M2	-			5.01	14.00		CL 34B S	KR 11	KR 11A	F	B	A	R	M	23
242	2193163	18002985	24/07/2026	BUS ZONA	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXT	M2	-			5.01	14.00		CL 34B S	KR 10F	KR 11	F	B	A	R	M	23
243	934506	18002985	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PAB	M2	0.25	26.50		6.63			CL 34B S	KR 10F	KR 11						SIN
243	934506	18002985	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PAB	M2	0.25	27.40		6.85	9.63		CL 34B S	KR 10F	KR 11	F	B	A	R	A	22
244	934505	18002985	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	CP	M2	-			1.43	4.80		CL 34B S	KR 10F	KR 11	F	B	A	R	M	23
245	934503	18002985	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	ACH	M2	1.00	9.23		9.23	10.59		CL 34B S	KR 10F	KR 11	F	B	A	R	M	23
245.1	934502	18002985	24/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LA	ML	0,20/0,25	21.60		21.60	21.60		CL 34B S	KR 10F	KR 11	F	B	A	R	M	23
246	934499	18002985	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LCP	M2	0.40	0.80	14.00	4.48	6.30		CL 34B S	KR 10F	KR 11	F	B	A	R	M	23
247	2193165	18002985	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		CL 34B S	KR 10F	KR 11	F	B	A	R	M	23
248	2193166	18003029	24/07/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			CL 34B S	DG 35 S	KR 10F						SIN
248	2193166	18003029	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		CL 34B S	DG 35 S	KR 10F	F	B	A	R	M	23
249	121296	18003029	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FDG	M2	-			2.50	3.50		CL 34B S	DG 35 S	KR 10F	F	B	A	R	M	23
250	121297	18003029	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	3.30		1.65	2.04		CL 34B S	DG 35 S	KR 10F	F	B	A	R	A	22
251		18003029	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			CL 34B S	DG 35 S	KR 10F						SIN
252		18003029	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			CL 34B S	DG 35 S	KR 10F						SIN
253		18003029	24/07/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	20.00		6.00			CL 34B S	DG 35 S	KR 10F						SIN
254	2193167	18003029	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	5.50	6.00	13.20	16.80		CL 34B S	DG 35 S	KR 10F	F	B	A	R	A	22
254	2193167	18003029	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	3.30	1.00	1.32	1.70		CL 34B S	DG 35 S	KR 10F	F	B	A	R	A	22
264	143775	18002750	24/07/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	15.74		4.72			KR 11A	CL 34 S	CL 32A S						SIN
265	143777	18002750	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PE	M2	-			3.00			KR 11A	CL 34 S	CL 32A S						SIN
266	143776	18002750	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PE	M2	-			3.00			KR 11A	CL 34 S	CL 32A S						SIN
267	1863550	18002750	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	6.00	9.60	12.30		KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
267	1863550	18002750	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	1.05	1.00	0.42	0.58		KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA		ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
267.1	143779	18002750	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		84.00			84.00	KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
267.2	143780	18002750	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		84.00			84.00	KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
268	143781	18002750	24/07/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			KR 11A	CL 34 S	CL 32A S						SIN
268	2193177	18002750	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
268.1	143782	18002750	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		84.00			84.00	KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
268.2	143783	18002750	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		81.00			81.00	KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
269	143784	18002750	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			KR 11A	CL 34 S	CL 32A S						SIN
269	143784	18002750	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
270	1863551	18002750	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			5.96			KR 11A	CL 34 S	CL 32A S						SIN
270	1863551	18002750	24/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			5.96	6.50		KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
271	1863552	18002750	24/07/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			KR 11A	CL 34 S	CL 32A S						SIN
271	1863552	18002750	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
272	1863553	18002750	24/07/2026		BORRADO MECANICO		VMP30	M2	-			3.36			KR 11A	CL 34 S	CL 32A S						SIN
272	1863553	18002750	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP30	M2	-			3.36	10.30		KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
272.1	143785	18002750	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	97.90	2.00	195.80	195.80		KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
272.1	1858693	18002750	24/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		18.00			18.00	KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	11
273	1863554	18002750	24/07/2026	DESPACIO	BORRADO MECANICO		PTEXTD	M2	-			3.56			KR 11A	CL 34 S	CL 32A S						SIN
273	1863554	18002750	24/07/2026	DESPACIO	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXTD	M2	-			3.56	8.40		KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
274	760052	18002750	24/07/2026		BORRADO MECANICO		FGI	M2	-			1.50			KR 11A	CL 34 S	CL 32A S						SIN
274	760052	18002750	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGI	M2	-			1.50	2.20		KR 11A	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
275	760051	18002751	24/07/2026		BORRADO MECANICO		FGD	M2	-			1.50			CL 34 S	KR 11A							SIN
275	760051	18002751	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1.50	2.20		CL 34 S	KR 11A		F	B	A	R	M	23
275.1	760021	18002751-18002787	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	33.25		33.25	33.25		CL 34 S	KR 11A		F	B	A	R	M	23
275.1	1863558	18002751-18002787	24/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		7.00			7.00	CL 34 S	KR 11A		F	B	A	R	M	11
276	1863557	18002787	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			5.96			CL 34 S	KR 11A	KR 11						SIN
276	1863557	18002787	24/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			5.96	6.50		CL 34 S	KR 11A	KR 11	F	B	A	R	M	23
277	760050	18002787	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			CL 34 S	KR 11A	KR 11						SIN
277	760050	18002787	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		CL 34 S	KR 11A	KR 11	F	B	A	R	A	22
278	760048	18002787	24/07/2026		BORRADO MECANICO		FF	M2	-			1.20			CL 34 S	KR 11A	KR 11						SIN
278	760048	18002787	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1.20	1.80		CL 34 S	KR 11A	KR 11	F	B	A	R	M	23
279	760044	18002786	24/07/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	18.17		5.45			KR 11	CL 34 S	CL 32A S						SIN
280	1863559	18002786	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			KR 11	CL 34 S	CL 32A S						SIN
281	1863560	18002786	24/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			KR 11	CL 34 S	CL 32A S						SIN
282	2193183	18002786	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		KR 11	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
282	2193183	18002786	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	3.14	1.00	1.26	1.62		KR 11	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
282	2193183	18002786	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	1.17	1.00	0.47	0.64		KR 11	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
283	760045	18002786	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	2.71		1.36	1.69		KR 11	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
283	760045	18002786	24/07/2026		BORRADO MECANICO		LP	M2	0.60	2.71		1.63			KR 11	CL 34 S	CL 32A S						SIN
284	760046	18002786	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FDG	M2	-			2.50	3.50		KR 11	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
284.1	760020	18002786	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	110.40		110.40	110.40		KR 11	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
284.1	1863543	18002786	24/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		19.00			19.00	KR 11	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	11
285	760085	18002786	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FDG	M2	-			2.50	3.50		KR 11	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
285	760085	18002786	24/07/2026		BORRADO MECANICO		FDG	M2	-			2.50			KR 11	CL 34 S	CL 32A S						SIN
286	760086	18002786	24/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	2.65		1.33	1.65		KR 11	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
286	760086	18002786	26/07/2026		BORRADO MECANICO		LP	M2	0.60	2.25		1.35			KR 11	CL 34 S	CL 32A S						SIN
287	2193185	18002786	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		KR 11	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
287	2193185	18002786	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	2.47	1.00	0.99	1.29		KR 11	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
287	2193185	18002786	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	1.84	1.00	0.74	0.97		KR 11	CL 34 S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
288	1863544	18002786	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			KR 11	CL 34 S	CL 32A S						SIN
289	1863545	18002786	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			KR 11	CL 34 S	CL 32A S						SIN
290	760087	18002786	26/07/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	16.43		4.93			KR 11	CL 34 S	CL 32A S						SIN
291	1863541	18002827	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	VMP20	M2	-			3.30	10.30		CL 34 S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	M	23
292	760039	18002827	26/07/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			CL 34 S	KR 11	KR 10D						SIN
292	2193469	18002827	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		CL 34 S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	M	23
292.1	803831	18002827	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	38.70		38.70	38.70		CL 34 S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	M	23
292.1	1863542	18002827	26/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		7.00			7.00	CL 34 S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	M	11
293	760038	18002827	26/07/2026		BORRADO MECANICO		FF	M2	-			1.20			CL 34 S	KR 11	KR 10D						SIN
293	760038	18002827	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1.20	1.80		CL 34 S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	M	23
294	760037	18002827	26/07/2026		BORRADO MECANICO		FGI	M2	-			1.50			CL 34 S	KR 11	KR 10D						SIN
294	760037	18002827	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGI	M2	-			1.50	2.20		CL 34 S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	M	23
295	760036	18002827	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PE	M2	-			3.00			CL 34 S	KR 11	KR 10D						SIN
296	760035	18002827	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PE	M2	-			3.00			CL 34 S	KR 11	KR 10D						SIN
297	760034	18002827	26/07/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	14.00		4.20			CL 34 S	KR 11	KR 10D						SIN
298	2193470	18002827	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		CL 34 S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	A	22
298	2193470	18002827	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	1.91	1.00	0.76	1.01		CL 34 S	KR 11	KR 10D	F	B	A	R	A	22
299	1863539	18002850	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	3.00	5.00	6.00	7.75		CL 34 S	KR 10D		F	B	A	R	A	22
300	1863537	18002826	26/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			5.96	6.50		KR 10D	CL 34 S	CL 32B S	F	B	A	R	M	23
300	1863537	18002826	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			5.96			KR 10D	CL 34 S	CL 32B S						SIN
301	760062	18002826	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1.50	2.20		KR 10D	CL 34 S	CL 32B S	F	B	A	R	M	23
302	760018	18002826	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	42.10		42.10	42.10		KR 10D	CL 34 S	CL 32B S	F	B	A	R	M	23
302	1863538	18002826	26/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		9.00			9.00	KR 10D	CL 34 S	CL 32B S	F	B	A	R	M	11
303	760064	18002826	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		KR 10D	CL 34 S	CL 32B S	F	B	A	R	A	22
303	760064	18002826	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			KR 10D	CL 34 S	CL 32B S						SIN
304	760066	18002826	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		72.00			72.00	KR 10D	CL 34 S	CL 32B S	F	B	A	R	A	13
305	760067	18002826	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		72.00			72.00	KR 10D	CL 34 S	CL 32B S	F	B	A	R	A	13
306	2193189	18002826	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FFGD	M2	-			2.09	2.91		KR 10D	CL 34 S	CL 32B S	F	B	A	R	M	23
306	760063	18002826	26/07/2026		BORRADO MECANICO		FDD	M2	-			2.20			KR 10D	CL 34 S	CL 32B S						SIN
307	760062	18002826	26/07/2026		BORRADO MECANICO		FGD	M2	-			1.50			KR 10D	CL 34 S	CL 32B S						SIN
308	760069	18002826	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		72.00			72.00	KR 10D	CL 34 S	CL 32B S	F	B	A	R	A	13
309	760069	18002826	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		72.00			72.00	KR 10D	CL 34 S	CL 32B S	F	B	A	R	A	13
310	1863528	18002826	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	7.50	9.75		KR 10D	CL 34 S	CL 32B S	F	B	A	R	A	22
311	760070	18002759	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		69.00			69.00	KR 10D	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
312	760071	18002759	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		65.00			65.00	KR 10D	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
313	760160	18002759	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1.20	1.80		KR 10D	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
314	760161	18002759	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1.20	1.80		KR 10D	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
315	760072	18002759	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		69.00			69.00	KR 10D	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
316	1863529	18002759	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		KR 10D	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
316	1863529	18002759	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			KR 10D	CL 32B S	CL 32A S						SIN

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA		ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
317	760016	18002759	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	49.30		49.30	49.30		KR 10D	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
317	1863536	18002759	26/07/2026		TACHAS	A/A	TR	UND	-		10.00			10.00	KR 10D	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	M	11
318	760076	18002759	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1.20	1.80		KR 10D	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
319	1863530	18002759	26/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			5.96	6.50		KR 10D	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
319	1863530	18002759	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			5.96			KR 10D	CL 32B S	CL 32A S						SIN
320	1863531	18002759	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			KR 10D	CL 32B S	CL 32A S						SIN
320	1863532	18002759	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			KR 10D	CL 32B S	CL 32A S						SIN
321	760077	18002759	26/07/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	6.00		1.80			KR 10D	CL 32B S	CL 32A S						SIN
322	2193187	18002759	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		KR 10D	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
323	1863527	18002804	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		CL 32B S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	A	22
323	1863527	18002804	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	2.15	1.00	0.86	1.13		CL 32B S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	A	22
323	1863527	18002804	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	2.33	1.00	0.93	1.22		CL 32B S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	A	22
324	760059	18002804	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	2.62		1.31	1.63		CL 32B S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	A	22
324	760059	18002804	26/07/2026		BORRADO MECANICO		LP	M2	0.60	2.62		1.57			CL 32B S	KR 10D	KR 10C						SIN
325	760057	18002804	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FDG	M2	-			2.50	3.50		CL 32B S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	M	23
325	760057	18002804	26/07/2026		BORRADO MECANICO		FDG	M2	-			2.50			CL 32B S	KR 10D	KR 10C						SIN
326	2193190	18002804	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	28.35	2.00	56.70	56.70		CL 32B S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	M	23
327	760056	18002804	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		CL 32B S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	A	22
327	760056	18002804	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			CL 32B S	KR 10D	KR 10C						SIN
328	1863526	18002804	26/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			5.96	6.50		CL 32B S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	M	23
328	1863526	18002804	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			5.96			CL 32B S	KR 10D	KR 10C						SIN
329	760054	18002804	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGI	M2	-			1.50	2.20		CL 32B S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	M	23
329	760054	18002804	26/07/2026		BORRADO MECANICO		FGI	M2	-			1.50			CL 32B S	KR 10D	KR 10C						SIN
329.1	1863524	18002804	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			CL 32B S	KR 10D	KR 10C						SIN
329.1	1863525	18002804	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PCP	M2	-			3.00			CL 32B S	KR 10D	KR 10C						SIN
330	1863523	18002804	26/07/2026		BORRADO MECANICO		SPT	M2	0.30	14.03		4.21			CL 32B S	KR 10D	KR 10C						SIN
331	2193191	18002804	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		CL 32B S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	A	22
331	2193191	18002804	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	2.35	1.00	0.94	1.23		CL 32B S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	A	22

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA		ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
331	2193191	18002804	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	0.90	1.00	0.36	0.50		CL 32B S	KR 10D	KR 10C	F	B	A	R	A	22
332	1414584	18002803	17/08/2026	3 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.46	1.00	3.23	3.94		KR 10C	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	16
333	1414585	18002803	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	KR 10C	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
334	760053	18002803	26/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1.50	2.20		KR 10C	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
334	760053	18002803	26/07/2026		BORRADO MECANICO		FGD	M2	-			1.50			KR 10C	CL 32B S	CL 32A S						SIN
335	1414584	18002803	17/08/2026	3 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.41	1.00	3.21	3.91		KR 10C	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	16
336	1414583	18002803	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	KR 10C	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
337	1414582	18002803	26/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			5.96	6.50		KR 10C	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
337	1414582	18002803	26/07/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			5.96			KR 10C	CL 32B S	CL 32A S						SIN
338	136812	18002803	14/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LCM	ML	0,12/0,15	50.30	2.00	100.60	100.60		KR 10C	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	M	23
339	1414581	18002803	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	KR 10C	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
340	1414580	18002803	27/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		KR 10C	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	22
340	1414580	18002803	27/07/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			KR 10C	CL 32B S	CL 32A S						SIN
341	1414577	18002803	17/08/2026	3 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.33	1.00	3.17	3.86		KR 10C	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	16
342	1414578	18002803	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		82.00			82.00	KR 10C	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	13
343	1414577	18002803	17/08/2026	3 CM	BANDAS S.R.V EN AGREGADO	BLANCO	BA	M2	0.50	6.42	1.00	3.21	3.91		KR 10C	CL 32B S	CL 32A S	F	B	A	R	A	16
344	1863563	18003240	27/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		KR 10B	DG 35 S	CL 36A S	F	B	A	R	A	22
345	91142	18003240	27/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	2.70		1.35	1.68		KR 10B	DG 35 S	CL 36A S	F	B	A	R	A	22
346	760192	18003240	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		65.00			65.00	KR 10B	DG 35 S	CL 36A S	F	B	A	R	A	13
347	760191	18003240	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		61.00			61.00	KR 10B	DG 35 S	CL 36A S	F	B	A	R	A	13
348	91144	18003240	27/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FF	M2	-			1.20	1.80		KR 10B	DG 35 S	CL 36A S	F	B	A	R	M	23
349	91145	18003240	27/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FDG	M2	-			2.50	3.50		KR 10B	DG 35 S	CL 36A S	F	B	A	R	M	23
349	91145	18003240	27/07/2026		BORRADO MECANICO		FDG	M2	-			2.50			KR 10B	DG 35 S	CL 36A S						SIN
350	760190	18003240	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		54.00			54.00	KR 10B	DG 35 S	CL 36A S	F	B	A	R	A	13
351	760189	18003240	02/08/2026		ESTOPEROL ESPIGO		EP	UND	-		53.00			53.00	KR 10B	DG 35 S	CL 36A S	F	B	A	R	A	13
351.1	1863568	18003240	02/08/2026		P. 2C POR SPRAY	AMARILLO	LC	ML	0,12/0,15	19.35		19.35	19.35		KR 10B	DG 35 S	CL 36A S	F	B	A	R	M	23
352	91155	18003240	27/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		KR 10B	DG 35 S	CL 36A S	F	B	A	R	A	22
352	91155	18003240	27/07/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			KR 10B	DG 35 S	CL 36A S						SIN
255	2193147	18003078	30/07/2026		BORRADO MECANICO		PDCP	M2	-			4.18			CL 36B S	KR 11A	KR 11B						SIN
255	2193147	18003078	30/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		CL 36B S	KR 11A	KR 11B	F	B	A	R	M	23
256	2193148	18003078	30/07/2026		BORRADO MECANICO		PDCP	M2	-			4.18			CL 36B S	KR 11A	KR 11B						SIN
256	2193148	18003078	30/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PDCP	M2	-			4.18	4.66		CL 36B S	KR 11A	KR 11B	F	B	A	R	M	23
257	1863612	18003078	30/07/2026		BORRADO MECANICO		PSP47A	M2	-			5.96			CL 36B S	KR 11A	KR 11B						SIN
257	1863612	18003078	30/07/2026		P. PLAST LLANA	AMARILLO	PSP47A	M2	-			5.96	6.50		CL 36B S	KR 11A	KR 11B	F	B	A	R	M	23
257.1	287809	18003078	30/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LCA	ML	0,12/0,15	3.00	3.00	9.00	9.00		CL 36B S	KR 11A	KR 11B	F	B	A	R	M	23
257.1	1863615	18003078	30/07/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		2.00			2.00	CL 36B S	KR 11A	KR 11B	F	B	A	R	M	11
258	2195359	18003078	30/07/2026		BORRADO MECANICO		PZE	M2	-			5.65			CL 36B S	KR 11A	KR 11B						SIN
258	2195359	18003078	30/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PZE	M2	-			5.65	18.75		CL 36B S	KR 11A	KR 11B	F	B	A	R	A	22
258.1	287811	18003078	30/07/2026		P. 2C POR SPRAY	BLANCO	LPA	ML	0,12/0,15	11.40		11.40	11.40		CL 36B S	KR 11A	KR 11B	F	B	A	R	M	23
258.1	1863610	18003078	30/07/2026		TACHAS	B/R	TR	UND	-		9.00			9.00	CL 36B S	KR 11A	KR 11B	F	B	A	R	M	11
259	287813	30001299	30/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGI	M2	-			1.50	2.20		CL 36B S	KR 11BIS	KR 11A	F	B	A	R	M	23
259	287813	30001299	30/07/2026		BORRADO MECANICO		FGI	M2	-			1.50			CL 36B S	KR 11BIS	KR 11A						SIN
260	287812	30001299	30/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	FGD	M2	-			1.50	2.20		CL 36B S	KR 11BIS	KR 11A	F	B	A	R	M	23
260	287812	30001299	30/07/2026		BORRADO MECANICO		FGD	M2	-			1.50			CL 36B S	KR 11BIS	KR 11A						SIN
261	287814	30001299	30/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	LP	M2	0.50	5.34		2.67	3.26		CL 36B S	KR 11BIS	KR 11A	F	B	A	R	A	22
262	2193149	30001299	30/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	5.00	8.00	10.25		CL 36B S	KR 11BIS	KR 11A	F	B	A	R	A	22
262	2193149	30001299	30/07/2026		P. PLAST LLANA	BLANCO	PP	M2	0.40	1.40	1.00	0.56	0.75		CL 36B S	KR 11BIS	KR 11A	F	B	A	R	A	22

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)
los **m²** se aproximaran a la centésima del valor (dos decimales)
los **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FE	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LC (1x1)	LINEAS INCLUSIVA CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6*L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
ZO	ZANJA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DL	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REA		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZE	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CARRILLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,8)	TR	TACHA REFLEC		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION

	TIPO:		COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 31/ IMPRIMANTE (ML) A=15	NEGRO		5,624.1	
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 33/ IMPRIMANTE (ML) A=25	NEGRO		200.0	
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 34/ IMPRIMANTE (M2)	NEGRO	1,662.79		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 39/ P.ACRILICA B.SOLVENTE CON MICRO	BLANCO	2.09		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 39/ P.ACRILICA B.SOLVENTE CON MICRO	AMARILLO	4.18		
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 40/ P.ACRILICA B.SOLVENTE SIN MICRO	BLANCO	9.60		
PinturaML12CM	TIPO:	ITEM 55/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	BLANCO		905.0	
PinturaML12CM	TIPO:	ITEM 55/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	AMARILLO		4,719.2	
PinturaML20CM	TIPO:	ITEM 57/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	BLANCO		116.9	
PinturaML20CM	TIPO:	ITEM 57/ Plastico frio 22 METIL SPRAY	BLANCO		83.1	
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	BLANCO	453.34		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	AMARILLO	152.87		
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 66/ Plastico frio Ilana	BLANCO	253.96		
TACHAS	TIPO:	ITEM 69/ SIN ESPIGO	B/R			297.00
TACHAS	TIPO:	ITEM 69/ SIN ESPIGO	A/A			436.00
ESTOPEROLES	TIPO:	ITEM 73/ METALICO CON ESPIGO	BLANCO			6,265.00
BORDILLOS	TIPO:	ITEM 75/ bordillo traspasable en RESINA de color amarillo (Tipo pir	A/A			248.00
HITOS	TIPO:	ITEM 80/ HITO TUBULAR SIMPLE	A/A			20.00
BANDAsonora	TIPO:	ITEM 83/ 2 CM GRAVILLA 1/2"	BLANCO	48.01		
BANDAsonora	TIPO:	ITEM 84/ 3 CM GRAVILLA 3/4"	BLANCO	62.16		
RetiroHITOSoTACHOSNoResaltoPLAST	TIPO:	ITEM 94/ RETIRO DE TACHON, HITOS O RESAT PLAST				32.00
RetiroESTOPEROLoTACHAS	TIPO:	ITEM 95/ RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES				45.00
BorradoMARCASmecanico	TIPO:	ITEM 100/ BORRADO MECANICO DE MARCAS VIALES		512.36		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 39/ P.ACRILICA B.SOLVENTE CON MICRO	B/A			
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 39/ P.ACRILICA B.SOLVENTE CON MICRO	B/A			
BorradoMARCASmecanico	TIPO:		B/A			
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 54/ RESINA TERMOPLASTICA	NEGRO			
TACHONESTRASPASABLES	TIPO:					
ESTOPEROLES	TIPO:	ITEM 73/ METALICO CON ESPIGO	B			
TACHAS	TIPO:	ITEM 70/ CON ESPIGO	BB/BR/A			
BORDILLOS	TIPO:	ITEM 75/ bordillo traspasable en RESINA de color amarillo (Tipo pir	A			
HITOS	TIPO:	ITEM 80/ HITO TUBULAR SIMPLE	A			
TACHAS	TIPO:	ITEM 117/ TACHA LUMINADA INTERNA BIDIRECCIONAL				
BANDaBerlaFOTOLUMresaltoPLASTICO	TIPO:	ITEM 85/ BANDA ALERT EN RESINA 25 CM 2 CM				
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA				
BorradoMARCASmecanico	TIPO:	ITEM 100/ BORRADO MECANICO DE MARCAS VIALES				
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO	TIPO:		N			
TachonesTRASPASABLES	TIPO:		N			
RetiroESTOPEROLOTACHAS	TIPO:	ITEM 95/ RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES				
-	TIPO:					
-	TIPO:					
BorradoMARCASmecanico	TIPO:	ITEM 100/ BORRADO MECANICO DE MARCAS VIALES				
TOTALES				**3,161.35**	**11,648.20**	**7,343.00**

CONTRATISTA:
MAURICIO LAVERDE
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

INTERVENTORÍA:
GERSON ZAPATA
INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO
CONSORCIO INTERVIAL IP
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3665

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Interpro | PROCONSULTING

Contratista de Obra	LOCALIDAD: **18 - RAFAEL URIBE**
CONTRATO SDM 2024-3650	UPZ: **36 - SAN JOSE**
	ID: **EX_18_150_1244_11**
	Contratista de Interventoría
	CONTRATO SDM 2024-3665

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
1	2193221	18002031	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LP_C	M2	0.40	1.30		0.52	0.70		CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	M	B	M	9
2	2193225	18002031	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PBB	M2	-			0.24	1.12		CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	M	B	M	9
3	2193222	18002031	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FF_C	M2	-			0.27	0.51		CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	M	B	M	9
4	2193224	18002031	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PBB	M2	-			0.24	1.12		CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	M	B	M	9
5	2193223	18002031	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FF_C	M2	-			0.27	0.51		CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	M	B	M	9
6	2193226	18002031	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	6.00		6.00	6.00		CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	M	B	M	9
7	1899855	18002031	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LCA_C	ML	0,10/0,12	1.20	5.00	6.00	6.00		CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	M	B	M	9
8		18002031	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	7.30		7.30	7.30		CL 28C S	KR 12D	KR 12B	F	B	M	B	M	9
9	1899860-1899856	18002031-18002030	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	144.40		144.40	144.40		KR 12B	CL 27A S	KR 12D	F	B	M	B	M	9
10	1899859-1899857	18002031-18002030	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	144.40		144.40	144.40		KR 12B	CL 27A S	KR 12D	F	B	M	B	M	9
11	1899858	18002030	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LCA_C	ML	0,10/0,12	1.20	33.00	39.60	39.60		KR 12B	CL 27A S	CL 28C S	F	B	M	B	M	9
12	1899863	18002030	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FGD_C	M2	-			0.24	0.53		KR 12B	CL 27A S	CL 28C S	F	B	M	B	M	9
13	1899861	18002030-18001994	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	8.20		8.20	8.20		KR 12B	CL 27A S	CL 28C S	F	B	M	B	M	9
14	1899864	18001994	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FGI_C	M2	-			0.24	0.53		CL 27A S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
15	1899865	18001994	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LCA_C	ML	0,10/0,12	1.20	32.00	38.40	38.40		CL 27A S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
16	1899867	18001994	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	118.20		118.20	118.20		CL 27A S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
17	1899866	18001994	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	118.20		118.20	118.20		CL 27A S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
18	1899870	18001994	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FGD_C	M2	-			0.24	0.53		CL 27A S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
19	1899868	18001994	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	10.70		10.70	10.70		CL 27A S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
20	1899871	18002064	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FGI_C	M2	-			0.24	0.53		KR 12BIS	CL 27A S	CL 28 S	F	B	M	B	M	9
21	1899872	2064-18002209-18002396-1800	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LCA_C	ML	0,10/0,12	1.20	118.00	141.60	141.60		KR 12BIS	CL 27A S	CL 31 S	F	B	M	B	M	9
22	1899874	2064-18002209-18002396-1800	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	380.40		380.40	380.40		KR 12BIS	CL 27A S	CL 31 S	F	B	M	B	M	9
23	1899873	2064-18002209-18002396-1800	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	380.40		380.40	380.40		KR 12BIS	CL 27A S	CL 31 S	F	B	M	B	M	9
24	1899875	18002450	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PBB	M2	-			0.24	1.12		KR 12BIS	CL 30F S	CL 31 S	F	B	M	B	M	9
25	1899876	18002450	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FF_C	M2	-			0.27	0.51		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
26	1899910	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FF_C	M2	-			0.27	0.51		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
27	1899906	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	CP_C	M2	-			0.18	0.78		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
28	1899905	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LCP_C	M2	0.20	0.40	2.00	0.16	0.30		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
29	1899909	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LPA_C	ML	0,10/0,12	6.10		6.10	6.10		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
30	1899901	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	6.70		6.70	6.70		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
31	1899902	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	6.70		6.70	6.70		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
32	1899903	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PPC	M2	0.40	2.90	3.00	3.48	4.50		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
33	1899904	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LCP_C	M2	0.20	0.40	2.00	0.16	0.30		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
34	1899907	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	CP_C	M2	-			0.18	0.78		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
35	1899912	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FF_C	M2	-			0.27	0.51		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
36	1899913	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PBB	M2	-			0.24	1.12		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
37	1899900	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LCA_C	ML	0,10/0,12	1.20	5.00	6.00	6.00		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
38	1899902	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	31.00		31.00	31.00		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
39	1899901	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	31.00		31.00	31.00		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
40	2193173	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LPA_C	ML	0,10/0,12	6.10		6.10	6.10		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
41	2193174	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PBB	M2	-			0.24	1.12		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
42	2193482	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FF_C	M2	-			0.27	0.51		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
43	2193172	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	CP_C	M2	-			0.18	0.78		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
44	2193171	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LCP_C	M2	0.20	0.40	2.00	0.16	0.30		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
45		18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LPA_C	ML	0,10/0,12	6.70		6.70	6.70		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
46	1899916	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	CP_C	M2	-			0.18	0.78		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
47	1899919	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PBB	M2	-			0.24	1.12		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
48	1899917	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FF_C	M2	-			0.27	0.51		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
49	1899920	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	PBB	M2	-			0.24	1.12		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
50	1899918	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FF_C	M2	-			0.27	0.51		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
51	1899921	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LCA_C	ML	0,10/0,12	1.20	36.00	43.20	43.20		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
52	1899915	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	147.00		147.00	147.00		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
53	1899914	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	147.00		147.00	147.00		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
54	1899925	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	BA	M2	0.05	2.54	10.00	1.27	3.96		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
55	1899926	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	BA	M2	0.05	2.56	10.00	1.28	3.99		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
56	1899924	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FGD_C	M2	-			0.24	0.53		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
57	1899923	18002647	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	10.70		10.70	10.70		KR 12BIS	CL 31 S	CL 34 S	F	B	M	B	M	9
58	1899940	18006990	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FGI_C	M2	-			0.24	0.53		CL 34 S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
59	1899941	18006990	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	BA	M2	0.05	2.57	10.00	1.29	4.01		CL 34 S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
60	1899943	18006990	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	BA	M2	0.05	2.50	10.00	1.25	3.90		CL 34 S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
61	1899970	18006990	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LCA_C	ML	0,10/0,12	1.20	42.00	50.40	50.40		CL 34 S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
62	1899967	18006990	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	142.90		142.90	142.90		CL 34 S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
63	1899968	18006990	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	LB_C	ML	0,10/0,12	142.90		142.90	142.90		CL 34 S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
64	1899972	18006990	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	BA	M2	0.05	2.47	10.00	1.24	3.86		CL 34 S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
65	1899973	18006990	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	BA	M2	0.05	2.50	10.00	1.25	3.90		CL 34 S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
66	1900053	18006990	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	BLANCO	FGD_C	M2	-			0.24	0.53		CL 34 S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9
67	1899974	18006990	28/08/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	LC_C	ML	0,10/0,12	3.30		3.30	3.30		CL 34 S	KR 12B	KR 12BIS	F	B	M	B	M	9

OBSERVACIONES:
Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)
los **m²** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)
las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6*L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PYP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,8)	TR	TACHA REFLEC.		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 30/ IMPRIMANTE (ML) A=12	NEGRO		2,331.5	
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 34/ IMPRIMANTE (M2)	NEGRO	48.46		
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 40/ P.ACRILICA B.SOLVENTE SIN MICRO	BLANCO	18.29		
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 40/ P.ACRILICA B.SOLVENTE SIN MICRO	BLANCO			
PinturaML10CM	TIPO:	ITEM 48/ P. ACRILICA B. AGUA SIN MICRO	BLANCO		1,941.2	
PinturaML10CM	TIPO:	ITEM 48/ P. ACRILICA B. AGUA SIN MICRO	AMARILLO		390.3	
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 39/ P.ACRILICA B.SOLVENTE CON MICRO	BLANCO			
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 40/ P.ACRILICA B.SOLVENTE SIN MICRO	NEGRO			
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 40/ P.ACRILICA B.SOLVENTE SIN MICRO	B/A			
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	B/A			
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 50/ RESINA TERMOPLASTICA				
BORDILLOS	TIPO:		B/A			
ANTIDESLIZANTE	TIPO:					
PinturaML20CM	TIPO:		B/A			
DEMARCACIÓN (ML) A=20	TIPO:					
BANDalertaFOTOLUMIresaltoPLASTICO	TIPO:	ITEM 85/ BANDA ALERT EN RESINA 25 CM 2 CM	B/A			
BANDAsonora	TIPO:	ITEM 83/ 2 CM GRAVILLA 1/2"	B/A			
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO.	TIPO:		B/A			
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 54/ RESINA TERMOPLASTICA	NEGRO			
TACHONESTRASPASABLES	TIPO:					
ESTOPEROLES	TIPO:	ITEM 73/ METÁLICO CON ESPIGO	B			
TACHAS	TIPO:	ITEM 70/ CON ESPIGO	BB/BR/A			
BORDILLOS	TIPO:	ITEM 77/ bordillo NO traspasable en CONCRETO de color amarillo (	A			
HITOS	TIPO:	ITEM 80/ HITO TUBULAR SIMPLE	A			
TACHAS	TIPO:	ITEM 117/ TACHA ILUMINADA INTERNA BIDIRECCIONAL				
BANDalertaFOTOLUMIresaltoPLASTICO	TIPO:	ITEM 85/ BANDA ALERT EN RESINA 25 CM 2 CM				
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA				
BANDAS ALERTADORAS	TIPO:					
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO	TIPO:		N			
TachonesTRASPASABLES	TIPO:		N			
RetiroESTOPEROLoTACHAS	TIPO:	ITEM 94/ RETIRO DE TACHON, HITOS O RESAT PLAST				
	TIPO:					
-	TIPO:					
BorradoMARCASmecanico	TIPO:	ITEM 100/ BORRADO MECANICO DE MARCAS VIALES				
TOTALES				**66.75**	**4,663.00**	-

CONTRATISTA:

MAURICIO LAVERDE

INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

INTERVENTORÍA:

GERSON ZAPATA

INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO

CONSORCIO INTERVIAL IP
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3665

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra

CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

LOCALIDAD	18 - RAFAEL URIBE
UPZ	36 - SAN JOSE
ID	EX_18_150_1244_11

Interpro 20 años | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría

CONTRATO SDM 2024-3665

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			INSTALACIÓN		REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
												EJE	INICIO	FIN	ITEM	CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1	11/08/2026		193404	18002550	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 29 S	AK 10	KR 10A			5		28
2	11/08/2026	30	305019	18002550	SP-47/SR-30	75	75	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 29 S	AK 10	KR 10A	7				
3	11/08/2026	30	758429	18002515	SP-46A/SR-30	60	60	60	60	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	CL 29 S	KR 10A	KR 10B					28
4	11/08/2026	30	758430	18002515	SP-47A/SR-30	75	75	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 29 S	KR 10A	KR 10B	7				
5	11/08/2026		758434	18002515	SP-47B	75	75	37	37	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 29 S	KR 10A	KR 10B	9				
6	11/08/2026	20	677068	18002759	SP-47A/SR-30	75	75	60	60	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10 D	CL 32A S	C 33 S			7		28
7	11/08/2026		522641	18002803	SP-47A	75	75	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10 C	CL 33S	CL 32 A S	10				
8	11/08/2026		667408	18002233	SP-46A	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 27A S	CL 28 S			17		28
9	10/08/2026		322591	18002233	SI-05	90	60	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 27A S	CL 28 S					28
10	11/08/2026	30	758452	18002416	SP-46A/SR-30	60	60	60	60	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 28 S	KR 10A	AK 10			6		28
11	11/08/2026	EN ESTA CUADRA	677055	18002383	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 28A S	KR 10D	KR 10C	3, 8, 22, 26	0,198			
12	10/08/2026		677051	18002383	SP-47	75	75	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	CL 28A S	KR 10D	KR 10C					28
13	10/08/2026		677053	18002336	SP-47	75	75	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10D	CL 28A S	CL 27A S					28
14	11/08/2026		4831	18002345	SR-38	75	25	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10C	AK 10			19		28
15	11/08/2026		193371	18002345	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10C	AK 10			5		28
16	11/08/2026	CRA 10 AL SUR	758461	18002345	SI-05	77	37	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10C	AK 10			1, 2, 26	0,2849	28
17	11/08/2026		603659	18002345	SP-46A	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10C	AK 10			17		28
18	11/08/2026		230654	18002197	SR-38	75	25	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10C	KR 10D			19		28
19	11/08/2026	CRA 10 AL SUR	758471	18002197	SI-05	77	37	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10C	KR 10D			1, 2, 26	0,2849	28
20	12/08/2026		603663	18002197	SP-46B	60	60	37	37	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10C	KR 10D	18				
21	12/08/2026	AV CRA 10 AL NORTE	758472	18002197	SI-05	93	37	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10C	KR 10D			1, 2, 26	0,3441	28
22	12/08/2026		603665	18002197	SP-46A	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10C	KR 10D	17				
23	12/08/2026		230651	18002156	SR-38	75	25	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10D	KR 11			19		28
24	12/08/2026	30	603666	18002156	SP-24/SR-30	60	60	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10D	KR 11	6				
25	12/08/2026		124574	18002120	SR-04	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 27A S	CL 27 S			5		28

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra
CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

LOCALIDAD	18 - RAFAEL URIBE
UPZ	36 - SAN JOSE
ID	EX_18_150_1244_11

Interpro 20 años | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría
CONTRATO SDM 2024-3665

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			INSTALACIÓN		REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
												EJE	INICIO	FIN	ITEM	CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
26	12/08/2026		125962	18002120	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 27A S	CL 27 S			5		28
27	12/08/2026	30	758470	18002197	SP-46/SR-30	60	60	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10C	KR 10D	6				
28	12/08/2026		758467	18002196	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 27A S	CL 27 S			5		28
29	12/08/2026		758466	18002196	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 27A S	CL 27 S			5		28
30	12/08/2026		603661	18002196	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 27A S	CL 27 S			5		28
31	10/08/2026		758468	18002258	SR-01	60	60	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10A	KR 10C					28
32	12/08/2026		758469	18002258	SR-38	75	25	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10A	KR 10C			19		28
33	12/08/2026		758465	18002258	SP-24	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10A	KR 10C	5				
34	12/08/2026	30	758464	18002258	SP-46A/SR-30	60	60	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 10A	KR 10C	6				
35	12/08/2026		758463	18002257	SR-01	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10A	CL 27A S	CL 27 S	5				
36	12/08/2026	30	522642	18002803	SP-24/SR-30	60	60	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10 C	CL 33S	CL 32 A S	6				
37	12/08/2026		288405	18002120	SR-38	75	25	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 27A S	CL 27 S	19				
38	10/08/2026		1	18002120	SR-06	60	60	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 27A S	CL 27 S					28
39	12/08/2026	30	667406	18002120	SP-28/SR-30	60	60	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 27A S	CL 27 S	6				
40	12/08/2026		667403	18002120	SP-24	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 27A S	CL 27 S	5				
41	10/08/2026		2	18002120	SEÑAL NO REGLAMENTARIA	60	60	60	60	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 27A S	CL 27 S					28
42	12/08/2026		124265	18002120	SR-01	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 27A S	CL 27 S	5				
43	13/08/2026		603669	18002120	SR-04	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 27A S	CL 27 S	5				
44	13/08/2026		124267	18002284	SR-18	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 28A S	CL 27A S			5		28
45	13/08/2026		187069	18002804	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 33 S	KR 10 C	KR 10 D			5		28
46	13/08/2026	30	677065	18002804	SP-47A/SR-30	75	75	60	60	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 33 S	KR 10 C	KR 10 D			7		28
47	10/08/2026		677080	18002284	SP-47	75	75	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 28A S	CL 27A S					28
48	13/08/2026		4871	18002285	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 28A S	KR 11A	KR 11			5		28
49	13/08/2026	30	677037	18002291	SP-24/SR-30	60	60	60	60	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11A	CL 28A S	CL 29 S			6		28
50	13/08/2026	VIA CERRADA	242209	18002242	SI-27	75	40	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 29 S	KR 12	KR 12BIS	1, 2, 26	0,3			

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra
CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

LOCALIDAD	18 - RAFAEL URIBE
UPZ	36 - SAN JOSE
ID	EX_18_150_1244_11

Interpro 20 años | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría
CONTRATO SDM 2024-3665

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			INSTALACIÓN		REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
												EJE	INICIO	FIN	ITEM	CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
51	13/08/2026	VIA CERRADA	323646	18002436	SI-27	75	40	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12	CL 29 S	CL 30A S			1, 2, 26	0,3	28
52	13/08/2026	30	677050	18002242	SP-46A/SR-30	60	60	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 29 S	KR 12	KR 12BIS	6				
53	13/08/2026		4941	18002242	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 29 S	KR 12	KR 12BIS			5		28
54	13/08/2026		667405	18002242	SR-23	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 29 S	KR 12	KR 12BIS	5				
55	13/08/2026		4942	18002241	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12	CL 29 S	CL 28 S			5		28
56	10/08/2026		242141	18002064	SR-16	60	60	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 12	KR 12BIS					28
57	13/08/2026		603657	18002064	SR-23	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12BIS	CL 27A S	CL 28 S	5				
58	13/08/2026		603675	18002042	SP-48	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 12	KR 12BIS	17				
59	13/08/2026		124263	18002071	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11A	CL 27 S	CL 27A S			5		28
60	13/08/2026		603673	18002121	SP-46A	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 11	KR 11A			17		28
61	13/08/2026		603668	18002121	SP-46B	60	60	37	37	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 27A S	KR 11	KR 11A			18		28
62	13/08/2026		44113	18001884	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12B	CL 27 S	CL 27A S			5		28
63	13/08/2026		758477	18002030	SP-24	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12B	CL 27A S	CL 28 S	5				
64	13/08/2026		758478	18002030	SPB-02	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12B	CL 27A S	CL 28 S	20				
65	14/08/2026		758479	18002031	SPB-01	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 28C S	KR 12B	KR 12D	20				
66	14/08/2026	PRIORIDAD PEATON	758480	18002031	SRC-05/PLAQUETA	45	45	45	19	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 28C S	KR 12B	KR 12D	1, 3, 25, 26	0,0855			
67	14/08/2026	20	677070	18002827	SP-48/SR-30	60	60	60	60	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 34 S	KR 11	KR 10 F			6		28
68	14/08/2026	VIA CERRADA	758418	18002607	SI-27	75	40	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 30A S	KR 10B	KR 10C	1, 2, 26	0,3			
69	14/08/2026		305021	18002606	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10B	CL 29 S	CL 30A S			5		28
70	14/08/2026	AV CRA 10 AL SUR AV CRA 10 AL NORTE	758441	18002480	SI-05	95	62	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 30 S	CL 29 S			1, 2, 26	0,589	28
71	14/08/2026		362716	18002623	SR-06	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 30A S	CL 31 S			5		28
72	14/08/2026		124616	18002623	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 30A S	CL 31 S			5		28
73	14/08/2026		362765	18002727	SR-04	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	AK 10	KR 10C			5		28
74	14/08/2026		522602	18002727	SP-47B	75	75	37	37	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	AK 10	KR 10C	9				
75	10/08/2026		362711	18002727	SP-47	75	75	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	AK 10	KR 10C					28

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra
CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

LOCALIDAD	18 - RAFAEL URIBE
UPZ	36 - SAN JOSE
ID	EX_18_150_1244_11

Interpro 20 años | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría
CONTRATO SDM 2024-3665

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			INSTALACIÓN		REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
												EJE	INICIO	FIN	ITEM	CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
76	14/08/2026		522603	18002727	SP-47A	75	75	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	AK 10	KR 10C	10				
77	14/08/2026		522604	18002727	SP-24	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	AK 10	KR 10C	5				
78	14/08/2026	30	522605	18002727	SP-30/SR-30	60	60	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	AK 10	KR 10C	6				
79	14/08/2026		362710	18002727	SR-04	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	AK 10	KR 10C			5		28
80	14/08/2026		299699	50007943	SR-08	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 31 S	CL 32A S			5		28
81	10/08/2026	30	124621	50007943	SP-47/SR-30	75	75	60	60	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 31 S	CL 32A S					28
82	14/08/2026		522635	50007943	SP-47A	75	75	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 31 S	CL 32A S	10				
83	14/08/2026	30	522637	50007943	SP-24/SR-30	60	60	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 31 S	CL 32A S	6				
84	14/08/2026		522639	50007943	SP-47B	75	75	37	37	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 31 S	CL 32A S	9				
85	14/08/2026		205061	30001299	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 36B S	KR 11A	KR 11 BIS			5		28
86	14/08/2026		522636	50007943	SP-47A	75	75	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 31 S	CL 32A S	10				
87	18/08/2026	30	522634	50007943	SP-24/SR-30	60	60	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10C	CL 31 S	CL 32A S	6				
88	18/08/2026		362715	18002624	SR-39	75	25	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 10C	KR 10D			19		28
89	18/08/2026		362714	18002624	SR-39	75	25	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 10C	KR 10D			19		28
90	10/08/2026		4881	18002624	SP-47	75	75	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 10C	KR 10D					28
91	18/08/2026		522601	18002624	SP-47A	75	75	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 10C	KR 10D	10				
92	18/08/2026	AV CRA 10	314755	18002624	SI-05	98	26	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 10C	KR 10D			1, 2, 26	0,2548	28
93	18/08/2026	30	522600	18002624	SP-24/SR-30	60	60	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 10C	KR 10D	6				
94	10/08/2026	30	124618	18002584	SP-47/SR-30	75	75	60	60	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 10D	KR 11					28
95	10/08/2026	30	677077	18002554	SP-46/SR-30	60	60	60	60	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 30 S	CL 31 S					28
96	18/08/2026		193503	18002554	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 30 S	CL 31 S			5		28
97	18/08/2026		677062	18002554	SP-24	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11	CL 30 S	CL 31 S	5				
98	19/08/2026		205058	18006838	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	TV 10 D	CL 36B S	DG 36B S			5		28
99	19/08/2026		187072	18002405	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 30 S	KR 11	KR 11A			5		28
100	10/08/2026	30	677060	18002405	SP-47A/SR-30	75	75	60	60	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	CL 30 S	KR 11	KR 11A					28

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra
CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

LOCALIDAD	18 - RAFAEL URIBE
UPZ	36 - SAN JOSE
ID	EX_18_150_1244_11

Interpro 20 años | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría
CONTRATO SDM 2024-3665

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			INSTALACIÓN		REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
												EJE	INICIO	FIN	ITEM	CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
101	19/08/2026	20	761523	18002405	SP-48/SR-30	60	60	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 30 S	KR 11	KR 11A	6				
102	19/08/2026		124647	18002658	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 32A S	KR 11	KR 11A			5		28
103	19/08/2026		758417	18002555	SP-47A	75	75	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 11	KR 11A	10				
104	19/08/2026		124638	18002525	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11A	CL 30A S	CL 31 S			5		28
105	19/08/2026		677036	18002469	SP-24	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11A	CL 30 S	CL 30A S			5		28
106	19/08/2026	30	449041	18002526	SP-47/SR-30	75	75	60	60	REUBICAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 11A	KR 12BIS					29
107	10/08/2026	30	323649	18002526	SP-47/SR-30	75	75	60	60	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 11A	KR 12BIS					28
108	19/08/2026	30	603649	18002526	SP-47A/SR-30	75	75	60	60	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 11A	KR 12BIS	7				
109	19/08/2026		603648	18002526	SP-01	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 11A	KR 12BIS	5				
110	19/08/2026		667398	18002526	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 11A	KR 12BIS			5		28
111	19/08/2026		603637	18002647	SPB-30	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 34 S	CL 31 S	20				
112	19/08/2026	EN ESTA CUADRA	603639	18002647	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 34 S	CL 31 S	3, 8, 22, 26	0,198			
113	19/08/2026		603640	18002647	SPC-01	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 34 S	CL 31 S	20				
114	19/08/2026		758416	18002647	SRB-02	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 34 S	CL 31 S	20				
115	20/08/2026		603641	18002647	SPB-30	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 34 S	CL 31 S	20				
116	20/08/2026		603642	18002647	SP-24	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 34 S	CL 31 S	5				
117	20/08/2026		603643	18002647	SPB-46A/SPB-46A	45	45	45	45	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 34 S	CL 31 S	21				
118	20/08/2026		603644	18002647	SRB-02	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 34 S	CL 31 S	20				
119	20/08/2026		667404	18002647	SRB-02	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 34 S	CL 31 S	20				
120	20/08/2026		603646	18002647	SP-02	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 34 S	CL 31 S			5		28
121	10/08/2026		242039	18002450	SR-16	60	60	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12BIS	CL 30A S	CL 31 S					28
122	20/08/2026		603651	18002450	SR-23	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12BIS	CL 30A S	CL 31 S	5				
123	20/08/2026		603653	18002450	SPB-46	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12BIS	CL 30A S	CL 31 S	20				
124	20/08/2026		603654	18002450	SPB-46	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12BIS	CL 30A S	CL 29 S	20				
125	20/08/2026		187042	18006990	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 34	KR 12B	KR 12BIS			5		28

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra
CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

LOCALIDAD	18 - RAFAEL URIBE
UPZ	36 - SAN JOSE
ID	EX_18_150_1244_11

Interpro 20 años | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría
CONTRATO SDM 2024-3665

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			INSTALACIÓN		REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
												EJE	INICIO	FIN	ITEM	CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
126	20/08/2026		603633	18006990	SPB-01	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 34	KR 12B	KR 12BIS	20				
127	20/08/2026		758412	18006990	SPB-46A	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 34	KR 12B	KR 12BIS	20				
128	20/08/2026		603627	18006990	SRB-02	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 34	KR 12B	KR 12BIS	20				
129	20/08/2026		603626	18006990	SRB-02	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 34	KR 12B	KR 12BIS	20				
130	20/08/2026		758414	18006990	SPB-46A	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 34	KR 12B	KR 12BIS	20				
131	21/08/2026		603624	18006990	SPB-02	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 34	KR 12B	KR 12BIS	20				
132	21/08/2026		603623	18006990	SP-02	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 34	KR 12B	KR 12BIS			5		28
133	21/08/2026	30	603622	18006992	SP-24/SR-30	60	60	60	60	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12B	CL 34	CL 31A S			6		28
134	21/08/2026		603620	18006992	SP-01	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12B	CL 34	CL 31A S	5				
135	21/08/2026		242213	18006992	SP-03	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12B	CL 34	CL 31A S			5		28
136	21/08/2026		242214	18006992	SP-04	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12B	CL 34	KR 12D			5		28
137	21/08/2026	30	242215	18006992	SP-55/SR-30	60	60	60	60	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12B	CL 34	KR 12D			6		28
138	21/08/2026		603617	30000840	SP-24	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31A S	KR 12B	KR 12D	5				
139	21/08/2026		536777	30000840	SR-47	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31A S	KR 12B	KR 12D	5				
140	21/08/2026		5502	18003240	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10B	CL 36A S	DG 36 S			5		28
141	21/08/2026		121639	18003029	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 36S	KR 10F	DG 36 S			5		28
142	21/08/2026		758407	18003029	SP-46A	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 36S	KR 10F	DG 36 S	17				
143	21/08/2026		187050	18002969	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11A	CL 36A S	CL 36S			5		28
144	21/08/2026		603650	18002526	SP-24	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 31 S	KR 11A	KR 12BIS	5				
145	21/08/2026		758410	18002900	SP-46B	60	60	37	37	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 36 S	KR 11B	KR 11A	18				
146	24/08/2026	30	401111	18002859	SP-47/SR-30	75	75	60	60	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 36S	KR 11B	KR 12			7		28
147	24/08/2026		121655	18002753	SR-01	60	60	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 35S	KR 12	KR 12BIS			5		28
148	24/08/2026	VIA CERRADA	121652	18002753	SI-27	75	40	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 35S	KR 12	KR 12BIS			1, 2, 26	0,3	28
149	24/08/2026	30	677044	18002829	SP-46A/SR-30	60	60	60	60	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 36S	CL 36A S			6		28
150	24/08/2026	30	677045	18002829	SP-46A/SR-30	60	60	60	60	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 36S	CL 36A S			6		28

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra
CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

LOCALIDAD	18 - RAFAEL URIBE
UPZ	36 - SAN JOSE
ID	EX_18_150_1244_11

Interpro 20 años | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría
CONTRATO SDM 2024-3665

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			INSTALACIÓN		REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
												EJE	INICIO	FIN	ITEM	CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
151	24/08/2026	VIA CERRADA	121664	50001043	SI-27	75	40	-	-	REUBICAR	SEÑAL COMPLETA	CL 36ABIS S	KR 11BIS	KR 11					29
152	10/08/2026		522640	18002803	SP-48	60	60	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 10 C	CL 33S	CL 32 A S					28
153	10/08/2026	30	667402	18002721	SR-30	60	60	-	-	RETIRAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 35 S	CL 34S					28
154	24/08/2026		603631	18002721	SP-24	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 35 S	CL 34S	5				
155	24/08/2026		679115	18002647	SP-47B	75	75	37	37	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 34 S	CL 31 S	9				
156	24/08/2026		679116	18002647	SP-47B	75	75	37	37	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 31 S	CL 34 S	9				
157	24/08/2026		603634	18002647	SPB-02	45	45	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 31 S	CL 34 S	20				
158	24/08/2026	30	242211	18002647	SP-47A/SR-30	75	75	60	60	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 31 S	CL 34 S			7		28
159	24/08/2026	EN ESTA CUADRA	603636	18002647	SR-28/PLAQUETA	60	60	60	33	REUBICAR	SEÑAL COMPLETA	KR 12 BIS	CL 34 S	CL 31 S					29
160	24/08/2026		449050	18002750	SP-47B	75	75	37	37	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11A	CL 34 S	CL 32A S			18		28
161	24/08/2026		758415	18002750	SP-01	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	KR 11A	CL 32A S	CL 34 S	5				
162	24/08/2026		677069	18002787	SP-47A	75	75	-	-	REEMPLAZAR	SEÑAL COMPLETA	CL 34 S	KR 11A	KR 11			10		28

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 512.022	3,043	$ 1.558.082,95
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales SP-SR-SI (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 162.865	9,00	$ 1.465.785,00
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 225.357	3,00	$ 676.071,00
4	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaría ó informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivo Tipo XI, película antigrafiti, poste de tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal).	UN	$ 512.852	-	$ -
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 386.359	56,00	$ 21.636.104,00
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 611.621	18,00	$ 11.009.178,00
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm , material reflectivo Tipo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 772.481	7,00	$ 5.407.367,00
8	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	M2	$ 538.886	0,396	$ 213.398,86
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 701.058	5,00	$ 3.505.290,00
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 500.161	7,00	$ 3.501.127,00
11	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, material reflectivo Tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1.5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 868.942	-	$ -
12	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 90 cm, material reflectivoTipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo gavanizado de 2" SR - SP cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 639.181	-	$ -
13	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 51 x 36 cm (figura 5-14 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado 2" cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 284.461	-	$ -
14	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 51 x 66 cm (figura 5-14 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 382.924	-	$ -

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra
CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

LOCALIDAD	18 - RAFAEL URIBE
UPZ	36 - SAN JOSE
ID	EX_18_150_1244_11

Interpro 20 años | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría
CONTRATO SDM 2024-3665

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1	TAMAÑO 2	ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			INSTALACIÓN		REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
										EJE	INICIO	FIN	ITEM	CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
				15	Fabricación, suministro e instalación de marcador de obstáculo vertical doble plano (figura 5-23 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) 90X45 cm, material reflectivo Tipo XI Amarillo /verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.				UN	$ 417.884	-	$ -
				16	Fabricación, suministro e instalación de marcador de obstáculo vertical sencillo plano (figura 5-23 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) 90X30 cm,material reflectivoTipo XI Amarillo /verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.				UN	$ 330.144	-	$ -
				17	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 ó SP-46A, material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.				UN	$ 409.733	6,00	$ 2.458.398,00
				18	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" cumpliendo con normatividad vigente.				UN	$ 543.956	4,00	$ 2.175.824,00
				19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.				UN	$ 283.470	7,00	$ 1.984.290,00
				20	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaría e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigraffiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente.				UN	$ 332.171	17,00	$ 5.646.907,00
				21	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigraffiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)				UN	$ 489.426	1,00	$ 489.426,00
				22	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)				UN	$ 218.674	2,00	$ 437.348,00
				23	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)				UN	$ 317.783	-	$ -
				24	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 90 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)				UN	$ 438.333	-	$ -
				25	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaría e informativa, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivotipo IV o superior, película antigraffiti, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)				UN	$ 161.403	1,00	$ 161.403,00
				26	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.				UN	$ 61.383	12,00	$ 736.596,00
				27	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)				UN	$ 32.110	-	$ -
				28	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)				UN	$ 32.917	86,00	$ 2.830.862,00
				29	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)				UN	$ 72.829	3,00	$ 218.487,00
																TOTAL	$ 66.111.944,80

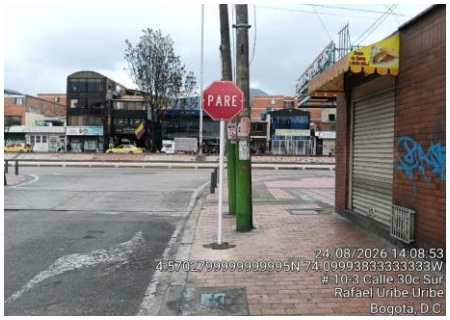
CONTRATISTA:
CATHERIN CORTES GUZMAN
INGENIERA RESIDENTE
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

INTERVENTORÍA:
JOHN FREDY TORRES D.
INGENIERO RESIDENTE
CONSORCIO INTERVIAL IP
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3665

		REGISTRO FOTOGRÁFICO IMPLEMENTACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL			
		“REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.” ZONA - 4 CENTRO SUR.”			
CONTRATISTA:	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ	CONTRATO Nº:	2024-3650	LOCALIDAD:	18 - RAFAEL URIBE
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVIAL IP	ID	EX_18_150_1244_11	UPZ:	36 - SAN JOSE



Nº FOTOGRAFIA:	1
DIRECCIÓN	CL 29 S AK 10 KR 10A
	ANTES



Nº FOTOGRAFIA:	1 A
DIRECCIÓN	CL 29 S AK 10 KR 10A
	DESPUES



Nº FOTOGRAFIA:	2
DIRECCIÓN	CL 29 S AK 10 KR 10A
	ANTES



Nº FOTOGRAFIA:	2 A
DIRECCIÓN	CL 29 S AK 10 KR 10A
	DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA:	3
DIRECCIÓN	CL 29 S KR 10A KR 10B
	ANTES



Nº FOTOGRAFIA:	3 A
DIRECCIÓN	CL 29 S KR 10A KR 10B
	DESPUES



Nº FOTOGRAFIA:	4
DIRECCIÓN	CL 29 S KR 10A KR 10B
	ANTES



Nº FOTOGRAFIA:	4 A
DIRECCIÓN	CL 29 S KR 10A KR 10B
	DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 5
DIRECCIÓN CL 29 S KR 10A KR 10B
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 5 A
DIRECCIÓN CL 29 S KR 10A KR 10B
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 6
DIRECCIÓN KR 10 D CL 32A S C 33 S
ANTES



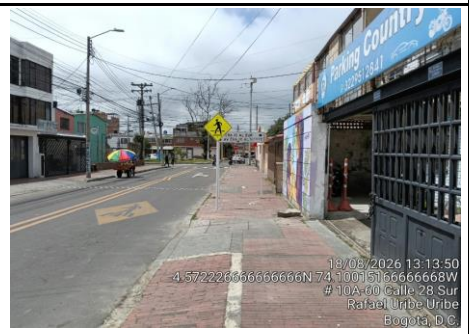
Nº FOTOGRAFIA: 6 A
DIRECCIÓN KR 10 D CL 32A S C 33 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 7
DIRECCIÓN KR 10 C CL 33S CL 32 A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 7 A
DIRECCIÓN KR 10 C CL 33S CL 32 A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 8
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 28 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 8 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 28 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 9
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 28 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 9 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 28 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 10
DIRECCIÓN CL 28 S KR 10A AK 10
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 10 A
DIRECCIÓN CL 28 S KR 10A AK 10
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 11
DIRECCIÓN CL 28A S KR 10D KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 11 A
DIRECCIÓN CL 28A S KR 10D KR 10C
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 12
DIRECCIÓN CL 28A S KR 10D KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 12 A
DIRECCIÓN CL 28A S KR 10D KR 10C
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 13
DIRECCIÓN KR 10D CL 28A S CL 27A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 13 A
DIRECCIÓN KR 10D CL 28A S CL 27A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 14
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C AK 10
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 14 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C AK 10
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 15
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C AK 10
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 15 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C AK 10
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 16
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C AK 10
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 16 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C AK 10
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 17
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C AK 10
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 17 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C AK 10
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 18
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 18 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 19
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 19 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 20
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 20 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 21
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 21 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 22
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 22 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 23
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10D KR 11
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 23 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10D KR 11
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 24
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10D KR 11
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 24 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10D KR 11
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 25
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 25 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 26
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 26 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 27
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 27 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 28
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 27 S
ANTES



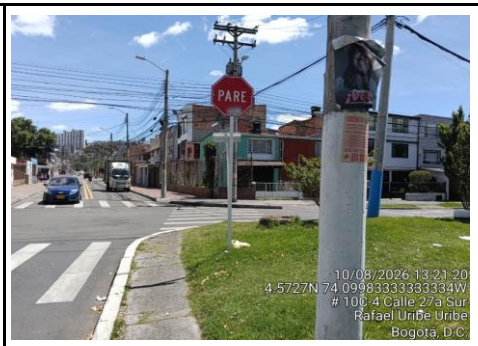
Nº FOTOGRAFIA: 28 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 27 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 29
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 27 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 29 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 27 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 30
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 27 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 30 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 27 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 31
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10A KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 31 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10A KR 10C
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 32
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10A KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 32 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10A KR 10C
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 33
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10A KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 33 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10A KR 10C
DESPUES



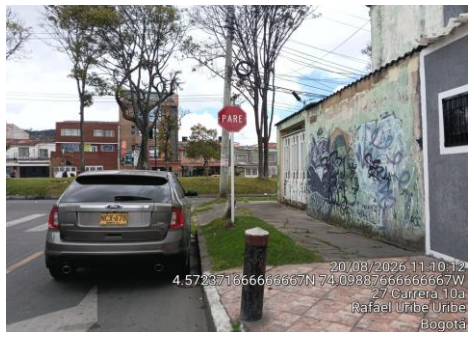
Nº FOTOGRAFIA: 34
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10A KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 34 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10A KR 10C
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 35
DIRECCIÓN KR 10A CL 27A S CL 27 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 35 A
DIRECCIÓN KR 10A CL 27A S CL 27 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 36
DIRECCIÓN KR 10 C CL 33S CL 32 A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 36 A
DIRECCIÓN KR 10 C CL 33S CL 32 A S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 37
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 37 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 38
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 38 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 39
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 39 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 40
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 40 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 41
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 41 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 42
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 42 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 43
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 43 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 44
DIRECCIÓN KR 11 CL 28A S CL 27A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 44 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 28A S CL 27A S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 45
DIRECCIÓN CL 33 S KR 10 C KR 10 D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 45 A
DIRECCIÓN CL 33 S KR 10 C KR 10 D
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 46
DIRECCIÓN CL 33 S KR 10 C KR 10 D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 46 A
DIRECCIÓN CL 33 S KR 10 C KR 10 D
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 47
DIRECCIÓN KR 11 CL 28A S CL 27A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 47 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 28A S CL 27A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 48
DIRECCIÓN CL 28A S KR 11A KR 11
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 48 A
DIRECCIÓN CL 28A S KR 11A KR 11
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 49
DIRECCIÓN KR 11A CL 28A S CL 29 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 49 A
DIRECCIÓN KR 11A CL 28A S CL 29 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 50
DIRECCIÓN CL 29 S KR 12 KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 50 A
DIRECCIÓN CL 29 S KR 12 KR 12BIS
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 51
DIRECCIÓN KR 12 CL 29 S CL 30A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 51 A
DIRECCIÓN KR 12 CL 29 S CL 30A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 52
DIRECCIÓN CL 29 S KR 12 KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 52 A
DIRECCIÓN CL 29 S KR 12 KR 12BIS
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 53
DIRECCIÓN CL 29 S KR 12 KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 53 A
DIRECCIÓN CL 29 S KR 12 KR 12BIS
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 54
DIRECCIÓN CL 29 S KR 12 KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 54 A
DIRECCIÓN CL 29 S KR 12 KR 12BIS
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 55
DIRECCIÓN KR 12 CL 29 S CL 28 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 55 A
DIRECCIÓN KR 12 CL 29 S CL 28 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 56
DIRECCIÓN CL 27A S KR 12 KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 56 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 12 KR 12BIS
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 57
DIRECCIÓN CL 27A S KR 12 KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 57 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 12 KR 12BIS
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 58
DIRECCIÓN CL 27A S KR 12 KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 58 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 12 KR 12BIS
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 59
DIRECCIÓN KR 11A CL 27 S CL 27A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 59 A
DIRECCIÓN KR 11A CL 27 S CL 27A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 60
DIRECCIÓN CL 27A S KR 11 KR 11A
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 60 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 11 KR 11A
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 61
DIRECCIÓN CL 27A S KR 11 KR 11A
ANTES



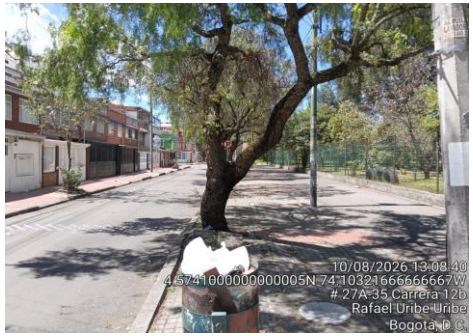
Nº FOTOGRAFIA: 61 A
DIRECCIÓN CL 27A S KR 11 KR 11A
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 62
DIRECCIÓN KR 12B CL 27 S CL 27A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 62 A
DIRECCIÓN KR 12B CL 27 S CL 27A S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 63
DIRECCIÓN KR 12B CL 27A S CL 28 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 63 A
DIRECCIÓN KR 12B CL 27A S CL 28 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 64
DIRECCIÓN KR 12B CL 27A S CL 28 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 64 A
DIRECCIÓN KR 12B CL 27A S CL 28 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 65
DIRECCIÓN CL 28C S KR 12B KR 12D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 65 A
DIRECCIÓN CL 28C S KR 12B KR 12D
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 66
DIRECCIÓN CL 28C S KR 12B KR 12D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 66 A
DIRECCIÓN CL 28C S KR 12B KR 12D
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 67
DIRECCIÓN CL 34 S KR 11 KR 10 F
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 67 A
DIRECCIÓN CL 34 S KR 11 KR 10 F
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 68
DIRECCIÓN CL 30A S KR 10B KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 68 A
DIRECCIÓN CL 30A S KR 10B KR 10C
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 69
DIRECCIÓN KR 10B CL 29 S CL 30A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 69 A
DIRECCIÓN KR 10B CL 29 S CL 30A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 70
DIRECCIÓN KR 10C CL 30 S CL 29 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 70 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 30 S CL 29 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 71
DIRECCIÓN KR 10C CL 30A S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 71 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 30A S CL 31 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 72
DIRECCIÓN KR 10C CL 30A S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 72 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 30A S CL 31 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 73
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 73 A
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 74
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 74 A
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 75
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 75 A
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 76
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 76 A
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 77
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 77 A
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 78
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 78 A
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 79
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 79 A
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C
DESPUES

Nº FOTOGRAFIA: 80
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
ANTES

Nº FOTOGRAFIA: 80 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 81
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 81 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 82
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 82 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 83
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 83 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 84
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 84 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 85
DIRECCIÓN CL 36B S KR 11A KR 11 BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 85 A
DIRECCIÓN CL 36B S KR 11A KR 11 BIS
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 86
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 86 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 87
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 87 A
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 88
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 88 A
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 89
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 89 A
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 90
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 90 A
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 91
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 91 A
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 92
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 92 A
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 93
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 93 A
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 94
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10D KR 11
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 94 A
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10D KR 11
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 95
DIRECCIÓN KR 11 CL 30 S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 95 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 30 S CL 31 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 96
DIRECCIÓN KR 11 CL 30 S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 96 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 30 S CL 31 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 97
DIRECCIÓN KR 11 CL 30 S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 97 A
DIRECCIÓN KR 11 CL 30 S CL 31 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 98
DIRECCIÓN TV 10 D CL 36B S DG 36B S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 98 A
DIRECCIÓN TV 10 D CL 36B S DG 36B S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 99
DIRECCIÓN CL 30 S KR 11 KR 11A
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 99 A
DIRECCIÓN CL 30 S KR 11 KR 11A
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 100
DIRECCIÓN CL 30 S KR 11 KR 11A
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 100 A
DIRECCIÓN CL 30 S KR 11 KR 11A
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 101
DIRECCIÓN CL 30 S KR 11 KR 11A
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 101 A
DIRECCIÓN CL 30 S KR 11 KR 11A
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 102
DIRECCIÓN CL 32A S KR 11 KR 11A
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 102 A
DIRECCIÓN CL 32A S KR 11 KR 11A
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 103
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11 KR 11A
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 103 A
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11 KR 11A
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 104
DIRECCIÓN KR 11A CL 30A S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 104 A
DIRECCIÓN KR 11A CL 30A S CL 31 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 105
DIRECCIÓN KR 11A CL 30 S CL 30A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 105 A
DIRECCIÓN KR 11A CL 30 S CL 30A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 106
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11A KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 106 A
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11A KR 12BIS
DESPUÉS

			
Nº FOTOGRAFIA: 107 **DIRECCIÓN** CL 31 S KR 11A KR 12BIS **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 107 A **DIRECCIÓN** CL 31 S KR 11A KR 12BIS **DESPUES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 108 **DIRECCIÓN** CL 31 S KR 11A KR 12BIS **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 108 A **DIRECCIÓN** CL 31 S KR 11A KR 12BIS **DESPUÉS**
			
Nº FOTOGRAFIA: 109 **DIRECCIÓN** CL 31 S KR 11A KR 12BIS **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 109 A **DIRECCIÓN** CL 31 S KR 11A KR 12BIS **DESPUES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 110 **DIRECCIÓN** CL 31 S KR 11A KR 12BIS **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 110 A **DIRECCIÓN** CL 31 S KR 11A KR 12BIS **DESPUÉS**
			
Nº FOTOGRAFIA: 111 **DIRECCIÓN** KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 111 A **DIRECCIÓN** KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S **DESPUES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 112 **DIRECCIÓN** KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 112 A **DIRECCIÓN** KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S **DESPUÉS**



Nº FOTOGRAFIA: 113
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 113 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 114
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
ANTES



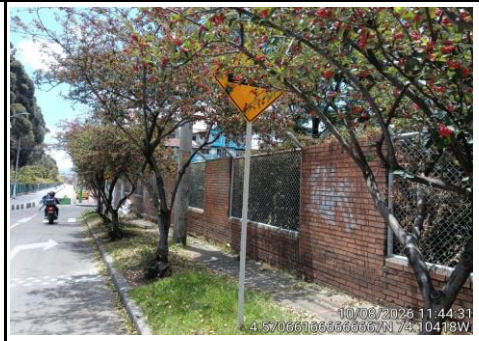
Nº FOTOGRAFIA: 114 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 115
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 115 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 116
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 116 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 117
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 117 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 118
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 118 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 119
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 119 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 120
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 120 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 121
DIRECCIÓN KR 12BIS CL 30A S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 121 A
DIRECCIÓN KR 12BIS CL 30A S CL 31 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 122
DIRECCIÓN KR 12BIS CL 30A S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 122 A
DIRECCIÓN KR 12BIS CL 30A S CL 31 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 123
DIRECCIÓN KR 12BIS CL 30A S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 123 A
DIRECCIÓN KR 12BIS CL 30A S CL 31 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 124
DIRECCIÓN KR 12BIS CL 30A S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 124 A
DIRECCIÓN KR 12BIS CL 30A S CL 31 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 125
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 125 A
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 126
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 126 A
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 127
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 127 A
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 128
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 128 A
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 129
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 129 A
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 130
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 130 A
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 131
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 131 A
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 132
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 132 A
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 133
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 133 A
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 134
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 134 A
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 135
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 135 A
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 136
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 136 A
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S
DESPUÉS

			
Nº FOTOGRAFIA: 137 **DIRECCIÓN** KR 12B CL 34 CL 31A S **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 137 A **DIRECCIÓN** KR 12B CL 34 CL 31A S **DESPUES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 138 **DIRECCIÓN** CL 31A S KR 12B KR 12D **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 138 A **DIRECCIÓN** CL 31A S KR 12B KR 12D **DESPUÉS**
			
Nº FOTOGRAFIA: 139 **DIRECCIÓN** CL 31A S KR 12B KR 12D **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 139 A **DIRECCIÓN** CL 31A S KR 12B KR 12D **DESPUES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 140 **DIRECCIÓN** KR 10B CL 36A S DG 36 S **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 140 A **DIRECCIÓN** KR 10B CL 36A S DG 36 S **DESPUÉS**



Nº FOTOGRAFIA: 141
DIRECCIÓN CL 36S KR 10F DG 36 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 141 A
DIRECCIÓN CL 36S KR 10F DG 36 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 142
DIRECCIÓN CL 36S KR 10F DG 36 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 142 A
DIRECCIÓN CL 36S KR 10F DG 36 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 143
DIRECCIÓN KR 11A CL 36A S CL 36S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 143 A
DIRECCIÓN KR 11A CL 36A S CL 36S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 144
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11A KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 144 A
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11A KR 12BIS
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 145
DIRECCIÓN CL 36 S KR 11B KR 11A
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 145 A
DIRECCIÓN CL 36 S KR 11B KR 11A
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 146
DIRECCIÓN CL 36S KR 11B KR 12
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 146 A
DIRECCIÓN CL 36S KR 11B KR 12
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 147
DIRECCIÓN CL 35S KR 12 KR 12BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 147 A
DIRECCIÓN CL 35S KR 12 KR 12BIS
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 148
DIRECCIÓN CL 35S KR 12 KR 12BIS
ANTES



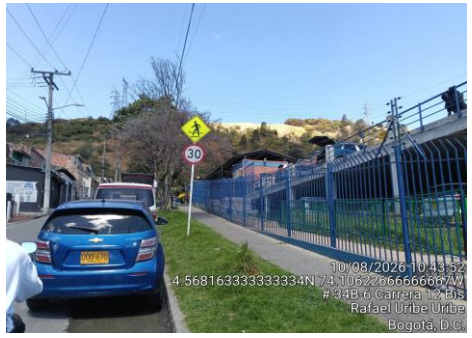
Nº FOTOGRAFIA: 148 A
DIRECCIÓN CL 35S KR 12 KR 12BIS
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 149
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 36S CL 36A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 149 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 36S CL 36A S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 150
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 36S CL 36A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 150 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 36S CL 36A S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 151
DIRECCIÓN CL 36ABIS S KR 11BIS KR 11
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 151 A
DIRECCIÓN CL 36ABIS S KR 11BIS KR 11
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 152
DIRECCIÓN KR 10 C CL 33S CL 32 A S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 152 A
DIRECCIÓN KR 10 C CL 33S CL 32 A S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 153
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 35 S CL 34S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 153 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 35 S CL 34S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 154
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 35 S CL 34S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 154 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 35 S CL 34S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 155
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 155 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 156
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 31 S CL 34 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 156 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 31 S CL 34 S
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 157
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 31 S CL 34 S
ANTES



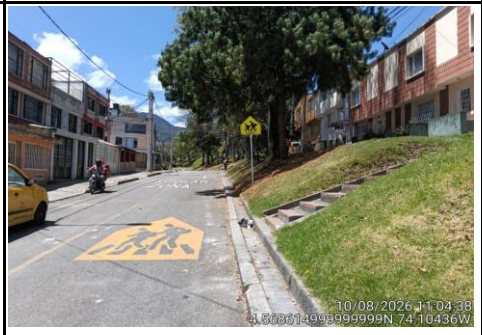
Nº FOTOGRAFIA: 157 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 31 S CL 34 S
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 158
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 31 S CL 34 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 158 A
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 31 S CL 34 S
DESPUÉS

			
Nº FOTOGRAFIA: 159 **DIRECCIÓN** KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 159 A **DIRECCIÓN** KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S **DESPUES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 160 **DIRECCIÓN** KR 11A CL 34 S CL 32A S **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 160 A **DIRECCIÓN** KR 11A CL 34 S CL 32A S **DESPUÉS**
			
Nº FOTOGRAFIA: 161 **DIRECCIÓN** KR 11A CL 32A S CL 34 S **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 161 A **DIRECCIÓN** KR 11A CL 32A S CL 34 S **DESPUES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 162 **DIRECCIÓN** CL 34 S KR 11A KR 11 **ANTES**	**Nº FOTOGRAFIA:** 162 A **DIRECCIÓN** CL 34 S KR 11A KR 11 **DESPUÉS**

CONTRATISTA:
CATHERIN CORTES GUZMAN
INGENIERA RESIDENTE
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

INTERVENTORÍA:
JOHN FREDY TORRES D.
INGENIERO RESIDENTE
CONSORCIO INTERVIAL IP
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3665

	REGISTRO FOTOGRÁFICO IMPLEMENTACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
	"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA - 4 CENTRO SUR."				
CONTRATISTA:	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ	CONTRATO Nº:	2024-3650	LOCALIDAD:	18 - RAFAEL URIBE
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVIAL IP	ID	EX_18_150_1244_11	UPZ:	36 - SAN JOSE



Nº FOTOGRAFIA: 1
DIRECCIÓN CL 29 S AK 10 KR 10A



Nº FOTOGRAFIA: 2
DIRECCIÓN CL 29 S AK 10 KR 10A



Nº FOTOGRAFIA: 3
DIRECCIÓN CL 29 S KR 10A KR 10B

Nº FOTOGRAFIA: 4
DIRECCIÓN CL 29 S KR 10A KR 10B



Nº FOTOGRAFIA: 5
DIRECCIÓN CL 29 S KR 10A KR 10B
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 6
DIRECCIÓN KR 10 D CL 32A S C 33 S
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 7
DIRECCIÓN KR 10 C CL 33S CL 32 A S



Nº FOTOGRAFIA: 8
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 28 S

	
Nº FOTOGRAFIA: 9 **DIRECCIÓN** KR 10C CL 27A S CL 28 S 0	**Nº FOTOGRAFIA:** 10 **DIRECCIÓN** CL 28 S KR 10A AK 10
	
Nº FOTOGRAFIA: 11 **DIRECCIÓN** CL 28A S KR 10D KR 10C	**Nº FOTOGRAFIA:** 12 **DIRECCIÓN** CL 28A S KR 10D KR 10C

	
Nº FOTOGRAFIA: 13 **DIRECCIÓN** KR 10D CL 28A S CL 27A S	**Nº FOTOGRAFIA:** 14 **DIRECCIÓN** CL 27A S KR 10C AK 10
	
Nº FOTOGRAFIA: 15 **DIRECCIÓN** CL 27A S KR 10C AK 10	**Nº FOTOGRAFIA:** 16 **DIRECCIÓN** CL 27A S KR 10C AK 10



Nº FOTOGRAFIA: 17
DIRECCIÓN



Nº FOTOGRAFIA: 18
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D



Nº FOTOGRAFIA: 19
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D



Nº FOTOGRAFIA: 20
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D



Nº FOTOGRAFIA: 21
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D



Nº FOTOGRAFIA: 22
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D



Nº FOTOGRAFIA: 23
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10D KR 11



Nº FOTOGRAFIA: 24
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10D KR 11



Nº FOTOGRAFIA: 25
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S



Nº FOTOGRAFIA: 26
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S



Nº FOTOGRAFIA: 27
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10C KR 10D



Nº FOTOGRAFIA: 28
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 27 S



Nº FOTOGRAFIA: 29
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 27 S



Nº FOTOGRAFIA: 30
DIRECCIÓN KR 10C CL 27A S CL 27 S



Nº FOTOGRAFIA: 31
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10A KR 10C

Nº FOTOGRAFIA: 32
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10A KR 10C



Nº FOTOGRAFIA: 33
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10A KR 10C



Nº FOTOGRAFIA: 34
DIRECCIÓN CL 27A S KR 10A KR 10C



Nº FOTOGRAFIA: 35
DIRECCIÓN KR 10A CL 27A S CL 27 S



Nº FOTOGRAFIA: 36
DIRECCIÓN KR 10 C CL 33S CL 32 A S



Nº FOTOGRAFIA: 37
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S



Nº FOTOGRAFIA: 38
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S



Nº FOTOGRAFIA: 39
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S



Nº FOTOGRAFIA: 40
DIRECCIÓN KR 11 CL 27A S CL 27 S

	
Nº FOTOGRAFIA: 41 **DIRECCIÓN** KR 11 CL 27A S CL 27 S	**Nº FOTOGRAFIA:** 42 **DIRECCIÓN** KR 11 CL 27A S CL 27 S
	
Nº FOTOGRAFIA: 43 **DIRECCIÓN** KR 11 CL 27A S CL 27 S	**Nº FOTOGRAFIA:** 44 **DIRECCIÓN** KR 11 CL 28A S CL 27A S



Nº FOTOGRAFIA: 45
DIRECCIÓN CL 33 S KR 10 C KR 10 D



Nº FOTOGRAFIA: 46
DIRECCIÓN CL 33 S KR 10 C KR 10 D

Nº FOTOGRAFIA: 47
DIRECCIÓN KR 11 CL 28A S CL 27A S



Nº FOTOGRAFIA: 48
DIRECCIÓN CL 28A S KR 11A KR 11

	
Nº FOTOGRAFIA: 49 **DIRECCIÓN** KR 11A CL 28A S CL 29 S	**Nº FOTOGRAFIA:** 50 **DIRECCIÓN** CL 29 S KR 12 KR 12BIS
	
Nº FOTOGRAFIA: 51 **DIRECCIÓN** KR 12 CL 29 S CL 30A S	**Nº FOTOGRAFIA:** 52 **DIRECCIÓN** CL 29 S KR 12 KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 53
DIRECCIÓN CL 29 S KR 12 KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 54
DIRECCIÓN CL 29 S KR 12 KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 55
DIRECCIÓN KR 12 CL 29 S CL 28 S

Nº FOTOGRAFIA: 56
DIRECCIÓN CL 27A S KR 12 KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 57
DIRECCIÓN CL 27A S KR 12 KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 58
DIRECCIÓN CL 27A S KR 12 KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 59
DIRECCIÓN KR 11A CL 27 S CL 27A S



Nº FOTOGRAFIA: 60
DIRECCIÓN CL 27A S KR 11 KR 11A



Nº FOTOGRAFIA: 61
DIRECCIÓN CL 27A S KR 11 KR 11A



Nº FOTOGRAFIA: 62
DIRECCIÓN KR 12B CL 27 S CL 27A S



Nº FOTOGRAFIA: 63
DIRECCIÓN KR 12B CL 27A S CL 28 S



Nº FOTOGRAFIA: 64
DIRECCIÓN KR 12B CL 27A S CL 28 S



Nº FOTOGRAFIA: 65
DIRECCIÓN CL 28C S KR 12B KR 12D



Nº FOTOGRAFIA: 66
DIRECCIÓN CL 28C S KR 12B KR 12D



Nº FOTOGRAFIA: 67
DIRECCIÓN CL 34 S KR 11 KR 10 F



Nº FOTOGRAFIA: 68
DIRECCIÓN CL 30A S KR 10B KR 10C



Nº FOTOGRAFIA: 69
DIRECCIÓN KR 10B CL 29 S CL 30A S



Nº FOTOGRAFIA: 70
DIRECCIÓN KR 10C CL 30 S CL 29 S



Nº FOTOGRAFIA: 71
DIRECCIÓN KR 10C CL 30A S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 72
DIRECCIÓN KR 10C CL 30A S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 73
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C



Nº FOTOGRAFIA: 74
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C

Nº FOTOGRAFIA: 75
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C



Nº FOTOGRAFIA: 76
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C



Nº FOTOGRAFIA: 77
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C



Nº FOTOGRAFIA: 78
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C



Nº FOTOGRAFIA: 79
DIRECCIÓN CL 31 S AK 10 KR 10C

Nº FOTOGRAFIA: 80
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S

	
Nº FOTOGRAFIA: 81 **DIRECCIÓN** KR 10C CL 31 S CL 32A S	**Nº FOTOGRAFIA:** 82 **DIRECCIÓN** KR 10C CL 31 S CL 32A S
	
Nº FOTOGRAFIA: 83 **DIRECCIÓN** KR 10C CL 31 S CL 32A S	**Nº FOTOGRAFIA:** 84 **DIRECCIÓN** KR 10C CL 31 S CL 32A S



Nº FOTOGRAFIA: 85
DIRECCIÓN CL 36B S KR 11A KR 11 BIS



Nº FOTOGRAFIA: 86
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S



Nº FOTOGRAFIA: 87
DIRECCIÓN KR 10C CL 31 S CL 32A S



Nº FOTOGRAFIA: 88
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D



Nº FOTOGRAFIA: 89
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D

Nº FOTOGRAFIA: 90
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D



Nº FOTOGRAFIA: 91
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D



Nº FOTOGRAFIA: 92
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D



Nº FOTOGRAFIA: 93
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10C KR 10D

Nº FOTOGRAFIA: 94
DIRECCIÓN CL 31 S KR 10D KR 11



Nº FOTOGRAFIA: 95
DIRECCIÓN KR 11 CL 30 S CL 31 S

Nº FOTOGRAFIA: 96
DIRECCIÓN KR 11 CL 30 S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 97
DIRECCIÓN KR 11 CL 30 S CL 31 S

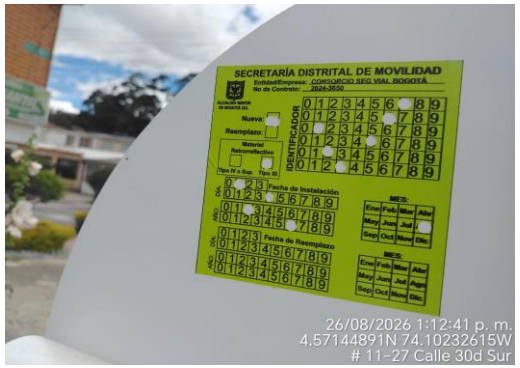


Nº FOTOGRAFIA: 98
DIRECCIÓN TV 10 D CL 36B S DG 36B S



Nº FOTOGRAFIA: 99
DIRECCIÓN CL 30 S KR 11 KR 11A

Nº FOTOGRAFIA: 100
DIRECCIÓN CL 30 S KR 11 KR 11A



Nº FOTOGRAFIA: 101
DIRECCIÓN CL 30 S KR 11 KR 11A



Nº FOTOGRAFIA: 102
DIRECCIÓN CL 32A S KR 11 KR 11A



Nº FOTOGRAFIA: 103
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11 KR 11A



Nº FOTOGRAFIA: 104
DIRECCIÓN KR 11A CL 30A S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 105
DIRECCIÓN KR 11A CL 30 S CL 30A S

Nº FOTOGRAFIA: 106
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11A KR 12BIS

Nº FOTOGRAFIA: 107
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11A KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 108
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11A KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 109
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11A KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 110
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11A KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 111
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 112
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 113
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S



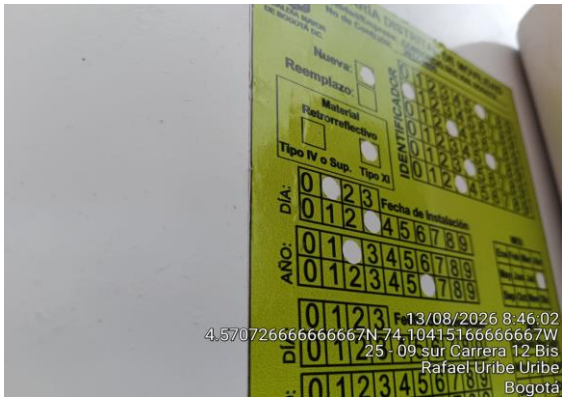
Nº FOTOGRAFIA: 114
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 115
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 116
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 117
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 118
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 119
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 120
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S

	
Nº FOTOGRAFIA: 121 **DIRECCIÓN** KR 12BIS CL 30A S CL 31 S	**Nº FOTOGRAFIA:** 122 **DIRECCIÓN** KR 12BIS CL 30A S CL 31 S
	
Nº FOTOGRAFIA: 123 **DIRECCIÓN** KR 12BIS CL 30A S CL 31 S	**Nº FOTOGRAFIA:** 124 **DIRECCIÓN** KR 12BIS CL 30A S CL 31 S



Nº FOTOGRAFIA: 125
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 126
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 127
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 128
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 129
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 130
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 131
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 132
DIRECCIÓN CL 34 KR 12B KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 133
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S



Nº FOTOGRAFIA: 134
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S



Nº FOTOGRAFIA: 135
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S



Nº FOTOGRAFIA: 136
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S



Nº FOTOGRAFIA: 137
DIRECCIÓN KR 12B CL 34 CL 31A S



Nº FOTOGRAFIA: 138
DIRECCIÓN CL 31A S KR 12B KR 12D



Nº FOTOGRAFIA: 139
DIRECCIÓN CL 31A S KR 12B KR 12D



Nº FOTOGRAFIA: 140
DIRECCIÓN KR 10B CL 36A S DG 36 S



Nº FOTOGRAFIA: 141
DIRECCIÓN CL 36S KR 10F DG 36 S



Nº FOTOGRAFIA: 142
DIRECCIÓN CL 36S KR 10F DG 36 S



Nº FOTOGRAFIA: 143
DIRECCIÓN KR 11A CL 36A S CL 36S



Nº FOTOGRAFIA: 144
DIRECCIÓN CL 31 S KR 11A KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 145
DIRECCIÓN CL 36 S KR 11B KR 11A



Nº FOTOGRAFIA: 146
DIRECCIÓN CL 36S KR 11B KR 12



Nº FOTOGRAFIA: 147
DIRECCIÓN CL 35S KR 12 KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 148
DIRECCIÓN CL 35S KR 12 KR 12BIS



Nº FOTOGRAFIA: 149
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 36S CL 36A S



Nº FOTOGRAFIA: 150
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 36S CL 36A S



Nº FOTOGRAFIA: 151
DIRECCIÓN CL 36ABIS S KR 11BIS KR 11

Nº FOTOGRAFIA: 152
DIRECCIÓN KR 10 C CL 33S CL 32 A S

	
Nº FOTOGRAFIA: 153 **DIRECCIÓN** KR 12 BIS CL 35 S CL 34S	**Nº FOTOGRAFIA:** 154 **DIRECCIÓN** KR 12 BIS CL 35 S CL 34S
	
Nº FOTOGRAFIA: 155 **DIRECCIÓN** KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S	**Nº FOTOGRAFIA:** 156 **DIRECCIÓN** KR 12 BIS CL 31 S CL 34 S



Nº FOTOGRAFIA: 157
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 31 S CL 34 S



Nº FOTOGRAFIA: 158
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 31 S CL 34 S

Nº FOTOGRAFIA: 159
DIRECCIÓN KR 12 BIS CL 34 S CL 31 S

Nº FOTOGRAFIA: 160
DIRECCIÓN KR 11A CL 34 S CL 32A S



Nº FOTOGRAFIA: 161
DIRECCIÓN KR 11A CL 32A S CL 34 S



Nº FOTOGRAFIA: 162
DIRECCIÓN CL 34 S KR 11A KR 11

CONTRATISTA:
CATHERIN CORTES GUZMAN
INGENIERA RESIDENTE
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

INTERVENTORÍA:
JOHN FREDY TORRES D.
INGENIERO RESIDENTE
CONSORCIO INTERVIAL IP
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3665

CONSORCIO SEG
Vial Bogotá
Nit : 901898342-6
Parque industrial san Cayetano piso 2 B1 calle 46A # 82-54
consorcio.segvial@gmail.com
Tel 3002918425-3123299807

CP_20243650_055 (04_2528) MV_AV_KR10_1073_24_V1

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra

CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	04 - SAN CRISTOBAL
UPZ	36 - SAN JOSE
ID	CP_20243650_055 (04_2528) MV_AV_KR10_1073_24_V1

Interpro 20 AÑOS | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría

CONTRATO SDM 2024-3665

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
1	63840	15001431	31/07/2026		BORRADO MECANICO	BLANCO	FDD	M2	-			2,20			CL 22 S	KR 10	KR 10BIS	F					SIN
2	984931	15001431	31/07/2026		BORRADO MECANICO	BLANCO	FGI	M2	-			1,50			CL 22 S	KR 10	KR 10BIS	F					SIN

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m²** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6*L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,8)	TR	TACHA REFLEC.		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 30/ IMPRIMANTE (ML) A=12	NEGRO			
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 34/ IMPRIMANTE (M2)	NEGRO			
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 31/ IMPRIMANTE (ML) A=15	NEGRO			
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 40/ P.ACRILICA B.SOLVENTE SIN MICRO	NEGRO			
PinturaML10CM	TIPO:	ITEM 48/ P. ACRILICA B. AGUA SIN MICRO	NEGRO			
PinturaML10CM	TIPO:	ITEM 50/ RESINA TERMOPLASTICA	B/A			
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	B/A			
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 50/ RESINA TERMOPLASTICA				
BORDILLOS	TIPO:		B/A			
ANTIDESLIZANTE	TIPO:					
PinturaML20CM	TIPO:		B/A			
DEMARCACIÓN (ML) A=20	TIPO:					
BANDalertaFOTOLUMIresaltoPLASTICO	TIPO:	ITEM 85/ BANDA ALERT EN RESINA 25 CM 2 CM	B/A			
BANDAsonora	TIPO:	ITEM 83/ 2 CM GRAVILLA 1/2"	B/A			
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO.	TIPO:		B/A			
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 54/ RESINA TERMOPLASTICA	NEGRO			
TACHONESTRASPASABLES	TIPO:					
ESTOPEROLES	TIPO:	ITEM 73/ METÁLICO CON ESPIGO	B			
TACHAS	TIPO:	ITEM 70/ CON ESPIGO	BB/BR/A			
BORDILLOS	TIPO:	ITEM 77/ bordillo NO traspasable en CONCRETO de color amarillo	A			
HITOS	TIPO:	ITEM 80/ HITO TUBULAR SIMPLE	A			
TACHAS	TIPO:	ITEM 117/ TACHA ILUMINADA INTERNA BIDIRECCIONAL				
BANDalertaFOTOLUMIresaltoPLASTICO	TIPO:	ITEM 85/ BANDA ALERT EN RESINA 25 CM 2 CM				
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA				
BANDAS ALERTADORAS	TIPO:					
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO	TIPO:		N			
TachonesTRASPASABLES	TIPO:		N			
RetiroESTOPEROLoTACHAS	TIPO:	ITEM 94/ RETIRO DE TACHON, HITOS O RESAT PLAST				
	TIPO:					
-	TIPO:					
BorradoMARCASmecanico	TIPO:	ITEM 100/ BORRADO MECANICO DE MARCAS VIALES		3,70		
TOTALES				**3,70**	-	-

CONTRATISTA:

MAURICIO LAVERDE

INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

INTERVENTORÍA:

GERSON ZAPATA

INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO

CONSORCIO INTERVIAL IP

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3665

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra

CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

LOCALIDAD	04 - SAN CRISTOBAL
UPZ	36 - SAN JOSE
ID	CP_20243650_055 (04_2528) MV_AV_KR10_1073_24_V1

Interpro 20 años | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría

CONTRATO SDM 2024-3665

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			INSTALACIÓN		REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
												EJE	INICIO	FIN	ITEM	CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1	31/07/2026	CARRERA 10 AL NORTE	761021	15001431	SI-05C	117,7	83	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 22 S	KR 10	KR 10BIS	1, 2 y 26	0,98			
2	31/07/2026		761022	15001431	SR-06	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 22 S	KR 10	KR 10BIS	5				
3	31/07/2026		761023	4000457	SR-08	60	60	-	-	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	CL 22 S	KR 10	KR 9	5				

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	Fabricación y suministro de tableros en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, para señales SP-SR-SI cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 512.022	0,977	$ 500.245,49
2	Fabricación y suministro de pedestal sencillo en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales SP-SR-SI (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 162.865	1,00	$ 162.865,00
3	Fabricación y suministro de pedestal doble en tubo galvanizado de sección circular con diametro interior de 2" y e=2mm para señales tipo dúplex SR/SP - SR/SR - SR/Plaqueta - SP/SP - SP/Plaqueta (para tableros iguales a 60 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 225.357	-	$ -
4	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaría ó informativa de 60 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivo Tipo XI, película antigrafiti, poste de tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm con brazo variable desde 70cm hasta 120 cm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal).	UN	$ 512.852	-	$ -
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16, E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 386.359	2,00	$ 772.718,00
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR-SI/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 611.621	-	$ -
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP47 ó SP47A/SR de 60 cm , material reflectivo Tipo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 772.481	-	$ -
8	Fabricación de plaquetas, suministro e instalación para señal SR - SP - SI - ST (alto mínimo de 23 cm) material reflectivo Tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente.	M2	$ 538.886		$ -
9	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm. cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 701.058	-	$ -
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó informativa de 75 cm, material reflectivo Tipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 500.161	-	$ -
11	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, material reflectivo Tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1.5mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm para SP/SR - SI/SR cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 868.942	-	$ -
12	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva ó Informativa de 90 cm, material reflectivoTipo XI , película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo gavanizado de 2" SR - SP cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 639.181	-	$ -
13	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 51 x 36 cm (figura 5-14 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado 2" cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 284.461	-	$ -
14	Fabricación, suministro e instalación de delineador doble de curva horizontal de 51 x 66 cm (figura 5-14 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024), material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 382.924	-	$ -
15	Fabricación, suministro e instalación de marcador de obstáculo vertical doble plano (figura 5-23 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) 90X45 cm, material reflectivo Tipo XI Amarillo /verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 417.884	-	$ -
16	Fabricación, suministro e instalación de marcador de obstáculo vertical sencillo plano (figura 5-23 Resolución 20243040045005 de 17 de septiembre de 2024) 90X30 cm,material reflectivoTipo XI Amarillo /verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 330.144	-	$ -
17	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 ó SP-46A, material reflectivo Tipo XI amarillo / verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 409.733	-	$ -
18	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-46 B, material reflectivo Tipo XI amarillo/verde fluorescente, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de 2" cumpliendo con normatividad vigente.	UN	$ 543.956	-	$ -
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, material reflectivo tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm, pedestal en tubo galvanizado de sección circular con diámetro interior de 2" y e=2 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 283.470	-	$ -
20	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, reglamentaría e informativa de 45 cm, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigrafiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente.	UN	$ 332.171	-	$ -
21	Fabricación, suministro e instalación de señal preventiva, Reglamentaria e informativa de 45 cm con tablero doble en lámina galvanizada C-16 E=1,5mm y material reflectivoTipo IV o superior, película antigrafiti, con tubo galvanizado de 2" de diámetro interno y espesor de 2.0 mm cumpliendo normatividad vigente. (Incluye la cimentación del soporte para la señal)	UN	$ 489.426	-	$ -
22	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigrafiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UN	$ 218.674	-	$ -

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra

CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

LOCALIDAD	04 - SAN CRISTOBAL
UPZ	36 - SAN JOSE
ID	CP_20243650_055 (04_2528) MV_AV_KR10_1073_24_V1

Interpro 20 años | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría

CONTRATO SDM 2024-3665

No.	FECHA DE INSTALACIÓN	DETALLE CONTENIDO TABLERO	INTERNO	CIV	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1	TAMAÑO 2	ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DIRECCION			INSTALACIÓN		REEMPLAZO		RET/REU/REM.T
										EJE	INICIO	FIN	ITEM	CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
				23	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)									UN	$ 317.783	-	$ -
				24	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 90 cm, señal Reglamentaria, preventiva o informativa, material reflectivo tipo XI, película antigraffiti, en lámina galvanizada C16 E=1,5 mm, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)									UN	$ 438.333	-	$ -
				25	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaría e informativa, lámina galvanizada C-16 E=1,5 mm y material reflectivotipo IV o superior, película antigraffiti, cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)									UN	$ 161.403	-	$ -
				26	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.									UN	$ 61.383	1,00	$ 61.383,00
				27	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)									UN	$ 32.110	-	$ -
				28	Retiro de Señales Verticales (Incluye pedestal y tablero) con entrega a almacén de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)									UN	$ 32.917	-	$ -
				29	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)									UN	$ 72.829	-	$ -
															TOTAL		$ 1.497.211,49

CONTRATISTA:
LEIDY VANESSA MARTINEZ MONROY
INGENIERA RESIDENTE
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

INTERVENTORÍA:
JOHN FREDY TORRES D.
INGENIERO RESIDENTE
CONSORCIO INTERVIAL IP
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3665

	REGISTRO FOTOGRÁFICO IMPLEMENTACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
	"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA - 4 CENTRO SUR."			
CONTRATISTA:	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ	CONTRATO Nº:	2024-3650	LOCALIDAD:	04 - SAN CRISTOBAL
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVIAL IP	ID	CP_20243650_055 (04_2528) MV_AV_KR10_1073_24_V1	UPZ:	36 - SAN JOSE



Nº FOTOGRAFIA: 1
DIRECCIÓN: CL 22 S KR 10 KR 10BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 1 A
DIRECCIÓN: CL 22 S KR 10 KR 10BIS
DESPUES



Nº FOTOGRAFIA: 2
DIRECCIÓN: CL 22 S KR 10 KR 10BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 2 A
DIRECCIÓN: CL 22 S KR 10 KR 10BIS
DESPUÉS



Nº FOTOGRAFIA: 3
DIRECCIÓN: CL 22 S KR 10 KR 10BIS
ANTES



Nº FOTOGRAFIA: 3 A
DIRECCIÓN: CL 22 S KR 10 KR 10BIS
DESPUES

Nº FOTOGRAFIA:
DIRECCIÓN:

Nº FOTOGRAFIA:
DIRECCIÓN:

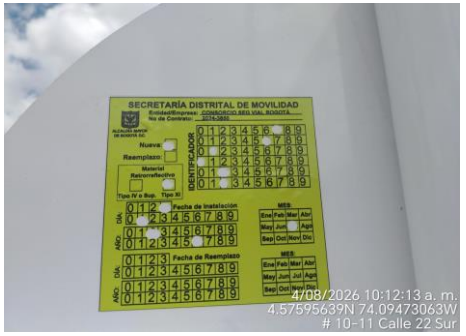
CONTRATISTA:
LEIDY VANESSA MARTINEZ MONROY
INGENIERA RESIDENTE
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

INTERVENTORÍA:
JOHN FREDY TORRES D.
INGENIERO RESIDENTE
CONSORCIO INTERVIAL IP
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3665

	REGISTRO FOTOGRÁFICO IMPLEMENTACIÓN SEÑALIZACIÓN VERTICAL				
	"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA - 4 CENTRO SUR."				
CONTRATISTA:	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ	CONTRATO Nº:	2024-3650	LOCALIDAD:	04 - SAN CRISTOBAL
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVIAL IP	ID	CP_20243650_055 (04_2528) MV_AV_KR10_1073_24_V1	UPZ:	36 - SAN JOSE



Nº FOTOGRAFIA: 1
DIRECCIÓN CL 22 S KR 10 KR 10BIS



Nº FOTOGRAFIA: 2
DIRECCIÓN CL 22 S KR 10 KR 10BIS



Nº FOTOGRAFIA: 3
DIRECCIÓN CL 22 S KR 10 KR 10BIS

Nº FOTOGRAFIA:
DIRECCIÓN

CONTRATISTA:
LEIDY VANESSA MARTINEZ MONROY
INGENIERA RESIDENTE
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

INTERVENTORÍA:
JOHN FREDY TORRES D.
INGENIERO RESIDENTE
CONSORCIO INTERVIAL IP
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3665

CONSORCIO SEG
Vial Bogotá
Nit : 901898342-6
Parque industrial san Cayetano piso 2 B1 calle 46A # 82-54
consorcio.segvial@gmail.com
Tel 3002918425-3123299807

CP_20243650_056 (CAMARA Cam67XTS-AV NQS-AC 3) (MV_16_169_1249_11)

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra

CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD

UPZ

ID

Interpro 20 AÑOS | PROCONSULTING

Contratista de Interventoría

CONTRATO SDM 2024-3665

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION			TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO	FIN						
1	2051965	14001689-14000832	31/08/2026	DETECCION ELECTRONICA	P. PLAST LLANA	BLANCO	PTEXT	M2	-			10,37	26,50		AC 3	KR 29	KR 29A		A	A	R	A	6

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m²** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6*L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,8)	TR	TACHA REFLEC.		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 30/ IMPRIMANTE (ML) A=12	NEGRO			
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 34/ IMPRIMANTE (M2)	NEGRO	26,50		
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 31/ IMPRIMANTE (ML) A=15	NEGRO			
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 40/ P.ACRILICA B.SOLVENTE SIN MICRO	NEGRO			
PinturaML10CM	TIPO:	ITEM 48/ P. ACRILICA B. AGUA SIN MICRO	NEGRO			
PinturaML10CM	TIPO:	ITEM 50/ RESINA TERMOPLASTICA	B/A			
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA	B/A	10,37		
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 50/ RESINA TERMOPLASTICA				
BORDILLOS	TIPO:		B/A			
ANTIDESLIZANTE	TIPO:					
PinturaML20CM	TIPO:		B/A			
DEMARCACIÓN (ML) A=20	TIPO:					
BANDalertaFOTOLUMIresaltoPLASTICO	TIPO:	ITEM 85/ BANDA ALERT EN RESINA 25 CM 2 CM	B/A			
BANDAsonora	TIPO:	ITEM 83/ 2 CM GRAVILLA 1/2"	B/A			
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO.	TIPO:		B/A			
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 54/ RESINA TERMOPLASTICA	NEGRO			
TACHONESTRASPASABLES	TIPO:					
ESTOPEROLES	TIPO:	ITEM 73/ METÁLICO CON ESPIGO	B			
TACHAS	TIPO:	ITEM 70/ CON ESPIGO	BB/BR/A			
BORDILLOS	TIPO:	ITEM 77/ bordillo NO traspasable en CONCRETO de color amarillo	A			
HITOS	TIPO:	ITEM 80/ HITO TUBULAR SIMPLE	A			
TACHAS	TIPO:	ITEM 117/ TACHA ILUMINADA INTERNA BIDIRECCIONAL				
BANDalertaFOTOLUMIresaltoPLASTICO	TIPO:	ITEM 85/ BANDA ALERT EN RESINA 25 CM 2 CM				
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA				
BANDAS ALERTADORAS	TIPO:					
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO	TIPO:		N			
TachonesTRASPASABLES	TIPO:		N			
RetiroESTOPEROLoTACHAS	TIPO:	ITEM 94/ RETIRO DE TACHON, HITOS O RESAT PLAST				
	TIPO:					
-	TIPO:					
BorradoMARCASmecanico	TIPO:	ITEM 100/ BORRADO MECANICO DE MARCAS VIALES				
TOTALES				**36,87**	-	-

CONTRATISTA:

MAURICIO LAVERDE

INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

INTERVENTORÍA:

GERSON ZAPATA

INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO

CONSORCIO INTERVIAL IP
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3665

CONSORCIO SEG
Vial Bogotá
Nit : 901898342-6
Parque industrial san Cayetano piso 2 B1 calle 46A # 82-54
consorcio.segvial@gmail.com
Tel 3002918425-3123299807

CP_20243650_057 (EX_18_010_1445_14_V6)

BOGOTÁ SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SEG Vial Bogotá

Contratista de Obra

CONTRATO SDM 2024-3650

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACION

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD	**18 - RAFAEL URIBE URIBE**
UPZ	**54 - MARRUECOS**
ID	**CP_20243650_057 (EX_18_010_1445_14)**

N°	CODIGO INTERNO	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	ANOTACIONES	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCION	
												PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE	INICIO
1		18004356	26/07/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	RE	M2	4,15	6,65		27,60	-		KR 10	CL 49H S
2		18004316	26/07/2026		P. ACRILICA B. SOLVENTE	AMARILLO	RE	M2	4,30	6,65		28,60	-		KR 10	CL 49FBIS S

OBSERVACIONES:

Los **ml** se aproximaran a la décima del valor (un decimal)

los **m²** se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

las **UN** se aproximaran a la unidad (sin decimales)

FF	FLECHA DIRECCIONAL	PE	PICTOGRAMA ESCOLAR	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS
FGD	FLECHA GIRO DERECHA	PZE	PICTOGRAMA ZONA ESCOLAR	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON
FGI	FLECHA GIRO IZQUIERDA	PPARE	PICTOGRAMA PARE	PM	PINTURA DE MUROS
FDD	FLECHA DOBLE DERECHA	LIC (1x1)	LINEAS INICIO/FIN CARRIL 0,20		
FDI	FLECHA DOBLE IZQUIERDA	LL	LINEA LOGARITMICA		
FDG	FLECHA DOBLE GIRO	LP	LINEA DE PARE		
FT	FLECHA TRIPLE	LPA	LINEA DE PARADA 0,15		
RCD	REDUCCION CARRIL DERECHA	PAB	PARADA AUTOBUS (0,25*6*L)		
RCI	REDUCCION CARRIL IZQUIERDA	PFC	PICTOGRAMA FERROCARRIL		
PSOLO	PICTOGRAMA SOLO	LE	LINEA DE ESTACIONAMIENTO		
PMIN	PICTOGRAMA MINUSVALIDOS	PP	PASO PEATONAL - CEBRA		
FMIN	FONDO MINUSVALIDOS	PM	PINTURA PARA MUROS		
ACH	ACHURADO	PPP	PICT. PROHIBIDO PARQUEAR		
BS	BANDA SONORA	PV	PICT. VELOCIDAD MAXIMA		
DS	DEMARCACION DE SARDINEL	PV30	PICT. VELOCIDAD MAXIMA 30		
LA	LINEA DE AGUJA 0,20 o 0,15	PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS		
LB	LINEA DE BORDE 0,12	RAT	RETIRO ANCLAJE DE TACHON		
LC	LINEA CENTRAL 0,12	RE	RESALTO REAL		
LCA	LINEA DE CARRIL 0,12	RV	RESALTO VIRTUAL		
LCI	LINEA DE CARRIL IZQUIERDA 0,12	ZB	ZONA ANTIBLOQUEO		
LCM	LINEA CAMELLON 0,12	SPT	SENDERO PEATONAL		
CP	CEDA EL PASO	EP	ESTOPEROL		
LCN	LINEA DE CANAL 0,20	TCH	TACHON CON ESPIGO		
LCP	LINEA CEDA EL PASO (0,4*0,8)	TR	TACHA REFLEC.		
PSB	PICTOGRAMA SOLO BUS	BL	BALIZAS O HITOS		

DESCRIPCION		
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 30/ IMPRIMANTE (ML) A=
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 34/ IMPRIMANTE (M2)
IMPRIMANTE	TIPO:	ITEM 31/ IMPRIMANTE (ML) A=
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 40/ P.ACRILICA B.SOLVEI
PinturaML10CM	TIPO:	ITEM 48/ P. ACRILICA B. AGUA
PinturaML10CM	TIPO:	ITEM 50/ RESINA TERMOPLAS
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 50/ RESINA TERMOPLAS
BORDILLOS	TIPO:	
ANTIDESLIZANTE	TIPO:	
PinturaML20CM	TIPO:	
DEMARCACIÓN (ML) A=20	TIPO:	
BANDalertaFOTOLUMIresaltoPLASTICO	TIPO:	ITEM 85/ BANDA ALERT EN RE
BANDAsonora	TIPO:	ITEM 83/ 2 CM GRAVILLA 1/2"
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO.	TIPO:	
PinturaM2sinMICRO	TIPO:	ITEM 54/ RESINA TERMOPLAS
TACHONESTRASPASABLES	TIPO:	
ESTOPEROLES	TIPO:	ITEM 73/ METÁLICO CON ESPI
TACHAS	TIPO:	ITEM 70/ CON ESPIGO
BORDILLOS	TIPO:	ITEM 77/ bordillo NO traspasable
HITOS	TIPO:	ITEM 80/ HITO TUBULAR SIMPL
TACHAS	TIPO:	ITEM 117/ TACHA ILUMINADA I
BANDalertaFOTOLUMIresaltoPLASTICO	TIPO:	ITEM 85/ BANDA ALERT EN RE
PinturaM2conMICRO	TIPO:	ITEM 65/ Plastico frio LLANA
BANDAS ALERTADORAS	TIPO:	
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO	TIPO:	
TachonesTRASPASABLES	TIPO:	
RetiroESTOPEROLoTACHAS	TIPO:	ITEM 94/ RETIRO DE TACHON,
	TIPO:	
-	TIPO:	
BorradoMARCASmecanico	TIPO:	ITEM 100/ BORRADO MECANIC
TOTALES		

CONTRATISTA:

MAURICIO LAVERDE

INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

INTERVENTORÍA:

GERSON ZAPATA

INGENIERO RESIDENTE NOCTURNO

CONSORCIO INTERVIAL IP
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2024-3665

Contratista de Interventoría

CONTRATO SDM 2024-3665

FIN	TIPO PAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTIA (MESES)
CL 49FBIS S	F	A	M	R	A	6
CL 49F S	F	A	M	R	A	6

	COLOR	M2	ML	UNIDAD
12	NEGRO			
	NEGRO			
15	NEGRO			
NTE SIN MICRO	AMARILLO	56,19		
SIN MICRO	NEGRO			
TICA	B/A			
	B/A			
TICA				
	B/A			
	B/A			
SINA 25 CM 2 CM	B/A			
	B/A			
	B/A			
TICA	NEGRO			
GO	B			
	BB/BR/A			
en CONCRETO de color amarillo (	A			
LE	A			
NTERNA BIDIRECCIONAL				
SINA 25 CM 2 CM				
	N			
	N			
HITOS O RESAT PLAST				
CO DE MARCAS VIALES				
		56,19	-	-

CONSORCIO INTERVIAL IP
NIT 901.898.791-1

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE GEORREFERENCIACION

Fecha del Acta	10 de septiembre de 2026
Contrato	**2024-3665**
Contratista	**CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ**
Objeto del contrato	Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos de obra cuyo objeto es: "realizar las actividades inherentes al suministro e implementación de elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C - Lote cuatro (4) Zona Centro – Sur.
Interventoría	**CONSORCIO INTERVIAL IP**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las oficinas del **CONSORCIO INTERVIAL IP**, la Ing. **MARÍA VIRGINIA ROCHA G**, identificada con TP N° 25202-091920 CND, en representación del **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ** en calidad de Contratista, y el Ing. **MIGUEL GEOVANNY TORRES BURGOS**, identificado con TP N° 25202-148821 CND, en representación del **CONSORCIO INTERVIAL IP** en calidad de Interventor, con el propósito de elaborar el acta de recibo parcial de los productos entregables en el componente de georreferenciación de OBRA en desarrollo del objeto del Contrato 2024-3665, así:

ID BASE DE DATOS	CUENTA	FECHA APROBACION	OBSERVACIONES
EX_16_208_1881_12	18	27/08/2025	SE APRUEBA LA BASE DE DATOS Y EL PLANO EN DWG
MV_AV_NQS_1073_24	18	18/08/2026	SE APRUEBA LA BASE DE DATOS Y EL PLANO EN DWG
MV_02_206_1556_10	18	08/09/2026	SE APRUEBA LA BASE DE DATOS Y EL PLANO EN DWG
EX_02_203_1881_12	18	08/09/2026	SE APRUEBA LA BASE DE DATOS Y EL PLANO EN DWG
EX_18_150_1244_11	18	02/09/2026	SE APRUEBA LA BASE DE DATOS Y EL PLANO EN DWG
EX_16_178_1249_11	18	12/08/2026	SE APRUEBA LA BASE DE DATOS Y EL PLANO EN DWG
EX_15_032_1561_10	18	24/08/2026	SE APRUEBA LA BASE DE DATOS Y EL PLANO EN DWG
EX_18_169_1867_12	18	18/08/2026	SE APRUEBA LA BASE DE DATOS Y EL PLANO EN DWG

Luego de verificar los parámetros de dibujo en magnético y la correspondiente Base de datos, el Contratista y el Interventor certifican que éstos se encuentran de acuerdo con lo establecido en el contrato y se reciben a entera satisfacción.

FIRMA			
NOMBRE	Ing. Madeleine Porras Meza	Ing. Miguel Torres	Ing. Virginia Rocha
CARGO	Georreferenciación -Interventoría	Director - Interventoría	Directora de Obra

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO No. 2024-3650

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el **JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 1.026.558.244, nombrado mediante resolución Nº 85343 de 2023 del 13 de febrero y acta de posesión de la misma fecha, como Subsecretario de Gestión de Movilidad, en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ,** identificado con NIT No. **901.898.342-6**, representado legalmente por **JAIRO ANDRES CACERES DUARTE** (en adelante el "Contratista") identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. **329884** del veintiséis (26) de septiembre de 2024 a Entidad aperturó el Proceso de Contratación número **SDM-LP-95-2024.**

II. Que mediante Resolución No. **757351** del diez (10) de Diciembre de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA CENTRO SUR.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **SDM-LP-95-2024**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

PARÁGRAFO. A propósito del riesgo previsible incluido en la matriz de riesgos relacionado con "*Cambios o ajustes reglamentarios con motivo de la expedición de la resolución No. 20243040045005 del 17-09-2021, en la cual se puedan ver afectados lo ítems durante la ejecución del proceso. Por acciones de divulgación, expedición de nuevos documentos o modificaciones a los mismos.* (…)", las partes podrán adoptar las medidas de orden contractual que permita incorporar a la ejecución del Contrato las reglas que desarrolle el Ministerio de Transporte o la Agencia de Seguridad Vial en relación con la Resolución en revisión.

Para el efecto, las Partes revisarán el impacto de los ajustes o desarrollos que implique la mencionada reglamentación y, tras agotar el procedimiento establecido para la incorporación de precios unitarios de ítems no previstos, dentro de los límites de adición contractual, pactarán las modificaciones requeridas para ajustarse a las respectivas disposiciones, en vigencia de este Contrato.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Treinta y cuatro (34) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.771.473.428)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Vigencia 2024: DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL PESOS. ($2.815.721.000).

Vigencia 2025: SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. ($ 6.209.487.857)

Vigencia 2026: **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS.** ($ 6.423.895.143)

Vigencia 2027: **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO** PESOS ($ 3.322.369.428)

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el valor de la adjudicación del LOTE 4 al proponente **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ** se realiza por el valor del presupuesto oficial asignado al lote de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS, precisando que la

diferencia entre el valor de la oferta económica presentada y el presupuesto oficial de este lote será destinada para el suministro de mayores cantidades relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación para la vigencia 2024:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor por afectar con la suscripción del contrato Vigencia 2024
2368	**09/08/2024**	**$19.710.047.000**	**$2.815.721.000**

Nota: Los certificados de disponibilidad presupuestal para las vigencias 2025, 2026 y 2027, han sido publicados al momento de apertura el proceso de selección con la publicación del Documento base definitivo, certificados que serán reemplazados en cada una de las vigencias a ejecutar.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Secretaría pagará al contratista el valor total del contrato que se suscriba por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con su oferta económica** mediante actas parciales mensuales y de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista de obra para la zona adjudicada y para cada año de vigencia de ejecución del contrato.

Se cancelarán las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa suscripción y aprobación por parte del interventor; lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.
El pago de cada cuenta mensual se realizará conforme a los porcentajes establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 5. Porcentaje de pago por actividades ejecutadas

ACTIVIDADES EJECUTADAS	PORCENTAJE A PAGAR
<u>Actividades Preliminares a la Implementación y Actividades de Implementación de los diseños de señalización</u> Paso 1. Verificación de aprobación de los diseños y factibilidad de implementación de la señalización. Paso 2: Visita de Inspección	80%

Paso 3: Valoración del costo de implementación Paso 4: Programación de la ejecución de actividades Paso 5: Elaboración y trámite de aprobación del PMT Paso 6: Actividades de divulgación y sensibilización Paso 7: Cronograma o programación de actividades Paso 8: Trámites adelantados por afectación de redes de servicio públicos y recuperación a condiciones originales del espacio público afectado. Paso 9: Implementación de la señalización, registro fotográfico y/o fílmico. Paso 10. Actualización de la hoja de vida del contrato.	
Actividades de Georreferenciación Paso 12. Elaboración de Planos récord y diligenciamiento de planillas de obra	15%

Parágrafo 1: Será condición para aprobación de pago de cuenta mensual, presentar planos récord y planilla de obra que cumplan con los parámetros de dibujo y ubicación espacial de cada uno de los elementos implementados; la información contenida en planos y planilla de obra debe corresponder con lo facturado en la cuenta, estar aprobado por interventoría y contar con concepto favorable de verificación por parte de la Entidad.

El pago mensual, estará sujeto a los porcentajes de pago establecidos en la Tabla No. 5. Porcentajes de pago por etapa de ejecución.

Las actividades de georreferenciación que no cuenten con el concepto favorable de la entidad no serán pagadas en la cuenta que se está tramitando, pero obligatoriamente se deberá tramitar y presentar el concepto favorable de la entidad en la siguiente cuenta como plazo máximo.

La no presentación de la información en las condiciones dispuestas por la Entidad y en los plazos establecidos, es un incumplimiento de las obligaciones contractuales y generará la aplicación del Acuerdo de Nivel de servicio.

Para el pago de la cuenta del último mes, será requisito que el 100% de la georreferenciación cuente con el concepto favorable de verificación por parte de la Entidad, de lo contrario no se tramitará el pago y solo se adelantará cuando se cumpla con este requisito.

Teniendo en cuenta que el valor a cancelar en cada corte mensual debe corresponder a los precios unitarios ofertados por el contratista para la vigencia en la que se realiza el corte, el acta de recibo parcial de lo ejecutado en el mes de diciembre del año 2024 de ser radicada en el mes de enero del siguiente año, deberá ser calculada con los precios unitarios ofertados para el año 2024, de igual forma para la cuenta de diciembre de 2025, diciembre de 2026 y diciembre del 2027.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal – se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción correspondan al ID de diseño de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignado, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de determinar el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los treinta (30) días calendario se efectuará

conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se dé en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán Código de Identificación Vial - CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad

El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad

Parágrafo 2: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

Parágrafo 3: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

Parágrafo 4: El **A.I.U** y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

Parágrafo 5: Los precios propuestos para las vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027, deben cubrir todos los costos directos, indirectos, impuestos, retenciones y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios de cada vigencia no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante el contrato.**

Parágrafo 6: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensual de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. El pago de cuenta mensual está sujeta a la disponibilidad del PAC programado.

Parágrafo 7: Sobre el valor total del corte mensual de obra facturado, se realizará una retención del CINCO POR CIENTO (5%) como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato.

El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, a la aprobación de informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Cuando el plazo del contrato se prolongue más allá de la terminación del año fiscal debido al proceso de sustitución de disponibilidades y registros presupuestales, los pagos que correspondan al mes de enero del siguiente año (ejecución diciembre), se podrán radicar anticipadamente en diciembre de acuerdo con la fecha de cierre fiscal, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el contrato. En todo caso, la Secretaría se atendrá a las disposiciones que expida la Secretaría Distrital de Hacienda para el cierre de la respectiva vigencia fiscal.

Con la suscripción del Contrato, se acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso más cercano, de conformidad con lo establecido en la circular DDT 11 de 2018, expedida por el Tesorero Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Lo anterior, sin que sobrepase el presupuesto oficial establecido en el presente proceso de selección. El porcentaje por concepto del impuesto al valor agregado (IVA) se calculará, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Parágrafo 8: Aquellas actividades que hayan sido cumplidas por fuera de los plazos establecidos en los procedimientos señalados para tal efecto, serán canceladas al contratista con cargo al valor asociado por concepto de rete garantía definido en la forma de pago aplicable al correspondiente contrato.

Los impuestos a Nivel Nacional (Retención en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de esté establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
- Estampilla Pro-cultura
- Estampilla Pro-adulto Mayor
- Contribución especial
- Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda."

A continuación, se indican los porcentajes vigentes para cada impuesto, así:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
Retención en la fuente a título de renta-obra	2,00%	No se efectúa retención si es Autorretenedor.
Estampilla Universidad Distrital Francisco José De Caldas	1,10%	
Estampilla pro cultura	0,50%	
Estampilla pro adulto mayor	2,00%	
Estampilla Universidad Pedagogica	0,50%	
Contribucion especial	5,00%	
Retención de impuesto de industria y comercio	7,60 X MIL	La tarifa puede variar de acuerdo con la Actividad Económica

Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

Parágrafo 9: La entidad no reconocerá valores adicionales a los establecidos en la propuesta, la subvaloración u omisión en el cálculo de los ítems no dará lugar a reconocimiento de imprevistos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Para efectuar los pagos mensuales, se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será avalada por el interventor:

1. Certificado de supervisión o interventoría diligenciado y firmado por Representante Legal de la interventoría (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría).
2. Informe de actividades diligenciado y firmado por el interventor (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría), incluyendo copia de la bitácora de obra.
3. Informe mensual de las actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra y con firma de aval por el director de Interventoría.
4. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible, fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador, fotocopia del certificado disciplinario del revisor fiscal o contador expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición y fotocopia de la cédula del representante legal.
5. Registro de entrega contable al almacén de la señalización implementada y la señalización vertical retirada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
6. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
7. Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra, con el correspondiente soporte de memorias de cálculo, y el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del informe de actividades correspondiente periodo facturado.
8. Como requisito para la autorización del pago debe aportarse los planos récord correspondientes a lo que se factura y estos deben cumplir con los parámetros de dibujo y ubicación espacial establecidos por la Entidad y que pueden consultarse en el Apéndice D “ESPECIFICACIONES DE DIBUJO PARA ENTREGA DE PLANOS DE DISEÑO o RECORD DE SEÑALIZACIÓN”, por otro lado, las planillas de obra deben corresponder a la información gráfica registrada en los planos record, por lo tanto, esta información debe contar con APROBACIÓN de interventoría y CONCEPTO FAVORABLE DE VERIFICACIÓN por parte de la SDM.
9. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía

Para avalar el pago correspondiente del mes facturado, el contratista hará la entrega completa de la documentación descrita anteriormente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al corte del periodo a facturar.

Parágrafo 10: Las cantidades de obra pueden variar de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato y se pagará únicamente los bienes, obras y servicios ejecutados y a los precios establecidos en la oferta económica.

Parágrafo 11: El costo directo del suministro incluye el valor del IVA y aplican los descuentos vigentes de ley al momento de facturar. pueden variar de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato y se pagará únicamente los bienes, obras y servicios ejecutados a los precios establecidos en la oferta económica.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.
   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las garantías del contrato a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
17. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato
18. Suscribir el acta de inicio, una vez se hayan cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
19. Entregar a la interventoría al día hábil siguiente a la firma del acta de inicio la documentación establecida en el proceso de selección y listados en el numeral: 3.1.2. del anexo técnico y en el 8.1 del documento base.
20. Subsanar las observaciones, inconsistencias o falencias en los documentos identificadas y comunicadas por la interventoría sin superar los tres (3) días hábiles después de informadas.
21. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato.
22. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos.
23. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, Documento Base y demás documentos contractuales, la Ley y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.
24. Disponer durante la ejecución del contrato el personal exigido para la ejecución de este, garantizando que esté completo y cumpla con la dedicación, formación y experiencia, de acuerdo con los perfiles definidos, de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
25. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por la interventoría.
26. Garantizar que todo el personal que participa en el desarrollo del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste, y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
27. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los honorarios, salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
28. Allegar certificación mensual suscrita por el representante legal, dónde conste que está al día en el pago oportuno de los honorarios, salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, de acuerdo a lo contemplado en su oferta económica.
29. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago y certificación debidamente suscrita por el representante legal.
30. Cumplir con todas las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo establecidas en el Código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas.
31. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo SST que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato, (implementación del SG-SST, dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en sus zonas de

trabajo, accidentes o condiciones insalubres, realizar charlas de seguridad, permisos de trabajo si aplican) entre otros.

32. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
33. Informar a la entidad sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, y que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
34. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
35. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
36. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
37. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
38. El contratista no podrá utilizar la información que se entregue para el desarrollo del contrato, con fines académicos o comerciales sin autorización expresa de la SDM; por tanto, el contratista se abstendrá de utilizar dicha información con fines diferentes a los del objeto contractual.
39. Garantizar que la señalización vertical y horizontal, así como los demás elementos y dispositivos del corredor o corredores que le hayan sido asignados se encuentren en condiciones óptimas durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la seguridad vial, el buen uso del espacio público y la gestión del tránsito.
40. Atender de forma inmediata las sugerencias, los requerimientos y recomendaciones emitidos por el interventor del contrato.
41. Asistir y participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.
42. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.
43. Realizar, validar y tramitar los protocolos que se requieran ante cualquier situación de emergencia decretada y dando cumplimiento a las medidas establecidas por el Gobierno Nacional.
44. Realizar seguimiento a la correcta implementación de protocolos en relación con situaciones consideradas como emergencia por el Gobierno Nacional.
45. Suscribir las actas y presentar los informes contractuales y/o los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor de este y/o por el funcionario designado por la Entidad.
46. Conocer y acatar todas las disposiciones legales emitidas por el Gobierno Nacional y Distrital.
47. Conocer y acatar el Manual de contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
48. Reportar cualquier novedad de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita.
49. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este.
50. Presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
51. Garantizar el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá

mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

52. Presentar la documentación respectiva que acredite la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.
53. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Presentar a la interventoría para su aprobación, al día hábil siguiente a la firma del acta de inicio, los documentos establecidos en el anexo técnico numeral 3.1.2. y en el documento base en el numeral 8.1. para su revisión y aprobación.
2. Contar con los certificados de trabajo en alturas avanzado, para las actividades que impliquen trabajo en altura, como el cambio de tableros en señales elevadas. El personal operativo debe estar certificado en el nivel básico operativo y el personal profesional debe contar con el administrativo.
3. Realizar todas las actividades necesarias para la implementación de señalización, a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, Documento Base o Pliego Tipo, adendas, anexo técnico y normatividad vigente aplicable, así como los ofrecimientos adicionales contemplados en la propuesta presentada. El contratista debe obtener toda la información necesaria y relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato, no hacerlo, no le exime de su responsabilidad de realizar la atención integral a las necesidades en señalización en la zona adjudicada.
4. Realizar las labores que permitan el suministro, instalación e implementación integral de señalización vertical, horizontal, otros dispositivos y cambio de tableros de señales elevadas para mejorar el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C.
5. Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
6. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el Documento Base o Pliego Tipo y en el anexo técnico, o según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoría durante el término de ejecución, las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de la misma. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.

7. Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, **se contratará un 13,8% de mujeres para la ejecución contractual,** dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del **Decreto 634 de 2023**, esto se deberá verificar mediante manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la interventoría del contrato..
8. Garantizar un componente de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad profesionales o tecnólogos para la ejecución del presente contrato. El porcentaje de jóvenes vinculados será del 5% del total del personal que se requiera para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2119 de 2021.
9. Solicitar autorización previa a la Interventoría y comunicando al Supervisor designado por la SDM para el contrato de Interventoría, cualquier cambio o reemplazo de personal durante la ejecución del contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Documento Base o Pliego Tipo, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a reemplazar.
   Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.
   Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del personal que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

   La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos:

   a. Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio de la interventoría del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

   b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

   c. En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerir reemplazo o modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito de la interventoría del contrato, quien se reserva el derecho de aprobar.
10. Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas, las actividades de señalización en horario diurno y nocturno.
11. Coordinar con la Interventoría la implementación de las actividades programadas.
12. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerida en el Anexo Técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
13. Presentar físicamente a la interventoría y dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones relacionadas en el Anexo Técnico.
14. Disponer de los equipos de cómputo y demás herramientas necesarias para desarrollar las actividades propias del contrato y autocontrol
15. Cumplir con los materiales y todos los insumos descritos en el Anexo Técnico y en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
16. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas

dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos, herramientas o elementos presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no superior a un (1) día hábil, dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la Interventoría, cuando aplique, los respectivos certificados de calibración de los mismos.

17. Verificar la señalización evidenciada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño asignado para implementación, con el objetivo de contar con la información real tanto de la señalización a implementar como de la existente
18. Socializar con la comunidad en la etapa previa a la implementación, el contenido de los diseños de señalización programados para implementar y una vez ejecutada la intervención integral de señalización, divulgar las acciones alcanzadas, para lo cual deberá presentar un plan de trabajo mensual de socialización de la señalización implementada, cuando se requiera el plan de trabajo se actualizará quincenalmente. Se debe presentar en el informe mensual los resultados alcanzados.
19. Implementar los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas y/o asignadas, puntos de seguridad vial, medidas de gestión y según la priorización establecida para la ejecución del contrato.
20. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, dado que las implementaciones de señalización horizontal en su mayoría se efectúan en horarios nocturnos. Así mismo, en los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.
21. Deberá implementar señalización en horario diurno o nocturno, ya sea entre semana o en fines de semana, cuando las condiciones sean favorables y se tenga Plan de Manejo de Tránsito aprobado.
22. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la Entidad suministre algún elemento para dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente por su pérdida o deterioro injustificado. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas y se cumplirán los protocolos establecidos al respecto.
23. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. El contratista se obliga con la Entidad al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la entrega de diseños de señalización o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados en el componente de obra.
25. 23.Presentar en medio magnético, todos los informes de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo), para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico como en sus apéndices.
26. Presentar a la interventoría para su aprobación, los certificados de calidad y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar en desarrollo del contrato.

27. En caso de que el contrato presente atraso en su ejecución, por causas imputables al CONTRATISTA, presentará el plan de contingencia de forma inmediata e incrementará los recursos técnico y humano que sea necesario a fin de no tipificar un posible incumplimiento.
28. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORÍA, si fuere necesario.
29. Al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos, (antes, durante y después), y fílmicos, discriminado por zona y sectorizado (informe básico e informe ejecutivo), siguiendo las recomendaciones del Manual de la SDM – Tips de Fotografía & Video (Apéndice C del Anexo Técnico).
30. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor designado por la SDM para la interventoría.
31. Garantizar durante la ejecución del contrato el cambio de personal por solicitud debidamente justificada del interventor del contrato, en los siguientes eventos: a) Cuando el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio, o sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En caso de enfermedad o vacaciones será reemplazado y solo por el tiempo necesario. En caso de estos eventos el contratista deberá sustituir al profesional, en un periodo que no exceda una (1) semana, por otro que reúna, como mínimo, los requisitos de formación académica y experiencia profesional de la persona que será remplazada; igualmente deberá garantizar que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del contrato. La SDM, durante la ejecución del contrato a través del interventor contratado, se reserva el derecho de aceptar y/o solicitar el cambio del personal mínimo exigido en el Anexo Técnico.
32. Proveer una organización logística que facilite el cumplimiento, control y manejo de aspectos técnicos y fiscales a través de las actividades relacionadas.
33. Asistir a las reuniones y/o comités técnicos definidos en el Anexo Técnico o convocados por la interventoría y SDM.
34. Asumir los costos de operación (combustible y mantenimiento, entre otros), impuestos, tasas y todos aquellos gastos necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos; razón por la cual deben estar incluidos en el cálculo de los ítems de la oferta.
35. Cuando alguno de los vehículos o equipos necesite estar fuera de servicio por mantenimiento o avería, deberá ser reemplazado de manera inmediata por uno de características iguales o superiores. No se aceptarán vehículos con marcas institucionales diferentes a las del contratista o con marcas de transporte escolar.
36. Acatar y presentar dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico y en el contrato los informes con sus debidos soportes y anexos, y demás documentos que se hayan establecido so pena de generar un incumplimiento que acarrea la aplicación del debido proceso sancionatorio.
37. Radicar los planes de manejo de tránsito específicos en la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la SDM para su aprobación, para la realización de las actividades de implementación y las demás que lo requieran; lo anterior conforme al procedimiento establecido por la Entidad en el Concepto Técnico para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra, debe contar con el aval del interventor contratado por la entidad.
38. En el evento que se requiera la formulación de un PMT para intervenir el patrimonio histórico o zonas especiales de la ciudad, el contratista deberá disponer del personal y medios necesarios para su desarrollo y ejecución. Lo anterior para efectos de su radicación ante la Entidad y

posterior aprobación y publicación en el Consolidado de Obras de Infraestructura - COI En la ejecución de las actividades el contratista deberá implementar los dispositivos temporales aprobados en el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito, actividad que deberá ser verificada y avalada por la interventoría.

39. Dar respuesta rápida, oportuna y acertada a las observaciones que haga la Entidad en el tema del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
40. Implementar y mantener toda la señalización requerida en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) tal y como sea aprobada por la Entidad, antes de efectuar cualquier labor en espacio público.
41. Reportar mensualmente las metas proyectadas y alcanzadas para el periodo respectivo y, en caso de no obtener lo esperado, indicar las causas que lo generaron. Este reporte debe presentarse en los formatos y aplicativos establecidos por la Entidad.
42. Reportar dentro de los 3 primeros días calendario de cada mes, durante el plazo de ejecución del contrato, los indicadores correspondientes a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con la implementación de dispositivos de pacificación o tráfico calmado, señales verticales, zonas escolares, urbanismo táctico, pasos peatonales, km-carril, señalización del corredor o corredores asignados, ciclorruta en calzada y los que requiera la entidad con base en los lineamientos que ésta defina.
43. Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
44. Responder ante la Secretaría cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a la Entidad o a terceros.
45. En caso de ser necesaria la creación de ítems no previstos con base en el costo de los precios básicos de la propuesta en desarrollo del contrato, se deberá presentar para aprobación a la interventoría una justificación técnica debidamente soportada y documentada, firmada por el representante legal del contratista, del nuevo ítem cuya creación se deberá realizar con base en un estudio de mercado y las condiciones técnicas particulares, el cual deberá estar soportado en mínimo tres (3) cotizaciones cuando contemple insumos no incluidos. Siempre se deberá tener en cuenta como base del APU del ítem no previsto los insumos existentes en los APU de los ítems de la propuesta económica ofertada y que sean equiparables con el ítem a incluir; de forma que solo se incluya como nuevo insumo del APU el equipo, material, herramienta, transporte, mano de obra o elemento diferencial del ítem no previsto. Este trámite se realizará mediante modificación al contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
46. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus subcontratistas se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
47. Realizar inspecciones periódicas al corredor vial o corredores asignados, con el acompañamiento de la interventoría, que permitan actualizar el inventario de la señalización vial tanto horizontal como vertical, así como los dispositivos de seguridad vial instalados en el corredor, reportando y tramitando las novedades encontradas en procura de restituir la señalización y garantizar las condiciones de seguridad vial de todos los usuarios.
48. Elaborar un plan de intervenciones del corredor o corredores asignados, para aprobación de la interventoría, donde se detallen las actividades a desarrollar y costo de las mismas, para mantener la señalización del corredor en óptimas condiciones y cumplimiento de los lineamientos de aceptabilidad de la señalización con apego a la normatividad vigente aplicable, condiciones que se deben mantener durante el plazo de ejecución contractual; los materiales a utilizar serán los idóneos y aprobados por la interventoría con el visto bueno de la Entidad, se deben establecer

garantías acordes a los materiales utilizados para cada intervención y demás factores a evaluar conforme a la matriz de garantías.

49. Realizar con regularidad de manera preventiva, la reparación localizada de los elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial, instalados a lo largo del corredor o corredores asignados, con base en el plan de intervenciones aprobado.
50. Establecer los mecanismos para la atención en un tiempo no mayor a 24 horas, para el restablecimiento de las condiciones de operatividad de toda la señalización dispuesta en el corredor o corredores asignados, en términos de normativa y garantías establecidas para el corredor vial.
51. El contratista es responsable de presentar e implementar un Plan de Calidad específico para el proyecto, el cual se elaborará conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, la interventoría será responsable de verificar que el plan de calidad cumpla con lo establecido en las normas mencionadas y hará seguimiento a la implementación de este en el contrato.
52. Entrega parcial anual a la interventoría para su revisión, aval y aprobación de la señalización vertical, horizontal y dispositivos suministrados e implementados durante los últimos 12 meses contados a partir de la fecha del acta de inicio. Esta entrega se realizará anualmente durante todo el tiempo de ejecución del contrato y en el momento de finalización con el objeto de actualizar las pólizas.
53. Actualización anual de las garantías del contrato (calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad y estabilidad de la obra) conforme al acta de recibo de satisfacción anual.
54. Conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.
55. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
56. Atender requerimiento de intervención de otras zonas, de conformidad con acta de comité extraordinario, en atención con los parámetros establecidos en el estudio previo y anexo técnico.
57. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y contempladas en: el ANEXO 1 “ANEXO TÉCNICO” y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.
2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.
3. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad

4. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL/LA CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaría Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL/LA CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL/LA CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL/LA CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL/LA CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así como en las correspondientes normas que los modifiquen, las obligaciones que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
5. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la forma de pago.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del interventor y/l el supervisor del contrato.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
10. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el ordenamiento jurídico

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaria Distrital de Movilidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no

asume debida y oportunamente la defensa de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generarán incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato.

En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato**.**

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

10. 1.</td><td>Por el plazo de seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de entrega del acta recibo a satisfacción parcial anual de los bienes contratados.</td><td>30% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30% del valor del contrato por tipo de intervención	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra y la cual será actualizada una vez entregada la obra amparadas y discriminada de la siguiente manera:		
			DESDE	**HASTA**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
		a) Señalización vertical de pedestal	Suscripción del Acta de Recibo a satisfacción parcial Anual de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo a satisfacción parcial Anual)	Sesenta (60) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final) o Acta de Toma de Posesión
		b) Señalización horizontal: La entidad establece como tiempos de garantías mínimas para pavimentos nuevos, en condiciones ideales, los siguientes:	**DESDE**	**HASTA**
		Pintura acrílica base solvente	Suscripción del Acta de Recibo a satisfacción parcial Anual de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo a satisfacción parcial-Anual)	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura acrílica base agua		Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura termoplástica		Cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura plástica en frío (extrusión)		Cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la suscripción

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
				del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Pintura plástica en frio (spray)		Treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Estoperoles y tachas		Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Tachones e hitos		Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Resaltos portátiles		Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final) o Acta de Toma de Posesión
		Bandas alertadoras plásticas		Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción

AMPARO	VALOR ASEGURADO	COBERTURA	VIGENCIA	
				del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Bandas en agregado		Treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)
		Bandas fotoluminiscentes		Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada tramo vial por parte de la Entidad (Acta de Recibo Final)

Notas:

A. Para los casos en que las condiciones presentadas sean diferentes a las ideales, las garantías de esta señalización se darán de acuerdo a la matriz de garantías establecida por la entidad.

B. Toda evaluación que se realice con la matriz de garantías, deberá soportarse técnicamente tanto por el contratista como por la interventoría.

C. Cuando la ciudad demande la necesidad del servicio y la ejecución de obras de señalización resulten en una garantía inferior o igual a seis (6) meses, en este caso el contratista deberá proceder a su ejecución de tal forma que se logre la implementación del conjunto de dispositivos estipulados en los diseños, no obstante, requerirá de una valoración y recomendaciones por parte del contratista para mejorar las características de movilidad del sitio intervenido.

Sin embargo, los materiales a utilizar en estas acciones serán de baja o media duración con el propósito de ofrecer adecuadas condiciones para la seguridad vial dado que el objetivo es suplir la necesidad de señalización. Es relevante aclarar cuáles dispositivos del conjunto implementado podrían contar con algún tipo de garantía mínima.

D. En todo caso deberá elaborarse un informe técnico de soporte, firmado por el contratista y la Interventoría (directores y Residentes) donde se indiquen de manera clara y precisa las condiciones

particulares y demás aspectos relevantes que generaron estas acciones. El informe técnico especializado mínimo deberá contener los siguientes aspectos:

a. Información general del contrato. Número del Contrato, nombre del contratista, número de contrato de la interventoría, nombre de la interventoría, nombres de los responsables (directores e ingenieros residentes, del contrato de obra y de la interventoría).
b. Origen de la solicitud (acción de cumplimiento, tutela, acción popular, puntos de accidentalidad y requerimiento de la Entidad, etc.).
c. Ubicación del sitio de evaluación. Indicando el ID de diseño, los tramos objeto de evaluación de garantías, registro fotográfico donde se evidencien los factores que influyen en las garantías adoptadas, plano/esquema de los dispositivos.
d. Fecha de evaluación y de implementación.
e. Aspectos técnicos, valoración del tipo y estado de pavimento, características del tránsito, tipología de vía, recomendaciones para implementación de diseños y soluciones adoptadas.
f. Aspectos varios: como registros fotográficos, actas, anexos e información adicional relacionada con la zona a intervenir.
g. Recomendaciones y conclusiones.
h. Firmas de los responsables de la evaluación (interventoría y contratista)

En caso que se requiera la atención de observaciones deberá entregarse la versión corregida máximo 1 día después de informados los requerimientos de ajuste. Es relevante aclarar cuáles dispositivos del conjunto implementado podrían contar con garantías mínimas

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, y DISTRITO CAPITAL- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD identificada con NIT 899.999.061-9
Amparos, Vigencia, y Valor asegurado	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista.

La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses contados a partir del acta de terminación del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C., en el perímetro urbano y rural, en el espacio público (corredores viales, andenes y separadores entre otros), sitios definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, la autorización de planes de manejo de tránsito, las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horarios nocturnos, para minimizar los efectos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del sistema de movilidad de la ciudad.

La señalización se realizará sobre los corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorrutas, andenes, estacionamientos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad y demás espacios públicos o privados de uso público en donde se requiera.

Para el presente proceso de selección se conformaron siete (7) zonas, cada una de ellas está integrada por un grupo determinado de localidades, cuyo detalle se incluye en el Anexo Técnico y en la tabla 1 del numeral 2.1.1. de este estudio previo.

El Contratista manifiesta haber realizado el examen de las zonas de la ciudad en donde se deben ejecutar los trabajos y las condiciones particulares de cada una de ellas y su incidencia en el desarrollo de los trabajos descritos en el Anexo Técnico, por tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad concluye que el mismo investigo plenamente los riesgos, contingencias y otros datos locales y no locales necesarios para realizar su trabajo y determinar los costos totales y particulares de su propuesta**.**

NÚMERO DE LOTE O ZONA	NOMBRE DE LOTE O ZONA	LOCALIDADES QUE COMPONEN EL LOTE O ZONA
CUATRO (4)	CENTRO - SUR	Antonio Nariño Los Mártires Puente Aranda Rafael Uribe Uribe

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
CONTRATO	2024-3650
CDP Vigencia 2024	CDP No. 2368 del 9 de agosto del 2024 DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE $19.710.047.000
CDP Vigencia 2025	CDP 1, 02/01/2025 - $43.466.415.000 CDP 2, 02/01/2025 - $10.901.742.710 CDP 3, 02/01/2025 - $2.906.131.938
CDP Vigencia Futura 2026	CDP N° 1 (Programación VF) 26/08/2024 $42.291.523.594 CDP N° 2 (Programación VF) 26/08/2024 $10.952.705.289 CDP N° 3 (Programación VF) 26/08/2024 $ 2.821.487.319
CDP Vigencia Futura 2027	CDP N° 1 (Programación VF) 26/08/2024 $21.235.651.288 CDP N° 2 (Programación VF) 26/08/2024 $ 8.434.294.870 CDP N° 3 (Programación VF) 26/08/2024 $ 2.554.404.781
CRP Vigencia 2024	CRP No. 3651 del 27 de diciembre de 2024 POR UN VALOR DE DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($ 2.815.721.000)
CRP Vigencia 2025	CRP No. 22 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2025, POR UN VALOR DE SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 6.209.487.857)
OBJETO	"*REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."* ZONA CENTRO SUR.
PLAZO INICIAL	Treinta y cuatro (34) meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	30 de enero de 2025

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29/11/2027
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE $ 18.771’473.428,00 discriminado de la siguiente manera: -Vigencia 2024: DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL PESOS ($2.815.721.000). -Vigencia 2025: SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. ($ 6.209.487.857) -Vigencia 2026: SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($ 6.423.895.143) -Vigencia 2027: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 3.322.369.428)
CDP ADICIÓN No. 01	CDP No. 1597 de fecha 30 de octubre de 2025 MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE $ 1.482.594.138.00
VALOR ADICIÓN No. 1	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE $ 1.482.594.138.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON LA ADICIÓN No. 1	VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE $ 20.254’067.566,00
NOMBRE DE EL/LA CONTRATISTA	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901.898.342-6
NOMBRE DE EL/LA SUPERVISOR(A) Y CARGO	*INTERVENTORÍA - CONSORCIO INTERVIAL IP* (Representado legalmente por Diego Enrique Gómez Vera)

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

I. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD DE LA ADICIÓN No. 1

El Concejo de Bogotá, mediante el Decreto 672 de 2018, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*", creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión con la red de ciudades, la región central y con el país, en el mismo sentido la modificación dada en el Decreto 392 de 2021 *"Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 672 de 2018, "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones".*

La Secretaría Distrital de Movilidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

A continuación, se describen los detalles relevantes del Contrato objeto de adición:

1. El 27 diciembre de 2024 se suscribió el contrato de obra No**.** 2024-3650, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ** por un plazo de treinta y cuatro (34) meses, cuyo objeto es "*REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."* ZONA 4 CENTRO SUR".

2. El 30 de enero de 2025 se suscribió el Acta de Inicio, motivo por el cual el plazo de ejecución vence el 29 de noviembre de 2027.

3. El valor del contrato de obra, de conformidad con la cláusula *quinta* es:

   *(…) "**CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO**. El valor del Contrato es por la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.771.473.428), suma que se discrimina de la siguiente manera:*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Vigencia 2024: *DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL PESOS. ($2.815.721.000).*

Vigencia 2025: *SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. ($ 6.209.487.857)*

Vigencia 2026: *SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($ 6.423.895.143)*

Vigencia 2027: *TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 3.322.369.428).”*

4. El Contrato de Obra No. 2024-3650 se encuentra en ejecución y se ha desarrollado conforme a lo establecido contractualmente en forma normal, permanente y de manera ininterrumpida, de acuerdo con su objeto y a los compromisos definidos para cada una de las partes.

A continuación, se presentan los principales hitos asociados a la ejecución del contrato:

De acuerdo con el corte del comité presupuestal No. 20 de fecha 20 de noviembre de 2025, la interventoría reporta una ejecución de $7.348.599.169 (39,15%) frente a un avance programado de 35,96%, así mismo, se registran obras en ejecución por valor de $691.194.515 equivalente al (3,68%) y obras asignadas para ejecución por valor de $985.415.173 equivalente al (5,25%), cifras que evidencian que el presupuesto disponible para la vigencia 2025 está comprometido y ejecutado o en proceso de ejecución en su totalidad.

En ese sentido, el Plan de Trabajo se ha desarrollado de acuerdo con el cronograma establecido por el contratista de obra y avalado por la interventoría, tomando las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades.

En cuanto a la ejecución del contrato de obra, actualmente se encuentran registrados 81 proyectos (ID), por parte de los equipos de interventoría y obra que corresponden a los segmentos implementados con el rubro presupuestal señalado anteriormente, se anexa el link donde se encontrará la hoja de vida del contrato, donde se relacionan los ítems del 1 al 81, incluidos los compromisos durante la ejecución que desde la Entidad se han asignado sería un total de 75 intervenciones en materia de señalización vial y 6 suministros. Es necesario precisar que la SDM, dentro de sus planes de intervención estratégica, ha venido avanzando en la señalización integral de los corredores de ingreso y de los corredores de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

conexión, dado que estas vías concentran las mayores problemáticas de seguridad vial, altos niveles de velocidad, mayor exposición al riesgo y, por tanto, requieren atención prioritaria. En este sentido, en la Zona 4 la ejecución en corredores estratégicos como la Avenida NQS, la Calle 26, la Calle 13 y la Autopista Sur generó un consumo acelerado del presupuesto asignado para la vigencia 2025, debido a la magnitud y alcance de las intervenciones requeridas por la Entidad. Este plan de intervención por corredores continuará desarrollándose progresivamente en las diferentes vigencias, conforme a las necesidades técnicas y a la disponibilidad presupuestal.

Hoja de vida del contrato:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/17BwrvBn45U0BqH4xhepH0EuC_Fyg9yLL/edit?usp=drive_link&ouid=100278925580514641156&rtpof=true&sd=true

Se han ejecutado satisfactoriamente los periodos comprendidos entre la fecha 30 de enero de 2025 suscripción del acta de inicio y la fecha de elaboración del presente documento 16 de noviembre de 2025. Por consiguiente y con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se solicita la adición descrita en el presente documento, de acuerdo con la justificación relacionada en el numeral sexto.

II. VIABILIDAD TÉCNICA

En el marco de la planeación adelantada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** para dar cumplimiento a las funciones que el Decreto 672 de 2018 le asigna, se identificó que una de las prioridades es el cumplimiento de las siguientes tres (3) metas fijadas de ***(...) "los Proyectos de Inversión 8000 denominado FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA MOVILIDAD ENFOCADA EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. y 7998 denominado FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CICLO-INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C". (...)***: 1. Realizar 35.000 intervenciones en el espacio público para la movilidad enfocadas en la mejora de la seguridad vial; priorizando actividades de señalización y demarcación 2. Recuperar 30.000 m2 de espacio público para una movilidad más segura y accesible, principalmente en entornos relacionados con la movilidad activa y sostenible, siguiendo el enfoque de calle completa; 3. Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura; para lo cual la entidad debe dar continuidad con el cumplimiento del objeto contratado, con el fin de que se ejecuten todas las actividades necesarias que soporten el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 de Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En línea con lo anterior, la ciudad de Bogotá enfrenta una necesidad permanente y creciente de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, dado que la operación del tránsito y las dinámicas urbanas son altamente cambiantes. Estas condiciones obligan a que las medidas de señalización, gestión del tránsito y control del riesgo se ajusten de manera continua, con el fin de prevenir siniestros y proteger la vida de los actores viales.

En cuanto a la siniestralidad en la ciudad de Bogotá, como se muestra en la figura 1, para los años 2022 a 2024, se presentó una tendencia constante en cuanto a los siniestros totales con gravedad, y un incremento en los siniestros con fallecidos pasando de 526 en 2023 a 551 en 2024. En cuanto a los siniestros con víctimas lesionadas, se observa una leve disminución pasando de 12473 en 2023 a 12361 en 2024. Con corte al 30 de septiembre de 2025, se han presentado 9315 siniestros con gravedad de los cuales 8308 corresponden a siniestros con lesionados y 405 a siniestros con víctimas fallecidas.

Figura 1. Comportamiento de la siniestralidad en la ciudad de Bogotá.



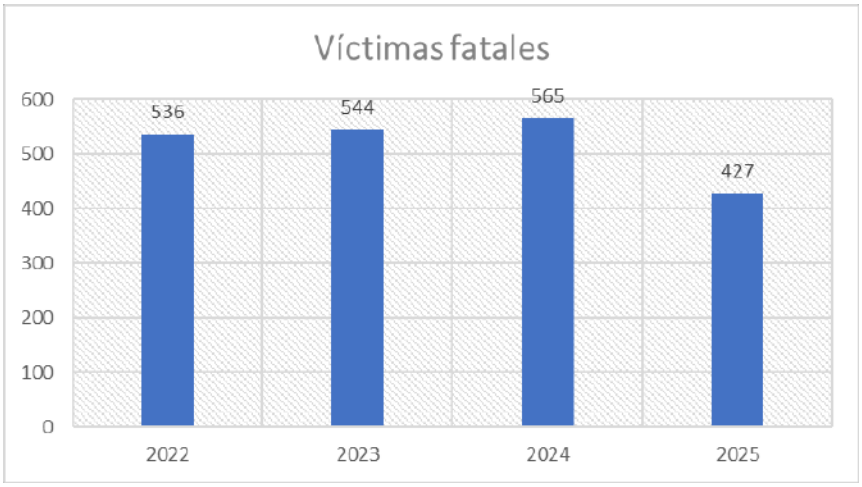
Fuente: Elaborada a partir del anuario de siniestralidad vial de Bogotá 2024 y las cifras del 2025 producto de la consulta al SIGAT II - Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito de Bogotá. Base de datos extraída del SIPAC – Sistema Integrado de Información de la Secretaría Distrital de Movilidad con corte al 30 de septiembre, consultado 25/11/2025.

En la figura 2 se presentan las cifras de víctimas fallecidas resultantes de los siniestros de tránsito ocurridos entre el periodo de enero 2022 y el 30 de septiembre de 2025, se puede concluir que en el periodo de 2022 a 2024 se ha presentado un incremento constante, pasando de 536 víctimas fallecidas en 2022 a 565 víctimas fallecidas en 2024 lo que representa un aumento del 5.4%. Este patrón confirma que la severidad de los siniestros está estrechamente relacionada con la vulnerabilidad de los actores involucrados y con la dinámica de interacción entre distintos modos de transporte. A pesar de que las cifras pueden considerarse relativamente estables en algunos indicadores, no es suficiente y se

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

requieren esfuerzos significativos y sostenidos para disminuir el número de víctimas frente a los años anteriores.

Figura 2. Histórico de víctimas fallecidas en la ciudad de Bogotá.



Fuente: Elaborada a partir del anuario de siniestralidad vial de Bogotá 2024 y las cifras del 2025 producto de la consulta al SIGAT II - Sistema de Información Geográfica de Accidentes de Tránsito de Bogotá. Base de datos extraída del SIPAC – Sistema Integrado de Información de la Secretaría Distrital de Movilidad con corte al 30 de septiembre, consultado 25/11/2025.

Este reto se intensifica si se considera la creciente tasa de motorización en el país[1], el comportamiento riesgoso de algunos usuarios, y las deficiencias aún existentes en infraestructura y señalización. Estos factores incrementan la probabilidad de ocurrencia de siniestros y elevan la complejidad de la interacción entre los distintos modos de transporte, generando una mayor exposición al riesgo. Por ello, además de mantener las acciones en curso, la ciudad de Bogotá debe fortalecer intervenciones integrales orientadas a la gestión efectiva de la velocidad, la protección de los usuarios vulnerables, la pacificación del tráfico, el mejoramiento de la infraestructura segura y del sistema integral de señalización, con el propósito de mitigar los riesgos crecientes.

En este sentido, y teniendo en cuenta las situaciones cambiantes de la movilidad y la seguridad vial, así como el compromiso de la SDM por mejorar continuamente las condiciones operacionales de la ciudad, es importante señalar que la planeación inicial del contrato no podía contemplar la totalidad de las necesidades de señalización de Bogotá. La ciudad cuenta con una red vial extensa y dinámica, cuya operación se ve afectada diariamente por el aumento de vehículos en las vías, la variación en los patrones de

[1] Según datos abiertos del RUNT, en la ciudad de Bogotá, se registraron 45414 vehículos nuevos en 2025.RUNT.DATOSABIERTOS

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

desplazamiento y la aparición de nuevos puntos que representan riesgo. En este contexto, la demanda por intervenciones de señalización ha superado el presupuesto asignado por la Entidad para la vigencia 2025, evidenciando la insuficiencia de las cantidades inicialmente proyectadas frente a las necesidades reales en territorio.

Adicionalmente, factores como las intervenciones realizadas por otras Entidades Distritales, el deterioro progresivo de la malla vial, la evolución de los índices de siniestralidad, las solicitudes ciudadanas de mantenimiento y/o actualización de la señalización, y la puesta en marcha de proyectos estratégicos de ciudad, entre otros, generan nuevas prioridades que surgen con posterioridad a la suscripción del contrato, las cuales no pueden anticiparse en la fase de planeación. Estos eventos, impactan la capacidad operativa del contrato y aumentan la necesidad de atender actividades que no estaban previstas, lo que exige una respuesta oportuna para garantizar la continuidad del servicio, proteger la seguridad vial y cumplir con los objetivos institucionales.

De acuerdo a los motivos expuestos anteriormente, mediante el memorando SS202531114154971 de fecha 23 de octubre de 2025 la SDM, emitió la "*Manifestación de interés en la adición No. 1 al Contrato 2024-3650, suscrito por la SDM, con la firma CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ, cuyo objeto es "REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA 4*". en la cual se especifica:

> "*...la Secretaría Distrital de Movilidad actualiza constantemente su proyecto de señalización en el cual incluye las medidas necesarias para realizar la atención de los diferentes temas de señalización vial, a través de los contratos para este objeto.*
>
> *De conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta la importancia de dar continuidad a las acciones que permitan promover la seguridad vial en la ciudad, se plantea por parte del Subsecretario de Gestión de la Movilidad - Ordenador del Gasto y el Director de Ingeniería de Tránsito - Gerente del Proyecto, luego de analizar detenidamente el porcentaje de ejecución del contrato de obra No. 2024- 3650 y evaluar las necesidades latentes a implementar en el corto plazo (lo anterior basado en las opciones más viables y que resulten más eficientes y efectivas para contribuir con el impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad), consideran pertinente solicitar, al CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ, estudiar la posibilidad de ejecutar la adición No. 1 al contrato de obra de acuerdo con los siguientes aspectos:*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

CONTRATO	ADICIÓN
2024-3650	$ 1.482.594.138.00
Porcentaje	7,90%

Imagen extraída del memorando SS202531114154971"

Así mismo y como se menciona en el memorando de manifestación de interés mencionado anteriormente, "*Bajo la necesidad de regularizar y parametrizar las prioridades de la intervención de los diferentes segmentos viales en términos de señalización, se creó un sistema de priorización de intervenciones de señalización, buscando contar con un modelo multivariado con alto enfoque en la seguridad vial de los usuarios. Esta metodología de priorización de intervenciones de señalización, permite optimizar los recursos disponibles, dado que facilita la identificación de las necesidades reales de intervención prioritaria, al realizarse un análisis de la información histórica de la entidad, partiendo de las bases georreferenciadas de los diferentes siniestros viales, solicitudes de señalización realizadas por la comunidad y los registros históricos de implementación o instalación en ellos diferentes sectores de la ciudad" (...)"."*, fue remitido el listado de ID´s para implementar en materia de señalización, los cuales fueron entregados con posterioridad a la manifestación de interés en la adición No. 1 al Contrato 2024-3650, mediante el memorando DIT 202531000233403, en el cual se establece la prioridad contenida en la tabla N° 1.

Es de vital importancia recalcar que, para determinar el valor presupuestal correspondiente a la implementación de un ID asignado por la entidad contratante en este caso, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), es indispensable realizar previamente la inspección técnica en campo. Esta evaluación permite observar las condiciones físicas actuales de la zona asignada y establecer con precisión el porcentaje de implementación del diseño, ya sea de señalización vertical u horizontal. Dicha inspección es fundamental para garantizar una ejecución adecuada y ajustada a las necesidades reales del entorno.

Este procedimiento debe aplicarse rigurosamente a todos los diseños antes de iniciar su implementación y constituye un requisito previo para la aprobación presupuestal por parte de la interventoría. Teniendo en cuenta lo anterior, los valores de la Tabla No. 1, se calculan con un valor estimado para cada ID priorizado, correspondiente a la presente adición en la vigencia 2025 y de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta, los cuales incluyen AIU, IVA, todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Tabla No. 1. ID a ejecutar en el periodo de la Vigencia 2025 (Adición No.1) del Contrato de Obra.

PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN PRIORIZADOS PARA IMPLEMENTACIÓN				
LOCALIDAD	**ID DE DISEÑO**	**TIPO DE INTERVENCIÓN Y/O SUMINISTRO**	**PRIORIDAD**	**VALOR ESTIMADO**
RAFAEL URIBE URIBE	MV_18_031_1561_10	Señalización integral	ALTA	$ 68.000.000,00
ANTONIO NARIÑO	EX_15_349_826_10	Señalización integral	ALTA	$ 1.131.744.297,00
LOS MÁRTIRES	EX_14_084_1249_11	Señalización integral	ALTA	$ 282.849.841,00*
TOTALIDADES	**3 ID ASIGNADOS**		**PRIORIDAD ALTA**	**$ 1.482.594.138**

*Ejecución en proporción al presupuesto existente y saldo disponible.

Fuente: Elaboración propia - SDM.

Nota 1: El presupuesto se estimó teniendo en cuenta los valores pactados para la zona en la propuesta económica para la vigencia 2025, y a partir de la proyección del área de intervención y los elementos contemplados en los diseños. El cálculo realizado del presupuesto estimado se presenta en la matriz del anexo 1.

Nota 2: El valor de los ID relacionados en la Tabla No. 1 podrá variar, de conformidad con la cuantificación efectiva de la implementación a realizar, las condiciones que se identifiquen en terreno al realizar las inspecciones por parte de la Interventoría y el Contratista, y según el cruce de la información secundaria en cuanto a reservas de los segmentos viales.

Nota 3: Los ID de la Tabla No. 1 corresponden a sectores con diseños de señalización actualizados y vigentes, listos para ser asignados para implementación, corresponden a segmentos que por sus condiciones de operación del tránsito requieren de la implementación de nuevas medidas de señalización vial para garantizar la seguridad e integridad de todos los actores viales. Además de contemplar la actualización del Manual de Señalización, esta acción incluye la inspección del estado actual de la señalización existente. A partir de dicha revisión, se definirán las decisiones técnicas pertinentes para implementar nuevas medidas o renovar las ya instaladas, con el fin de asegurar las condiciones de seguridad exigidas por la entidad y necesarias en la zona a intervenir. Lo anterior, entendiendo que la entidad realiza las modificaciones en relación con sus modelos de siniestralidad y solicitudes de la comunidad;

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

aclarando adicionalmente, que los proyectos desarrollados por la SDM son dinámicos en el tiempo debido a la naturaleza de sus implementaciones (en cuanto a garantías y estado del pavimento).

Nota 4: Podrán ser implementados proyectos priorizados por parte de la Administración Distrital en todas las localidades de la ciudad, lo anterior consecuentemente al contrato de obra con el límite presupuestal máximo del 6%, toda vez que los proyectos propuestos para ejecutar con la adición al contrato de obra corresponden a las opciones más viables y que resultan eficientes y efectivas para contribuir con un impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad. Lo anterior deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el procedimiento descrito en la página 17 del estudio previo del proceso de licitación pública SDM-LP-95-2024, que hace referencia a la implementación en zonas diferentes a la adjudicadas.

Nota 5: Los ID pueden ser seleccionados, reemplazados y organizados en su prioridad de intervención de acuerdo con los análisis realizados por la SDM, el estado de la malla vial y las prioridades de la administración según lo dispuesto para el plan de desarrollo distrital. Además, existen hechos no previsibles en la etapa de planeación, como variaciones en la siniestralidad, afectaciones climáticas, deterioros inesperados de la infraestructura o intervenciones de otras entidades, que pueden requerir ajustes o reemplazos en los ID inicialmente contemplados, garantizando así una intervención acorde con las necesidades de movilidad y seguridad vial de la ciudad.

Nota 6: La proyección del valor estimado para los ID mencionados en la Tabla No. 1 es calculado con base en la proyección de cantidades del diseño, el cual será actualizado una vez sea asignado al contrato y se den las respectivas actividades de inspección en terreno, que permita validar el estado del pavimento, las posibles reservas que se tengan sobre los segmentos viales que componen el ID a implementar y la definición de los materiales de demarcación con los cuales se ejecutará el proyecto. Los valores estimados para la presente adición fueron calculados con base en los precios y condiciones económicas correspondientes a la vigencia 2025. En consecuencia, los pagos derivados de esta adición se realizarán conforme a dichas tarifas, sin que ello implique ajustes o incrementos asociados a vigencias posteriores, garantizando así coherencia presupuestal y estabilidad en la proyección financiera de la adición.

Nota 7: Teniendo en cuenta que la implementación de los diseños está condicionada por los anexos técnicos de obra y las condiciones pactadas con la interventoría a una evaluación de ciertas características documentales, técnicas y físicas propias del lugar en el que se plantea la ejecución de los trabajos, el valor

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ejecutado por el contratista podrá variar y la posibilidad o no de ejecutar los elementos planteados en el diseño serán resultados de esta evaluación, tal como se menciona en el párrafo introductorio a la tabla No. 1 ***"ID a ejecutar en el periodo de la Vigencia 2025 (Adición No.1) del Contrato de Obra".*** Lo cual se indica que *(...) "es indispensable realizar previamente la inspección técnica en campo. Esta evaluación permite observar las condiciones físicas actuales de la zona asignada y establecer con precisión el porcentaje de implementación del diseño, ya sea de señalización vertical u horizontal. Dicha inspección es fundamental para garantizar una ejecución adecuada y ajustada a las necesidades reales del entorno" (...)* en coordinación con otras entidades distritales teniendo en cuenta sus proyectos en ejecución, se podrá modificar y/o reemplazar la priorización o el orden en el que se vayan seleccionando los ID relacionados en la Tabla No. 1 del presente documento, lo anterior sin desconocer la naturaleza del contrato, los anexos técnicos del mismo y sin plantear ningún modificatorio a las condiciones técnicas y exigencias planteadas al contrato inicial.

En atención a la solicitud presentada por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante memorando SS202531114154971 del 23 de octubre de 2025, el contratista del Contrato de Obra No. 2024-3650 llevó a cabo el análisis correspondiente y emitió la siguiente respuesta mediante radicado SDM No. 202561203908352 de fecha 24 de octubre de 2025: ***"Manifestamos nuestra ACEPTACIÓN a la ADICIÓN 1 por valor de $ 1.482.594.138.00 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE)." .***

La interventoría de acuerdo al **informe ejecutivo adición del contrato de obra zona 4** radicado No. 202561203990112 del 31 de octubre de 2025, en respuesta al radicado SS-202531114154971 emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) abordando la continuidad de las acciones en materia de seguridad vial, luego de analizar detenidamente el porcentaje de ejecución del contrato de obra No. 2024 3650 y evaluar las necesidades latentes a implementar en el corto plazo (lo anterior basado en las opciones más viables y que resulten eficientes y efectivas para contribuir con el impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad).

La interventoría considera pertinente la manifestación por parte de la entidad al solicitar, al CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ, ejecutar la adición No. 1 al contrato de obra. Teniendo en cuenta que el contratista tiene la capacidad operativa, en conclusión, el análisis administrativo, jurídico, técnico y financiero que se encuentra en el informe ejecutivo, y así mismo dar cumplimiento con lo establecido en el anexo técnico SDM-LP-95-2024.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

III. VIABILIDAD FINANCIERA

De acuerdo con el seguimiento financiero realizado por la interventoría **Consorcio InterVial IP** al Contrato de Obra **No. 2024-3650**, cuyo objeto consiste en *"Realizar actividades inherentes al suministro e implementación de elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C., Lote 4 – Zona Centro Sur"*, evidencia que se ha adelantado una implementación continua y robusta de medidas de señalización y seguridad vial en la zona, esto se evidencia en el informe ejecutivo de adición del contrato de obra Zona 4, radicado No. 202561203990112 del 31 de octubre de 2025, y considerando lo expuesto en el radicado SS-202531114154971 emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), se verificó que el comportamiento financiero del Contrato de Obra No. 2024-3650 presenta un avance positivo y una ejecución acorde con el cronograma programado, lo cual evidencia una gestión eficiente de los recursos asignados y la disponibilidad presupuestal necesaria para soportar la adición solicitada.

Tras el análisis detallado del porcentaje de ejecución, del saldo vigente y de las necesidades proyectadas para el corto plazo, se concluye que la Adición No. 1 es financieramente viable, se encuentra dentro del límite permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se ajusta a la capacidad presupuestal del proyecto de inversión correspondiente.

En consecuencia, la interventoría considera procedente la solicitud de la Entidad para adelantar la adición, en tanto garantiza la continuidad del servicio, la correcta ejecución del contrato y la destinación eficiente y oportuna de los recursos públicos asignados al subsistema de señalización vial.

De conformidad con lo establecido en el informe ejecutivo de obra, Oficio radicado SDM No. 202561203990112, comunicado C.INTIP-SMOV-3665-CGE-217-2025 el día **31 de octubre de 2025**, que contempla el informe de interventoría No. 8 último que se encuentra aprobado y cargado en el SECOP II, la interventoría del contrato de obra 2024-3650, manifiesta lo siguiente: (...) *"El avance ejecutado total del contrato a corte de 29 de Septiembre del 2025 con valor $6.334'041.864,82 correspondiente a un 33,74% frente a un programado con valor del $5.920'522.719,19 correspondiente a un 31,54 %. El contrato presenta un comportamiento positivo del 2,20%."* (...), lo que resulta en entender que el contratista no presenta atraso en la ejecución del contrato de obra, lo cual es un aspecto fundamental para la adición del mismo.

No obstante lo anterior, el avance real del contrato, de acuerdo con el comité presupuestal No. 20 con corte a 16 de noviembre de 2025, la interventoría reporta una ejecución de $7.348.599.169 (39,15%), obras en ejecución por valor de $691.194.515 equivalente al (3,68%) y obras asignadas para ejecución por valor de $985.415.173 equivalente al (5,25%),

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

cifras que evidencian que el presupuesto disponible para la vigencia 2025 está comprometido, como se muestra en la gráfica 1 y en la Tabla No. 3.

Es importante precisar que para el presente contrato se ha dado cumplimiento al Estudio Previo numeral 2.1.1. "*DESCRIPCIÓN OBRA EN LOTE O ZONA A INTERVENIR*", en la cual "*se presentan las zonas en las que se divide la ciudad para la ejecución de este proyecto, mismas que corresponden a las zonas de intervención para cada contrato que se derive del presente proceso y las cuales están integradas por el grupo de localidades…*" en el mismo sentido al respecto de las situaciones extraordinarias y sobrevinientes que establece que la Entidad podrá asignar "*implementación inmediata de ID's de zonas diferentes a la adjudicada al contratista, precisando que el valor de las obras de implementación en una zona diferente a la adjudicada no podrá superar el 6% del presupuesto oficial del lote.*"

En línea con lo anterior para la zona 4, el contrato ha desarrollado 73 proyectos (ID) implementados por un valor $6.708.269.501 dentro de las localidades asignadas correspondientes a Antonio Nariño, Los Mártires, Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe, y 8 proyectos (ID) implementados por un valor de $640.329.668 fuera de las localidades de la zona, correspondientes a Teusaquillo y Chapinero, lo que significa un porcentaje de 3,41% que es inferior al 6% permitido.

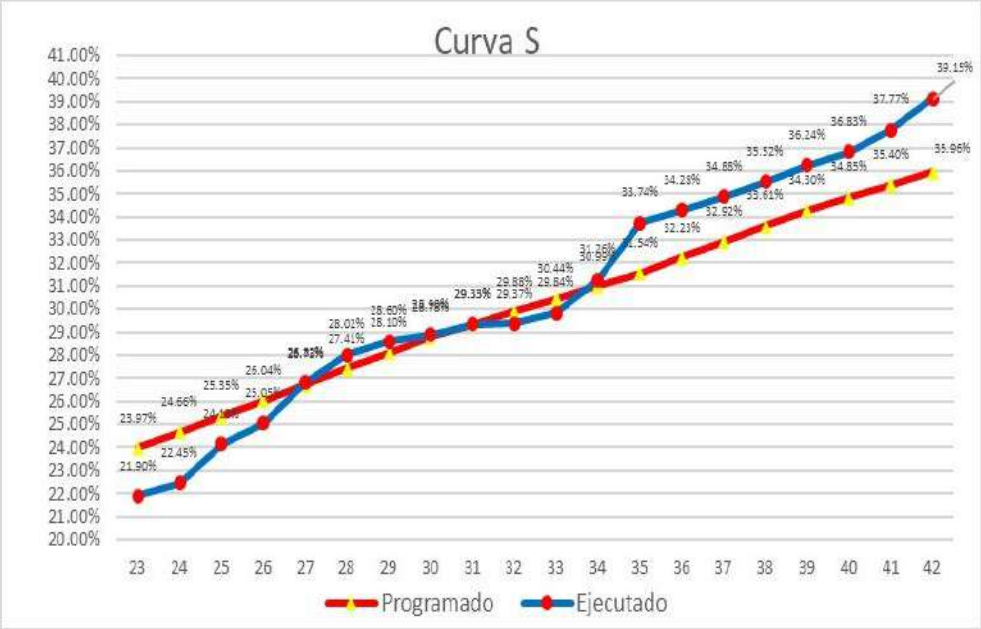
Tabla No. 2. Implementaciones fuera del límite del 6%.

Valor del contrato	Límite del 6%	Valor asignado fuera de la zona	% asignado fuera de la zona
$18.771.473.428	$1.126.288.405,68	$640.329.668	3,41%

Fuente: Elaboración propia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Gráfica 1: Avance Contrato No. 2024-3650, fecha de corte 16 de noviembre del 2025.



Fuente: Comité de seguimiento presupuestal No. 20 corte 16 de noviembre.

Se evidencia claramente en la gráfica anterior de la Curva S, que el avance real (línea azul) se mantiene por encima del avance programado (línea roja). Así mismo se muestra en la Tabla No. 3 el comportamiento financiero del contrato.

Tabla No. 3. Relación de pagos realizados.

VALOR CONTRATO DE OBRA 2024-3650
$ 18.771.473.428,00

No. DE PAGO	FECHA	TOTAL FACTURADO	RETE GARANTÍA (5%)	VALOR PAGADO VIG 2024($)	VALOR PAGADO VIG 2025($)	% FACTURADO	VALOR PAGADO ($) de acuerdo con Bogdata
1	21/03/2025	$ 290’221.563	$ 14’511.078,15	$ 177’485.992	$ 76’065.425	1,55%	$ 253’551.417
2	22/04/2025	$ 837’103.559	$ 41’855.178	$ 499’438.182	$ 214’044.935	4,46 %	$ 713’483.117
3	20/05/2025	$ 888’310.648	$ 44’415.532	$ 573’446.427	$ 245’762.754	4,73 %	$ 819’209.181
4	16/06/2025	$ 1.350’488.536	$ 67’524.427	$ 846’300.767	$ 362’700.329	7,19 %	$ 1.209’001.096
5	18/07/2025	$ 538’740.073	$ 26’937.004	$ 455’899.291	$ 195’385.410	2,87%	$ 651’284.701
6	21/08/2025	$ 971’384.742	$ 48’569.237	$ 263’150.341	$ 600’103.649	5,17%	$ 863’253.990
7	18/09/2025	$ 614’871.584	$ 30’743.579	$ 0	$ 614’550.430	3,28 %	$ 614’550.430

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

8	03/10/2025	$ 740'908.112	$ 37'045.406	$ 0	$ 698'084.207	3,95 %	$ 698'084.207
9	04/11/2025	$411.291.916	$20.564.596	$0	$427.042.770	2,19%	$427.042.770
VALOR EJECUTADO, CANCELADO Y/O EN TRÁMITE DE PAGO (35,39%)		**$6.643.320.733***	**$ 332.166.037**	**$ 2.815'721.000**	**$ 3.433.739.909**	**35.39%**	**$ 6.249.460.909**

*El valor pagado corresponde al valor facturado menos retegarantía y georreferenciación (este último se paga en la factura siguiente una vez se cuenta con el concepto favorable de la entidad a la georreferenciación entregada).

Fuente: Elaboración propia - SDM.

A continuación, se detalla el resumen de las facturas presentadas por el contratista de obra, el valor pagado según reporte del Bogdata con corte al 29 de octubre de 2025, las cuentas pendientes por pago y la proyección de pagos para diciembre de 2025.

Tabla No. 4. Relación del estado financiero del contrato.

Detalle	Valor
Total Facturado (A)	$6.643.320.733
% Valor total facturado respecto del valor inicial del contrato	35,39%
Valor total pagado Bogdata al 29/10/2025 (B)	$6.249.460.909
% Valor total pagado	33,29%
Cuenta en trámite de pago (Pago aún no reflejado en Bogdata) (C)	$0
Valor total presupuesto del contrato vigencias 2024 y 2025 (D)	$9.025.208.857
Presupuesto disponible del contrato vigencias 2024 y 2025 respecto del valor total facturado (E) = (D - A)	$2.381.888.124
Presupuesto disponible del contrato vigencias 2024 y 2025 respecto al valor total pagado Bogdata + cuenta en trámite de pago (F) = (D - B-C)	$2.775.747.948

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Cuenta en trámite de pago (G)	$0
Proyección cuenta a tramitar en diciembre 2025 (H)	$1.150.000.000
Proyección cuenta por pagar en enero 2026 (I)	$1.231.888.124
Presupuesto disponible del contrato vigencias 2024 y 2025 respecto al saldo disponible (E) menos proyección de cuentas a pagar (G, H, I) (E-G-H-I)	$0,00
Saldo estimado del CRP No. 22 del 2025, respecto al saldo disponible (F) menos cuenta en trámite de pago, menos la proyección de cuentas a pagar (G, H, I) (F-G-H-I)	$393.859.824*

*Saldo que pasa en reserva a la vigencia 2026, para el pago de las primeras cuentas generadas en esa vigencia.

Fuente: Elaboración propia.

Financieramente la adición No. 1 se ajusta con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el que se determina que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Considerando que el valor inicialmente pactado del contrato fue por la suma de $18.771.473.428,00 equivalente a 14.439,59 S.M.M.L. de la vigencia fiscal 2024 y que la adición ($ 1.482.594.138.00 equivalente a 1041,51 S.M.M.L.V) no supera el límite legal de 7.219,8079 S.M.M.L.V, se observa y se manifiesta que la presente adición se ajusta a los parámetros legales.

De acuerdo a los análisis anteriores, la interventoría considera la viabilidad financiera a la adición N° 1 del contrato de obra N° 2024-3650.

IV. VIABILIDAD JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se viabiliza jurídicamente la solicitud de la presente adición No. 1 analizando los siguientes aspectos:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

i) Que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

ii) Que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

iii) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de modificación.

iv) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación.

v) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

vi) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Conforme a lo establecido en el Artículo 209 de la Carta política: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

El Código Civil Colombiano, en su Artículo 1618 y siguientes en materia de interpretación de los contratos y el Artículo 1602, establece que: “Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.

En tal sentido, el contenido de los artículos 1602 y 1618 del Código Civil Colombiano representa el principio y fin de la institución contractual, en atención a que la autonomía de la voluntad, en condición de fuente de derechos y obligaciones, se objetiva en el contrato y cobra desarrollo pleno cuando es interpretada y se le asignan efectos conforme a la intención común de los contratantes. Es así como, conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que lo literal de las palabras.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

El artículo 14 de la ley 80 de 1993, señala que: *"la contratación además de buscar el cumplimiento de los fines estatales, tiene como fin primordial de la Administración el utilizar todos los medios posibles, para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

El artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que: "*Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo*".

El artículo 32. "De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)"

De la normatividad previamente referida, es plausible inferir que el contrato estatal se constituye en el acto jurídico idóneo para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general y por consiguiente se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado.

En cuanto a la normatividad aplicable a los contratos estatales, es de advertir que dicho aspecto se encuentra diáfanamente regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tal como se desprende del tenor literal del artículo 13, a saber:

"Artículo 13o.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley."

En virtud de lo anterior, los contratos estatales se rigen por las normas civiles y comerciales que regulan lo atinente a los negocios jurídicos en general, a menos que se trate de cuestiones particularmente determinadas por las normas de contratación pública.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

Así lo expresa el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece, que: "*(…) Las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades del marco jurídico y principios de la contratación estatal. (…)*"

Así las cosas, las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

La Honorable Corte Constitucional ha manifestado "*El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas (…)*"

Respecto a la procedencia y/o pertinencia de efectuar modificaciones contractuales, el Máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Consejera Ponente: Olga Mélida Valle de De la Hoz. Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015). Radicación número: 05001-23-31-000-2000-00176-01 Expediente 30.689), ha referido lo siguiente: "*De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i)* ***que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito****, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii)* ***se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato****, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

*por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) q**ue el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución,** y v) **que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo**, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad*". (Negrillas fuera del texto original)

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto 23 de abril de 2019. Rad. 2385. C.P. ÓSCAR DARÍO AMAYA NAVAS), ha expresado lo siguiente: "***Los contratos podrían ser modificados no sólo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza**. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrán plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho*." (Negrillas fuera del texto original)

De igual manera, corresponde a la Administración, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, tal como se desprende de la lectura del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, a saber: "*Artículo 26o.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. **Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación,** a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

De la normatividad referida, se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado, tanto así que la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones". En ese orden de ideas, la modificación de los

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

contratos estatales es procedente cuando sea necesario alcanzar las finalidades que se pretenden satisfacer con la ejecución del contrato, como es el caso que nos compete.

Ahora bien, la Corte Constitucional, estudiando la constitucionalidad del artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, derogado con posterioridad por el artículo 39 de la Ley 1508 de 2012, mediante la mencionada sentencia C-300 de 2012, realizó una serie de consideraciones en torno a la modificación de contratos y los límites de esta facultad en los términos que se sintetizan a continuación:

"(…)
(i) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar (sic) la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos—como especie de modificación—puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (…)

(iii) Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real cierta autorizada por la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

(iv) La reforma del objeto del contrato, en tanto elemento de su esencia debe tener lugar en un nuevo contrato; permitir lo contrario conllevaría autorizar sustitución son el cumplimiento de las formalidades propias del contrato estatal y en perjuicio de los principios que persiguen tales reglas. Esto significa que el objeto no pueda ser complementado, siempre y cuando se trate de la adición de actividades necesarias para su adecuada realización.

(v) La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que puedan afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general en los contratos a largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc., sobre la forma como el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

(vi) Es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no se estaría en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de la naturaleza y accidentales. El concejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato—no de su esencia ni de su naturaleza—y por ello puede ser materia de modificaciones de las partes.

(vii) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.

(viii) La modificación debe ser excepcional y debe (a) justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas, y (b) no corresponder a objetos nuevos (…)

Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud de adición analizando los siguientes aspectos:

i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siendo exigible de igual manera para la presente solicitud de adición y prórroga.

ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio de selección de contratista.

iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución.

iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

v) Que teniendo en cuenta lo reglamentado en el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993, no se adicione el contrato en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo que jurídicamente, es viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió como ya se mencionó, bajo el amparo de la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3o, 32 y 40 de dicha Ley o estatuto.

De lo dispuesto en el artículo 3o se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado. En cuanto al principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los Artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993, les permite a las partes, en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se determina que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Considerando que el valor inicialmente pactado del contrato fue por la suma de $18.771.473.428,00 equivalente a 14.439,59 S.M.M.L. de la vigencia fiscal 2024 y que la adición ($ 1.482.594.138.00 equivalente a 1041,51 S.M.M.L.V) no supera el límite legal de 7.219,80 S.M.M.L.V, se observa y se manifiesta que la presente adición se ajusta a los parámetros legales.

Finalmente, esta interventoría se permite señalar que, teniendo en cuenta la aceptación de la adición al contrato recibida mediante radicado SDM No. 202561203908352 del 24 de octubre de 2025 en respuesta al oficio de manifestación de interés al Contrato de Obra 2024-3650 enviado mediante oficio SDM No. 202531114154971 el 23 de octubre de 2025, y conforme al informe ejecutivo del contrato de obra elaborado por el **Consorcio Intervial Ip** y evidenciando el comportamiento positivo en los aspectos técnicos y financieros del proyecto, se considera viable la Adición Nº 01 para la vigencia 2025 tal como se indicó en el oficio Interventoría C.INTIP-SMOV-3665 -CGE-216-2025- Respuesta radicado No. 202531114173051 (con radicado SDM No. 202561203974642 del 30 de octubre de 2025) en respuesta al oficio SDM No. 202531114173051 del 24 de octubre de 2025. Dicha viabilidad se sustenta en el desempeño demostrado por el **Consorcio Seg Vial Bogotá,** contratista de obra del contrato No. 2024-3650, y abarca los componentes técnico, administrativo, jurídico y financiero, en concordancia con los valores y avances previamente

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

expuestos, resulta técnica, jurídica y financieramente viable la adición de recursos al contrato de obra No. 2024-3650.

V. GARANTÍAS

El contrato de obra 2024-3650 actualmente cuenta con los siguientes amparos aprobados por la SDM:

Tabla No. 5. Amparos aprobados SDM.

Amparo	Vigencia		No. poliza	Valor asegurado
	Desde	Hasta		
Cumplimiento	30/01/2025	31/05/2028	96-44-101194633	$5.631.442.028,40
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	30/01/2025	30/11/2030	96-44-101194633	$3.754.294.685,60
Estabilidad y calidad de obra	30/11/2027	30/11/2032	96-44-101194633	$5.631.442.028,40
Calidad del bien	30/11/2027	31/05/2028	96-44-101194633	$5.631.442.028,40
Responsabilidad civil extracontractual	30/01/2025	30/11/2027	96-40-101069047	$938.573.671,40

Fuente: Elaboración propia.

Es importante resaltar que al momento del perfeccionamiento de la adición Núm. 1, el contratista de obra, Consorcio Seg vial Bogotá, deberá ampliar el valor de las garantías, conforme a lo establecido en el contrato en la CLÁUSULA 18. GARANTÍAS, de acuerdo con el nuevo valor del contrato con la adición Núm. 1.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. 2024-3650

Del análisis que hace referencia en la viabilidad técnica, financiera y jurídica realizadas se evidencia que la Adición No. 1 al Contrato de Obra No. 2024-3650 es plenamente procedente, necesaria y proporcional frente a las condiciones actuales del servicio. Desde el componente técnico, la adición garantiza la continuidad de intervenciones prioritarias derivadas de la dinámica operativa de la ciudad, la evolución de la siniestralidad y la demanda creciente de señalización. Desde el componente jurídico, la modificación se enmarca dentro de los límites y facultades previstos en la Ley 80 de 1993, no altera el objeto contractual, se formula dentro del plazo de ejecución y no supera el porcentaje máximo permitido para adiciones. Finalmente, desde el componente financiero, el contrato presenta un comportamiento positivo, cuenta con disponibilidad presupuestal para soportar la ampliación y la inversión proyectada resulta coherente con el avance, las necesidades vigentes y las metas institucionales establecidas. Por lo anterior, se concluye que la adición solicitada por parte de la Entidad es indispensable para garantizar la continuidad del servicio público asociado al subsistema de señalización vial y asegurar el cumplimiento de las obligaciones misionales a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En consecuencia, se busca adicionar el contrato de obra No. 2024-3650 por la suma de Mil cuatrocientos ochenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho **PESOS ($1.482.594.138.00) M/CTE**; manteniendo las demás condiciones iniciales del contrato.

VII. QUÉ SE VA A MODIFICAR

Por medio del presente documento se efectúa la adición 01 al valor del contrato por la suma de **Mil cuatrocientos ochenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho ($ 1.482.594.138.00) M/CTE**, la cual está debidamente respaldada con recursos de la vigencia 2025, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1597 de fecha 30 de octubre de 2025, rubro O230117240920240124, de la línea SGM-1755; lo anterior lleva a la modificación de la cláusula quinta de la minuta contractual en los siguientes términos.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 20.254’067.566,00)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Vigencia 2024: DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL PESOS. ($2.815.721.000).

Vigencia 2025: SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS. ($ 7.692.081.995).

Vigencia 2026: SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS. ($ 6.423.895.143).

Vigencia 2027: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 3.322.369.428).

VIII. SOLICITUD DE APROBACIÓN

De acuerdo con la necesidad establecida para la ejecución del objeto contractual, y los argumentos expuestos en la viabilidad técnica, financiera y jurídica del presente documento y dado que a la fecha el contrato se ha ejecutado conforme lo establecido en sus disposiciones contractuales, tal como consta en los informes de ejecución publicados en el Secop II y que no se encuentran en curso ningún proceso por posible incumplimiento, la interventoría (contrato No. 2024-3665) recomienda autorizar la adición No. 1 del Contrato de Obra No. 2024-3650.

Diego Enrique Gómez Vera
Representante legal
Consorcio Intervial Ip
Contrato de Interventoría 2024-3665
Revisó: Diego Enrique Gómez Vera. Abogado
Proyectó: Miguel Geovanny Torres Burgos. Director de Interventoría

Teniendo en cuenta las razones técnicas, financieras y jurídicas expuestas en el presente documento; avalando por parte de la interventoría para la adición No. 1 del Contrato de Obra No. 2024-3650, desde la supervisión del contrato de interventoría No. 2024-3665, la Subdirectora de Señalización y el Gerente del proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito), recomendamos al Ordenador del Gasto formalizar la adición No. 1 por la suma de Mil cuatrocientos ochenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho ($ 1.482.594.138.00) M/CTE para un total del contrato por la suma de VEINTE MIL

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 20.254’067.566,00).

El supervisor,

LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO
Supervisor del contrato de la interventoría No. 2024-3665

Subdirectora,

FRANCY ANDREA GUTIÉRREZ VELANDIA
Subdirectora de Señalización

Gerente del Proyecto,

JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito

LINK ANEXOS: Atención de observaciones
Informe mensual 8 interventoría
Informe ejecutivo de contrato obra adición zona 4
Comunicado de viabilidad
CDP
BOGDATA
Anexo técnico obra
Anexo 1 cálculo adición zona 4
Aceptación adición por parte del contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7133075
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	15 días de tiempo transcurrido *(12/11/2024 3:51:02 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	2024-3650
Objeto del contrato	"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA CENTRO SUR.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	34 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	10/26/2027 23:59 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	10/27/2027 12:01:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	4/26/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MAURO ANDRÉS GONZÁLEZ CANTOR* ***Fecha de aprobación:*** *12/27/2024 3:18:14 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA* ***Fecha de aprobación:*** *12/27/2024 3:44:19 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No	
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No	
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No	
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10.00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	30.00	Fecha de vigencia (desde)	15 horas de tiempo transcurrido *(12/27/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/26/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	15 horas de tiempo transcurrido *(12/27/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/26/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Estabilidad y calidad de la obra				
☑% del valor del contrato	30.00	Fecha de vigencia (desde)	15 horas de tiempo transcurrido *(12/27/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	10/26/2032 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	30.00	Fecha de vigencia (desde)	15 horas de tiempo transcurrido *(12/27/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/26/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑% del valor de la oferta 5.00

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días para terminar *(12/30/2024 12:59:00 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15869833	Seriedad de la oferta	-	1,877,147,342.80 COP	-	3/5/2024 *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7133075
Proveedor CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	RUT-Consorcio Seg Vial Bogota.pdf	RUT-Consorcio Seg Vial Bogota.pdf	Descargar	Detalle
☐	Certificacion Parafiscales.pdf	Certificacion Parafiscales.pdf	Descargar	Detalle
☐	CTO 2024-3650 - Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-05 Licitacion .pdf	CTO 2024-3650 - Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-05 Licitacion .pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 13 #37 35
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 13 #37 35
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ZONA CENTRO SUR: Localidades Antonio Nariño, Los Mártires, Puente Aranda y Rafael Uribe Uribe	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.7133075

1.1 Lote 4 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							18,771,473,428.00	18,771,473,428.00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72141002	REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. ZONA CENTRO SUR	1.00	UN	18,771,473,428.00	18,771,473,428.00	18,771,473,428.00	18,771,473,428.00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CTO 2024-3650 - Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-05 Licitacion .pdf	CTO 2024-3650 - Anexo 5- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-05 Licitacion .pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Supervisor | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	18,771,473,428
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		18,771,473,428

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024110010124	2024	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024110010124	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2368	CDP	No se ha iniciado		19,710,047,000 COP	00-00-00	-	Editar
☐	12025	CDP	No se ha iniciado		42,106,378,960 COP	00-00-00	-	Editar
☐	12026	CDP	No se ha iniciado		42,291,523,594 COP	00-00-00	-	Editar
☐	12027	CDP	No se ha iniciado		21,235,651,288 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-3650 ZONA 4, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **DIEGO ENRIQUE GÓMEZ VERA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.784.230 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTERVIAL IP** con NIT 901.898.791-1 quien para este caso se denomina contratista de interventoría, y por la otra, **MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.097.535 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ** con NIT 901.898.342-6 quien para este caso se denomina contratista de obra; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO	**"REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." ZONA CENTRO SUR"**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Treinta y cuatro (34) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO	30/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	29/11/2027
VALOR	El valor del Contrato es por la suma de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($18.771.473.428)**, suma que se discrimina de la siguiente manera: **Vigencia 2024: DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE UN MIL PESOS.** ($2.815.721.000). **Vigencia 2025: SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. (**$ 6.209.487.857) **Vigencia 2026**: **SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS.** ($ 6.423.895.143) **Vigencia 2027**: **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO** PESOS ($ 3.322.369.428) El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP N° 2368, 09 de agosto de 2024 - $19.710.047.000 Vigencia 2024 CDP N° 1, 26 de agosto de 2024 - $43.466.415.000 Vigencia 2025 CDP N° 1, 26 de agosto de 2024 - $44.967.266.000 Vigencia 2026 CDP N° 1, 26 de agosto de 202$ - $23.256.586.000 Vigencia 2027

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-3650 ZONA 4, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>CRP No. 3651 del 27 de diciembre de 2024- Valor: $2.815.721.000</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>SUMA ASEGURADA/ACTUAL</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>27/12/2024</td><td>27/04/2028</td><td>$ 5.631.442.028,40</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>27/10/2027</td><td>27/04/2028</td><td>$ 5.631.442.028,40</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>27/12/2024</td><td>27/10/2030</td><td>$ 3.754.294.685,60</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra</td><td>27/10/2027</td><td>27/10/2032</td><td>$ 5.631.442.028,40</td></tr>
<tr><td>RCE</td><td>27/12/2024</td><td>27/10/2027</td><td>$ 938.573.671,40</td></tr>
</table>
Número de póliza Cumplimiento: Seguros del estado 96-44-101194633 Anexo 4
Número de póliza RCE: Seguros del estado 96-40-101069047 Anexo 0

Texto aclaratorio: ANEXO 4

2. PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA: DIECIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR CADA TRAMO VIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD (ACTA DE RECIBO FINAL)
3. PINTURA TERMOPLASTICA: CUARENTA Y OCHO (48) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR CADA TRAMO VIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD (ACTA DE RECIBO FINAL)
4. PINTURA PLÁSTICA EN FRÍO (EXTRUSIÓN) CUARENTA Y OCHO (48) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR CADA TRAMO VIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD (ACTA DE RECIBO FINAL)
5. PINTURA PLÁSTICA EN FRIO (SPRAY) TREINTA Y SEIS (36) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR CADA TRAMO VIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD (ACTA DE RECIBO FINAL)
6. ESTOPEROLES Y TACHAS: DIECIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR CADA TRAMO VIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD (ACTA DE RECIBO FINAL)
7. TACHONES E HITOS: DIECIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR CADA TRAMO VIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD ACTA DE RECIBO FINAL
8. RESALTOS PORTÁTILES: VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR CADA TRAMO VIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD ACTA DE RECIBO FINAL O ACTA DE TOMA DE POSESIÓN
9. BANDAS ALERTADORAS PLÁSTICAS VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR CADA TRAND VIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD (ACTA DE RECIBO FINAL
10. BANDAS EN AGREGADO TREINTA Y SEIS 136 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A</td></tr>
</table>

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2024-3650 ZONA 4, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

	SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR CADA TRAMO VIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD (ACTA DE RECIBO FINAL) 11. HANDAS FOTOLUMINISCENTES VEINTICUATRO (24) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS POR CADA TRAMO VIAL POR PARTE DE LA ENTIDAD ACTA DE RECIBO FINAL). -EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO ESTARÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO -EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ANUAL DE LOS BIENES CONTRATADOS. LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN EN VIGOR. PARTICIPANTES CONSORCIO - UNIÓN TEMPORAL: NOMBRE IDENTIFICACION PARTICIPACIÓN PINTUVIAL SAS 900011073-1 45.00 TÉCNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S. 900567969-1 10.00 BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S 901606416-0 45.00
	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO
	Fecha de aprobación: 21/01/2025

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

DIEGO ENRIQUE GÓMEZ VERA
C.C. No. 1.098.734.230 de Bucaramanga
R/L **CONSORCIO INTERVIAL IP**
Nit. 901.898.791-1
Contratista de Interventoría Contrato SDM-2024-3665

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
C.C. No. 80.097.535 de Bogotá
R/L **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ**
Nit. 901.898.342-6
Contratista de Obra Contrato SDM-2024-3650

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141157961161

(415)7707212489984(8020) 000014115796116 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 8 3 4 2	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 140 65

42. Correo electrónico PINTUVIAL@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 9 2 3 2 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 1 0	2 0 2 4 1 0 1 8	4 7 7 4	2 0 2 4 1 0 1 8			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ CANTOR MAURO ANDRES

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157961161

(415)7707212489984(8020) **000014115796116 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 8 3 4 2	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 0 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 0 1 8
81. Hasta	2 0 2 7 1 0 1 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141157961161

(415)7707212489984(8020) **000014115796116 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 8 3 4 2	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 9 7 5 3 5		1 7 2 1 9 0 T

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CANTOR	MAURO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 0 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 8 1 0 2 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CACERES	DUARTE	JAIRO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141157961161

(415)7707212489984(8020) **000014115796116 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 8 3 4 2	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 5 6 7 9 6 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 1 0 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 0 6 4 1 6	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 5	2 0 2 4 1 0 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 1 1 0 7 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PINTUVIAL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 5	2 0 2 4 1 0 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:19/01/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901898342	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 11 140 65 Teléfonos: 3143923289

Dirección electrónica: PINTUVIAL@GMAIL.COM Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 19/02/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 18/10/2024

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 18/10/2024 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4774 - Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
18/10/2024	C.C.	80097535	MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

SDM-LP-95-2024

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SDM-LP-95-2024, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lote: TODOS

1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
X	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**	**X**

Estimados señores:

Los suscritos, JAIRO ANDRES CACERES DUARTE, JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO y MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS NIT. 900.567.969-1, BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS NIT. 901.606.416-0 Y PINTUVIAL SAS NIT. 900.011.073-1, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [(2)]
TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS	10%
BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS	45%
PINTUVIAL SAS	45%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ.

3. El objeto del consorcio es REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

4. La duración del consorcio es la duración del contrato y un año más.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es JAIRO ANDRES CACERES DUARTE, identificado con C. C. No. 1.098.810.295 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR, identificado con C. C. No. 80.097.535 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] JAIRO ANDRES CACERES DUARTE, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS, BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS Y PINTUVIAL SAS.

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 11 140 65
Dirección electrónica	tym.sas@hotmail.com
Teléfono	3143923289
Telefax	N/A
Ciudad	BOGOTÁ

En constancia, se firma en Bogotá, a los 18 días del mes de octubre de 2024.

JAIRO ANDRES CACERES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
REPRESENTANTE LEGAL
PINTUVIAL SAS

JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL
BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS

JAIRO ANDRES CACERES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

SDM-LP-95-2024

FORMATO 2

FOLIO AUTENTICADO

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

REFERENCIA: Proceso de contratación No. SDM-LP-95-2024, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Lote: TODOS

1	2	3	4	5	6	7
X	X	X	X	X	X	X

Estimados señores:

Los suscritos, JAIRO ANDRES CACERES DUARTE, JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO y MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS NIT. 900.567.969-1, BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS NIT. 901.606.416-0 Y PINTUVIAL SAS NIT. 900.011.073-1, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [2]
TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS	10%
BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS	45%
PINTUVIAL SAS	45%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ.
3. El objeto del consorcio es REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Powered by CamScanner

FOLIO AUTENTICADO

4. La duración del consorcio es la duración del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es JAIRO ANDRES CACERES DUARTE, identificado con C. C. No. 1.098.810.295 de Bucaramanga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR, identificado con C. C. No. 80.097.535 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] JAIRO ANDRES CACERES DUARTE, acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ.
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS, BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS Y PINTUVIAL SAS.
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 11 140 65
Dirección electrónica	tym.sas@hotmail.com
Teléfono	3143923289
Telefax	N/A
Ciudad	BOGOTÁ

En constancia, se firma en Bogotá, a los 18 días del mes de octubre de 2024.

JAIRO ANDRES CACERES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
REPRESENTANTE LEGAL
PINTUVIAL SAS

TO CASADO
NOTARÍA
FA Y SEIS (76) DEL
DE BOGOTÁ, D.C

JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL
BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS

JAIRO ANDRES CACERES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

Powered by CamScanner

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja
hoy 2025-01-09 12:00:36 compareció:

SOSA CAMACHO JORMAN ANDRES

quien se identificó con **C.C. 1096240853**



y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma

Cod. scyby

0849-6e1f10f0

X

El Compareciente

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE
BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja
hoy 2025-01-09 12:01:12 compareció:

CACERES DUARTE JAIRO ANDRES

quien se identificó con **C.C. 1098810295**



y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. En constancia firma

Cod. scyde

0849-be14229f

X

El Compareciente

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE
BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA 76

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Bogotá D.C, 2025-01-10 12:25:15
Ante la Notaria 76 del Círculo de Bogotá D.C hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

GONZALEZ CANTOR MAURO ANDRES

Cod. sds0j

Identificado con **C.C. 80097535**
quien además declaró que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

8305-0c4d6650

X
COMPARECIENTE

MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE
NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Gutiérrez Ovalle
NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Powered by CamScanner

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
OTROSI No. 1

NOTARÍA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FOLIO AUTENTICADO

Los suscritos, **TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS** identificada con 900.587.969-1 **BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS** identificada con NIT 901.606.416-0 y **PINTUVIAL SAS** identificada con NIT 900.011.073-1 respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en la **REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,** nos permitimos suscribir el presente otrosí modificatorio y aclaratorio en las siguientes clausulas:

Primera: En una reunión interna celebrada entre los representantes legales del consorcio y los representantes legales de los miembros que lo conforman, se acordó de manera unánime realizar el cambio de los representantes legales y suplentes del consorcio, esta decisión tiene como objetivo principal garantizar un manejo eficiente y eficaz de las obligaciones contractuales del **CONSORCIO**, asegurando el cumplimiento óptimo de los compromisos adquiridos

Segunda: En virtud de lo anterior, se modifica los representantes LEGALES Y SUPLENTES del **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ**, que será **MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.097.535 de Bogotá quien está expresamente facultado para firmar, contratos, otrosí y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se precisa que con la firma del presente documento se acepta la designación realizada como **REPRESENTANTE LEGAL** del CONSORCIO.

El representante suplente del **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ** es **JAIRO ANDRES CACERES DUARTE**, identificado con C.C. No. 1.098.810.295 de Bucaramanga., quien está expresamente facultado para firmar, contratos, otrosí y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se precisa que con la firma del presente documento se acepta la designación realizada como **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE** del CONSORCIO.

Tercera: Que el presente otrosí modificatorio y aclaratorio por el presente documento, el acuerdo de constitución del **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ** continua con la plena vigencia, rectificándose las partes en todas las obligaciones establecidas.

DOCUMENTO
SETENTA
CIRCULO D

Cuarta: Las demás cláusulas del documento de conformación de consorcio permanecen iguales

Para constancia se firma en Bogotá a los nueve (9) días del mes de enero de 2025.

JAIRO ANDRES CACERES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
TECNICAS Y MONTAJES T&M SAS

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
REPRESENTANTE LEGAL
PINTUVIAL SAS

JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO
REPRESENTANTE LEGAL
BIO MAQUINARIA Y EQUIPOS SAS

Powered by CamScanner

Aceptación de la designación como Representante y Representantes Suplentes del **CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ**

NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
FOLIO AUTENTICADO

MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

JAIRO ANDRES CACERES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTÁ

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja
hoy 2025-01-09 12:00:20 compareció:
SOSA CAMACHO JORMAN ANDRES
quien se identifico con **C.C. 1096240853**



y manifesto que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notenaenlinea com para verificar este documento. En constancia firma

Cod. scybe

0849-3003917b

X
El Compareciente

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA

NOTARIA SEGUNDA DE BARRANCABERMEJA
PRESENTACIÓN PERSONAL
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario Segundo del Círculo de Barrancabermeja
hoy 2025-01-09 12:01:08 compareció:
CACERES DUARTE JAIRO ANDRES
quien se identifico con **C.C. 1098810295**



y manifesto que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notenaenlinea com para verificar este documento. En constancia firma

Cod. scybe

0849-b4e3b162

X
El Compareciente

JOSE JAVIER RODRIGUEZ LUNA
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BARRANCABERMEJA

NOTARIA SEGUNDA

CASADO
NOTARÍA SEIS (76) DEL
BOGOTÁ, D.C

Powered by CamScanner

NOTARIA 76

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Verificación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En Bogotá D.C, 2025-01-10 12:25:17

Ante la Notaria 76 del Círculo de Bogotá D.C hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

GONZALEZ CANTOR MAURO ANDRES

Cod. sds0o

Identificado con **C.C. 80097535**

quien además declaró que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

8305-6276e459

X

COMPARECIENTE

MARIA TERESA GUTIERREZ OVALLE

NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
María Teresa Gutiérrez Ovalle
NOTARIA
NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Powered by CamScanner

Banco de Bogotá

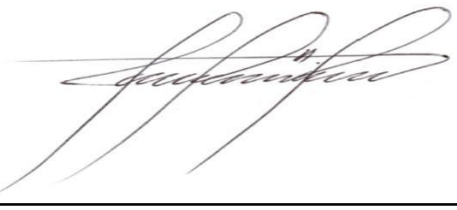
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA identificado(a) con NITPJ 9018983426 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 023246150 desde el 16 de enero de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 01 de septiembre de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764088537882

(415)7707212489984(8020) 001876408853788 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 9 8 3 4 2	6				

11. Razón social
CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 11 140 65

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-02-07 / 12:23:20 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GONZALEZ CANTOR MAURO ANDRES
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 80097535 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA

997. Fecha formalización 2025-02-07 12:23:20

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764088537882

(415)7707212489984(8020) 001876408853788 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 9 8 3 4 2	6				

11. Razón social

CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA CR 11 140 65	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FV	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2368

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012405039	Fortalecimiento del sistema de señalizac - Vías con dispositivos de control y señalización	O23202010030535110 11 Pinturas para señales de tránsito	1-100-I020 VA-Semaforización	19.710.047.000
			Total	**19.710.047.000**

Objeto:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC

Se expide a solicitud de JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA Cargo ORDENADOR DEL GASTO, mediante oficio número A-SGM-161 de AGOSTO 02 DE 2024.

Bogotá D.C. AGOSTO 09 DE 2024

Documento firmado por: JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 09.08.2024

Elaboró: GPARRA 09.08.2024

Impresión:09.08.2024-12:16:20 JROBAYO 0000600282 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 1

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2025	O2301172409202401240503 9	Fortalecimiento del sistema de señalizac - Vías con dispositivos de control y señalización	O2320201003053511011 Pinturas para señales de tránsito	1-100-I020 VA-Semaforización	42.106.378.960
				Total	42.106.378.960

Objeto:

Asumir compromisos aprobados según Acta 010 del 30/07/2024 del CONFIS con cargo a los gastos de inversión de la unidad ejecutora 2 de las vigencias futuras para los años: 2025 por $55.914.523.608 pesos constantes ($57.720.284.000 pesos corrientes), 2026 por $56.065.716.202 pesos constantes ($59.612.938.000 pesos corrientes), 2027 por $32.224.350.939 pesos constantes ($35.291.048.000 pesos corrientes); para el siguiente objeto de gasto: Actividades de señalización y seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C. Dentro de las actividades de señalización y seguridad vial se encuentran: suministro e implementación de elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial y su interventoría; y el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de la señalización vertical de pedestal y dispositivos de control de tránsito en la malla vial.

Se expide a solicitud de JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA Cargo ORDENADOR DEL GASTOmediante oficio número 0010 de JULIO 30 DE 2024.

Bogotá D.C. AGOSTO 26 DE 2024

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 26.08.2024

Elaboró: EVEGA 26.08.2024

Impresión: 29.08.2024-09:17:13 AMARMOLEJO 4000003722 0001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 22

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O23202010030535110 11 Pinturas para señales de tránsito	1-100-I020 VA-Semaforización	6.209.487.857
			Total	**6.209.487.857**

CDP :1

Tipo y Número de Compromiso :14 CONTRATO DE OBRA - 20243650

Objeto:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC -Reemplaza el CDP VF Programación No. 1 del 26/08/2024

Beneficiario : 1013731777 NIT 901898342 CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. ENERO 07 DE 2025

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 07.01.2025

Elaboró: ASALVAREZG 07.01.2025

Impresión:07.01.2025-21:49:30 JROBAYO 6000004696 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 3154

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O23202010030636990 46 Señales viales en material plástico	1-300-I016 REAF-SEMAFORIZACIÓN	1.482.594.138
			Total	**1.482.594.138**

CDP :1597

Tipo y Número de Compromiso :14 CONTRATO DE OBRA - 20243650

Objeto:

ADICION No. 1 AL CONTRATO 20243650 DE OBRA CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Beneficiario : 1013731777 NIT 901898342 CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 17 DE 2025

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 18.12.2025

Elaboró: ASALVAREZG 17.12.2025

Impresión:18.12.2025-17:13:48 JROBAYO 5000966486 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 7

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011724092024012405039	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O23202010030535110 11 Pinturas para señales de tránsito	1-100-I020 VA-SEMAFORIZACIÓN	6.423.895.142
			Total	**6.423.895.142**

CDP :3

Tipo y Número de Compromiso :14 CONTRATO DE OBRA - 20243650

Objeto:

REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC - REEMPLAZA CDP No 4000003723 - 1 VIGENCIA FUTURA 2026 VALOR $42.291.523.594 PRECIOS CONSTANTES

Beneficiario : 1013731777 NIT 901898342 CONSORCIO SEG VIAL BOGOTA

Modalidad de Selección :01 LICITACIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C. ENERO 06 DE 2026

Documento firmado por:JOSE DAVID ROBAYO FONSECA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 06.01.2026

Elaboró: ASALVAREZG 06.01.2026

Impresión:06.01.2026-13:59:07 JROBAYO 6000008856 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0113 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRA NSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA (PROGRAMACIÓN)

Número : 3

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

VIGENCIA FUTURA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
2026	O2301172409202401240503 9	Fortalecimiento del sistema de señalizac - Vías con dispositivos de control y señalización	O232020200887110 01 Servicio de mantenimiento y reparación de productos metálicos estructurales y sus partes	1-100-I017 VA-Multas de tránsito	2.821.487.319
				Total	2.821.487.319

Objeto:

Asumir compromisos aprobados según Acta 010 del 30/07/2024 del CONFIS con cargo a los gastos de inversión de la unidad ejecutora 2 de las vigencias futuras para los años: 2025 por $55.914.523.608 pesos constantes ($57.720.284.000 pesos corrientes), 2026 por $56.065.716.202 pesos constantes ($59.612.938.000 pesos corrientes), 2027 por $32.224.350.939 pesos constantes ($35.291.048.000 pesos corrientes); para el siguiente objeto de gasto: Actividades de señalización y seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C. Dentro de las actividades de señalización y seguridad vial se encuentran: suministro e implementación de elementos de señalización y dispositivos de seguridad vial y su interventoría; y el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de la señalización vertical de pedestal y dispositivos de control de tránsito en la malla vial.

Se expide a solicitud de JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA Cargo ORDENADOR DEL GASTOmediante oficio número 0010 de JULIO 30 DE 2024.

Bogotá D.C. AGOSTO 26 DE 2024

JOSE DAVID ROBAYO FONSECA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JROBAYO 26.08.2024

Elaboró: EVEGA 26.08.2024

Impresión: 29.08.2024-09:29:37 AMARMOLEJO 4000003729 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.